

8Q4544774

001

12/2007



Registro de Anotaciones en el Registro de la Propiedad N° R.O. 87.52

ROBERTO PAREJO GAMIR NOTARIO D. Ramón de la Cruz, 33 - 1ª Izda. Tels. 91 576 31 18 - 91 576 30 73 28001 MADRID.

CONSTITUCIÓN DE BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA, Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN -----

===== NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO. \_\_\_\_\_

En Madrid, mi residencia, a veintiséis de mayo de dos mil ocho.-----

Ante mi, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario Madrid y de su Ilustre Colegio, personado en la Oficina de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", sita en el Paseo de la Castellana, número 81, de Madrid, previo requerimiento especial, al efecto,

----- COMPARECEN: -----

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca n°. 120, y provisto de DNI y NIF -----

DOÑA ANA FERNÁNDEZ MANRIQUE, mayor de edad, y vecina de Madrid, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana, n° 81, y provista de DNI y NIF -----

----- INTERVIENEN -----

Don Mario Masiá Vicente, en nombre y representación de EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A. SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN (en adelante la "Sociedad Gestora") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en adelante la "Ley 19/1992"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª, con fecha 11 de marzo de 1993. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, (en adelante, el "Real Decreto 926/1998") por el que se regulan los

8Q4544775



12/2007

002

fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2.-

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: -----

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los

titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos."-----

Su legitimación para este acto resulta:-----

A).- Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 21 de abril de 2008, según consta en la certificación de acuerdo expedida por la Secretaria del Consejo de Administración con el V°. B°. del Presidente de fecha 22 de abril de 2008, copia de la cual se incorpora a esta matriz como **ANEXO 1**.-----

B).- Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Luis Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura.-----

**DOÑA ANA FERNÁNDEZ MANRIQUE**, en nombre y representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**

8Q4544776



12/2007

003



S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4, con C.I.F. A-48265169.-----

Su legitimación para este acto resulta: -----

A).- De los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en sus reuniones celebradas el 24 de noviembre de 2006, el 27 de febrero de 2007, el 16 de marzo de 2007 y el 24 de julio de 2007 y el 14 de marzo de 2008, según consta en la certificación de acuerdos expedida el día 8 de mayo de 2008 por el Secretario del Consejo de Administración Don José Maldonado Ramos, con el Vº. Bº. del Presidente, Don Francisco González Rodríguez. Original de la citada certificación queda unida a esta matriz como **ANEXO 2**.-----

B).- Y del poder otorgado a su favor ante el Notario de Madrid, Don Ramón Corral Beneyto con fecha 26 de julio de 2006 con el número 3.964 de su protocolo. Exhibe en este acto copia autorizada y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho apoderamiento, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los

actos formalizados en esta escritura.-----

Asevera cada uno de los comparecientes la total vigencia y subsistencia de sus poderes.-----

Les conozco y tienen a mi juicio, según respectivamente actúan, capacidad para este acto y,

----- **EXPONEN** - -----

I. Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir Fondos de Titulización de Activos y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto por el artículo 12.1 del Real Decreto 926/1998 y por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación.-----

II. Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un Fondo de Titulización de Activos de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por los artículos 5 y 6 de la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, en la redacción dada por la Ley 41/2007, y en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión,

8Q4544777



12/2007

004

inspección y sanción, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento bajo la denominación de "BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "Fondo").-----

III. Que BBVA es una entidad de crédito con una extensa cartera de préstamos hipotecarios en su activo y desea emitir certificados de transmisión de hipoteca sobre los mismos para que constituyan los activos agrupados en el Fondo.-----

Que BBVA desea hacer participar a fondos de titulización en ciertos préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria de su cartera mediante la emisión de títulos nominativos denominados certificados de transmisión de hipoteca (en lo sucesivo, los "Certificados de Transmisión de Hipoteca").-----

DOÑA ANA FERNÁNDEZ MANRIQUE expone que el Consejo de Administración de BBVA en sus reuniones válidamente celebradas el 24 de noviembre de 2006, el 27 de febrero de 2007, el 16 de marzo de 2007, el 24 de julio de 2007 y el 14 de marzo de 2008

acordó autorizar la emisión de certificados de transmisión de hipoteca sobre préstamos hipotecarios concedidos por BBVA para su suscripción por uno o más fondos de titulización y por un importe máximo de 25.400 millones de euros, tal y como se recoge en la certificación de acuerdos que se adjunta en el **ANEXO 2** de esta Escritura.-----

IV. Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución del Fondo de Titulización de Activos, y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, procede a suscribir los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por BBVA sobre préstamos con garantía hipotecaria, que integrarán el activo del Fondo, y a llevar a cabo una emisión de Bonos de Titulización (en lo sucesivo los "Bonos") que integrarán el pasivo del mencionado Fondo de Titulización de Activos. -----

V. Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos hipotecarios seleccionados de la cartera de BBVA cuyos derechos que son, en su mayor parte, cedidos al Fondo, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. La citada auditoría



8Q4544778



005 12/2007

ha sido realizada por la firma Deloitte S.L. ("Deloitte"), inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n (Torre Picasso), según se acredita por el informe de auditoría de los préstamos hipotecarios, copia del cual se adjunta como **ANEXO 3** a la presente Escritura.-----

VI. Que el registro previo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se ha efectuado con fecha 22 de mayo de 2008 según se acredita mediante el oportuno escrito de inscripción, suscrito por el citado Organismo, copia del cual se adjunta como **ANEXO 4** a la presente Escritura. -----

VII. Que tal y como prevé el artículo 6 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, la escritura de constitución del Fondo de Titulización de Activos será la escritura por la que los Bonos, emitidos con cargo al Fondo, se representen mediante anotaciones en cuenta. -----

Sobre la base de los antecedentes expuestos,

las partes acuerdan el otorgamiento de la presente Escritura de constitución del Fondo de Titulización de Activos, cesión de derechos de crédito de préstamos hipotecarios mediante la emisión y suscripción de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de Bonos, en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 926/1998; escritura pública a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma, los Anexos del 1 al 10 que en la misma se citan y que se registrará por las siguientes -----

-----ESTIPULACIONES-----

Sección I: CONSTITUCIÓN DEL FONDO BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. -----

1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO.-----

La Sociedad Gestora en el presente acto constituye un Fondo de Titulización de Activos con la denominación de "BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (en lo sucesivo el "Fondo"), que se registrará: -----

(i) en primer lugar, por la presente Escritura pública de constitución del Fondo, cesión de derechos de crédito de préstamos hipotecarios, mediante la emisión y suscripción de Certificados

906  
2/2007



8Q4544779



de Transmisión de Hipoteca, y emisión de Bonos de Titulización (en lo sucesivo la "Escritura") ; y---

(ii) en segundo lugar, por el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, por la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero ("Ley 3/1994"), por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, (en adelante, el "Real Decreto 1310/2005), por el Reglamento CE N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la

información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, en su redacción vigente (en adelante, el "Reglamento CE N° 809/2004") y las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.-----

La constitución del Fondo, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 926/1998, ha sido objeto de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV") con las condiciones y requisitos recogidos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en su redacción actual(en adelante, la "Ley del Mercado de Valores") y el Real Decreto y el Real Decreto 1310/2005, la Orden EHA/3537/2005 y demás normativa vigente (de conformidad con la facultad recogida en la Disposición transitoria única del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo de medidas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública). El Folleto de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos fue registrado por la CNMV con fecha 22 de mayo de 2008. El escrito de inscripción de la CNMV adjunta

8Q4544780

007  
12/2007

a la presente Escritura como **ANEXO 4.**-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la presente Escritura coincide con el proyecto de escritura de constitución que ha entregado a la CNMV, sin que, en ningún caso, los términos de la presente Escritura contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del Folleto, sin perjuicio de la necesidad de cumplimentación de los datos e importes correspondientes de los derechos de crédito sobre Certificados de Transmisión de Hipoteca sobre los Préstamos Hipotecarios que se cedan en virtud de la presente.-----

## 2. NATURALEZA DEL FONDO.-----

El Fondo constituye un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que tiene el carácter de cerrado y está integrado, en cuanto a su activo, por los Certificados de Transmisión de Hipoteca, cuya emisión instrumenta la cesión de derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios, que agrupa en el momento de su constitución, y la Cuenta de Tesorería (incluido el Fondo de Reserva),

y en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización que emite, el Préstamo para Gastos Iniciales y el Préstamo Subordinado. Adicionalmente el Fondo concierta la Permuta Financiera que figurará en cuentas de orden. -----

La duración del Fondo será hasta el 20 de marzo de 2061 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, Fecha de Vencimiento Final, salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la Liquidación Anticipada que se contempla en la Estipulación 3 o concurriera cualquiera de los supuestos contemplados en la Estipulación 3.2 de esta Escritura. -----

### 2.3 Fondo de Reserva.-----

La Sociedad Gestora constituirá un fondo de reserva (el "Fondo de Reserva") en la Fecha de Desembolso con cargo a la disposición de la totalidad del principal del Préstamo Subordinado y, posteriormente, en cada Fecha de Pago mantendrá su dotación en el importe del Fondo de Reserva requerido y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo.-----

Las características del Fondo de Reserva serán las siguientes:-----

8Q4544781



008  
12/2007

**2.3.1 Importe del Fondo de Reserva.-----**

1. El Fondo de Reserva se constituirá en la Fecha de Desembolso por un importe de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros (el "Fondo de Reserva Inicial"). -----

2. Posteriormente a su constitución, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará hasta alcanzar el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo.-----

El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "Fondo de Reserva Requerido") será la menor de las siguientes cantidades: -----

(i) Ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros. -----

(ii) La cantidad mayor entre:-----

a) El 5,68% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos. -----

b) Setenta y un millones (71.000.000,00) de euros.-----

3. No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:-----

i) Que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe a que ascienda el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos fuera superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.-----

ii) Que el Fondo de Reserva no pudiera ser dotado en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago correspondiente.-----

iii) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la fecha de constitución del Fondo.-----

**2.3.2 Rentabilidad.**-----

El importe de dicho Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, remunerada en los términos del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

**2.3.3 Destino.**-----





69/2007

El Fondo de Reserva se aplicará en cada Fecha de Pago al cumplimiento de obligaciones de pago del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.---

**2.4 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios.-----**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procede en este mismo acto de otorgamiento de la presente Escritura, a formalizar los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios que se establecen a continuación:-----

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado.-----

(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.-----

(iv) Contrato de Permuta Financiera.-----

(v) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.-----

(vi) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los

Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(vii) Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos.-----

(viii) Contrato de Intermediación Financiera.-----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, y modificar la presente Escritura, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a la Agencia de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia

8Q4544783



12/2007

010

de Calificación. La presente Escritura o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.-----

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos y del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en la Estipulación 13.1 y 10 de esta Escritura, respectivamente. La descripción del resto de los contratos citados se realiza en la Estipulación 18 de la presente Escritura.-----

La celebración de estas operaciones de cobertura de riesgos y de prestación de servicios con BBVA no pueden ser entendidas en ninguna medida como una garantía de esta entidad sobre el reembolso del principal y el pago de intereses de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, cuya emisión instrumenta la cesión de los Préstamos Hipotecarios.-----

**2.5. Criterios contables del Fondo.-----**

Los ingresos y gastos se reconocerán por el

Fondo siguiendo el principio de devengo, es decir, en función de la corriente real que tales ingresos y gastos representan, con independencia del momento en que se produzca su cobro y pago.-----

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la fecha de constitución del Fondo, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo.-----

#### **2.6 Auditoría de cuentas del Fondo.-----**

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. Las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría de las mismas serán depositados en el Registro Mercantil y en la CNMV.-----

La Sociedad Gestora procederá a designar, por períodos máximos de tres (3) años, al auditor de cuentas que lleve a cabo, durante ese período de tiempo, la auditoría de las cuentas anuales del Fondo, informando de tal designación a la CNMV. La designación de un auditor de cuentas durante un periodo determinado no imposibilitará su designación para los periodos posteriores,

8Q4544784



12/2007



respetando, en todo caso, las disposiciones legales vigentes en dicha materia. La Sociedad Gestora procederá a la comunicación a la CNMV de tal designación.-----

### 3. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO.-----

#### 3.1 Liquidación Anticipada del Fondo.-----

3.1.1 La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder a la liquidación anticipada (la "Liquidación Anticipada") del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos (la "Amortización Anticipada") en cualquiera de los siguientes supuestos ("Supuestos de Liquidación Anticipada") :-----

(i) Cuando el importe del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso sea inferior al diez (10) por ciento del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo, y siempre que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie pendiente de reembolso de acuerdo con el

Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.---

(ii) Cuando por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo requerido por el artículo 11.b) del Real Decreto 926/1998. Se incluyen en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo. -----

(iii) Obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso o cuando su autorización para actuar como sociedad



8Q4544785

12/2007

010



gestora de fondos de titulización hubiera sido revocada por la CNMV y, habiendo transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido al efecto o, en su defecto, cuatro meses, sin haber sido designada una nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura.-----

(iv) En el supuesto de que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los tenedores de los Bonos y de todas las contrapartes de los contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que vaya a llevarla a cabo.-----

(v) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos o se prevea que se va a producir.-----

(vi) Cuando hubieren transcurrido treinta y seis (36) meses desde la fecha del último vencimiento de los derechos de crédito de los

Préstamos Hipotecarios, aunque se encontraran aún débitos vencidos pendientes de cobro.-----

3.1.2 Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo, los siguientes:-----

(i) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos, en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura y con una antelación de al menos quince (15) Días Hábiles, del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.-----

(ii) Que la Sociedad Gestora haya puesto previamente en conocimiento de la CNMV y de la Agencia de Calificación dicha comunicación.-----

(iii) La comunicación del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) la forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----



8Q4544786



12/2007

013



3.1.3 Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo: -----

(i) Procederá a vender los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes en el Fondo a un precio de valor de mercado razonable, inicialmente no inferior a la suma del principal pendiente de reembolso más los intereses devengados y no cobrados de los Préstamos Hipotecarios correspondientes, sin perjuicio de lo previsto en el apartado (iv) siguiente en el caso de que no fuera posible obtener dicho precio.-----

(ii) Procederá a cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.-----

(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1 según la escala de calificación de S&P, que se destinará

íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los gastos financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

(iv) Finalmente, tanto porque las actuaciones anteriores fueran insuficientes como por la existencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a venderlos para lo que recabará oferta de al menos cinco (5) entidades que, a su juicio, puedan dar valor de mercado razonable. La Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los Certificados de Transmisión de Hipoteca y activos ofertados. Para la fijación del valor de mercado razonable, la Sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzgue necesarios.-----

Para las actuaciones (i), (iii) y (iv) anteriores, la Entidad Cedente gozará de un derecho de tanteo de tal forma que podrá adquirir voluntariamente con preferencia a terceros los Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros

8Q4544787



12/2007

014

activos remanentes que permanezcan en el activo del Fondo y/o podrá otorgar al Fondo la línea de crédito destinada a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. Con tal finalidad, la Sociedad Gestora remitirá a la Entidad Cedente relación de los activos y de las ofertas recibidas, en su caso, de terceros, pudiendo ésta hacer uso del mencionado derecho, respecto de todos los Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes ofertados por la Sociedad Gestora o de línea de crédito, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas, en su caso, por terceros.-----

La Sociedad Gestora aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y en el orden que corresponda de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, salvo las cantidades dispuestas, en su caso, de la línea de

crédito concertada para la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso que serán aplicadas a atender las obligaciones de pago de los Bonos de estas Series.-----

**3.2 Extinción del Fondo.-----**

El Fondo se extinguirá en todo caso, tras la tramitación y conclusión del correspondiente procedimiento jurídico, a consecuencia de las siguientes circunstancias:-----

(i) Por la amortización íntegra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que agrupa.-----

(ii) Por la amortización íntegra de los Bonos emitidos.-----

(iii) Por la finalización del procedimiento de Liquidación Anticipada que se contempla en la Estipulación 3.1 anterior.-----

(iv) En todo caso, por la liquidación definitiva del Fondo en la Fecha de Vencimiento Final el 20 de marzo de 2061 o, si éste no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. -----

(v) Por resolución de la constitución del Fondo en caso de que la Agencia de Calificación no confirmara cualesquiera de las calificaciones

8Q4544788



015 12/2007



asignadas, con carácter provisional, como finales antes del día 28 de mayo de 2008. En este caso, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por el Fondo y la emisión de los Bonos. -----

La resolución de la constitución del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV tan pronto ésta fuera confirmada y se hará pública por el procedimiento señalado en la Estipulación 20 de la presente Escritura. En el plazo máximo de un mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la Sociedad Gestora, otorgará acta notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido el mismo. Ello no obstante, la Sociedad Gestora del Fondo atenderá los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos exigibles con el Préstamo para Gastos Iniciales, cuyo contrato no quedará resuelto, sino que se cancelará una vez satisfechas las citadas obligaciones quedando subordinado el reintegro del principal al cumplimiento de las demás obligaciones

contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.-----

En el supuesto de que a la liquidación del Fondo y una vez realizados los pagos debidos a los diferentes acreedores mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido, existiera algún remanente, éste será a favor de la Entidad Cedente en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora para la liquidación. En el caso de que el remanente no fuera una cantidad líquida, por corresponder a derechos de crédito de Préstamos Hipotecarios que se encontrasen pendientes de resolución de procedimientos judiciales o notariales iniciados como consecuencia del impago por el Deudor del Préstamo Hipotecario, tanto su continuación como el producto de su resolución serán a favor de la Entidad Cedente.-----

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la

8Q4544789



12/2007

016



liquidación de los Préstamos Hipotecarios y de los activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

Transcurrido un plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo, así como las causas que motivaron su extinción, (ii) el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación; lo que anunciará en un diario de difusión nacional y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV.-----

### 3.3 Régimen fiscal del Fondo.-----

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 926/1998; en el

artículo 5.10 de la Ley 19/1992; en el artículo 7.1.h) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; en el artículo 20.Uno.18° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; en el artículo 59 k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; en el artículo 45.I.B).15 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, y la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, las características propias más relevantes del régimen fiscal vigente del Fondo, en cada uno de los impuestos, son las siguientes: -----

(i) La constitución del Fondo está exenta del concepto de "operaciones societarias",



8Q4544790



12/2007

017

del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

(ii) La emisión, suscripción, transmisión y amortización de los Bonos está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

(iii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y siendo de aplicación el tipo general vigente en cada momento que en la actualidad se encuentra fijado en el 30%, y sujeto a las normas comunes sobre deducciones en la cuota, compensación de pérdidas y demás elementos sustanciales de la configuración del impuesto. -----

(iv) Respecto a los rendimientos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.---

(v) Los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.-----

(vi) La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca suscritos por el Fondo es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

(vii) Al Fondo le serán de aplicación el cumplimiento de las obligaciones de información establecidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros. -----

El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información ha sido desarrollado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.-----

(viii) Los pagos recibidos por el Fondo como consecuencia del Contrato de Permuta Financiera tributarán con arreglo a las normas del Impuesto sobre Sociedades y no estarán sujetos a retención a

8Q4544791



12/2007



cuenta.-----

**4. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.-**

La administración y representación legal del Fondo corresponde a la Sociedad Gestora, EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998, en la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable, así como en los términos de la presente Escritura.-----

La Sociedad Gestora desempeñará para el Fondo aquellas funciones que se le atribuyen en el Real Decreto 926/1998.-----

Corresponde igualmente a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo.

En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos y ateniéndose a las disposiciones que se

establezcan al efecto en cada momento. Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora del Fondo, sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura y el Folleto. -----

**4.1 Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora.** -----

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 926/1998 que se recogen a continuación y con las disposiciones posteriores que se establezcan reglamentariamente al efecto. -----

**Renuncia.** -----

(i) La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, mediante escrito dirigido a la CNMV, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora, en el que ésta se declare dispuesta a aceptar tal función

8Q4544792



12/2007

019

e interese la correspondiente autorización.-----

(ii) La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:-----

(a) La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la Sociedad Gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV.-----

(b) La calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación no deberá disminuir como consecuencia de la sustitución propuesta. -----

(iii) En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir sus funciones. -----

(iv) Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora renunciante, y en ningún caso podrán imputarse al Fondo. -----

(v) La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince días, mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el boletín del mercado secundario organizado en que coticen los Bonos emitidos por el Fondo. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá notificar dicha sustitución a la Agencia de Calificación. -----

*Sustitución forzosa.* -----

(i) Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso o cuando su autorización para actuar como sociedad gestora de fondos de titulización hubiera sido revocada por la CNMV, deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en el epígrafe anterior. -----

(ii) Siempre que en el caso previsto en el apartado anterior hubiesen transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los Bonos emitidos con cargo al mismo y de los préstamos, de acuerdo con lo previsto en el Folleto y en la presente

8Q4544793



12/2007

029



Escritura. -----

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores de esta Estipulación. La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con el Folleto, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder.-

**4.2 Remuneración a favor de la Sociedad Gestora por el desempeño de sus funciones.-----**

En contraprestación por las funciones a desarrollar por la Sociedad Gestora, el Fondo satisfará a la misma una comisión de administración compuesta por: -----

(i) Comisión inicial por importe de setenta mil (70.000,00) euros que será devengada a la constitución del Fondo y satisfecha en la Fecha de

Desembolso.-----

(ii) Comisión periódica igual al 0,013% anual que se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses, desde la fecha de constitución del Fondo hasta la extinción del mismo, y se liquidará y pagará trimestralmente por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, calculándose sobre el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. La comisión periódica correspondiente a la primera Fecha de Pago se devengará desde la fecha de constitución del Fondo y se calculará sobre el importe nominal de la Emisión de Bonos. -----

El cálculo de la comisión a pagar en una Fecha de Pago determinada se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:-----

$$C = B \times \frac{0,013}{100} \times \frac{d}{360}$$

donde:-----

C= Comisión a pagar en una Fecha de Pago



8Q4544794



12/2007

021

determinada.-----

B = Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.-----

d = Número de días transcurridos durante el Periodo de Devengo de Intereses que corresponda.---

En todo caso, el importe de la comisión periódica en cada una de las Fechas de Pago no podrá ser superior ni inferior, respectivamente, a los importes máximo y mínimo que a continuación se determinan. -----

a) Importe máximo de setenta mil (70.000,00) euros.-----

Excepcionalmente, la comisión periódica máxima correspondiente la primera Fecha de Pago se devengará desde la fecha de constitución del Fondo calculándose sobre los días efectivos transcurridos con arreglo a la siguiente fórmula:-----

$$IC \max = 70.000,00 \times \frac{d}{90}$$

donde:-----

ICmax= Importe comisión periódica máximo a

pagar en la primera Fecha de Pago.-----

d = Número de días transcurridos desde la fecha de constitución del Fondo hasta la primera Fecha de Pago.-----

b) Importe mínimo de nueve mil quinientos (9.500,00) euros. En el caso de que durante el periodo de vigencia del Fondo, el Índice Nacional General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a cada año natural, experimentara una variación positiva, el importe mínimo anual se revisará acumulativamente en la misma proporción, a partir del año 2009 inclusive y con efectos desde el día 1 de enero de cada año.-----

Si en una Fecha de Pago el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la comisión citada, la cantidad debida generará un interés igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, que se abonará en la siguiente Fecha de Pago, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.-----

#### **4.3 Subcontratación. -----**

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de

804544795



12/2007

022



reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Folleto, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de Bonos por la Agencia de Calificación, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Folleto que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -

**Sección II. ACTIVOS QUE SE AGRUPAN EN EL**

FONDO. -----

5. **ACTIVOS QUE AGRUPA EL FONDO.**-----

Los derechos de crédito que agrupa el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, son únicamente derechos de crédito de titularidad de BBVA derivados de préstamos hipotecarios concedidos por BBVA a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango o, en su caso, con rango posterior aunque BBVA dispone de documentación relativa a la cancelación de las deudas originadas por hipotecas previas, si bien el trámite de cancelación registral de las mismas está pendiente, sobre viviendas terminadas situadas en España (cada uno de ellos un "Préstamo Hipotecario" y, conjuntamente, los "Préstamos Hipotecarios"). Asimismo, el Fondo realiza la emisión de bonos de titulización (indistintamente los "Bonos de Titulización" o los "Bonos"), cuya suscripción asegurada se destina a financiar la adquisición de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

BBVA (la "Entidad Cedente") es titular, entre otros, de los **veintiocho mil seiscientos un (28.601) Préstamos Hipotecarios** relacionados en el **ANEXO 5**, que se adjunta a la presente Escritura.

8Q4544796



12/2007



023

Los Préstamos Hipotecarios relacionados representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de cinco mil millones seiscientos veinticuatro euros con nueve céntimos (5.000.000.624,09) euros. -----

Todos los Préstamos Hipotecarios estaban incluidos en la cartera de préstamos de BBVA seleccionados al 12 de mayo de 2008 para su cesión al Fondo a que hace referencia el apartado 2 del Módulo Adicional del Folleto y sobre la que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos hipotecarios seleccionados, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. Dicho Informe ha sido elaborado por la firma Deloitte, según se acredita por el Informe de Auditoría de los préstamos, copia del cual se adjunta como ANEXO 3 a la presente Escritura.-----

La citada auditoría se ha realizado utilizando técnicas de muestreo mediante el análisis de un número de operaciones inferior (muestra) al del conjunto de la selección de préstamos hipotecarios

(población) que permiten obtener una conclusión sobre dicha población. La verificación versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos sobre las operaciones de la muestra y, en concreto, sobre: formalización del préstamo, propósito del préstamo, identificación del deudor, titularidad del préstamo hipotecario, fecha de formalización del préstamo, fecha de vencimiento del préstamo, importe inicial del préstamo, saldo actual del préstamo (capital pendiente), tipo de interés de referencia, diferencial del tipo de interés, tipo de interés aplicado, valor de tasación, relación entre el saldo actual del préstamo y el valor de tasación, tipo de propiedad hipotecada, dirección de la propiedad hipotecada, garantía hipotecaria, transmisión de los activos, retrasos en el pago y la existencia de un seguro de daños. Los préstamos hipotecarios seleccionados con errores detectados en la verificación de la muestra no ha sido cedidos al Fondo por BBVA. -----

Los resultados de la auditoría se recogen en un informe elaborado por Deloitte.-----

En la presente Sección y en el resto de la presente Escritura el término "Préstamos

8Q4544797



12/2007

024



Hipotecarios" se utiliza para hacer referencia conjunta a los Préstamos Hipotecarios o a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan la cesión de los derechos de crédito sobre éstos.-----

Los términos y condiciones de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios se recogen en las siguientes Estipulaciones de esta Sección II.-----

**5.1 EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----**

BBVA emite en este acto veintiocho mil seiscientos un (28.601) certificados de transmisión de hipoteca (los "Certificados de Transmisión de Hipoteca") que instrumentan la cesión al Fondo en este acto de los derechos de crédito de los veintiocho mil seiscientos un (28.601) Préstamos Hipotecarios, cuyo valor capital total asciende a cinco mil millones seiscientos veinticuatro euros con nueve céntimos (5.000.000.624,09) euros.-----

La cesión de los derechos de crédito de cada Préstamo Hipotecario y la emisión del

correspondiente Certificado de Transmisión de Hipoteca se realiza por el 100 por ciento del capital o principal vivo pendiente de reembolso a este mismo día y de los intereses ordinarios y de demora, así como por la totalidad de cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos provenientes de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, excluidas las comisiones establecidas en cada uno de los Préstamos Hipotecarios que permanecerán en beneficio de BBVA, conforme se detalla en la Estipulación 8 siguiente.-----

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por BBVA al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, en la redacción dada por la Ley 41/2007 y con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (la "Ley 2/1981"), Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario, modificado por el Real Decreto de 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto



8Q4544798



12/2007

025



685/1982 (el "Real Decreto 685/1982"), y demás disposiciones aplicables.-----

Se adjunta como **ANEXO 5** la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 685/1982. -----

**5.1.1 Representación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y depósito de los mismos. --**

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se representan en un título nominativo múltiple (en lo sucesivo, el "Título Múltiple"), que contiene las menciones mínimas que para las participaciones hipotecarias se recogen en el artículo 64 del Real Decreto 685/1982, junto con los datos registrales de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. -----

Se incorpora como documento unido a la presente Escritura fotocopia del Título Múltiple de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, figurando como **ANEXO 6**. El Título Múltiple aparece

firmado por el representante de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., cuya firma aparece legitimada por mí, y que entrego al propio compareciente.-----

Tanto para los supuestos de tener que efectuar la sustitución de algún Certificado de Transmisión de Hipoteca, como para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, según lo previsto en la Estipulación 10.7, así como, si procediéndose a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación 3.1, haya de tener lugar la venta de los citados Certificados de Transmisión de Hipoteca, BBVA se compromete a fraccionar, en su caso, cualquier título múltiple en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, a sustituirlo o canjearlo para la consecución de las anteriores finalidades. -----

El Título Múltiple representativo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, los títulos unitarios en los que aquellos se fraccionen quedan depositados en BBVA, regulándose las relaciones entre el Fondo y BBVA por el

8Q4544799



12/2007

026



Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se otorga entre BBVA y la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del Fondo. Dicho depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma que BBVA custodiará los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora. --- -----

**5.1.2 Otras consideraciones con relación a los Certificados de Transmisión de Hipoteca. --- -----**

Conforme a lo que establece el Real Decreto 685/1982, los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La transmisión del Certificado de Transmisión de Hipoteca y el domicilio del nuevo titular deberán notificarse por el adquirente a la entidad emisora, estando limitada su adquisición o tenencia a inversores institucionales sin que puedan ser adquiridas por el público no especializado, de

conformidad con lo previsto en el artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982. Tanto la transmisión como el domicilio del nuevo titular, deberán notificarse por el adquirente a la entidad emisora.-----

El transmitente no responderá de la solvencia de la entidad emisora ni de la del Deudor del Préstamo Hipotecario, como tampoco de la suficiencia de la hipoteca que lo garantice.-----

BBVA, en cuanto entidad emisora, llevará un libro especial en el que anotará los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos y los cambios de domicilio que le hayan sido notificados por los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, haciendo constar, asimismo, (i) las fechas de formalización y vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, el importe de los mismos y la forma de liquidación; y (ii) los datos registrales de las hipotecas que garantizan los Préstamos Hipotecarios.-----

## **6. CESIÓN DE LOS ACTIVOS AL FONDO.-----**

**6.1 CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS: SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----**

La Sociedad Gestora, en representación y por

8Q4544800



12/2007

027



cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, los veintiocho mil seiscientos un (28.601) Certificados de Transmisión de Hipoteca cuyo valor capital total asciende a cinco mil millones seiscientos veinticuatro euros con nueve céntimos (5.000.000.624,09) euros a que se refiere la Estipulación 5.1 anterior, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en esta Escritura. Se adjunta como **ANEXO 5** de la presente Escritura la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten y suscriben en este acto, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 685/1982.-----

La cesión de los Préstamos Hipotecarios mediante la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura.-----

Dado que la suscripción y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se restringe

a inversores institucionales o profesionales y el carácter de inversor institucional del Fondo y la suscripción por él de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6, del Real Decreto 685/1982, la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca no será objeto de nota marginal en cada inscripción de la hipoteca correspondiente a cada uno de los Préstamos Hipotecarios, en el Registro de la Propiedad.-----

**6.2 Precio de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----**

El precio de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es a la par del valor nominal del capital de cada uno de los **veintiocho mil seiscientos un (28.601)** Préstamos Hipotecarios correspondientes. El importe total que el Fondo representado por la Sociedad Gestora pagará a BBVA por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será el importe equivalente a la suma de (i) el valor nominal del capital o principal pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, y (ii) los intereses ordinarios devengados y no vencidos, y, en su caso,

8Q4544801



12/2007

828



los intereses vencidos y no satisfechos de cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la fecha del presente otorgamiento (los "intereses corridos").-----

### 6.3 Pago del precio.-----

El pago del importe total por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca lo abonará la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, de la siguiente forma: -----

1. La parte del precio por importe de cinco mil millones seiscientos veinticuatro euros con nueve céntimos (5.000.000.624,09) euros a que asciende el valor nominal del capital de los 28.601 Préstamos Hipotecarios, epígrafe (i) de la Estipulación 6.2 anterior, la satisfará el Fondo en la Fecha de Desembolso de los Bonos, valor ese mismo día, una vez quede efectuado el desembolso por la suscripción de la Emisión de Bonos, mediante orden cursada por la Sociedad Gestora a BBVA para que proceda a cargar en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. BBVA no percibirá intereses por el aplazamiento del pago hasta la

Fecha de Desembolso.-----

2. La parte del precio correspondiente a los intereses corridos correspondientes a cada uno de los 28.601 Préstamos Hipotecarios, epígrafe (ii) de la Estipulación 6.2 anterior, la satisfará el Fondo en cada una de las fechas de cobro correspondientes a la primera fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios. El abono de los intereses corridos se realizará sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos del Fondo.-----

En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo y, consecuentemente, la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2 (v) de la presente Escritura, (i) se extinguirá la obligación de pago del precio total por parte del Fondo por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y (ii) la Sociedad Gestora estará obligada a restituir a BBVA en cualesquiera derechos que se hubieran devengado a favor del Fondo por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca .-----

6.4 Tanto BBVA como la Sociedad Gestora, como cualesquiera otras entidades contrapartes del



8Q4544802



12/2007

629



Fondo, pueden ser declarados en concurso.-----

En particular, el concurso de BBVA podría afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.-----

Por lo que se refiere a la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, éstos no podrán ser objeto de reintegración sino mediante acción de reintegración ejercitada por la administración concursal de BBVA de conformidad con lo previsto en la Ley Concursal y previa demostración de la existencia de fraude en los referidos negocios, todo ello según lo contemplado en la Disposición Adicional Quinta, apartado 4 de la Ley 3/1994, de 14 de abril.-----

En el supuesto de que se declare el concurso de BBVA conforme a la Ley Concursal, el Fondo, actuando a través de la Sociedad Gestora, tendrá derecho de separación sobre títulos múltiples o individuales representativo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en los términos previstos en los artículos 80 y 81 de la Ley Concursal.

Además, el Fondo, actuando a través de su Sociedad Gestora, tendrá derecho a obtener de BBVA las cantidades que resulten de los Certificados de Transmisión de Hipoteca desde la fecha de la declaración de concurso, ya que dichas cantidades se considerarán como propiedad del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, y, por lo tanto, deberán ser transmitidas a la Sociedad Gestora en representación del Fondo. Este derecho de separación no se extendería necesariamente al dinero que BBVA hubiera recibido y mantuviera por cuenta del Fondo con anterioridad a esa fecha, ya que éste podría quedar afecto a las resultas del concurso, de conformidad con la interpretación mayoritariamente seguida del artículo 80 de la vigente Ley Concursal, dada la esencial fungibilidad del dinero. Los mecanismos que atenúan el mencionado riesgo se describen en las Estipulaciones 18.1 (Cuenta de Tesorería) y 10.2 (Cobro por el Fondo de los pagos relativos a los activos) de la presente Escritura.-----

**7. TÉRMINOS DE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.-----**

1. La cesión de los derechos de crédito de los

8Q4544803



12/2007

030



Préstamos Hipotecarios, instrumentada mediante la emisión por BBVA de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y su suscripción por el Fondo, es plena e incondicional y por la totalidad del plazo remanente desde la fecha de constitución del Fondo hasta el vencimiento de cada Préstamo Hipotecario.-

La Entidad Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 1.529 del Código Civil, responderá ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los Préstamos Hipotecarios, así como de la personalidad con la que efectúa la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, pero no responderá de la solvencia de los Deudores.-----

La Entidad Cedente no corre con el riesgo de impago de los Préstamos Hipotecarios y, por tanto, no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios. Tampoco asume, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni

otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra o de sustitución de los Préstamos Hipotecarios, excepción hecha de lo previsto en la Estipulación 9 de la presente Escritura.-----

2. La emisión de cada Certificado de Transmisión de Hipoteca se realiza por la totalidad del capital vivo pendiente de reembolso a esta fecha de cesión que es la de constitución del Fondo y por la totalidad de los intereses ordinarios y de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.--

3. Los derechos que incorporan los Certificados de Transmisión de Hipoteca sobre los Préstamos Hipotecarios se devengarán desde esta fecha de emisión y constitución del Fondo. En concreto y sin que ello tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, la emisión de cada Certificado de Transmisión de Hipoteca confiere al Fondo los siguientes derechos en relación con cada uno de los Préstamos Hipotecarios:-----

a) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por el reembolso del capital o principal de los Préstamos Hipotecarios.-----

b) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses ordinarios sobre

8Q4544804



12/2007



el capital de los Préstamos Hipotecarios. Además incluirán los intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses, anterior o igual a la fecha de emisión de cada Certificado de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esa misma fecha.-----

c) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses de demora de los Préstamos Hipotecarios.-----

d) A percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los

inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.-----

e) A percibir todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Cedente derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados, en su caso, a los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos Hipotecarios que permanecerán en beneficio de la Entidad Cedente.-----

4. En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios por reembolso anticipado total o parcial del capital no tendrá lugar la sustitución de los Préstamos Hipotecarios afectados.-----

5. Los derechos del Fondo resultantes de los Certificados de Transmisión de Hipoteca están vinculados a los pagos realizados por los Deudores, y por tanto quedan directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra

8Q4544805



12/2007



032

incidencia de los Préstamos Hipotecarios.-----

6. Serán por cuenta del Fondo todos los posibles gastos o costas que pudieran resultar por cuenta de la Entidad Cedente derivados de las actuaciones recuperatorias en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los Deudores, incluido el ejercicio de la acción ejecutiva contra éstos.-----

7. En caso de renegociación consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, de los Préstamos Hipotecarios, o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo.-----

7.1 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., otorga en este acto un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho, a Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, para ésta, actuando en nombre y representación de BBVA pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios el pago de su deuda.-----

8. Hasta el otorgamiento de la presente

Escritura, BBVA es beneficiario de los contratos de seguro de daños suscritos por los Deudores con relación a los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios, hasta el importe de lo asegurado. -----

BBVA formaliza en este mismo acto la cesión aparejada a la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca de los derechos que le corresponden como beneficiaria de dichos contratos de seguro de daños de los inmuebles hipotecados suscritos por los Deudores. Corresponderán por tanto al Fondo, en cuanto titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, todas las cantidades que le hubiera correspondido percibir a BBVA por estas pólizas.-----

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción alguna contra los Deudores que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción en los términos descritos en la presente Estipulación. -----

La cesión por BBVA al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios no será



8Q4544806



12/2007

033



notificada a los respectivos Deudores, no siendo obligatoria dicha notificación para la efectividad de la cesión. No obstante, en caso de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) la transmisión al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de

concurso del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras.-----

De igual forma y en los mismos supuestos, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias, incluidas notificaciones a terceros e inscripciones en los registros contables pertinentes, con el fin de garantizar la máxima eficacia de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios y de las garantías accesorias frente a terceros, todo ello en los términos que se describen en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura. -----

#### **8. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE BBVA.-----**

##### **8.1 Manifestaciones de la Entidad Cedente.-----**

BBVA, como titular de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios hasta su cesión al Fondo y como entidad emisora de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, efectúa y declara al Fondo y a la Sociedad Gestora en la presente Escritura lo

8Q4544807



034 12/2007



siguiente:-----

1. En relación con BBVA.-----

(1) Que BBVA es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para participar en el mercado hipotecario.-----

(2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, BBVA ha sido declarado en situación de insolvencia o concurso, quiebra o suspensión de pagos, ni en ninguna situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiere conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito.-----

(3) Que BBVA ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas las correspondientes de sus órganos sociales y, en su caso, de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios, para efectuar la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, para

otorgar válidamente la presente Escritura, los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos.-----

(4)Que BBVA dispone de cuentas anuales auditadas de los tres últimos ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005, que han sido depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil. El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2007 no presenta salvedades. -----

**2. En relación con los Préstamos Hipotecarios y los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----**

(1)Que la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios al Fondo mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca son actos ordinarios de la actividad de BBVA y se emiten en condiciones normales de acuerdo con la Ley 2/1981, el Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991, y lo establecido por la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994 en la redacción dada por la Ley 41/2007 y demás normativa aplicable.-----

(2)Que los Certificados de Transmisión de

8Q4544808



12/2007

035



Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan.-----

(3)Que todos los Préstamos Hipotecarios existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable.-----

(4)Que es titular en pleno dominio de la totalidad de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, no existiendo impedimento alguno para la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(5)Que los datos relativos a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a los Préstamos Hipotecarios que se incluyen en los anexos de la presente Escritura, reflejan exactamente la situación actual de dichos Préstamos Hipotecarios y Certificados de Transmisión de Hipoteca, y son correctos y completos, y coincide con los ficheros informáticos enviados a la Sociedad Gestora de dichos Préstamos Hipotecarios.-----

(6)Que los Préstamos Hipotecarios están

garantizados por hipoteca inmobiliaria constituida sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados con rango de primera o, en su caso, con rango posterior aunque BBVA dispone de documentación relativa a la cancelación económica de las deudas originadas por hipotecas previas, si bien el trámite de cancelación registral de las mismas esté pendiente.-----

(7)Que todos los Préstamos Hipotecarios están formalizados en escritura pública, y todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad. La inscripción de los inmuebles hipotecados está vigente y sin contradicción alguna y no está sujeta a limitación alguna preferente a la hipoteca, de acuerdo con la normativa aplicable, salvo deudas originadas por hipotecas previas aunque BBVA dispone de documentación relativa a la cancelación económica.-----

(8)Que todos los Préstamos Hipotecarios constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, exigible en sus propios términos.-----

(9)Que todos los Préstamos Hipotecarios están

8Q4544809



036 12/2007

denominados y son pagaderos exclusivamente en euros, estando el capital o principal dispuesto en su totalidad.-----

(10)Que las obligaciones de pago de todos los Préstamos Hipotecarios se realizan mediante domiciliación en una cuenta en BBVA.-----

(11)Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos a personas físicas residentes en España con el propósito de financiar la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas.-----

(12)Que las hipotecas están constituidas sobre bienes inmuebles ya construidos que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad al respectivo hipotecante, no teniendo conocimiento BBVA de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichos inmuebles que puedan perjudicar a las hipotecas.-----

(13)Que los inmuebles hipotecados en virtud de los Préstamos Hipotecarios no corresponden ni se hallan incursos en la situación de bienes excluidos para ser admitidos en garantía conforme al artículo 31 del Real Decreto 685/1982, ni los Préstamos

Hipotecarios reúnen ninguna de las características de créditos excluidos o restringidos conforme al artículo 32 del Real Decreto 685/1982.-----

(14)Que todos los inmuebles hipotecados son viviendas terminadas (y en su caso los anejos, garajes o trasteros) situadas en España, y han sido objeto de tasación por entidades debidamente facultadas al efecto y aprobadas por BBVA, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación. Las tasaciones efectuadas cumplen todos los requisitos establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario.-----

(15)Que el saldo vivo del principal de cada uno de los Préstamos Hipotecarios no excede del 100 por ciento del valor de tasación de los inmuebles hipotecados en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario.-----

(16)Que no tiene conocimiento de que se haya producido el desmerecimiento de la tasación de ninguno de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios en más de un 20 por ciento del valor de tasación.-----

(17)Que las escrituras públicas por las que



8Q4544810



12/2007

037



están formalizados los Préstamos Hipotecarios determinan que mientras éstos no estén totalmente reembolsados el Deudor queda obligado a tener asegurados los inmuebles hipotecados del riesgo de incendios y otros daños durante la vigencia del contrato, al menos en las condiciones mínimas exigidas por la legislación vigente reguladora del mercado hipotecario.-----

(18)Que en el caso de Préstamos Hipotecarios con garantía de viviendas de protección oficial, el valor de tasación considerado e informado a efectos de todos los cálculos, ha sido el valor máximo legal del régimen de protección oficial, si bien no es posible identificar dichos Préstamos Hipotecarios.-----

(19)Que los Préstamos Hipotecarios no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, distintos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten para su agrupación en el Fondo.-----

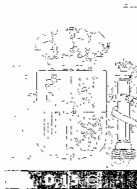
(20)Que, en este mismo día de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca,

ninguno de los Préstamos Hipotecarios tiene débitos vencidos pendientes de cobro por un plazo superior a un (1) mes.-----

(21)Que no tiene conocimiento de que ninguno de los Deudores de los Préstamos Hipotecarios sea titular de ningún derecho de crédito frente a BBVA por el que le confiera el derecho a ejercitar la compensación que pudiera afectar negativamente a los derechos atribuidos por los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(22)Que BBVA ha seguido fielmente los criterios de concesión de crédito vigentes en ese momento en la concesión de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios y en la aceptación, en su caso, de la subrogación de ulteriores prestatarios en la posición del prestatario inicial.-----

(23)Que todas las escrituras de las hipotecas constituidas sobre los inmuebles a que se refieren los Préstamos Hipotecarios están debidamente depositadas en los archivos de BBVA adecuados al efecto, a disposición de la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y todos los Préstamos Hipotecarios están claramente identificados, tanto en soporte informático como



038 12/2007



por sus escrituras.-----

(24)Que, en este mismo día, el saldo vivo de capital de cada uno de los Préstamos Hipotecarios es equivalente a la cifra de capital del Certificado de Transmisión de Hipoteca a que corresponda y que, a su vez, el capital total de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es como mínimo equivalente a cinco mil millones (5.000.000.000,00) de euros.-----

(25)Que la fecha de vencimiento final de los Préstamos Hipotecarios no es en ningún caso posterior al 31 de julio de 2057.-----

(26)Que desde el momento de su concesión, los Préstamos Hipotecarios han sido administrados y están siendo administrados por BBVA de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos.-----

(27)Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Préstamos Hipotecarios que puedan perjudicar la validez de los mismos o que puedan dar lugar a la aplicación del artículo 1.535 del Código Civil, o

de la existencia de circunstancias que puedan dar lugar a la ineficacia del contrato de adquisición de la vivienda hipotecada en garantía de los Préstamos Hipotecarios.-----

(28)Que no tiene conocimiento de que las primas devengadas hasta el día de hoy por los seguros contratados a que se refiere el punto (17) anterior no hayan sido íntegramente satisfechas.--

(29)Que no tiene conocimiento de que cualquiera de los Deudores pueda oponer excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos Hipotecarios.-----

(30)Que, en este día, no ha recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de los Préstamos Hipotecarios.-----

(31)Que la periodicidad de las cuotas de los Préstamos Hipotecarios es mensual.-----

(32)Que, en este día de la emisión de Bonos, cada uno de los Préstamos Hipotecarios ha tenido al menos el vencimiento de dos cuotas de intereses.---

(33)Que, la información sobre los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los Préstamos Hipotecarios contenida en el Folleto, es exacta y se ajusta fielmente a la realidad.-----



12/2007



(34)Que no tiene conocimiento de existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria.-----

(35)Que los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y, a partir de la emisión de éstos, los Préstamos Hipotecarios no estarán afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias u otros certificados de transmisión de hipoteca.-----

(36) Que ninguna persona tiene derecho preferente al Fondo sobre los Préstamos Hipotecarios, en cuanto titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

9. Sustitución de los activos titulizados.-----

Reglas previstas para la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, o, en su defecto, reembolso al Fondo.-----

1. En el supuesto de amortización anticipada

de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por reembolso anticipado del capital del Préstamo Hipotecario correspondiente, no tendrá lugar la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados.-----

2. En el supuesto que durante toda la vigencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se advirtiera que alguno de ellos o el Préstamo Hipotecario correspondiente no se ajustara a las declaraciones contenidas en la Estipulación 8 de la presente Escritura en el momento de la constitución del Fondo, BBVA se compromete, previa conformidad de la Sociedad Gestora, a proceder de modo inmediato a la subsanación y, de no ser esto posible, a la sustitución o, en su caso, al reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados no sustituidos, mediante amortización anticipada de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados con sujeción a las siguientes reglas: -----

(i) La parte que tuviera conocimiento de la existencia de un Certificado de Transmisión de Hipoteca en tal circunstancia, sea la Entidad Cedente o la Sociedad Gestora, lo pondrá en



8Q4544813

040  
12/2007

conocimiento de la otra parte. La Entidad Cedente dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles desde la referida notificación para remediar tal circunstancia en el caso de que fuera susceptible de subsanación o para proceder a la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados, comunicando a la Sociedad Gestora las características de los préstamos hipotecarios que propone ceder en sustitución, que deberán cumplir con la declaraciones contenidas en la Estipulación 8 de la presente Escritura y ser homogéneos en plazo residual, tipo de interés, valor de principal pendiente de reembolso con los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados y rango de las hipotecas y también de calidad crediticia en términos de la relación entre el principal pendiente de reembolso y el valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a sustituir, de forma que el equilibrio financiero del Fondo no se vea afectado por la sustitución, así como tampoco la calificación de los Bonos en

relación con lo previsto en la Estipulación 14 de la presente Escritura. Una vez haya tenido lugar la comprobación por parte de la Sociedad Gestora de la idoneidad del préstamo o préstamos hipotecario sustitutos y habiendo manifestado ésta a la Entidad Cedente de forma expresa los préstamos hipotecarios aptos para la sustitución, ésta se llevará a cabo mediante la amortización anticipada de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados y, en su caso, la emisión de los nuevos certificados de transmisión de hipoteca en sustitución.-----

La sustitución se realizará en escritura pública con las mismas formalidades establecidas para la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la constitución del Fondo conforme a las características concretas de los nuevos préstamos hipotecarios objeto de cesión. La Sociedad Gestora entregará una copia de la escritura pública a la CNMV, a la entidad encargada del registro contable de los Bonos y a la Agencia de Calificación.-----

(ii) En caso de no procederse a la sustitución de los Certificados de Transmisión de



8Q4544814



041 12/2007



Hipoteca afectados conforme a la regla (i) anterior, se procederá a la amortización anticipada de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados no sustituidos. Dicha amortización anticipada se efectuará mediante el reembolso, en efectivo, al Fondo por la Entidad Cedente, del capital pendiente de reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados no sustituidos, de sus intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de reembolso, así como cualquier otra cantidad que le pudiera corresponder al Fondo en virtud de dichos Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

(iii) En caso de que se dieran los hechos previstos en los puntos (i) y (ii) anteriores, corresponderán a BBVA todos los derechos provenientes de estos Certificados de Transmisión de Hipoteca que se devenguen desde la fecha de sustitución o de reembolso al Fondo o que se hubieran devengado y no hubieran vencido, así como los débitos vencidos y no satisfechos a esa misma fecha.-----

3. En particular la modificación por la Entidad Cedente, durante la vigencia de los Préstamos Hipotecarios, de las condiciones de éstos sin sujeción a los límites establecidos en la legislación especial aplicable y en especial a los términos pactados entre el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, y la Entidad Cedente en el Folleto, en la presente Escritura y en el Contrato de Administración, y, por tanto, absolutamente excepcional, supondría un incumplimiento unilateral de la Entidad Cedente de sus obligaciones que no debe ser soportado por el Fondo ni por la Sociedad Gestora. -----

Ante dicho incumplimiento, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, podrá (i) exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios e (ii) instar la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el punto 2 anterior del presente apartado, no suponiendo ello que la Entidad Cedente garantice el buen fin de la operación, sino la necesaria reparación de los efectos producidos por el incumplimiento de sus obligaciones, de

8Q4544815



12/2007



conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil.

Los gastos que las actuaciones para remediar el incumplimiento de la Entidad Cedente originen serán soportados por ésta, sin poder repercutirse al Fondo o a la Sociedad Gestora. Ésta comunicará a la CNMV las sustituciones de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los términos del procedimiento dispuesto en el punto 2 de la presente Estipulación. -----

**Sección III: ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y DEPÓSITO DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----**

**10. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. -----**

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

042

BBVA, Entidad Cedente de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que son suscritos por el Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 926/1998 y en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982, conserva, como mandatario de la Sociedad Gestora, la administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios, regulándose por el Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca (el "Contrato de Administración"), las relaciones entre BBVA y el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, en cuanto a la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y el depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

BBVA (en cuanto a este Contrato el "Administrador"), aceptará el mandato recibido de la Sociedad Gestora y, por razón a dicho mandato, se compromete a lo siguiente:-----

(i) A ejercer la administración y

8Q4544816



12/2007



gestión de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo en los términos del régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión establecidos en el Contrato de Administración.-----

(ii) A seguir administrando los Préstamos Hipotecarios, dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos que el que dedicaría y ejercería en la administración de sus propios préstamos hipotecarios y, en cualquier caso, en los términos previstos en el Contrato de Administración.-----

(iii) A que los procedimientos que aplica y aplicará para la administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios son y seguirán siendo conformes a las leyes y normas legales en vigor que sean aplicables.-----

(iv) A cumplir las instrucciones que le imparta la Sociedad Gestora con la debida lealtad.

(v) A indemnizar al Fondo por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas, si bien el Administrador no será responsable de aquellas actuaciones efectuadas siguiendo

043

instrucciones de la Sociedad Gestora.-----

El Administrador renuncia en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo, de administrador de los Préstamos Hipotecarios y de depositario de los correspondientes contratos, y, en particular, a los que disponen los artículos 1730 y 1780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio. -----

**10.1 Custodia de escrituras, pólizas, contratos, documentos y archivos.-----**

El Administrador mantendrá todas las escrituras, documentos y registros informáticos relativos a los Préstamos Hipotecarios y a las copias de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados bajo custodia segura y no abandonará la posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora al efecto, salvo cuando un documento le fuere requerido para iniciar procedimientos para la reclamación de un Préstamo Hipotecario, o le fuere exigido por cualquier otra autoridad competente informando a la Sociedad Gestora.-----

8Q4544817



044 12/2007



El Administrador facilitará razonablemente el acceso, en todo momento, a dichas escrituras, pólizas, documentos y registros, a la Sociedad Gestora o a los auditores del Fondo, debidamente autorizados por ésta. Asimismo, si así lo solicita la Sociedad Gestora, facilitará, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a dicha solicitud y libre de gastos, copia o fotocopia de cualquiera de dichas escrituras, pólizas y documentos.-----

#### 10.2 Gestión de cobros. -----

El Administrador continuará con la gestión de cobro de todas las cantidades que correspondan satisfacer por los Deudores derivadas de los Préstamos Hipotecarios, así como cualquier otro concepto incluyendo los correspondientes a los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. El Administrador pondrá la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores, sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de los Préstamos Hipotecarios. -----

Las cantidades que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios que correspondan al Fondo las ingresará en su integridad al Fondo en la Cuenta de Tesorería el séptimo día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil y con fecha de valor del séptimo día natural posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador, según los términos y condiciones establecidos. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Madrid. \_\_\_\_\_

No obstante, en caso de un descenso de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador por debajo de A-2 según la escala de calificación de S&P, las cantidades recibidas por el Administrador derivadas de los Préstamos Hipotecarios las ingresará al Fondo en la Cuenta de Tesorería el primer día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador, o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día. -----



8Q4544818



12/2007



045

Si el descenso de calificación del Administrador por debajo de A-2, según la escala de calificación de S&P, pudiera dar lugar a un descenso en las calificaciones otorgadas por S&P a cada una de las Series de Bonos, el Administrador llevará a cabo alguna de las siguientes acciones:

(i) obtener de una entidad, con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de S&P, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, un aval a primer requerimiento, que cumpla con el criterio de S&P vigente en cada momento, por un importe tal que permita mantener las calificaciones otorgadas a los Bonos por S&P; o -----

(ii) constituir un depósito en efectivo a favor del Fondo para que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por S&P, en un plazo máximo de diez (10) días a contar desde el momento que tenga lugar la mencionada circunstancia, en una entidad con una calificación

crediticia mínima de su deuda a corto plazo de A-1, según la escala de calificación de S&P, por un importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de amortización y de intereses que generarían los Préstamos Hipotecarios durante un mes desde la fecha de pérdida de A-2, según la escala de calificación de S&P, y a una TACP basada en la TACP histórica de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo. El Fondo únicamente podrá disponer del importe de dicho depósito en el importe de las cantidades que dejase de percibir, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios. -----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta del Administrador.-----

La Sociedad Gestora podrá cursar las mismas instrucciones en caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador no estuviera calificada por S&P.-----

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido



12/2007

046



previamente de los Deudores en pago de los Préstamos Hipotecarios.-----

**10.3 Fijación del tipo de interés. -----**

Sin perjuicio de su posible renegociación de los Préstamos Hipotecarios a un tipo de interés fijo, el Administrador continuará fijando los tipos de interés aplicables en cada uno de los periodos de interés conforme a lo establecido en los correspondientes contratos de Préstamo Hipotecario, formulando las comunicaciones y notificaciones que éstos establezcan al efecto.-----

**10.4 Información. -----**

El Administrador deberá comunicar periódicamente a la Sociedad Gestora la información relacionada con las características individuales de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, con el cumplimiento por los Deudores de las obligaciones derivadas para los mismos de los Préstamos Hipotecarios, con la situación de morosidad, con las modificaciones habidas en las características de los Préstamos Hipotecarios, y con las actuaciones de requerimiento de pago en caso de

demora, las actuaciones judiciales y de subasta de inmuebles o bienes, todo ello por los procedimientos y periodicidad establecidas en el Contrato de Administración. -----

Asimismo, el Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional que, en relación con los Préstamos Hipotecarios o los derechos derivados de los mismos, la Sociedad Gestora solicite y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora de acciones judiciales.-----

#### **10.5 Subrogación de los Préstamos Hipotecarios.-----**

El Administrador estará autorizado para permitir sustituciones de la posición del Deudor en los contratos de los Préstamos Hipotecarios, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Deudor no sean de menor solvencia a las del antiguo y las mismas se ajusten a los criterios de concesión de préstamos hipotecarios, descritos en el ANEXO 7 a la presente Escritura, y siempre que los gastos derivados de esta modificación sean en su integridad por cuenta

8Q4544820



12/2007

047



de los Deudores. La Sociedad Gestora podrá limitar total o parcialmente esta potestad del Administrador o establecer condiciones a la misma cuando dichas sustituciones pudieran afectar negativamente las calificaciones otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación.-----

El Deudor hipotecario podrá instar la subrogación al Administrador en los Préstamos Hipotecarios al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1994. La subrogación de un nuevo acreedor en el Préstamo Hipotecario y el consiguiente abono de la cantidad adeudada producirán la amortización anticipada del Préstamo Hipotecario y del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente.-----

**10.6 Facultades y actuaciones en relación con procesos de renegociación de los Préstamos Hipotecarios.**-----

El Administrador no podrá cancelar voluntariamente los Préstamos Hipotecarios o sus hipotecas y garantías por causa distinta del pago del Préstamo Hipotecario, renunciar o transigir

sobre ellas, condonar los Préstamos Hipotecarios en todo o en parte o prorrogarlos, ni en general realizar cualquier acto que disminuya la eficacia jurídica, rango o el valor económico de los Préstamos Hipotecarios o de las hipotecas o garantías, sin perjuicio de que proceda a atender las peticiones de los Deudores con igual diligencia y procedimiento que si de préstamos hipotecarios propios se tratase.-----

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, en su condición de gestor de negocios ajenos y atendiendo las solicitudes de los Deudores al Administrador directamente o en el ejercicio de la Ley 2/1994, podrá dar instrucciones al Administrador o autorizarle con carácter previo, para que acuerde con el Deudor, en los términos y condiciones previstos en este apartado, la novación modificativa del Préstamo Hipotecario en cuestión, bien sea por la renegociación del tipo de interés bien por el alargamiento del plazo de vencimiento, y siempre que no se perjudique el rango de primera hipoteca en virtud de dichas novaciones.-----

No obstante, la Sociedad Gestora autoriza inicialmente al Administrador a entablar y a

8Q4544821



12/2007

048



aceptar renegociaciones del tipo de interés y alargamiento del plazo de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, sin necesidad del consentimiento previo de la Sociedad Gestora, sujetas a los siguientes requisitos de habilitación genérica:-----

a) **Renegociación del tipo de interés.**-----

El tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios podrá ser renegociado con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: -----

1. En ningún caso, el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, sin que medie solicitud del Deudor, renegociaciones del tipo de interés que puedan resultar en una disminución del tipo de interés aplicable a un Préstamo Hipotecario. -----

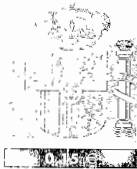
2. El Administrador, sin perjuicio de lo que se determina en el apartado 3 siguiente, podrá renegociar la cláusula del tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios en unas condiciones que sean consideradas de mercado y que no sean distintas a las que el propio Administrador

estuviera aplicando en la renegociación o en la concesión de sus créditos y préstamos hipotecarios tanto a tipo de interés variable como fijo. A estos efectos, se considerará tipo de interés de mercado el tipo de interés ofrecido por el Administrador en el mercado español para préstamos o créditos hipotecarios concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria sobre viviendas situadas en territorio español de importe y demás condiciones sustancialmente similares al Préstamo Hipotecario objeto de renegociación. -----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar o dejar en suspenso o modificar la habilitación para la renegociación del tipo de interés por parte del Administrador.-----

3. En ningún caso la renegociación puntual del tipo de interés aplicable a un Préstamo Hipotecario podrá efectuarse en caso que (i) la modificación sea a un tipo de interés variable con un índice de referencia para su determinación distinto del tipo Euribor o Mibor o de los tipos o índices de referencia del mercado hipotecario,





8Q4544822

12/2007

049

establecidos en el apartado 3 de la norma sexta bis de la Circular n°. 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España, y (ii) que el margen o diferencial medio ponderado por el principal pendiente de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso (incluido el margen que pudiera resultar de la renegociación a tipo de interés fijo según lo previsto en el apartado 4.(ii) siguiente) no sea superior a 50 puntos básicos porcentuales sobre los tipos o índice de referencia Euribor o Mibor. Para el caso de los Préstamos Hipotecarios con índices de referencia distintos a los tipos o índice Euribor o Mibor o que sean a tipo de interés fijo, se estará a lo dispuesto en el apartado 4 siguiente para la homogeneización en términos de margen sobre un índice de referencia Euribor o Mibor a los efectos previstos en el presente apartado.-----

4. A efectos del apartado 3 inmediatamente anterior:-----

(i) Se considerará como margen o diferencial del Préstamo Hipotecario a tipo de interés variable

con índice de referencia distinto a los tipos o índices Euribor o Mibor, el resultado de incrementar o reducir el margen aplicable del Préstamo Hipotecario en la diferencia entre las medias simples de los valores de los tres (3) últimos meses, publicados por el Banco de España, del (a) índice de referencia correspondiente al Préstamo Hipotecario y del (b) índice EURIBOR a un año (Referencia interbancaria a un año).-----

(ii) Se considerará como margen del Préstamo Hipotecario novado a tipo de interés fijo, la diferencia entre el tipo de interés fijo aplicable al Préstamo Hipotecario y el tipo de interés fijo EURIBOR BASIS de la pantalla de Reuters ISDAFIX2, o cualquier otra que pudiera reemplazarla, correspondiente a las 11:00AM CET del día en que tenga efecto el nuevo tipo de interés fijo correspondiente al plazo de la vida media del Préstamo Hipotecario según su nuevo calendario de amortización. En defecto de un tipo de interés fijo EURIBOR BASIS al mismo plazo, éste se calculará por la interpolación lineal entre los tipos de interés fijos EURIBOR BASIS a los plazos inferior y superior más próximos a la vida media del Préstamo.

8Q4544823



12/2007



050

Cálculo de la vida media de un Préstamo Hipotecario novado a tipo de interés fijo: media de los plazos desde la fecha de efectividad de la novación hasta cada una de las fechas de liquidación del Préstamo Hipotecario, utilizando como ponderaciones los pesos de principal a amortizar en cada fecha de liquidación conforme al sistema de amortización que le sea de aplicación, sobre el importe del principal pendiente de vencimiento, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V = \frac{\sum (P \times d)}{T} \times \frac{1}{365}$$

Donde:-----

V = Vida media del Préstamo Hipotecario novado a tipo de interés fijo expresada en años.

P = Principal a amortizar en cada fecha de liquidación conforme al sistema de amortización que le sea de aplicación.-----

d = Número de días transcurridos desde la fecha de efectividad de la novación hasta la fecha de liquidación correspondiente.-----

T = Principal pendiente de vencimiento a la fecha de efectividad de la novación.-----

b) **Alargamiento del plazo de vencimiento.**-----

La fecha de vencimiento final o de última amortización de los Préstamos Hipotecarios podrá ser postergada ("alargamiento del plazo") con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones:---

(i) En ningún caso el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, es decir, sin que medie solicitud del Deudor, la modificación de la fecha del vencimiento final del Préstamo Hipotecario, de la que pueda resultar un alargamiento del mismo. -----

(ii) El importe a que ascienda la suma del capital o principal cedido al Fondo de los Préstamos Hipotecarios sobre los que se produzca el alargamiento del plazo de vencimiento no podrá superar el 10% del importe nominal de la Emisión de Bonos. A estos efectos, no se tendrá en consideración el alargamiento del plazo de los Préstamos Hipotecarios en los términos que las escrituras públicas de formalización de los Préstamos Hipotecarios establecen para modificar la fecha de vencimiento en caso de que el deudor o acreditado esté al corriente de pago de todas las cuotas vencidas y no hubiera incumplido ninguna de

8Q4544824



12/2007

051

las obligaciones establecidas en la escritura pública y que se resumen en los términos que se recogen el apartado 2.2.4.1 del Módulo Adicional del Folleto. -----

En este caso, el alargamiento del plazo de un Préstamo Hipotecario concreto se podrá llevar a cabo siempre que se cumplan los siguientes requisitos:-----

a) Que la fecha de vencimiento final de los Préstamos Hipotecarios no sea posterior al 31 de julio de 2057.-----

b) Que, en todo caso, se mantenga o se incremente la periodicidad de las cuotas de amortización del capital o principal del Préstamo Hipotecario, manteniendo el mismo sistema de amortización.-----

(iii) La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar o dejar en suspenso o modificar la habilitación para el alargamiento del plazo por parte del Administrador.-----

En caso de llegar a producirse cualquier renegociación del tipo de interés de un Préstamo Hipotecario, o de sus vencimientos, se procederá por parte del Administrador a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Préstamos Hipotecarios. -

En caso de renegociación consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, del tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo. -----

Los documentos contractuales que documenten la novación de los Préstamos Hipotecarios renegociados serán custodiados por el Administrador conforme a lo establecido en el epígrafe 2 del presente apartado.-----

**10.7 Acción contra los Deudores en caso de impago de los Préstamos Hipotecarios. -----**

**Actuaciones en caso de demora. -----**

El Administrador aplicará igual diligencia y procedimiento de reclamación de las cantidades

8Q4544825



12/2007

052



debidas y no satisfechas de los Préstamos Hipotecarios que los que aplica al resto de los préstamos hipotecarios de su cartera. -----

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por el Deudor, el Administrador llevará a cabo las actuaciones descritas en el Contrato de Administración, adoptando al efecto las medidas que ordinariamente tomaría como si de préstamos hipotecarios de su cartera se tratara y de conformidad con los buenos usos y prácticas bancarias para el cobro de las cantidades adeudadas, viniendo obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsado por el Fondo. Quedan incluidas, desde luego, en dichas actuaciones, todas las judiciales y extrajudiciales que el Administrador considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores.-----

**Actuaciones judiciales.-----**

El Administrador, en virtud de la titularidad fiduciaria de los Préstamos Hipotecarios o en

virtud del poder que se cita en el párrafo siguiente, ejercitará las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos Hipotecarios y, en su caso, contra los garantes. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-----

A los efectos anteriores y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como para el supuesto que fuese necesario, la Sociedad Gestora otorga en este acto un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor de BBVA para que ésta, actuando a través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, o bien en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad Gestora como representante legal de ésta, requerir por cualquier medio judicial o extrajudicial al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios y, en su caso, a los garantes, el pago de su deuda





12/2007

053



y ejercitar la acción judicial contra los mismos, además de otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administrador. Estas facultades podrán ampliarse y modificarse mediante escritura en el caso de que fuere necesario o conveniente.-----

El Administrador, con carácter general, deberá iniciar el procedimiento judicial que corresponda si, durante un período de tiempo de seis (6) meses, el Deudor de un Préstamo Hipotecario que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos al Administrador y éste, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograra un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo. El Administrador, en todo caso, deberá proceder de modo inmediato a la presentación de la demanda ejecutiva si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente.-----

Por si fuera legalmente preciso, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento

Civil, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., otorga en este acto un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho, a Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización para que ésta, actuando en nombre y en representación del Fondo, pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios el pago de su deuda.-----

En caso de impago por parte de algún Deudor, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y en representación del Fondo, dispondrá de las siguientes facultades previstas para las participaciones hipotecarias en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982, y que son asimismo de aplicación para los Certificados de Transmisión de Hipoteca:-----

(i) Compeler al Administrador para que inste la ejecución hipotecaria.-----

(ii) Concurrir en igualdad de derechos con el Administrador, en cuanto entidad emisora de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la ejecución que ésta siga contra el Deudor, personándose a tal efecto en cualquier procedimiento de ejecución instado por aquel.-----

8Q4544827



05A 12/2007



(iii) Si el Administrador no inicia el procedimiento dentro de los sesenta (60) días naturales desde la diligencia notarial de requerimiento de pago de la deuda, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, quedará legitimada subsidiariamente para ejercitar la acción hipotecaria del Préstamo Hipotecario tanto por principal como por intereses.-----

(iv) En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador, el Fondo, debidamente representado por la Sociedad Gestora, podrá subrogarse en la posición de aquel y continuar el procedimiento de ejecución, sin necesidad del transcurso del plazo señalado.-----

En los casos previstos en los párrafos (iii) y (iv), la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá instar del Juez o Notario competente la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título original del Certificado de Transmisión de Hipoteca, el requerimiento notarial previsto en el

apartado (iii) precedente y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca. El Administrador quedará obligado a emitir una certificación del saldo existente del Préstamo Hipotecario.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo en su calidad de titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con BBVA en el procedimiento de ejecución y en este sentido podrá, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pedir la adjudicación del inmueble hipotecado en pago del Préstamo Hipotecario. La Sociedad Gestora procederá, directamente o a través del Administrador, a la venta de los inmuebles adjudicados en el plazo más breve posible en condiciones de mercado.-----

En alguno de los Préstamos Hipotecarios que respaldan los Certificados de Transmisión de Hipoteca pueden constar registralmente vigentes, sobre las fincas hipotecadas en virtud de los Préstamos Hipotecarios, hipotecas anteriores a las de dicho Préstamo Hipotecario, aun cuando, de conformidad con lo declarado por BBVA, en la



12/2007

055



Estipulación 8.1.2.(6) de la presente Escritura, las deudas originadas por dichas hipotecas vigentes están canceladas económicamente en su totalidad.---

Por lo tanto, dichos Préstamos Hipotecarios a efectos registrales no cuentan con una hipoteca de primer rango, sino que será de rango posterior a las que figuren inscritas. No obstante lo anterior, los préstamos hipotecarios a que se refieren las anteriores hipotecas están cancelados en su totalidad.-----

El Administrador, en los supuestos de ejecución hipotecaria, cuando en el Registro de la Propiedad aparezcan inscritas, sobre el bien inmueble gravado con la hipoteca por cuya virtud se procede, hipotecas preferentes a ésta que, sin embargo, hubieran quedado extinguidas, con anterioridad o simultaneidad a iniciar la acción, realizará las actuaciones que legal y judicialmente resulten procedentes para restablecer la concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica extrarregistral. En los casos en los que se disponga de la documentación

correspondiente, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y en el Título IV de la Ley Hipotecaria, y en los demás con arreglo al artículo 209 de esta misma Ley.-----

El Administrador se obliga a informar puntualmente de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las cantidades vencidas pendientes de pago de los Préstamos Hipotecarios. Asimismo, el Administrador facilitará a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Préstamos Hipotecarios y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales.-----

#### **10.8 Seguros de daños de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios.-----**

El Administrador no deberá tomar ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea la anulación de cualquier póliza de seguro de incendio y de daños de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma. El



12/2007



056

Administrador deberá poner la debida diligencia y, en cualquier caso, ejercitar los derechos que las pólizas de seguro o los Préstamos Hipotecarios le confieran al objeto de mantener en vigor y con plenos efectos dichas pólizas en relación con cada Préstamo Hipotecario y el respectivo inmueble hipotecado siendo el Administrador responsable frente al Fondo de los perjuicios que se ocasionen en el mismo, en caso de que no se hayan mantenido en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguro de daño, así como de que no se hayan suscrito dichas pólizas.-----

Siempre que el Administrador tuviera conocimiento de que el pago de las primas referidas a las pólizas no hayan sido satisfechas por algún Deudor, procederá a requerir al Deudor el pago de las mismas e incluso contratar el seguro de incendio y de daños por cuenta del Deudor anticipando el pago de las primas sin perjuicio de obtener el reembolso del Deudor de las cantidades satisfechas.-----

El Administrador, en caso de siniestro, deberá

coordinar las actuaciones para el cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos Hipotecarios y de las propias pólizas, abonando al Fondo las cantidades cobradas.-----

En caso de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España, liquidación o sustitución del Administrador, o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador, para que, en cualquier momento y a su coste, y a los efectos de lo previsto en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, en su redacción vigente, notifique a las correspondientes compañías aseguradoras la cesión de derechos de los Préstamos Hipotecarios, así como que los pagos de indemnizaciones derivadas de las correspondientes pólizas de seguro de daños sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a las entidades aseguradoras dentro de los cinco (5) Días Hábiles



8Q4544830



12/2007

057



siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a las entidades aseguradoras con respeto, si fuera el caso, de las normas concursales.-----

#### 10.9 Compensación.-----

En el supuesto excepcional de que alguno de los Deudores por los Préstamos Hipotecarios mantuviera un derecho de crédito líquido, vencido y exigible frente al Administrador y, dado que la cesión se realiza sin conocimiento del Deudor, resultara que alguno de los Préstamos Hipotecarios fuera compensado, total o parcialmente, contra tal crédito, el Administrador remediará tal circunstancia o, si no fuera posible remediarla, procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso,

calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al Préstamo Hipotecario correspondiente.

**10.10 Subcontratación. -----**

El Administrador podrá subcontratar cualquiera de los servicios que se haya comprometido a prestar en virtud del Contrato de Administración, salvo aquéllos que fueran indelegables de acuerdo con la legislación vigente. Dicha subcontratación no podrá en ningún caso suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora, y no podrá dar lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de los Bonos por la Agencia de Calificación. No obstante cualquier subcontratación o delegación, el Administrador no quedará exonerado ni liberado, mediante tal subcontrato o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Contrato de Administración o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.-----

**10.11 Subasta de bienes inmuebles.-----**

El Administrador se compromete a notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas, condiciones y valoración de los bienes inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos

8Q4544831



12/2007

058



Hipotecario y de los demás bienes embargados como consecuencia de los procedimientos judiciales iniciados contar los Deudores, las subastas que se señalen, así como las propuestas de actuación y postura, con la antelación suficiente para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar al Administrador, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto.-----

El Administrador se compromete a concurrir a las subastas de bienes inmuebles, pero en ellas se atenderá en todo a las instrucciones que haya recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerá postura o solicitará la adjudicación del inmueble o del bien en favor del Fondo, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora.-----

En caso de que llegasen a adjudicarse bienes inmuebles u otros bienes al Fondo, la Sociedad Gestora procederá, directamente o a través del Administrador, a la venta de los mismos en el plazo más breve posible en condiciones de mercado y el

Administrador colaborará activamente para facilitar su enajenación. -----

**10.12 Duración y sustitución.** -----

Los servicios serán prestados por el Administrador hasta que, una vez amortizada la totalidad de los Préstamos Hipotecarios adquiridos por el Fondo, se extingan todas las obligaciones asumidas por el Administrador en cuanto Entidad Cedente de aquéllos, o cuando concluya la liquidación del Fondo una vez extinguido éste, sin perjuicio de la posible revocación anticipada de su mandato de conformidad con los términos del Contrato de Administración.-----

En caso de concurso del Administrador o de intervención por el Banco de España, incumplimiento por el Administrador de las obligaciones que el Contrato de Administración le impone al mismo o en caso de descenso o pérdida de la calificación crediticia del Administrador o cambio en su situación financiera que supongan un perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora, además de exigir del Administrador el cumplimiento de sus



8Q4544832

059 12/2007



obligaciones por el Contrato de Administración, procederá a realizar, si fuera legalmente posible, entre otras y previa comunicación a la Agencia de Calificación, alguna de las siguientes actuaciones para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación: (i) requerir al Administrador para que subcontrate o delegue en otra entidad la realización de las obligaciones y compromisos asumidos en el Contrato de Administración; (ii) garantizar por una tercera entidad con una calificación y calidad crediticia suficiente, la totalidad o parte de las obligaciones del Administrador; (iii) constituir un depósito de valores o de efectivo a favor del Fondo por importe suficiente para garantizar la totalidad o parte de las obligaciones del Administrador para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, y (iv) resolver el Contrato de Administración, en cuyo caso, la Sociedad Gestora deberá designar previamente un nuevo Administrador que cuente con

una calidad crediticia suficiente y que acepte las obligaciones recogidas en el Contrato de Administración o, en su caso, en un nuevo contrato de administración. En caso de concurso del Administrador, la actuación (iv) anterior será la única posible. Cualquier gasto o coste adicional derivado de tales actuaciones anteriores será cubierto por el Administrador, y en ningún caso por el Fondo o la Sociedad Gestora.-----

Asimismo, en caso de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) la transmisión al Fondo de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su

8Q4544833



12/2007



caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados. -----

De igual forma y en los mismos supuestos, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias, incluidas notificaciones a terceros e inscripciones en los registros contables pertinentes, con el fin de garantizar la máxima eficacia de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios, todo ello en los términos que se describen en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura.-----

Producida la terminación anticipada del

090

Contrato de Administración, el Administrador saliente pondrá a disposición del nuevo Administrador, a requerimiento de la Sociedad Gestora y en la forma que la misma determine, los documentos y registros informáticos que tuviere para que el nuevo Administrador desarrolle las actividades que le correspondan.-----

El Contrato de Administración quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 28 de mayo de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.-

**10.13 Responsabilidad del Administrador e indemnización.-----**

En ningún caso el Administrador tendrá responsabilidad alguna en relación con las obligaciones de la Sociedad Gestora en su condición de administrador del Fondo y gestor de los intereses de los titulares de los Bonos, ni en relación con las obligaciones de los Deudores derivadas de los Préstamos Hipotecarios, y ello sin perjuicio de las responsabilidades por él asumidas en la presente Escritura en cuanto Entidad Cedente de los derechos sobre los Préstamos Hipotecarios





12/2007



061

cedidos al Fondo mediante la suscripción de los  
Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

El Administrador asume la obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de administración, gestión e información de los Préstamos Hipotecarios y custodia de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, establecidas en virtud del Contrato de Administración, o en el caso de incumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Estipulación 9 de la presente Escritura.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción ejecutiva contra el Administrador cuando el incumplimiento de la obligación de pago de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores derivadas de los Préstamos Hipotecarios, tanto en concepto de reembolso del principal y de intereses, como por cualquier otro concepto que corresponda al Fondo,

no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores y sea imputable al Administrador. -----

Extinguidos los Préstamos Hipotecarios, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, conservará acción contra el Administrador hasta el cumplimiento de sus obligaciones.-----

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción directa contra el Administrador, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción en los términos descritos en el presente apartado.-----

#### **10.14 Remuneración del Administrador.-----**

Como contraprestación por la custodia, administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios y el depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, el Administrador tendrá derecho a recibir por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de Administración, una comisión de administración igual al 0,01% anual, IVA incluido en caso de no exención, que se devengará sobre los días efectivos transcurridos en cada Periodo de

8Q4544835



12/2007



Determinación precedente a la Fecha de Pago y sobre el Saldo Vivo medio diario de los Préstamos Hipotecarios que administre durante dicho Periodo de Determinación. Si BBVA fuera sustituido en dicha labor de administración, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar el porcentaje de comisión anterior en favor del nuevo Administrador, que podrá ser superior a la contratada con BBVA. La comisión de administración se abonará en la Fecha de Pago correspondiente siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

Si el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo, no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la comisión debida al Administrador, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que deba abonarse en las siguientes Fechas de Pago, hasta su pago total.-----

Asimismo, en cada Fecha de Pago, el

062

Administrador tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que hubiere incurrido en relación con la administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios, tales como los ocasionados por razón de las actuaciones judiciales y/o ejecutivas, incluidos los gastos y costas procesales, o por la administración y la gestión de venta de los bienes o inmuebles adjudicados, en su caso, al Fondo, y previa justificación de los mismos. Dichos gastos serán abonados siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

**11. ENTREGA Y DEPÓSITO DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----**

El Título Múltiple comprensivo de los veintiocho mil seiscientos un (28.601) Certificados de Transmisión de Hipoteca suscritos por el Fondo, queda depositado en BBVA, regulándose las relaciones entre la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y BBVA por el Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de



12/2007

063

Hipoteca. Igualmente quedarán depositados en BBVA, los títulos múltiples o individuales en que se fraccione el Título Múltiple. Dicho depósito se constituye en beneficio del Fondo de forma que BBVA custodiará los títulos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.-----

**Sección IV: EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN. -----**

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo constituido en esta Escritura, acuerda realizar con cargo al mismo la presente emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, la Ley 19/1992, en lo que resulte aplicable, y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Estipulaciones y apartados de esta Sección IV. -----

**12. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS- -----**

**12.1 Importe de la emisión.-----**

El importe total de la emisión de Bonos de

Titulización (la "Emisión de Bonos") asciende a cinco mil millones (5.000.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por cincuenta mil (50.000) Bonos denominados en euros y distribuidos en tres Series de la siguiente manera:-----

a) Serie A por importe nominal total de cuatro mil seiscientos setenta y cinco millones (4.675.000.000,00) de euros integrada por cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (46.750) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie A" o los "Bonos de la Serie A").-----

b) Serie B por importe nominal total de doscientos cincuenta millones (250.000.000,00) de euros integrada por dos mil quinientos (2.500) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie B" o los "Bonos de la Serie B"). -----

c) Serie C por importe nominal total de setenta y cinco millones (75.000.000,00) de euros integrada por setecientos cincuenta (750) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario,



8Q4544837

12/2007

064



representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie C" o los "Bonos de la Serie C").-----

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su valor nominal. El precio de emisión de cada Bono de cada una de las Series A, B y C es de cien mil (100.000,00) euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor por parte del Fondo.-----

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo.-----

La suscripción o tenencia de Bonos de una Serie no implica la suscripción o tenencia de Bonos de las otras Series.-----

12.2 Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez concluido el Periodo de Suscripción y efectuado el desembolso. En Acta Notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos cuyo precio se aplicará al pago de los Certificados de Transmisión Hipoteca, entregándose copia de dicha Acta Notarial de cierre de la

emisión a la CNMV. -----

**12.3 Forma de representación.**-----

Los Bonos se representarán exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, surtiendo la presente Escritura los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, y con sujeción a lo establecido en la Estipulación 16 de esta Escritura.-----

**12.4 Tipo de interés nominal de los Bonos.**-----

Los Bonos de cada una de las Series devengarán, desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación para cada una de las Series. -----

El tipo de interés nominal anual resultante (en lo sucesivo el "Tipo de Interés Nominal") para cada una de las Series se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de cada Serie en la Fecha de Determinación anterior, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente de acuerdo con



8Q4544838



12/2007

065



el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

Las retenciones, pagos a cuenta, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos, y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, o a través del Agente de Pagos, en la forma legalmente establecida. -----

**a) Devengo de intereses. -----**

A efectos del devengo de intereses, la duración de cada Serie de Bonos se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses ("Períodos de Devengo de Intereses") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente, el primer Periodo de Devengo de

Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso, el 29 de mayo de 2008, incluida, y la primera Fecha de Pago el 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008, excluida. -----

El Tipo de Interés Nominal se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses para el que hubiere sido determinado, calculándose sobre la base de un año compuesto por 360 días. -----

**b) Tipo de Interés Nominal.-----**

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar: -----

(i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y-----

(ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: -----

- Serie A: margen del 0,30%.-----
- Serie B: margen del 0,70%.-----
- Serie C: margen del 1,10%.-----

El Tipo de Interés Nominal resultante se

8Q4544839



12/2007

066



expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales. -----

**c) Tipo de Interés de Referencia y su determinación.** -----

El tipo de interés de referencia ("Tipo de Interés de Referencia") para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos es el siguiente: -----

i) Salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor, "Euro InterBank Offered Rate", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE ("Fédération Bancaire de l'Union Europeene"), a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET "Central European Time") de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés descrita a continuación, y que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters, y 248, suministrada por

Dow Jones Markets (Bridge Telerate), o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios. -----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de la interpolación lineal entre el tipo Euribor a tres (3) meses y el tipo Euribor a cuatro (4) meses de vencimiento, fijados a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses. El cálculo del Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:-----

$$IR = [((D-90)/30) \times E4] + [(1-((D-90)/30)) \times E3]-----$$

Donde:-----

IR = Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses.-----

D = Número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses.-----

E3 = Tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento.-----

8Q4544840



12/2007



E4 = Tipo Euribor a cuatro (4) meses de vencimiento.-----

Las definiciones relativas al tipo Euribor que fueran aprobadas por la FBE y por la Asociación Cambista Internacional (ACI) complementarias a la actual definición del tipo Euribor, se considerarán introducidas a los efectos del Tipo de Interés de Referencia relativo al tipo Euribor sin necesidad de modificación de los presentes términos del Tipo de Interés de Referencia ni de notificación a los titulares de los Bonos por la Sociedad Gestora.----

ii) En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento por un importe equivalente al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, que declaren cuatro (4) entidades bancarias de primer orden de la zona Euro, previa solicitud

290

simultánea a la sede principal de cada una de ellas  
efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad  
y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) en la  
Fecha de Fijación del Tipo de Interés.-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de  
Referencia sustitutivo para el primer Periodo de  
Devengo de Intereses será el que resulte de la  
interpolación lineal entre el tipo de interés que  
resulte de efectuar la media aritmética simple de  
los tipos de interés interbancarios de oferta para  
operaciones de depósito no transferibles en euros a  
tres (3) meses de vencimiento y el tipo de interés  
que resulte de efectuar la media aritmética simple  
de los tipos de interés interbancarios de oferta  
para operaciones de depósito no transferibles en  
euros a cuatro (4) meses de vencimiento, ambos para  
un importe equivalente al importe nominal de la  
Emisión de Bonos, que declaren las entidades  
bancarias según lo dispuesto en el párrafo  
anterior, previa solicitud simultánea a la sede  
principal de cada una de ellas efectuada por el  
Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a  
las 11:00 horas (hora CET) del segundo Día Hábil  
anterior a la Fecha de Desembolso.-----

8Q4544841



898/2007



El Tipo de Interés de Referencia sustitutivo se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero por ciento más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales. -----

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de Interés de Referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna o algunas de las entidades bancarias declaración de cotizaciones según lo dispuesto en el primer y segundo párrafo de este apartado, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las entidades restantes.-----

iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados i) y ii) anteriores, será de aplicación el último Tipo de Interés de Referencia o su sustitutivo que hubiere sido aplicado en el Periodo de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto

se mantenga dicha situación. Para el primer Periodo de Devengo de Intereses, la mencionada interpolación se realizará con los últimos Euribor a tres (3) meses y Euribor a cuatro (4) meses disponibles inmediatamente antes de las 11:00 horas de la mañana (CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, calculados y distribuidos conforme a lo descrito en el párrafo (i) anterior-----

En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, el Agente de Pagos comunicará a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado de acuerdo con los apartados i) y ii) anteriores. La Sociedad Gestora conservará los listados y documentos acreditativos en los que el Agente de Pagos le comunique el Tipo de Interés de Referencia determinado. -----

**d) Fecha de Fijación del Tipo de Interés.**

El Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses será determinado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago (la "Fecha de Fijación del Tipo



8Q4544842



2/2007

08



de Interés"), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal de los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses lo determinará la Sociedad Gestora en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, y lo comunicará por escrito antes de del día 28 de mayo de 2008 a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV, al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. -----

Los tipos de interés nominales determinados para cada una de las Series de Bonos para los sucesivos Períodos de Devengo de Intereses, se comunicarán a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en la Estipulación 20 de la presente Escritura. -----

#### **12.5 Fórmula para el cálculo de los intereses.**

El cálculo de la liquidación de intereses correspondiente a cada una de las Series, que han

de ser pagados en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses, se llevará a cabo para cada Serie con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \times \frac{R}{100} \times \frac{d}{360}$$

Donde: -----

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada, redondeado al céntimo de euro más próximo con equidistancia al alza.-----

P = Saldo de Principal Pendiente de la Serie en la Fecha de Determinación precedente a dicha Fecha de Pago. -----

R = Tipo de Interés Nominal de la Serie expresado en porcentaje anual. -----

d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.-----

**12.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los Bonos de cada una de las Series: -**

El pago de intereses devengados por los Bonos de las Series ocupa (i) el cuarto (4°) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura, y (ii) el quinto (5°) lugar de la aplicación de los Fondos

8Q4544843



070 12/2007

Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B ocupa (i) el quinto (5º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura, salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el octavo (8º) lugar, y (ii) el séptimo (7º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie C ocupa (i) el sexto (6º) lugar en la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura, salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará

el noveno (9°) lugar, y (ii) el noveno (9°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

**12.7 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses. -----**

Los intereses de los Bonos de cada una de las Series se pagarán hasta la amortización final de los mismos por Periodos de Devengo de Intereses vencidos, los días 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil (cada una de estas fechas, una "Fecha de Pago"), devengándose los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso, hasta el mencionado primer Día Hábil, no incluido, con arreglo a las condiciones fijadas en la Estipulación 12.4 b) de la presente Escritura.--

La primera Fecha de Pago de intereses para los Bonos de cada una de las Series tendrá lugar el 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008, devengándose los mismos al Tipo de Interés Nominal correspondiente

8Q4544844



12/2007

071



desde la Fecha de Desembolso, el 29 de mayo de 2008, incluido, hasta el 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008, excluido.-- -----

A los efectos de la presente Emisión de Bonos, se considerarán días hábiles ("Días Hábiles") todos los que no sean: -----

- festivo en la ciudad de Madrid, o-----
- inhábil del calendario TARGET (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). -----

Tanto los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos de cada una de las Series, como, si fuera el caso, el importe de los intereses devengados y no satisfechos, se comunicarán a los mismos, en la forma descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura, y con una antelación de al menos un (1) día natural a cada Fecha de Pago. -----

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar en cada Fecha de Pago siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para

ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

En caso de que en una Fecha de Pago, el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de cualquiera de las Series, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir, se acumularán en la siguiente Fecha de Pago a los intereses de la propia Serie que, en su caso, corresponda abonar en esa misma Fecha de Pago, siendo pagados conforme al Orden de Prelación de Pagos y aplicados por orden de vencimiento en caso de que no fuera posible nuevamente ser abonados en su totalidad por insuficiencia de Fondos Disponibles. -----

Las cantidades no satisfechas de intereses vencidos no devengarán intereses adicionales o de demora y no se acumularán al Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie correspondiente.

El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses de los Bonos con posterioridad al 20 de marzo de 2061, Fecha de



12/2007

072

Vencimiento Final, o si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil. -----

El servicio financiero de la emisión de Bonos se realizará a través del Agente de Pagos, para lo cual la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribirá el Contrato de Agencia de Pagos con BBVA, conforme a lo establecido en la Estipulación 18.5 de la presente Escritura. -----

**12.8 Precio de emisión.-----**

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su valor nominal. El precio de emisión de cada Bono de cada una de las Series A, B y C es de cien mil (100.000,00) euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor por parte del Fondo. -----

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo. -----

**12.9 Amortización de los Bonos.-----**

**12.9.1 Precio de reembolso de los Bonos.-----**

El precio de reembolso para los Bonos de cada una de las Series será cien mil (100.000) euros por

Bono, equivalente al 100 por ciento de su valor nominal, pagadero conforme a lo establecido a continuación.-----

Todos y cada uno de los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos.-----

**12.9.2 Características específicas de la amortización de cada una de las Series de Bonos.---**

**12.9.2.1 Amortización de los Bonos de la Serie A.-----**

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie A conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie A. -----

La primera amortización parcial de los Bonos





12/2007

073



de la Serie A tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008. ---

La amortización final de los Bonos de la Serie A será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de marzo de 2061 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

**12.9.2.2 Amortización de los Bonos de la Serie B. -----**

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos

Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie B conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie B mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie B. -----

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie B tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A en su totalidad. No obstante, aunque no hubieran sido amortizadas las Serie A en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B en la Fecha de Pago en la que se cumplieran para la Serie B las Condiciones para la Amortización a Prorrata conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B y el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos se mantenga en el 10,00%, o porcentaje superior más próximo posible.-----

La amortización final de los Bonos de la Serie

8Q4544847



12/2007

.074



B será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de marzo de 2061 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

**12.9.2.3 Amortización de los Bonos de la Serie C. -----**

La amortización del principal de los Bonos de la Serie C se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie C conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recoge en la

Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie C mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie C. -----

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie C tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de las Series A y B en su totalidad. No obstante, aunque no hubieran sido amortizadas las Series A y B en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie C en la Fecha de Pago en la que se cumplieran para la Serie C las Condiciones para la Amortización a Prorrata conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C y el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos se mantenga en el 3,00%, o porcentaje superior más próximo posible.-----

La amortización final de los Bonos de la Serie C será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de marzo de 2061 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su amortización total con anterioridad a esa fecha por

8Q4544848



12/2007

075



las amortizaciones parciales previstas y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

**12.9.3 Amortización parcial de los Bonos de cada Serie. -----**

Con independencia de la Fecha de Vencimiento Final y sin perjuicio de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de cada Serie en cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo con arreglo a las condiciones concretas de amortización para cada una de las Series según las Estipulaciones 12.9.2.1 a la 12.9.2.3 de la presente Escritura y a los términos que se describen a continuación en este

apartado comunes a las tres Series.-----

**12.9.3.1 Fechas de Determinación y Periodos de Determinación.** -----

Serán las fechas correspondientes al cuarto (4°) Día Hábil anterior a cada una de las Fechas de Pago, en las que la Sociedad Gestora en nombre del Fondo realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización que el Fondo dispondrá en la correspondiente Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. La primera Fecha de Determinación será el 16 de septiembre de 2008. -----

Los Periodos de Determinación serán los periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, -----

(i) el primer Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Determinación, el 16 de

8Q4544849



12/2007

076



septiembre de 2008, incluida, y -----

(ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, en la que se haya procedido a la liquidación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos remanentes en el Fondo y a la distribución de todos los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera e incluyendo la última. -----

**12.9.3.2 Saldo de Principal Pendiente de los Bonos. -----**

El Saldo de Principal Pendiente de una Serie será la suma del principal pendiente de amortizar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran dicha Serie. -----

Por agregación, el Saldo de Principal

Pendiente de la Emisión de Bonos será la suma del Saldo de Principal Pendiente de las tres Series A, B y C que constituyen la Emisión de Bonos. -----

**12.9.3.3 Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios.-----**

El Saldo Vivo de un Préstamo Hipotecario será la suma del capital o principal pendiente de vencer y del capital o principal vencido y no ingresado al Fondo del Préstamo Hipotecario concreto a una fecha. -----

El Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios a una fecha será la suma del Saldo Vivo de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios a esa fecha.

Se considerarán Préstamos Hipotecarios Morosos los Préstamos Hipotecarios que se encuentren en morosidad por un periodo de más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Hipotecarios Dudosos. Se considerarán Préstamos Hipotecarios no Morosos los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados ni como Préstamos Hipotecarios Morosos ni como Préstamos Hipotecarios Dudosos. El posible aplazamiento del pago de cuotas al que se hace referencia en el apartado 2.2 del



8Q4544850



12/2007

170



Módulo Adicional del Folleto no tendrá la consideración de retraso en el pago de débitos vencidos de los Préstamos Hipotecarios -----

Se considerarán Préstamos Hipotecarios Dudosos los Préstamos Hipotecarios que se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador. Se considerarán Préstamos Hipotecarios no Dudosos los Préstamos que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Dudosos. -

**12.9.3.4 Retención para Amortización y Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago.**-----

En cada Fecha de Pago, con cargo a los Fondos Disponibles y en el séptimo (7º) lugar en el orden de prelación de pagos, se procederá a la retención del importe destinado en su conjunto a la amortización de los Bonos y sin distinción entre

las distintas Series ("Retención para Amortización") en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles a la Retención para Amortización constituirá los fondos disponibles para amortización (los "Fondos Disponibles para Amortización") que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen más adelante en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura.

**12.9.3.5 Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización. -----**

Los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán en cada Fecha de Pago a la amortización de cada una de las Series de conformidad con las siguientes reglas ("Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización"):-----

1. Los Fondos Disponibles para Amortización se

8Q4544851



12/2007

0.78



aplicarán secuencialmente, en primer lugar a la amortización de la Serie A hasta su total amortización, en segundo lugar a la amortización de la Serie B hasta su total amortización y en tercer lugar a la amortización de la Serie C hasta su total amortización, sin perjuicio de lo dispuesto en la regla 2 siguiente para la amortización a prorrata de las diferentes Series.-----

2.No será excepción que aunque no hubiera sido amortizada la Series A en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B y, en su caso, de la Serie C en las Fechas de Pago en las que se cumplan todas las circunstancias siguientes respecto de la amortización de las Series B y/o C ("Condiciones para la Amortización a Prorrata"):---

a) Para proceder a la amortización de la Serie B y, en su caso, de la Serie C: -----

i) que el importe del Fondo de Reserva Requerido fuera a ser dotado en su totalidad en la Fecha de Pago correspondiente,-----

ii) que en la Fecha de Determinación

precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos sea igual o superior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial a la constitución del Fondo.-----

b) Para proceder a la amortización de la Serie B, que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:-----

i) Que el Saldo de Principal pendiente de la Serie B sea igual o mayor al 10,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y-----

ii) que el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos no exceda del 1,25% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.-----

c) Para proceder a la amortización de la Serie C, que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:-----

i) Que el Saldo de Principal pendiente de la Serie C sea igual o mayor al 3,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y-----

ii) que el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos no exceda del 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.-----

En caso de ser de aplicación en una Fecha de

8Q4544852



12/2007

620  
079

Pago la amortización de la Serie B y, en su caso, de la Serie C por cumplirse, respectivamente, las Condiciones para la Amortización a Prorrata de la Serie B y de la Serie C, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B y, en su caso, a la amortización de la Serie C, de modo tal que el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B y, en su caso, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C con relación al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos se mantengan, respectivamente, en el 10,00% y en el 3,00%, o porcentajes superiores a éstos lo más próximos posibles. -----

**12.9.4 Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. -----**

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de proceder a la amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o de las amortizaciones de cada Serie con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final, la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV estará facultada para proceder, en su caso,

a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la totalidad de Emisión de Bonos, de conformidad con los Supuestos de Liquidación Anticipada y con los requisitos que se detallan en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, y con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

**12.9.5 Fecha de Vencimiento Final.-----**

La Fecha de Vencimiento Final y consecuentemente, la amortización definitiva de los Bonos es el 20 de marzo de 2061 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en las Estipulaciones 12.9.2 a 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a amortizar algunas o todas las Series de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. La amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final se efectuará con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

**12.9.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos de**

8Q4544853



12/2007



cada una de las Series.-----

El importe de la Retención para Amortización destinado a la amortización de los Bonos en su conjunto y sin distinción entre Series, ocupa el séptimo (7º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos se realizará de conformidad con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos de las Series ocupa el sexto (6º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B ocupa el octavo (8º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación

080

del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.1.3 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie C ocupa el décimo (10°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.1.3 de la presente Escritura.-----

**12.10 Publicidad de la amortización y pago de intereses; servicio financiero de la emisión. -----**

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de BBVA, en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 20 de esta Escritura. El abono de intereses y de las amortizaciones será realizado a los titulares de los Bonos por las entidades participantes en Iberclear correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear como entidad encargada del registro contable.-----

**12.11 Obligaciones y plazos previstos para la**



8Q4544854



12/2007

180



puesta a disposición del público y remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de información periódica de la situación económico-financiera del Fondo. -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida. -----

**12.12 Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio. --**

La constitución del Fondo y la Emisión de Bonos se encuentran sujetas a la Ley española y en concreto se realizan de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Disposición Adicional Quinta de la Ley

3/1994, en la redacción dada por la Ley 41/2007, (iv) la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo aplicable, (v) el Reglamento 809/2004, (vi) el Real Decreto 1310/2005, (vii) la Ley 2/1981, en su redacción dada por la Ley 41/2007 y (viii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.-----

La presente escritura, la emisión de Bonos y los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios por cuenta del Fondo estarán sujetas a la Ley española y se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes españolas.-----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Préstamos Hipotecarios que hayan incumplido sus obligaciones de pago o contra la Entidad Cedente, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción.-----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora, en

8Q4544855



12/2007

082



caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios, del incumplimiento de la Entidad Cedente de sus obligaciones o de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo, o por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos de cada Serie.-

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que las derivadas de los incumplimientos de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en el Folleto y en la presente Escritura de Constitución. Dichas acciones deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.-----

### 13. SUSCRIPCIÓN DE LAS EMISIÓN DE BONOS.-----

13.1 La suscripción de la totalidad de la Emisión de Bonos se llevará a cabo exclusivamente por BBVA (la "Entidad Suscriptora") conforme al contrato de dirección y suscripción (el "Contrato

de Dirección y Suscripción") que será celebrado por la Sociedad Gestora en nombre y en representación del Fondo. -----

BBVA no percibirá comisión alguna por la suscripción de la Emisión de Bonos.-----

BBVA intervendrá en la Emisión de Bonos como Entidad Directora y no percibirá remuneración por la dirección de la Emisión de Bonos.-----

El Contrato de Dirección y Suscripción quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 28 de mayo de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series, o en los supuestos previstos en la legislación vigente.-----

Se reproduce como **ANEXO 8** a la presente Escritura fotocopia de la declaración de la Entidad Directora firmada por persona con representación suficiente, que realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de



12/2007

083

ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos en las que se recogen las funciones que realiza la Entidad Directora. -----

**13.2 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los Bonos.-----**

La Emisión de Bonos será íntegramente suscrita por BBVA.-----

**13.3 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos.-----**

La Entidad Suscriptora suscribirá la Emisión de Bonos y abonará al Fondo el 29 de mayo de 2008 (la "Fecha de Desembolso"), antes de las 14:00 horas (hora CET), valor ese mismo día, el precio de emisión por el valor nominal de la totalidad de los Bonos suscritos. -----

**14. CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LOS BONOS (RATING).-- -----**

**14.1 Entidad calificadora.-----**

Con fecha 20 de mayo de 2008, S&P ha asignado las calificaciones provisionales a cada una de las

Series de Bonos que a continuación se detallan, y espera asignar las mismas calificaciones finales antes del día 28 de mayo de 2008 de los Bonos.-----

<b>Serie de Bonos</b>	<b>Calificación de S&amp;P</b>
Serie A	AAA
Serie B	A
Serie C	BBB-

En el **ANEXO 9** de esta Escritura y se recoge la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de S&P. -----

Si antes del día 28 de mayo de 2008 de los Bonos, la Agencia de Calificación no confirmara como finales cualesquiera de las calificaciones provisionales asignadas, esta circunstancia se comunicaría inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Asimismo, esta circunstancia daría lugar a la resolución de la constitución del Fondo, de la Emisión de los Bonos y de la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2.(v) de la presente Escritura.-----

#### **14.2 Consideraciones sobre las calificaciones.**

Las calificaciones asignadas a cada una de las



8Q4544857

12/2007

084



Series de Bonos por S&P constituyen una opinión acerca de la capacidad del Fondo para el pago puntual de los intereses y el pago del principal durante la vida de la operación y, en cualquier caso, antes de la Fecha de Vencimiento Final. -----

Las calificaciones de la Agencia de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial.-----

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas: -----

(i)son formuladas por la Agencia de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que recibe, y de las cuales no garantiza ni su exactitud, ni que sean completas, de forma que la Agencia de Calificación no podrá en forma alguna ser considerada responsable de las mismas; y, -----

(ii) no constituyen y, por tanto, no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos. -----

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, la Agencia de Calificación confía en la exactitud y lo completo de la información que les proporcionan BBVA, la Sociedad Gestora, Deloitte como auditores de determinadas características y atributos de una muestra de los préstamos hipotecarios seleccionados y J&A Garrigues, S.L.P., como asesores legales independientes.-----

Las calificaciones tienen en cuenta la estructura de la Emisión de los Bonos, los aspectos legales de la misma y del Fondo que los emite, las características de los préstamos hipotecarios seleccionados para su cesión al Fondo y la regularidad y continuidad de flujos de la operación.-----

Las calificaciones finales asignadas pueden



8Q4544858



12/2007

085



ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por la Agencia de Calificación, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas en inmediato conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos, de conformidad con lo previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura.-----

**15. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS.-----**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 926/1998, la Sociedad Gestora solicitará una vez haya sido efectuado el desembolso de los Bonos, la inclusión de la presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), que tiene reconocido su carácter de mercado secundario oficial de valores de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley del Mercado de Valores, y de mercado regulado, conforme a lo que recoge la Exposición Anotada de Mercados Regulados y

Disposiciones Adicionales en aplicación de la Directiva 93/22 de Servicios de Inversión, publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 1 de marzo de 2008. La Sociedad Gestora se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurrido un mes desde la Fecha de Desembolso si la demora fuera por causas imputables exclusivamente a la misma. -----

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, cumplirlos.-----

En el supuesto que transcurrido el plazo de un mes señalado en el primer párrafo del presente apartado, no llegara a tener lugar la admisión a negociación de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los tenedores de los Bonos, así como también las causas que hubieren dado lugar a dicho



12/2007

086



incumplimiento, mediante el procedimiento de notificación extraordinaria previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en la que, en su caso, pudiera incurrir la Sociedad Gestora, si la demora fuera por causas imputables a la misma.-----

**16. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS. -----**

**16.1 Representación y otorgamiento de Escritura pública. -----**

Los Bonos que se emiten con cargo al Fondo estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 116/1992. A este respecto se hace constar que la presente Escritura surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores.-----

**16.2 Designación de la entidad encargada del registro contable. -----**

La Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, designa en este acto a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") como entidad encargada del registro contable de los Bonos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear o AIAF.-----

Dicha designación será objeto de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV. Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en Iberclear.-----

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., tiene su domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1. -----

**16.3 Características de los valores que se representarán mediante anotaciones en cuenta. -----**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

8Q4544860



12/2007

180



6 del Real Decreto 116/1992, se manifiesta que la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección de la presente Escritura. -----

**16.4 Depósito de copias de la Escritura publica.** -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 7 del Real Decreto 116/1992, una vez otorgada la presente Escritura, y antes del día 28 de mayo de 2008 depositará una copia de la presente Escritura en la CNMV, y no más tarde del primer Día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, depositará otra copia de la Escritura en Iberclear a efectos de su incorporación en los registros previstos en los artículos 7 y 92 de la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad Gestora en nombre del Fondo, Iberclear o la entidad afiliada en la que delegue sus funciones, y el organismo rector de AIAF,

deberán tener en todo momento a disposición de los titulares y del público en general copia de la presente Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 116/1992. -----

**17. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA. -----**

La emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, del Real Decreto 116/1992 sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles y demás disposiciones que resulten aplicables. -----

**17.1 Práctica de la primera inscripción.-----**

De acuerdo con lo establecido en el en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro contable que llevará

8Q4544861



12/2007

880



Iberclear. Una vez practicada la referida inscripción, los Bonos quedarán sometidos a las normas previstas en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992. -----

**17.2 Legitimación registral y certificados de legitimación. -----**

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Bonos. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas. --

Dichos certificados no conferirán más derechos

que los relativos a la legitimación. -----

### **17.3 Transmisión de los Bonos.**-----

No existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos. Éstos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado AIAF donde serán admitidos a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable (anotación en cuenta). La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. En este sentido, el tercero que adquiriera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. -----

### **17.4 Constitución de derechos y gravámenes**



8Q4544862



12/2007

080



sobre los Bonos. -----

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. -----

La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción. -----

**Sección V: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-----**

**18. CONTRATOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS.-----**

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Préstamos Hipotecarios y el de los Bonos, o, en general, transformar las características financieras de los Préstamos Hipotecarios, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procede en este mismo acto, a formalizar los contratos que se establecen

a continuación en la presente Estipulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 926/1998. -----

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado.-----

(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.-----

(iv) Contrato de Permuta Financiera.-----

(v) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.- -----

(vi) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(vii) Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos.-----

(viii) Contrato de Intermediación Financiera. -----

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos y del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en las Estipulaciones 13.1, y 10 de la presente

8Q4544863



12/2007

090



Escritura, respectivamente. La descripción del resto de los contratos citados se realiza en la presente Estipulación. -----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en los términos previstos en cada uno de los contratos e, incluso, en caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, siempre y cuando no suponga una modificación de la presente Escritura, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a la Agencia de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique

la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. La presente Escritura de o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.-----

Un ejemplar de todos y cada uno de los Contratos a que se refiere la presente Estipulación se protocolizan en acta separada con número de protocolo inmediatamente posterior al de esta Escritura. -----

**18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería): -----**

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y BBVA celebran un Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) en virtud del cual BBVA garantiza una rentabilidad variable determinada a



12/2007

160



las cantidades depositadas a favor del Fondo a través de su Sociedad Gestora en una cuenta financiera. En concreto, el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) determina que en una cuenta financiera en euros (la "Cuenta de Tesorería"), abierta en BBVA, a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora, serán depositadas todas las cantidades que reciba el Fondo, que en su mayor parte procederán de los siguientes conceptos:-----

(i) Importe efectivo por el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos; -----

(ii) principal reembolsado e intereses cobrados de los Préstamos Hipotecarios;-----

(iii) cualesquiera otras cantidades que correspondan al Fondo percibidas de los Préstamos Hipotecarios, así como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes adjudicados o en administración y posesión interina en proceso de ejecución;-----

(iv) disposición del principal del Préstamo Subordinado y el importe a que ascienda en cada

momento el Fondo de Reserva;-----

(v) disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales;-----

(vi) las cantidades que sean abonadas al Fondo derivadas de la Permuta Financiera;-----

(vii) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería; y-----

(viii) en su caso, las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que en cada Fecha de Pago corresponda efectuar por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria.-----

BBVA abonará un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente y con liquidación trimestral, excepto para el primer periodo de devengo de intereses que tendrá la duración y liquidación de intereses correspondiente a la duración de este periodo, aplicable para cada periodo de devengo de intereses (diferente al Periodo de Devengo de Intereses establecido para los Bonos) por los saldos diarios positivos que

8Q4544865



12/2007

092



resulten en la Cuenta de Tesorería, igual al tipo de interés que resulte de disminuir (i) el Tipo de Interés de Referencia determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos que coincida sustancialmente con cada periodo de devengo de intereses de la Cuenta de Tesorería, (ii) en un margen del 0,10%, transformado a un tipo de interés sobre la base de años naturales (esto es, multiplicado por 365 o, si es bisiesto, por 366 y dividido por 360). Los intereses se liquidarán al día de vencimiento de cada periodo de devengo de intereses en cada una de las Fechas de Determinación del Fondo (el cuarto (4º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago), y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días o, si es bisiesto, de trescientos sesenta y seis (366). El primer periodo de devengo de intereses comprenderá los días transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo y la primera Fecha de Determinación, 16 de septiembre de

2008.-----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BBVA o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1, según la escala de calificación de S&P (de acuerdo con la actualización del criterio de contrapartidas de 8 de mayo de 2007 de S&P -Revised Framework For Applying Counterparty Supporting Party Criteria-), la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación:-----

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto





8Q4544866

12/2007

093



plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de S&P, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BBVA de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación A-1 por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.-----

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de A-1, según la escala de calificación de S&P, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

c) En caso de no ser posibles las opciones a) y b) anteriores, obtener del Tenedor de la Cuenta de Tesorería o de un tercero, garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre

activos financieros de calidad crediticia no inferior a la de la Deuda Pública del Estado español en la Fecha de Desembolso, por importe suficiente para garantizar los compromisos establecidos en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).

d) En caso de producirse la situación b) y que, posteriormente, la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Tenedor de la Cuenta de Tesorería alcanzara nuevamente la calificación de A-1, según las escalas de calificación de S&P, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo al Tenedor de la Cuenta de Tesorería bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta del Tenedor de la Cuenta de Tesorería o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería sustituido.-----

El Tenedor de la Cuenta de Tesorería, desde el momento en que se dé el descenso de su calificación crediticia, se compromete a realizar esfuerzos



8Q4544867

12/2007

094



comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (a), (b) y (c) anteriores.-----

**18.2 Contrato de Préstamo Subordinado.-----**

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La Sociedad Gestora celebra en esta misma fecha, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato por el que BBVA concede al Fondo un préstamo subordinado de carácter mercantil por importe de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros (el "Contrato de Préstamo Subordinado"). La entrega del importe del Préstamo Subordinado se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a la constitución del Fondo de Reserva Inicial en los términos previstos en la

Estipulación 2.3 de la presente Escritura, sin que, en ningún caso, su otorgamiento suponga garantizar el buen fin de los Préstamos Hipotecarios titulizados.-----

El reembolso del principal del Préstamo Subordinado se efectuará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia positiva existente entre el principal pendiente de reembolso del Préstamo Subordinado a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha Pago correspondiente y el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente, y en el orden de aplicación previsto para este supuesto conforme a la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos. -----

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para proceder al reembolso que corresponda del Préstamo Subordinado, la parte del principal que hubiera quedado sin reembolsar, se reembolsará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior junto con el importe que, en su caso, corresponda reembolsar en esa misma Fecha de Pago, hasta su reembolso total.-----

8Q4544868



12/2007

560  
095

El vencimiento final del Préstamo Subordinado será en la Fecha de Vencimiento Final o, en su caso, en la fecha en que la Sociedad Gestora proceda a la Liquidación Anticipada con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.-----

El principal del Préstamo Subordinado pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual variable, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (ii) un margen del 3,00%. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada

Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008. ----

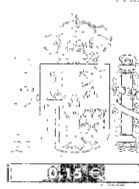
Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo Subordinado ni devengarán intereses de demora.-----

Todas las cantidades vencidas del Préstamo Subordinado que no hubieran sido abonadas a BBVA por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado en dicha Fecha de Pago, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

El Contrato de Préstamo Subordinado quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día

8Q4544869

12/2007



096



28 de mayo de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.-----

**18.3 Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.**-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

La Sociedad Gestora celebra en esta misma fecha, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato de préstamo de carácter mercantil por importe de quinientos mil (500.000,00) euros (el "Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales"). La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo, y de emisión

y admisión de los Bonos y a financiar parcialmente la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, por diferencia entre el capital nominal total a que asciendan éstos y el importe nominal a que asciende la Emisión de Bonos.-----

El principal del Préstamo para Gastos Iniciales pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual variable, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (ii) un margen del 2,00%. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de



8Q4544870



12/2007



160

intereses tendrá lugar el 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008.-----

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo para Gastos Iniciales ni devengarán intereses de demora. -----

La amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales se efectuará trimestralmente en cada una de las Fechas de Pago de la forma siguiente:-----

(i) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido realmente utilizada para financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos, se amortizará en doce (12) cuotas trimestrales consecutivas y de igual importe, en cada Fecha de Pago, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008, y las siguientes hasta la Fecha de Pago correspondiente al 20 de junio de 2011,

incluida. -----

(ii) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido utilizada para financiar parcialmente la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la que, en su caso, no resultare utilizada se amortizará en la primera Fecha de Pago, 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008.-----

Todas las cantidades vencidas del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubieran sido abonadas a BBVA por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

El Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales no quedará resuelto en caso de resolución de la constitución del Fondo, conforme a lo previsto en

8Q4544871



12/2007

860



el número (v) de la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. En este caso, el Préstamo para Gastos Iniciales se destinará a atender el pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos, así como las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, que nazcan a causa de la constitución del Fondo y sean exigibles, quedando postergado y subordinado el reintegro del principal a la satisfacción de dichas obligaciones, con cargo a los recursos remanentes del Fondo. -----

#### 18.4 Contrato de Permuta Financiera.-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La Sociedad Gestora celebra, en representación

y por cuenta del Fondo, con BBVA, un contrato de permuta financiera (el "Contrato de Permuta Financiera" o la "Permuta Financiera") conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) de la Asociación Española de Banca, cuyas características más relevantes se describen a continuación.-----

En virtud del Contrato de Permuta Financiera, el Fondo realizará pagos a BBVA calculados sobre el tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios, y como contrapartida BBVA realizará pagos al Fondo calculados sobre el Tipo de Interés Nominal medio ponderado de las Series de los Bonos y otros conceptos, todo ello según lo descrito a continuación.-----

Parte A: El Fondo, representado por la Sociedad Gestora.-----

Parte B: BBVA.-----

**1. Fechas de liquidación.**-----

Las fechas de liquidación coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre de cada año, o, en caso de no ser alguna de estas fechas un Día Hábil, el Día Hábil



12/2007



660

inmediatamente posterior. La primera fecha de liquidación será el 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008.-----

Las cantidades variables a pagar por la Parte A y por la Parte B para cada periodo de liquidación respectivo se liquidarán por neto, siendo abonadas por la Parte pagadora a la Parte receptora en cada Fecha de Pago.-----

2. Periodos de liquidación.-----

Parte A: -----

Los periodos de liquidación para la Parte A serán los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo la primera e incluyendo la última. Excepcionalmente, a) el primer periodo de liquidación de la Parte A tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo, incluida, y el 16 de septiembre de 2008 primera Fecha de Determinación, incluido, y b) el último periodo de liquidación de la Parte A tendrá una duración

equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Determinación precedente a la fecha en que se produzca el vencimiento del Contrato de Permuta Financiera, excluida, y la fecha en la que se produzca el vencimiento, incluida.-----

Parte B: -----

Los periodos de liquidación para la Parte B serán los días efectivamente transcurridos entre dos fechas de liquidación consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última. Excepcionalmente, a) el primer periodo de liquidación de la Parte B tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso de la Emisión de Bonos, incluida y el 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008, excluido, y b) el último periodo de liquidación de la Parte B tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Pago precedente a la fecha en que se produzca el vencimiento del Contrato de Permuta Financiera, incluida, y la fecha en la que se produzca el vencimiento, excluida.-----



8Q4544873

12/2007



**3. Importe Nominal.-----**

Será en cada fecha de liquidación la media diaria, durante el periodo de liquidación de la Parte A inmediatamente anterior, del Saldo Vivo de Préstamos Hipotecarios no Morosos.-----

**4. Cantidades a pagar por la Parte A.-----**

Será en cada fecha de liquidación el resultado de aplicar el Tipo de Interés de la Parte A, determinado para el periodo de liquidación de la Parte A inmediatamente anterior, al Importe Nominal en función del número de días del periodo de liquidación de la Parte A y sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. -----

**4.1 Tipo de Interés de la Parte A.-----**

Será para cada periodo de liquidación de la Parte A el tipo de interés anual que resulte de dividir (i) la suma del importe total de los intereses percibidos de los Préstamos Hipotecarios e ingresados al Fondo durante el periodo de liquidación de la Parte A, disminuida en el importe de los intereses corridos correspondientes a la cesión de los Préstamos Hipotecarios que, en su

100

caso, hubiere pagado el Fondo durante el mismo periodo de liquidación de la Parte A, entre (ii) el Importe Nominal, multiplicado por el resultado de dividir 360 entre el número de días del periodo de liquidación de la Parte A.-----

**5. Cantidades a pagar por la Parte B.-----**

Será en cada fecha de liquidación el resultado de sumar (i) el importe resultante de aplicar el Tipo de Interés de la Parte B, determinado para el periodo de liquidación de la Parte B que vence, al Importe Nominal en función del número de días del periodo de liquidación de la Parte B que vence, sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días y (ii) el importe a que ascienda en la fecha de liquidación correspondiente la comisión devengada por el Contrato de Administración o, en caso de sustitución, por un nuevo contrato de administración. -----

**5.1 Tipo de Interés de la Parte B.-----**

Será para cada periodo de liquidación de la Parte B el tipo de interés anual que resulte de sumar (i) el Tipo de Interés Nominal medio aplicable a cada Serie A, B y C determinado para el Periodo de Devengo de Intereses en curso





12/2007



101

coincidente con cada periodo de liquidación de la Parte B, ponderado por el Saldo de Principal Pendiente de cada Serie A, B y C durante el Periodo de Devengo de Intereses en curso, más (ii) un 0,40 por ciento.-----

**6. Fecha de Vencimiento. -----**

Será la primera en la que se produzca cualquiera de las circunstancias enumeradas de (i) a (iv) para la extinción del Fondo conforme a lo establecido en la Estipulación 3.2 de la presente Escritura.-----

**7. Supuestos de incumplimiento particulares del Contrato de Permuta Financiera.-----**

Si en una Fecha de Pago el Fondo (Parte A) no dispusiera de liquidez suficiente para efectuar el pago de la totalidad de la cantidad neta que, en su caso, le correspondiera satisfacer a la Parte B, la parte de esta cantidad neta no satisfecha será liquidada en la siguiente Fecha de Pago siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Si esta situación de impago se produjera en dos Fechas de

Pago consecutivas, la Parte B podrá optar por resolver el Contrato de Permuta Financiera. En este caso, el Fondo (Parte A) asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista que le corresponda en los términos del Contrato de Permuta Financiera, y todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Si la cantidad liquidativa del Contrato de Permuta Financiera fuera obligación de pago de la Parte B y no del Fondo (Parte A), la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el Contrato de Permuta Financiera.-----

Igualmente se determinará que si en una Fecha de Pago la Parte B no efectuara el pago de la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo (Parte A), la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo podrá optar por resolver el Contrato de Permuta Financiera. En este caso, la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el Contrato de Permuta Financiera. Si la cantidad liquidativa del Contrato de Permuta Financiera fuera obligación del Fondo (Parte A) y no de la



12/2007

102

Parte B, el pago de la misma por el Fondo (Parte A) se efectuará de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta financiera en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera.-----

**8. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B.-----**

De acuerdo con los criterios vigentes de S&P, siempre sujetos a cambios o revisiones en el futuro: -----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no garantizada y no subordinada de la Parte B (o quien le sustituya) descienda, en cualquier momento de la vida de los Bonos, a una calificación de A-2 (o su equivalente) por S&P, la Parte B (o quien le sustituya) se convertirá en contrapartida

inelegible de la Permuta Financiera y deberá: (i) constituir una garantía a favor de la Parte A, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por un importe correspondiente al 125% del valor de mercado de la Permuta Financiera, conforme a los criterios vigentes en ese momento publicados por S&P, y (ii) en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales:

(A) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera, a una tercera entidad que la sustituya, con una calificación de su deuda a corto plazo no garantizada y no subordinada mínima de A-1 por S&P;  
O-----

(B) conseguir que una entidad de crédito adecuada para S&P y con una calificación de su deuda a corto plazo no garantizada y no subordinada mínima de A-1 por S&P, garantice mediante aval bancario a primer requerimiento, que cumpla con el criterio de S&P vigente en cada momento, el cumplimiento de las obligaciones de la Parte B derivadas del Contrato de Permuta Financiera.-----

Cualquier garantía estará sujeta a la confirmación y mantenimiento de la calificación de los Bonos otorgada por S&P. Todos los costes



12/2007

103



derivados de cualquiera de las acciones anteriormente definidas serán a cargo de la contrapartida inelegible.-----

**9. Otras características del Contrato de Permuta Financiera.-----**

9.1 La Parte B sólo podrá ceder todos sus derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Permuta Financiera, previo consentimiento de la Parte A, a una tercera entidad con una calificación requerida por S&P, previa notificación a la Agencia de Calificación y a la CNMV.-----

9.2 El Contrato de Permuta Financiera se somete a la legislación española.-----

9.3 El Contrato de Permuta Financiera quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del 28 de mayo de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.-----

9.4 La ocurrencia, en su caso, de la Terminación Anticipada del Contrato de Permuta Financiera no constituirá en sí misma una causa de

Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos y Liquidación Anticipada del Fondo a que se refieren las Estipulaciones 12.9.4 y 3.1 de la presente Escritura, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero.-----

**18.5 Contrato de Agencia de Pagos.-----**

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.-

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de BBVA, en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 20 de la presente Escritura. El abono de intereses y de las

8Q4544877



12/2007

104

amortizaciones será realizado a los titulares de los Bonos por las entidades participantes correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear, como entidad encargada del registro contable.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebra con BBVA un contrato de agencia de pagos para realizar el servicio financiero de la Emisión de Bonos (el "Contrato de Agencia de Pagos").-----

Las obligaciones que asume BBVA (el "Agente de Pagos") en este Contrato de Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes: -----

(i) En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar el pago de intereses y, en su caso, de reembolso del principal de los Bonos a través de Iberclear, una vez deducido, en su caso, el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que deba efectuar la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.-----

(ii) En cada una de las Fechas de Fijación del

Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado que servirá de base para el cálculo por la Sociedad Gestora del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de los Bonos.-----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BBVA experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1, según la escala de calificación de S&P, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales, a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, deberá, previa comunicación a la Agencia de Calificación, poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación: (i) obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de S&P, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación A-1 por



8Q4544878



12/2007

105



parte del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos como Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de S&P, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos. Si BBVA fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con BBVA en el Contrato de Agencia de Pagos. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BBVA.-----

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo le satisfará en cada Fecha de Pago durante la vigencia del contrato, una comisión de doce mil (12.000,00 euros) impuestos incluidos en su caso. Esta comisión se pagará siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de

Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

En el supuesto de que el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad de la comisión, los importes no pagados se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez, en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total en aquella Fecha de Pago en que quedaran satisfechos.-----

El Contrato de Agencia de Pagos quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 28 de mayo de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.-----

#### **18.6 Contrato de Intermediación Financiera.---**

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo

8Q4544879



12/2007

106



no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.-

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebra con la Entidad Cedente un Contrato de Intermediación Financiera destinado a remunerar a ésta por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la cesión a éste de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios y la calificación asignada a cada una de las Series de los Bonos.-----

La Entidad Cedente tendrá derecho a percibir del Fondo una remuneración variable y subordinada (el "Margen de Intermediación Financiera") que se determinará y devengará al vencimiento de cada periodo trimestral comprendido entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, en una cuantía igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos, incluidas las pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere, devengados por el Fondo de acuerdo con su

contabilidad y previos al cierre del día inmediatamente anterior a cada Fecha de Determinación. La liquidación del Margen de Intermediación Financiera que hubiere sido devengado al cierre del día anterior a cada Fecha de Determinación se realizará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo.-----

Excepcionalmente: (i) el primer periodo de devengo del Margen de Intermediación comprenderá desde la fecha de constitución del Fondo, incluida, hasta la primera Fecha de Determinación, el 16 de septiembre de 2008, excluido, que corresponde a la Fecha de Determinación precedente a la primera Fecha de Pago, y (ii) el último periodo de devengo del Margen de Intermediación Financiera comprenderá a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, en la que se haya procedido a la liquidación de los Préstamos Hipotecarios y de los activos remanentes en el Fondo y a la distribución de todos los Fondos

8Q4544880



12/2007



Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), ambas incluidas. La primera fecha de liquidación del Margen de Intermediación Financiera tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, el 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008.-----

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad del Margen de Intermediación Financiera, el importe que hubiera quedado sin pagar se acumulará sin penalidad alguna al Margen de Intermediación Financiera que se hubiere devengado, en su caso, en el siguiente periodo trimestral y se hará efectivo en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los importes del Margen de

107

Intermediación Financiera no pagados en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia al importe que corresponda abonar en la Fecha de Pago correspondiente.-----

El Contrato de Intermediación Financiera quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 28 de mayo de 2008, como finales, cualquiera de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos. ----

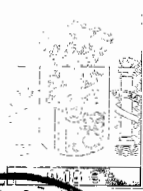
**Sección VI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO -**

**19 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.--**

**19.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora.-----**

Las obligaciones y las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en el Folleto, las siguientes: -----

(i) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera



12/2007

108



efectuar al Fondo. -----

(ii) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo.-----

(iii) Dar cumplimiento a sus obligaciones formales, documentales y de información ante la CNMV, la Agencia de Calificación y cualquier otro organismo supervisor. -----

(iv) Nombrar y, en su caso, sustituir y revocar al auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo. -----

(v) Facilitar a los tenedores de los Bonos, a la CNMV y a la Agencia de Calificación, cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en el Folleto. -----

(vi) Cumplir con las obligaciones de cálculo previstas y efectuar las actuaciones previstas en la presente Escritura y en el Folleto y en los diversos contratos de operaciones del Fondo o en aquéllos otros que, llegado el caso, concertara ulteriormente la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo.-----

(vii) La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a la Agencia de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique





12/2007

109



la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. La presente Escritura o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.-----

(viii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca adquiridos por el Fondo y, en general, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo.-----

(ix) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo por los Préstamos Hipotecarios se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios y con las condiciones de sus correspondientes contratos comunicadas por la Entidad Cedente, y que los ingresos de los importes que correspondan a los Préstamos Hipotecarios los efectúa el Administrador al Fondo en los plazos y términos previstos en el

Contrato de Administración.-----

(x) Determinar, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, y respecto a cada siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal a aplicar a cada una de las Series de Bonos, y calcular y liquidar las cantidades que corresponda pagar en cada Fecha de Pago por los intereses devengados. -----

(xi) Calcular y determinar en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar y reembolsar de cada una de las Series de Bonos en la Fecha de Pago correspondiente. -----

(xii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada una de las operaciones financieras activas, pasivas y de cobertura que corresponda y calcular y liquidar las cantidades por intereses y comisiones que el Fondo ha de percibir y pagar en virtud de las mismas, así como las comisiones a pagar por los diferentes servicios financieros concertados. -----

(xiii) Efectuar las actuaciones previstas con relación a las calificaciones de la deuda o de la situación financiera de las contrapartes del Fondo en los contratos de operaciones financieras y

8Q4544883



12/2007

110



prestación de servicios que se relacionan en la Estipulación 18 de la presente Escritura.-----

(xiv) Velar para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería produzcan la rentabilidad establecida en el Contrato. -----

(xv) Calcular los Fondos Disponibles, los Fondos Disponibles para Amortización, los Fondos Disponibles de Liquidación y las obligaciones de pago o de retención que tendrá que efectuar, y realizar su aplicación, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

(xvi) Ordenar las transferencias de fondos entre las diferentes cuentas activas y pasivas, y las instrucciones de pago que corresponda, incluidas las asignadas para atender el servicio financiero de los Bonos. -----

#### 20. NOTIFICACIONES. -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información

descrita a continuación y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida.-----

**Informaciones ordinarias. -----**

La Sociedad Gestora se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas. -----

**a) Notificaciones a los tenedores de los Bonos referidas a cada Fecha de Pago. -----**

1. En el plazo comprendido entre la Fecha de Fijación del Tipo de Interés y dos (2) Días Hábiles siguientes como máximo a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos, el Tipo de Interés Nominal resultante para cada una de las Series de Bonos, para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente a dicha Fecha de Pago.-----

2. Trimestralmente, con una antelación mínima de un (1) día natural anterior a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos la siguiente información: -----

i) Los intereses resultantes de los Bonos de cada una de las Series, junto con la amortización de los Bonos. -----

ii) Asimismo, y si procediera, las cantidades



12/2007

111

de intereses y de amortización devengadas por los mismos y no satisfechas, por insuficiencia de Fondos Disponibles, de conformidad con las reglas del Orden de Prelación de Pagos del Fondo.-----

iii) Los Saldos de Principal Pendiente de los Bonos de cada una de las Series, después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, y los porcentajes que dichos Saldos de Principal Pendiente representan sobre el importe nominal inicial de cada Bono. -----

iv) La tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos Hipotecarios realizada por los Deudores durante el trimestre natural anterior a la Fecha de Pago. -----

v) La vida residual media de los Bonos de cada una de las Series estimadas con las hipótesis de mantenimiento de la tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos Hipotecarios y con el resto de las hipótesis previstas en el apartado 4.10 de la Nota de Valores del Folleto. -----

Las anteriores notificaciones serán efectuadas según lo dispuesto en esta Estipulación y serán,

asimismo, puestas en conocimiento de la CNMV, del Agente de Pagos, de AIAF, de Iberclear y de la Agencia de Calificación, con una antelación mínima de un (1) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

**b) Información referida a cada Fecha de Pago:**

Con relación a los Préstamos Hipotecarios a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago:-----

1.Saldo Vivo. -----

2.Importe de los intereses y de principal al que ascienden las cuotas en morosidad.-----

3.Tipo de interés y, en caso de ser variable, índices de referencia de los Préstamos Hipotecarios.-----

4.Fecha de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios.-----

5.Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Dudosos y Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos desde la fecha de constitución del Fondo.-----

Con relación a la situación económico-financiera del Fondo: -----

1.Informe sobre la procedencia y posterior aplicación de los Fondos Disponibles y los Fondos



12/2007

112



Disponibles para Amortización de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. -----

c) **Anualmente, con relación a las Cuentas Anuales del Fondo:** -----

Cuentas Anuales (balance, cuenta de resultados e informe de gestión) e informe de auditoría dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre de cada ejercicio que serán asimismo depositadas en la CNMV. -----

**Notificaciones extraordinarias.** -----

Serán objeto de notificación extraordinaria:

1. El Tipo de Interés Nominal determinado para cada una de las Series de Bonos para el primer Periodo de Devengo de Intereses.-----

2. Restantes: -----

Todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Préstamos Hipotecarios, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora, que pueda influir de modo sensible en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo, de modificación de la Escritura

de Constitución o en caso de resolución de la constitución del Fondo o de una eventual decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos por cualquiera de las causas previstas en la presente Escritura y en el Folleto. En este último supuesto, la Sociedad Gestora remitirá a la CNMV el acta notarial de extinción del Fondo y el procedimiento de liquidación seguido a que hace referencia la Estipulación 3.2 de la presente Escritura.-----

**Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos. -----**

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente: -----

**1. Notificaciones ordinarias.-----**

Las notificaciones ordinarias serán efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituyera o de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Adicionalmente, la Sociedad



8Q4544886



12/2007

113



Gestora o el Agente de Pagos podrán difundir tales informaciones u otras en interés de los titulares de los Bonos a través de los canales y sistemas de difusión propios de los mercados financieros tales como Reuters, Bridge Telerate, Bloomberg o cualquier otro de similares características.-----

#### 2. Notificaciones extraordinarias.-----

Las notificaciones extraordinarias habrán de ser efectuadas mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general, considerándose esas notificaciones hechas en la fecha de dicha publicación, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Día Hábil o inhábil (según lo establecido en el Folleto).-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses, serán comunicados por escrito por la Sociedad Gestora, antes del día 28 de mayo de 2008, a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV, al Agente

de Pagos, a AIAF y a Iberclear. -----

**3. Notificaciones y otras informaciones.-----**

La Sociedad Gestora podrá poner a disposición de los titulares de los Bonos las notificaciones y otras informaciones de interés para los mismos a través de sus propias páginas en Internet u otros medios de teletransmisión de similares características. -----

**Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. -----**

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV las notificaciones e informaciones que, tanto con carácter ordinario periódico como con carácter extraordinario, se efectúen según lo previsto en los anteriores apartados, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento.

**Información a la Agencia de Calificación.---**

La Sociedad Gestora suministrará a la Agencia de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Préstamos Hipotecarios para que realicen el seguimiento de la calificación de los Bonos y las

8Q4544887



12/2007

114



notificaciones de carácter extraordinario. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas. -----

**Sección VII: PRELACIÓN DE PAGOS DEL FONDO.-----**

**21. REGLAS DE PRELACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PAGOS DEL FONDO -----**

**21.1 Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos y hasta la primera Fecha de Pago, excluida.-----**

El origen y aplicación de las cantidades disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso de la Emisión de Bonos será la siguiente:-----

1. **Origen:** el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos: -----

a)Desembolso de la suscripción de los Bonos.--

b)Disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

c)Disposición del principal del Préstamo

Subordinado. -----

**2. Aplicación:** a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos: -----

a) Pago de la parte del precio de suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por su valor nominal. -----

b) Pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos. -----

c) Constitución del Fondo de Reserva Inicial. -----

**21.2 Origen y aplicación de fondos a partir de la primera Fecha de Pago, incluida, y hasta la última Fecha de Pago o la liquidación del Fondo, excluida. Orden de Prelación de Pagos.**-----

En cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, la Sociedad Gestora procederá con carácter sucesivo a aplicar los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización y en el orden de prelación de pagos que se establece a continuación (el "Orden de Prelación de Pagos").-----

**21.2.1 Fondos Disponibles: origen y**

8Q4544888



12/2007

115



aplicación. -----

1. Origen. -----

Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago (los "Fondos Disponibles") para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos: -----

a) Los ingresos percibidos por el reembolso del principal de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. ----

b) Los ingresos percibidos por intereses ordinarios y de demora percibidos de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

c) Los rendimientos percibidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería. -

d) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente

a la Fecha de Pago correspondiente. -----

e) En su caso, las cantidades netas percibidas por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta Financiera y, en el caso de resolución del Contrato, la cantidad que corresponda al pago liquidativo a pagar por la contraparte del Fondo (Parte B). -----

f) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, incluyendo las que puedan resultar de la enajenación de inmuebles, bienes, valores o derechos adjudicados al mismo, o explotación de los mismos.-----

g) Adicionalmente, en la primera Fecha de Pago la parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubiera sido utilizada.---

Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y f) anteriores percibidos por el Fondo y depositados en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Determinación precedente, excluida, a la Fecha de Pago correspondiente hasta ésta última, no se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente, permaneciendo su importe

8Q4544889



12/2007

116



depositado en la Cuenta de Tesorería para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago. -----

**2. Aplicación.** -----

Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, salvo la aplicación establecida en el orden 1º que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad: -----

1º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios(1) y extraordinarios(2) del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta

del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle, todos ellos debidamente justificados.--

2°. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración.-----

3°. Pago de la cantidad neta a pagar, en su caso, por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta Financiera, y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, y de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda al pago liquidativo. -----

4°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A. -----

5°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B salvo postergación de este pago al 8° lugar en el orden de prelación.-----

Se procederá a la postergación de este pago al 8° lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Hipotecario Dudoso, desde la constitución del Fondo fuera





8Q4544890

12/2007

117



superior al 14,00% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.-----

6°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C salvo postergación de este pago al 9° lugar en el orden de prelación.-----

Se procederá a la postergación de este pago al 9° lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Hipotecario Dudoso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 10,33% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y de la Serie B y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.-----

7°. Retención para Amortización en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.-----

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado a la Retención para Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura. -----

8°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B cuando se produzca la postergación de este pago del 5° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado.-----

9°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C cuando se produzca la postergación de este pago del 6° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio

8Q4544891



12/2007

118

apartado.-----

10°. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido.-----

11°. Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que corresponda al pago liquidativo del Contrato de Permuta Financiera excepto en los supuestos contemplados en el orden 3° anterior. -----

12°. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.-----

13°. Reembolso del principal del Préstamo Subordinado en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo.-----

14°. Pago de intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

15°. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo. -----

16°. Pago del Margen de Intermediación Financiera. -----

Quando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por

diferentes conceptos en una Fecha de Pago determinada y los Fondos Disponibles no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles.-----

(1) Se consideran gastos ordinarios del Fondo:

a) Gastos que puedan derivarse de las verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento, distintos del pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos.

b) Honorarios de la Agencia de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos.

c) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello.

d) Gastos de auditoría de las cuentas anuales.

e) Gastos derivados de la amortización de los Bonos.



12/2007

119



f) Gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos.

(2) Se consideran gastos extraordinarios del Fondo:

a) Si fuera el caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales.

b) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Préstamos Hipotecarios y de sus garantías, así como los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran.

c) Gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal.

d) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales.

e) En general, cualesquiera otros gastos requeridos extraordinarios o no determinados entre los gastos ordinarios que fueran soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo.

21.2.2 Fondos Disponibles para Amortización: origen y aplicación.-----

**1. Origen. -----**

Los Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago serán el importe de la Retención para Amortización efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles en el séptimo (7°) lugar del orden de prelación de pagos en la Fecha de Pago correspondiente. -----

**2. Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización entre cada Serie. -----**

Las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización se recogen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura.-----

**21.3 Orden de Prolación de Pagos de Liquidación del Fondo. -----**

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en las Estipulaciones 3.1 y 3.2 de la presente Escritura, mediante la aplicación de los fondos disponibles por los siguientes conceptos (los "Fondos Disponibles de Liquidación"): (i) de los Fondos Disponibles y (ii) de los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los



12/2007

120



Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que quedaran remanentes, y (iii) adicionalmente y, en su caso, la línea de crédito, con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3 (iii) de la presente Escritura, que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series A, B y C, en el siguiente orden de prelación de pagos (el "Orden de Prelación de Pagos de Liquidación"):

1°. Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.

2°. Pago de los impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las

cantidades que correspondiera devolverle en relación con los Préstamos Hipotecarios, todos ellos debidamente justificados. -----

3°. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración.-----

4°. Pago de los importes debidos, en su caso, de la cantidad neta a pagar por el Fondo por la terminación de la Permuta Financiera y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda al pago liquidativo. -----

5°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A.-----

6°. Amortización del principal de los Bonos de la Serie A.-----

7°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B. -----

8°. Amortización del principal de los Bonos de la Serie B. -----

9°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C.-----

10°. Amortización del principal de los Bonos





12/2007

121



de las Serie C.-----

11°. En caso de que fuera concertada la línea de crédito con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3(iii) de la presente Escritura, pago de los gastos financieros devengados y del reembolso del principal de la línea de crédito concertada.-----

12°. Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que corresponda al pago liquidativo del Contrato de Permuta Financiera excepto en los supuestos contemplados en el orden 4° anterior.-----

13°. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.-----

14° Amortización del principal del Préstamo Subordinado.-----

15°. Pago de los intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales.-----

16° Amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

17°. Pago del Margen de Intermediación Financiera.-----

Cuando en un mismo número de orden de

prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada y los Fondos Disponibles de Liquidación no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles de Liquidación se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles.-----

**Sección VIII: OTRAS DISPOSICIONES.-----**

**22. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA.-----**

La presente Escritura no podrá sufrir alteración sino en supuestos excepcionales, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidiesen. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a la Agencia de Calificación, y siempre que con tales



12/2007

122



actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. La presente Escritura también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV. -

**23. REGISTRO MERCANTIL.-----**

Ni el Fondo, ni los Bonos que se emiten a su cargo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998. -----

**24. DECLARACIÓN FISCAL. -----**

La constitución del Fondo, en virtud de la presente Escritura, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992. -----

**25. GASTOS.-----**

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la Sección I de la presente Escritura. -----

**26. INTERPRETACIÓN-----**

La presente Escritura deberá ser interpretada al amparo del Folleto y de los Contratos que quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo subsiguiente al de esta Escritura y del resto de la documentación relativa a la operación de titulización objeto de esta Escritura de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito. -----

Se adjunta como **ANEXO 10** a la presente Escritura el Glosario de los términos definidos empleados en el Folleto.-----

**27. LEY Y JURISDICCIÓN.**-----

La presente Escritura se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. -----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad,



12/2007

123



en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Así lo otorgan.-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal. -----

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; los señores comparecientes según respectivamente intervienen, enterados, ratifican y aprueban la presente Escritura, en su totalidad y la firman conmigo el Notario, que doy fe de que el

consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre ciento veintitrés folios de papel exclusivo para documentos notariales de la Serie 8Q, números 8823001 y los ciento veintidós siguientes en orden correlativo.-----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: R. Parejo G.-  
Rubricados y sellado.- Figura seguidamente la nota de aplicación del Arancel prevista en la Ley 8/89, idéntica a la que se estampa al pie de esta copia.-----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

8Q4544897



12/2007 D<sup>ª</sup>. MARÍA BELÉN RICO VARELA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.



124  
CERTIFICA: Que la totalidad de los miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, en concreto: D. Roberto Vicario Montoya, D. Mario Masiá Viente, D<sup>ª</sup>. Ana Fernández Manrique, D. Luis Bach Gómez, D Justo de Rufino Portillo, En representación de J.P. MORGAN ESPAÑA, S.A., D. Arturo Miranda Martín, En representación de CITIBANK ESPAÑA, S.A., D. José Miguel Raboso Díaz y quien suscribe, prestaron su conformidad a celebrar una reunión por el procedimiento escrito y sin sesión de acuerdo con el artículo 140.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Que en Madrid, en el domicilio social de la entidad, el día 21 de abril de 2008, una vez recibidos dentro del plazo establecido en la normativa vigente los votos favorables de todos y cada uno de los miembros de la Comisión a las propuestas de acuerdo enviadas, acordaron por unanimidad constituirse en Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad.

Que en la citada reunión sin sesión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos, incluidos en el Orden del Día, también aceptados unánimemente:

- "1. Autorizar la constitución de un Fondo de Titulización de Activos con la agrupación de certificados de transmisión de hipoteca emitidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Constituir, con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "Real Decreto 926/1998") y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998, y en cuanto resulte de aplicación, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten aplicación en cada momento, un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, "BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "Fondo"), y llevar a cabo, con cargo al activo de este Fondo la emisión de varias series de Bonos a tipo de interés variable, referenciado al Euribor, o fijo. El Fondo será constituido, administrado y representado por EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con las siguientes características:

- El Fondo, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que

tendrá el carácter de cerrado, y estará integrado, en cuanto a su activo, por los certificados de transmisión de hipoteca que el Fondo adquirirá y agrupará en el momento de su constitución, o a lo largo de su vigencia en caso de sustitución, y por uno o varios fondos de reserva, y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emita y uno o varios préstamos o créditos, subordinados o no. Adicionalmente, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá concertar operaciones de permuta financiera o de otro tipo, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998 y, en lo que sea aplicable, la Ley 19/1992.

- El Fondo agrupará certificados de transmisión de hipoteca emitidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. ("BBVA") emitidos sobre préstamos hipotecarios de titularidad de BBVA, concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria sobre viviendas terminadas, y/o sus anejos, situadas en España, y que figuren en su activo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 926/1998.

La emisión de los certificados de transmisión de hipoteca se realizará de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario ("Ley 2/1981") y con la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la Legislación española en materia de Entidades de Crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al Sistema Financiero, en sus redacciones vigentes.

El valor capital total de los certificados de transmisión de hipoteca emitidos por BBVA y suscritas por el Fondo en su constitución será, como máximo, de cinco mil trescientos millones (5.300.000.000,00) de euros, siendo el importe definitivo fijado antes o en la misma fecha de constitución del Fondo.

- Los Bonos que integren las diferentes series estarán representados mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., y respecto de los cuales se solicitará su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.

Delegar en los más amplios términos como en derecho sea necesario con carácter solidario al Presidente, Don Roberto Vicario Montoya con DNI 22.714.106-L, y al Director General, Don Mario Masiá Vicente con DNI 50.796.768-A, para que, cualquiera de ellos, indistintamente pueda determinar la denominación final del Fondo, las concretas características, condiciones, bases y modalidades de la constitución del Fondo, de la suscripción o adquisición de los certificados de transmisión de hipoteca y de la emisión de los Bonos, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario al



8Q4544898



1252/2007

otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo, de emisión de los Bonos y de emisión y suscripción de los certificados de transmisión de hipoteca, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que registre el folleto de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, y ante cualquier autoridad competente o BBVA o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

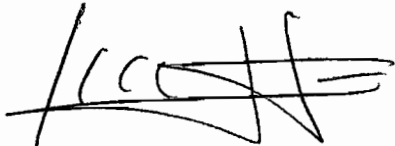
Delegar asimismo a las citadas personas, en los más amplios términos para que cualquiera de ellas, indistintamente, firmen todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si fuera el caso, las escrituras de subsanación de la escritura de constitución del Fondo, folletos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Igualmente, se acuerda otorgar poder especial, en los más amplios términos como en derecho sea necesario, a Don Enrique Pescador Abad (DNI 50.279.361-G) y a Don José Luis Casillas González (DNI 795.859-J), ambos de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Lagasca, 120 de Madrid, para que, con carácter mancomunado, puedan determinar la denominación final del Fondo, las concretas características, condiciones, bases y modalidades de la constitución del Fondo, de la suscripción o adquisición de los certificados de transmisión de hipoteca y de la emisión de los Bonos, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario al otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo, de emisión de los Bonos y de emisión y suscripción de los certificados de transmisión de hipoteca, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que registre el folleto de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, y ante cualquier autoridad competente o BBVA o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Asimismo, se acuerda facultar a las citadas personas, en los más amplios términos para que, con carácter mancomunado, firmen todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si fuera el caso, las escrituras de subsanación de la escritura de constitución del Fondo, folletos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos."

El Acta de la reunión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de referencia fue aprobada por unanimidad al término de la propia sesión.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 22 de abril de 2008.



Vº Bº

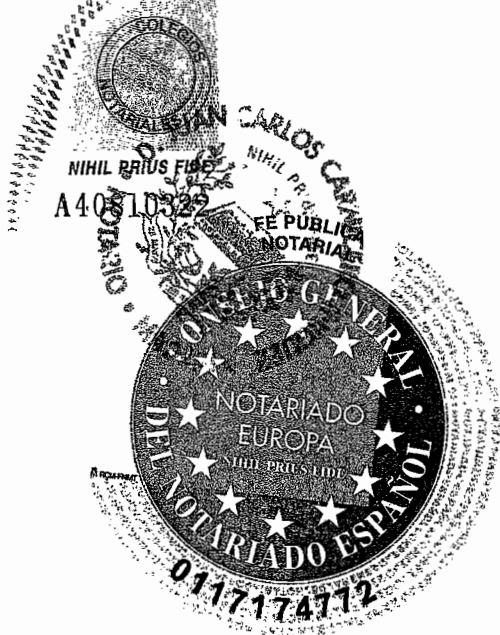
EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA

0,15  
€

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

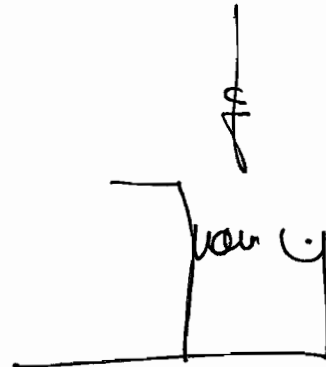


LEGITIMACION:

Yo, JUAN CARLOS CARNICERO Luján, Notario de Madrid, de su Ilustre Colegio, DOY FE que considero legítimas las firmas que anteceden de D. Roberto Urano Torbay

y D.ª Belén Rico Anóvala por su cotejo con otras que obran en mi protocolo.

Madrid, a 28/04/08



**BBVA**

8Q4544899

12/2007



JOSÉ MALDONADO RAMO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., CON DOMICILIO EN PLAZA DE SAN NICOLÁS, NUM. 4, DE BILBAO Y CIF. Nº A-48265169,

### CERTIFICA:

Que del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. celebrada en segunda convocatoria el día 18 de marzo de 2006 en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, calle Abandoibarra nº 4, que fue levantada por el Notario de Bilbao D. Ramón Múgica Alcorta con el número 483 de orden de su protocolo, cuya presencia fue requerida de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, resultan los siguientes extremos:

**PRIMERO:** Que la Junta fue convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios "El Mundo" de Madrid y "El Correo Español El Pueblo Vasco" de Bilbao el día 15 de febrero de 2006.

**SEGUNDO:** Que se formó la correspondiente lista de asistentes mediante su incorporación a soporte informático, con el siguiente resultado.

- Que están presentes en la Junta ciento treinta mil quinientos ochenta y dos accionistas, titulares de setecientos sesenta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta acciones, que representan trescientos setenta y tres millones doscientos veintiocho mil sesenta y cinco con setenta euros del Capital Social; esto es, un 22,46% del mismo.
- Que están representados sesenta y dos mil quince accionistas titulares de mil ciento treinta y seis millones cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas ochenta y cinco acciones, que representan quinientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y siete con sesenta y cinco euros del Capital Social; esto es, un 33,52% del mismo.
- Que, por lo tanto, están presentes y representados ciento noventa y dos mil quinientos noventa y siete accionistas titulares de mil ochocientos noventa y ocho millones ciento setenta y seis mil cuatrocientas quince acciones, que representan novecientos treinta millones ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y cinco euros del Capital Social; esto es, un 55,98% del mismo.

126

f

El Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

El Notario preguntó a la Asamblea si existían reservas o protestas sobre las manifestaciones del Presidente relativas al número de socios concurrentes y al capital presente. No formulándose ninguna protesta ni reserva.

**TERCERO:** Que en la sesión de la Junta se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que fue aprobado por mayoría de 1.892.336.016 votos, que suponen el 99,69%, con 5.417.888 votos en contra, que suponen el 0,29%, y 422.511 abstenciones, que suponen el 0,02%, siendo el total de votos emitidos de 1.898.176.415:

"Delegar en el Consejo de Administración, para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, en el plazo máximo legal de cinco años, en una o varias veces, emitir, directamente o a través de sociedades filiales con la plena garantía del Banco, todo tipo de instrumentos de deuda, documentada en obligaciones, bonos de cualquier clase, pagarés, cédulas de cualquier clase, warrants, total o parcialmente canjeables por acciones ya emitidas de la propia Sociedad o de otra sociedad, o liquidables por diferencias, o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, nominativos o al portador, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida, hasta un importe máximo de CIENTO CINCO MIL MILLONES (105.000.000.000) DE EUROS.

Dejar sin efecto en la parte no utilizada, la autorización concedida en la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada en fecha 28 de febrero de 2004 en su punto Tercero del Orden del Día, ampliado en su importe por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de febrero de 2005, manteniéndola en vigor en la parte ya dispuesta.

Facultar, asimismo, al Consejo de Administración para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda fijar y determinar las demás condiciones inherentes a cada emisión, tanto por lo que respecta al tipo de interés, fijo, variable o vinculado, precio de emisión, valor nominal de cada título, su representación mediante títulos simples o múltiples, o mediante anotaciones en cuenta, forma y plazo de la amortización o



BBVA



8Q4544900

27/2007



cualquier otro aspecto de las emisiones, pudiendo, asimismo, solicitar de las Bolsas de Valores y demás organismos competentes, la cotización de los valores emitidos, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en este acuerdo.

Facultar asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor de la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución, del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Administrador o apoderado de la Sociedad.”

#### ASIMISMO CERTIFICA:

Que del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. celebrada en segunda convocatoria el día 16 de marzo de 2007 en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, calle Abandoibarra nº 4, que fue levantada por el Notario de Bilbao D. Ramón Múgica Alcorta con el número 491 de orden de su protocolo, cuya presencia fue requerida de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, resultan los siguientes extremos:

**PRIMERO:** Que la Junta fue convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios “El Mundo” de Madrid y “El Correo Español El Pueblo Vasco” de Bilbao el día 14 de febrero de 2007.

**SEGUNDO:** Que se formó la correspondiente lista de asistentes mediante su incorporación a soporte informático, con el siguiente resultado.

- Que están presentes en la Junta ciento catorce mil setecientos cincuenta accionistas, titulares de setecientos veintiséis millones quinientas treinta mil ochenta y cinco acciones, que representan trescientos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y uno con sesenta y cinco euros del Capital Social; esto es, un 20,45% del mismo.

- Que están representados cuarenta mil novecientos setenta y ocho accionistas, titulares de mil trescientos nueve millones ciento diez mil doscientas noventa y cinco acciones, que representan seiscientos cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuarenta y cuatro con cincuenta y cinco euros de Capital Social; esto es, un 36,86% del mismo.
- Que, por lo tanto, están presentes y representados ciento cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho accionistas titulares de dos mil treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil trescientas ochenta acciones, que representan novecientos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y seis con veinte euros del Capital Social; esto es, un 57,31% del mismo.

El Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

El Notario preguntó a la Asamblea si existían reservas o protestas sobre las manifestaciones del Presidente relativas al número de socios concurrentes y al capital presente. No formulándose ninguna protesta ni reserva.

**TERCERO:** Que en la sesión de la Junta se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que fue aprobado por mayoría de 2.020.546.164 votos, que suponen el 99,26%; con 10.344.173 votos en contra, que suponen el 0,51%; y 4.750.043 abstenciones, que suponen el 0,23%; siendo el total de votos emitidos 2.035.640.380.

“Ampliar en 30.000.000.000 (TREINTA MIL MILLONES) de euros el importe nominal máximo delegado por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada en fecha 18 de marzo de 2006 en su punto Tercero del Orden del Día, en el Consejo de Administración, para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, en el plazo máximo legal de cinco años desde la mencionada fecha, en una o varias veces, emitir, directamente o a través de sociedades filiales con la plena garantía del Banco, todo tipo de instrumentos de deuda, documentada en obligaciones, bonos de cualquier clase, pagarés, cédulas de cualquier clase, warrants, total o parcialmente canjeables por acciones ya emitidas de la propia Sociedad o de otra sociedad, o liquidables por diferencias, o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en

**BBVA**

12/2007

8Q4544901



especie, nominativos o al portador, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida. En consecuencia, el importe nominal máximo total delegado queda fijado en 135.000.000.000 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES) de euros.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, en los mismos términos establecidos en el acuerdo de la Junta de 18 de marzo de 2006 descrito, para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda fijar y determinar las demás condiciones inherentes a cada emisión, tanto por lo que respecta al tipo de interés, fijo, variable o vinculado, precio de emisión, valor nominal de cada título, su representación mediante títulos simples o múltiples, o mediante anotaciones en cuenta, forma y plazo de la amortización o cualquier otro aspecto de las emisiones, pudiendo, asimismo, solicitar de las Bolsas de Valores y demás organismos competentes, la cotización de los valores emitidos, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo o en el acuerdo de la Junta de 18 de marzo de 2006 y de facultar asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor de la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución, del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Administrador o apoderado de la sociedad."

### TAMBIÉN CERTIFICA:

Que del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. celebrada en segunda convocatoria el día 14 de marzo de 2008 en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, calle Abandoibarra nº 4, que fue levantada por el Notario de Bilbao D. Ramón Múgica Alcorta con el número 523 de orden de su protocolo, cuya presencia fue requerida de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, resultan los siguientes extremos:

**PRIMERO:** Que la Junta fue convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios "El Mundo" de

Madrid y "El Correo Español El Pueblo Vasco" de Bilbao el día 8 de febrero de 2008.

**SEGUNDO:** Que se formó la correspondiente lista de asistentes mediante soporte informático, con el siguiente resultado:

- Que están presentes en la Junta ciento doce mil novecientos veintiséis accionistas, titulares de setecientos setenta y cinco millones cuatrocientas una mil setecientas noventa y cuatro acciones, que representan trescientos setenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y nueve con seis euros del Capital Social; esto es, un 20,69% del mismo.
- Que están representados cincuenta y un mil setecientos tres accionistas, titulares de mil cuatrocientos ochenta y siete millones ochocientos siete mil quinientos ocho acciones, que representan setecientos veintinueve millones veinticinco mil seiscientos setenta y ocho con noventa y dos euros de Capital Social; esto es, un 39,70% del mismo.
- Que, por lo tanto, están presentes y representados ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve accionistas titulares de dos mil doscientos sesenta y tres millones doscientas nueve mil trescientas dos acciones, que representan mil ciento ocho millones novecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y siete con noventa y ocho euros del Capital Social; esto es, un 60,38% del mismo.

El Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

El Notario preguntó a la Asamblea si existían reservas o protestas sobre las manifestaciones del Presidente relativas al número de socios concurrentes y al capital presente. No formulándose ninguna protesta ni reserva.

**TERCERO:** Que en la sesión de la Junta se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que fue aprobado por mayoría de 2.224.789.451 votos, que suponen el 98,30%; con 2.433.918 votos en contra, que suponen el 0,11%; y 35.985.933 abstenciones, que suponen el 1,59%; sumando los tres conceptos 2.263.209.302.



**BBVA**

8Q4544902

129 12/2007



"Ampliar en 50.000.000.000 (CINCUENTA MIL MILLONES) de euros, el importe nominal máximo delegado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de marzo de 2006, en su punto Tercero del Orden del día, ampliado por el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 16 de marzo de 2007 en su punto Tercero del Orden del día, en el Consejo de Administración, para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, en el plazo máximo legal de cinco años desde la primera fecha mencionada, en una o varias veces, emitir directamente o a través de sociedades filiales con la plena garantía del Banco, todo tipo de instrumentos de deuda, documentada en obligaciones, bonos de cualquier clase, pagarés, cédulas de cualquier clase, warrants, total o parcialmente canjeables por acciones ya emitidas de la propia Sociedad o de otra sociedad, o liquidables por diferencias, o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, nominativos o al portador, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida. En consecuencia, el importe nominal máximo total delegado queda fijado en 185.000.000.000 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES) de euros.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, en los mismos términos establecidos en los acuerdos de las Juntas de 18 de marzo de 2006 y de 16 de marzo de 2007 descritos, para que en la forma que juzgue más conveniente, pueda fijar y determinar las demás condiciones inherentes a cada emisión, tanto por lo que respecta al tipo de interés, fijo, variable o vinculado, precio de emisión, valor nominal de cada título, su representación mediante títulos simples o múltiples, o mediante anotaciones en cuenta, forma y plazo de la amortización o cualquier otro aspecto de las emisiones, pudiendo, asimismo, solicitar de las Bolsas de Valores y demás organismos competentes, la cotización de los valores emitidos, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo o en los acuerdos de las Juntas de 18 de marzo de 2006 y de 16 de marzo de 2007, y facultar asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor de la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de

sustitución, del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Administrador o apoderado de la Sociedad."

## IGUALMENTE CERTIFICA :

Que el Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en su reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2006 en Barcelona, Plaza de Cataluña número 5, válidamente constituido, bajo la Presidencia de D. Francisco González Rodríguez y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, D. Tomás Alfaro Drake, D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz, D. Ramón Bustamante y de la Mora, D. Richard C. Breeden, D. José Antonio Fernández Rivero, D. Ignacio Ferrero Jordi, D. Román Knörr Borrás, D. Ricardo Lacasa Suárez, D. Carlos Loring Martínez de Irujo, D. José Maldonado Ramos, D. Enrique Medina Fernández, D<sup>a</sup>. Susana Rodríguez Vidarte, y Telefónica de España, S.A., representada por D. Angel Vilá Boix, lo que supone la totalidad de los miembros que componen el Consejo de Administración, actuando como Secretario D. José Maldonado Ramos, aprobó por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos:

**"Primero.-** En uso de la facultad delegada en virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de marzo de 2006, proceder a la emisión, en una o varias veces, de Certificados de Transmisión de Hipoteca que estarán representados por medio de títulos nominativos, que podrán ser agrupados en títulos múltiples, por un importe máximo de 6.000 millones de euros, con las mismas características, cada uno de ellos, en cuanto a vencimiento, calendario de amortización, valor nominal y pago de intereses que los préstamos con garantía hipotecaria sobre los que se emiten, y que serán suscritos por uno o varios fondos de titulización promovidos por BBVA, todo ello de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que adiciona un nuevo párrafo al apartado dos de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril. Los préstamos sobre los que se emitan los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán préstamos hipotecarios concedidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

**Segundo.-** Facultar en los más amplios términos como en derecho sea necesario con carácter solidario a D. Manuel González Cid con DNI 51.361.870 H, a D. Pedro María Urresti Laca con DNI 78.866.442-V y a D<sup>a</sup> Ana Fernández Manrique con DNI 812.151 K, todos ellos españoles, mayores de edad, y con domicilio a estos efectos en Castellana nº 81 de

**BBVA**

8Q4544903

12/2007



Madrid, para que, cualquiera de ellos incontinentemente, dentro de los límites establecidos por este acuerdo pueda ejecutar los acuerdos anteriores a través de todas las gestiones, actos, contratos y representaciones que ellos exijan, facultándoles en particular para seleccionar los préstamos, créditos y derechos de crédito objeto de cesión; fijar el importe total final de los préstamos a ceder y Certificados de Transmisión de Hipoteca a emitir, de acuerdo con los límites establecidos en el presente acuerdo; sustituir dichos derechos de crédito, Certificados de Transmisión de Hipoteca y demás activos por otros; determinar las condiciones de las emisiones de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, firmarlos; otorgar la escritura de constitución de los fondos concretando cuantos pactos, estipulaciones y cláusulas inherentes a la misma estimen convenientes, suscribir y formalizar cuantos contratos públicos o privados sean necesarios o conexos con las operaciones ya sean de crédito, préstamo, garantías, agencias de pagos, de apertura de cuentas, de permuta de tipos de interés o similares, de administración, gestión de cobro y depósito de los préstamos, créditos o derechos de crédito, de colocación y/o aseguramiento y en su caso de dirección o similar de las emisiones; en su caso, el contrato de gestión interna; y cualesquiera contratos que requiera la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca, como la constitución y la estructura del fondo/s, en los términos y condiciones que consideren más adecuados para ello, todo ello con vistas a su agrupación en dicho/s fondo/s, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación, ratificación o cancelación. Asimismo se autoriza a los mencionados señores para que decidan autorizar a las sociedades gestoras que administren los fondos de titulización promovidos por BBVA para utilizar el nombre comercial "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A." a los únicos y exclusivos efectos de las operaciones autorizadas.

Igualmente, podrán llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para completar la ejecución del apoderamiento recibido."

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión al término de la misma.

#### **ASIMISMO CERTIFICA:**

Que el Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en su reunión celebrada en Madrid, Paseo de la Castellana número



81, el día 27 de febrero de 2007, válidamente constituido, bajo la Presidencia de D. Francisco González Rodríguez y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, D. Tomás Alfaro Drake, D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz, D. Ramón Bustamante y de la Mora, D. Richard C. Breeden, D. José Antonio Fernández Rivero, D. Ignacio Ferrero Jordi, D. Román Knörr Borrás, D. Ricardo Lacasa Suárez, D. Carlos Loring Martínez de Irujo, D. José Maldonado Ramos, D. Enrique Medina Fernández, D<sup>a</sup>. Susana Rodríguez Vidarte, y Telefónica de España, S.A., representada por D. Angel Vilá Boix, lo que supone la totalidad de los miembros que componen el Consejo de Administración, actuando como Secretario D. José Maldonado Ramos, aprobó por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos:

**“Primero.-** Ampliar en 7.000 millones de euros el importe nominal máximo autorizado por el acuerdo del Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2006, por el que se acordaba, proceder a la emisión, en una o varias veces, de Certificados de Transmisión de Hipoteca representados por medio de títulos nominativos, que podrán ser agrupados en títulos múltiples, por un importe máximo de 6.000 millones de euros, con las mismas características, cada uno de ellos, en cuanto a vencimiento, calendario de amortización, valor nominal y pago de intereses que los préstamos con garantía hipotecaria sobre los que se emiten, y que serán suscritos por uno o varios fondos de titulización promovidos por BBVA, todo ello de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que adiciona un nuevo párrafo al apartado dos de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril. Los préstamos sobre los que se emitan los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán préstamos hipotecarios concedidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.. En consecuencia, el importe nominal máximo total autorizado por el Consejo de Administración queda fijado en 13.000 millones de euros.

**Segundo.-** Asimismo, facultar en los mismos términos establecidos en el acuerdo del Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2006, con carácter solidario a D. Manuel González Cid con DNI 51.361.870 H, a D. Pedro María Urresti Laca con DNI 78.866.442-V y a D<sup>a</sup> Ana Fernández Manrique con DNI 812.151 K, todos ellos españoles, mayores de edad, y con domicilio a estos efectos en Castellana nº 81 de Madrid, para que, cualquiera de ellos indistintamente, dentro de los límites establecidos por este acuerdo pueda ejecutar los acuerdos anteriores a través de todas las gestiones, actos, contratos y representaciones que ellos exijan, facultándoles en particular para seleccionar los préstamos, créditos y

**BBVA**

12/2007



8Q4544904



derechos de crédito objeto de cesión, pagar el importe total final de los préstamos a ceder y Certificados de Transmisión de Hipoteca a emitir, de acuerdo con los límites establecidos en el presente acuerdo; sustituir dichos derechos de crédito, Certificados de Transmisión de Hipoteca y demás activos por otros; determinar las condiciones de las emisiones de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, firmarlos; otorgar la escritura de constitución de los fondos concretando cuantos pactos, estipulaciones y cláusulas inherentes a la misma estimen convenientes, suscribir y formalizar cuantos contratos públicos o privados sean necesarios o conexos con las operaciones ya sean de crédito, préstamo, garantías, agencias de pagos, de apertura de cuentas, de permuta de tipos de interés o similares, de administración, gestión de cobro y depósito de los préstamos, créditos o derechos de crédito, de colocación y/o aseguramiento y en su caso de dirección o similar de las emisiones; en su caso, el contrato de gestión interna; y cualesquiera contratos que requiera la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca, como la constitución y la estructura del fondo/s, en los términos y condiciones que consideren más adecuados para ello, todo ello con vistas a su agrupación en dicho/s fondo/s, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación, ratificación o cancelación. Asimismo se autoriza a los mencionados señores para que decidan autorizar a las sociedades gestoras que administren los fondos de titulización promovidos por BBVA para utilizar el nombre comercial "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A." a los únicos y exclusivos efectos de las operaciones autorizadas.

Igualmente, podrán llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para completar la ejecución del apoderamiento recibido."

#### **IGUALMENTE CERTIFICA:**

Que el Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en su reunión celebrada el día 16 de marzo de 2007 en el Palacio Euskalduna, c/ Abandoibarra nº 4 de Bilbao, válidamente constituido, bajo la Presidencia de D. Francisco González Rodríguez y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche, D. Tomás Alfaro Drake, D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz, D. Richard C. Breeden, D. Ramón Bustamante y de la Mora, D. José Antonio Fernández Rivero, D. Ignacio Ferrero Jordi, D. Román Knörr Borrás, D. Ricardo Lacasa

Suárez, D. Carlos Loring Martínez de Irujo, D. José Maldonado Ramos, D. Enrique Medina Fernández, D<sup>a</sup>. Susana Rodríguez Vidarte y Telefónica de España, S.A., representada por D. Ángel Vilá Boix, lo que supone la totalidad de los miembros que componen el Consejo de Administración, actuando como Secretario D. José Maldonado Ramos, aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada en Madrid el día 27 de febrero de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

## TAMBIÉN CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en su reunión celebrada en Madrid, Paseo de la Castellana número 81, el día 24 de julio de 2007, válidamente constituido, bajo la Presidencia de D. Francisco González Rodríguez y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, D. Tomás Alfaro Drake, D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz, D. Rafael Bermejo Blanco, D. Richard C. Breeden, D. Ramón Bustamante y de la Mora, D. José Antonio Fernández Rivero, D. Ignacio Ferrero Jordi, D. Román Knörr Borrás, D. Carlos Loring Martínez de Irujo, D. José Maldonado Ramos, D. Enrique Medina Fernández y D<sup>a</sup> Susana Rodríguez Vidarte, lo que supone la totalidad de los miembros que componen el Consejo de Administración, actuando como Secretario D. José Maldonado Ramos, aprobó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“Primero.**- Ampliar en 5.000 millones de euros el importe nominal máximo autorizado por el acuerdo del Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2006 por el que se acordaba proceder a la emisión, en una o varias veces, de Certificados de Transmisión de Hipoteca representados por medio de títulos nominativos, que podrán ser agrupados en títulos múltiples, por un importe máximo de 6.000 millones de euros y cuyo importe fue ampliado posteriormente por el acuerdo del Consejo de Administración de 27 de febrero de 2007 en 7.000 millones de euros adicionales. Dichos Certificados de Transmisión de Hipoteca contarán con las mismas características, cada uno de ellos, en cuanto a vencimiento, calendario de amortización, valor nominal y pago de intereses que los préstamos con garantía hipotecaria sobre los que se emiten, y que serán suscritos por uno o varios fondos de titulización promovidos por BBVA, todo ello de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que adiciona un nuevo párrafo al apartado dos de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril. Los préstamos sobre los que se emitan los

**BBVA**

8Q4544905

12/2007



Certificados de Transmisión de Hipoteca serán préstamos hipotecarios concedidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.. En consecuencia, el importe nominal máximo total autorizado por el Consejo de Administración para la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca al amparo de los anteriores acuerdos queda fijado en 18.000 millones de euros. Asimismo, se mantienen en vigor todos los términos y condiciones establecidos en los acuerdos de 24 de noviembre de 2006 y de 27 de febrero de 2007 y que no son objeto de modificación en el presente acuerdo."

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil, se aprobó por unanimidad el Acta de la sesión al término de la misma.

#### POR ÚLTIMO CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en su reunión celebrada en el Palacio Euskalduna, c/ Abandoibarra número 4 de Bilbao, el día 14 de marzo de 2008, válidamente constituido, bajo la Presidencia de D. Francisco González Rodríguez y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche, D. Tomás Alfaro Drake, D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz, D. Rafael Bermejo Blanco, D. Richard C. Breeden, D. Ramón Bustamante y de la Mora, D. José Antonio Fernández Rivero, D. Ignacio Ferrero Jordi, D. Román Knörr Borrás, D. Carlos Loring Martínez de Irujo, D. José Maldonado Ramos, D. Enrique Medina Fernández y D<sup>a</sup> Susana Rodríguez Vidarte, lo que supone la totalidad de los miembros que componen el Consejo de Administración, actuando como Secretario D. José Maldonado Ramos, aprobó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

**"Primero.-** Ampliar en 7.400 millones de euros el importe nominal máximo autorizado por el acuerdo del Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2006 por el que se acordaba proceder a la emisión, en una o varias veces, de Certificados de Transmisión de Hipoteca por un importe máximo de 6.000 millones de euros y cuyo importe fue ampliado posteriormente por los acuerdos del Consejo de Administración de 27 de febrero de 2007 y de 24 de julio de 2007 en 12.000 millones de euros adicionales, autorizando asimismo con cargo a dichos acuerdos la emisión de Participaciones Hipotecarias según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo de Regulación del Mercado Hipotecario. En consecuencia, el importe nominal máximo total autorizado para la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias al amparo de los anteriores acuerdos queda

fijado en 25.400 millones de euros, manteniéndose en vigor todos los términos y condiciones establecidos en los acuerdos de 24 de noviembre de 2006, de 27 de febrero de 2007 y de 24 de julio de 2007 y que no son objeto de modificación en el presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar en los más amplios términos como en derecho sea necesario con carácter solidario a D. Manuel González Cid con DNI 51.361.870 H, a D. Pedro María Urresti Laca con DNI 78.866.442-V, a D<sup>a</sup> Ana Fernández Manrique con DNI 812.151 K, y a D. Ignacio Echevarria Soriano con DNI 837.871-G todos ellos españoles, mayores de edad, y con domicilio a estos efectos en Castellana nº 81 de Madrid, para que, cualquiera de ellos indistintamente, dentro de los límites establecidos por este acuerdo pueda ejecutar los acuerdos mencionados en el apartado primero a través de todas las gestiones, actos, contratos y representaciones que ellos exijan, facultándoles en particular para seleccionar los préstamos, créditos y derechos de crédito objeto de cesión; fijar el importe total final de los préstamos a ceder, Certificados de Transmisión de Hipoteca o Participaciones Hipotecarias a emitir, de acuerdo con los límites establecidos en los mencionados acuerdos; sustituir dichos derechos de crédito, Certificados de Transmisión de Hipoteca, Participaciones Hipotecarias y demás activos por otros; determinar las condiciones de las emisiones de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias y, en su caso, firmarlos; otorgar la escritura de constitución de los fondos concretando cuantos pactos, estipulaciones y cláusulas inherentes a la misma estimen convenientes, suscribir y formalizar cuantos contratos públicos o privados sean necesarios o conexos con las operaciones ya sean de crédito, préstamo, garantías, agencias de pagos, de apertura de cuentas, de permuta de tipos de interés o similares, de administración, gestión de cobro y depósito de los préstamos, créditos o derechos de crédito, de colocación y/o aseguramiento y en su caso de dirección o similar de las emisiones; en su caso, el contrato de gestión interna; y cualesquiera contratos que requiera la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca o de Participaciones Hipotecarias, como la constitución y la estructura del fondo/s, en los términos y condiciones que consideren más adecuados para ello, todo ello con vistas a su agrupación en dicho/s fondo/s, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación, ratificación o cancelación. Asimismo se autoriza a los mencionados señores para que decidan autorizar a las sociedades gestoras que administren los fondos de titulización



**BBVA**

8Q4544906

32/2007



promovidos por BBVA para utilizar el nombre comercial "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A." a los únicos y exclusivos efectos de las operaciones autorizadas.

Igualmente, podrán llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para completar la ejecución del apoderamiento recibido."

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión al término de la misma.

**POR ÚLTIMO CERTIFICA:**

Que los anteriores acuerdos se encuentran en vigor en esta fecha, no habiéndose adoptado ningún otro que los modifique o afecte.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente con el Visto Bueno del Presidente en Madrid, a ocho de mayo de dos mil ocho.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,



LEGITIMACION DE FIRMAS:-----  
Yo, **CARLOS RIVES GRACIA**, Notario de Madrid y de su  
Ilustre Colegio, DOY FE:-----  
Que considero legitimas las precedentes firmas y  
rúbricas que anteceden de DON JOSE MALDONADO RAMOS y  
DON FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ, con Documentos  
Nacionales de Identidad números: 1.381.560-L y  
32.318.340-M, respectivamente, por ser iguales tras  
haberlas cotejado con las que figuran en mi protocolo  
general de instrumentos públicos.-----  
Madrid, a ocho de mayo de dos mil ocho.-----

**TOMO INDICADOR: IV NUMERO: 1072**



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves.

8Q4544907



12/2007

13A



**BBVA RMBS 5, FTA**

Emisión de Bonos de Titulización

20 de mayo de 2008

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**  
Plaza de Santa Bárbara, 1 – 7ª Planta  
28004 Madrid

Copia a: Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.

Calle Lagasca, 120

28006 - Madrid

Muy señores nuestros:

Conforme a los términos acordados en nuestra Propuesta de Colaboración Profesional de fecha 5 de mayo de 2008 (en adelante, "la Propuesta"), hemos procedido a realizar la revisión de determinada información referente a los derechos de crédito de la "Cartera" que se integrarán en el fondo de titulización de activos de nueva creación, "BBVA RMBS 5, FTA" (en lo sucesivo, el "Fondo"), al 12 de mayo de 2008. A dicha fecha, la mencionada cartera estaba constituida en su totalidad por derechos de crédito que serán adquiridos por el Fondo a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en lo sucesivo, la "Entidad Cedente") y que tenían su origen en operaciones de préstamos concedidas a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria por la Entidad Cedente con terceros. A la fecha de referencia, su composición era la siguiente:

	Al 12 de mayo de 2008	
	Número de derechos de crédito	Saldo (Euros)
Préstamos con garantía hipotecaria	31.297	5.458.411.305,76
	31.297	5.458.411.305,76

En el curso de nuestra revisión hemos aplicado, única y exclusivamente, aquellos procedimientos acordados con ustedes en nuestra propuesta, y aplicados a la revisión de determinados atributos de la muestra seleccionada (véase apartado 2. del presente Informe).

El resumen de la revisión que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación.

135  
12/2007

### 1. Técnicas de muestreo

De acuerdo con nuestra propuesta, hemos efectuado una selección de determinados atributos de la cartera de operaciones de financiación a titularizar mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas ("población") y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al del colectivo total.

El "nivel de confianza" indica la probabilidad de que el número real de partidas existente en una población con desviaciones respecto a una pauta establecida no exceda de un nivel previamente determinado ("precisión"). Tanto el nivel de confianza como la precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo de atributos supone la:

- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (contra adecuada documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas.

Los procedimientos estadísticos aplicados a nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población es de tipo binomial a efectos de su distribución de probabilidades.

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza del 99% es el siguiente:

Numero de desviaciones en la muestra	% máximo de desviación estimado
1	1,41
2	1,79
3	2,14
4	2,47
5	2,79

### 2. Alcance de Nuestro Trabajo y Resumen de Conclusiones.

De la cartera de derechos de crédito anteriormente citada, hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se hizo referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 470 operaciones.

Para cada uno de los derechos de crédito integrante de la muestra, hemos verificado que al 12 de mayo de 2008 (fecha de referencia) se cumplieran las características indicadas seguidamente, y se ha estimado, con un nivel de confianza del 99%, la desviación máxima existente en la población total con respecto al atributo verificado.

1. Formalización del préstamo: Hemos verificado que el préstamo y la hipoteca inmobiliaria que lo garantiza se han formalizado en Escritura Pública

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

2. Propósito del préstamo: Hemos verificado que el propósito del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo, y corresponde al propósito de financiar a personas físicas residentes en España la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

3. Identificación del prestatario: Hemos verificado que el titular o titulares del préstamo que constan en la base de datos de la Entidad Cedente coinciden con los que figuran en la Escritura Pública de formalización del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

4. Titularidad: Hemos verificado con la documentación interna de la Entidad Cedente y la Escritura Pública de formalización del préstamo que la Entidad Cedente es titular de pleno dominio del préstamo hipotecario, al que se refiere la operación de financiación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

5. Fecha de formalización del préstamo: Hemos verificado que la fecha de formalización del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo o con la fecha de inicio de devengo de intereses del préstamo, en caso de subrogaciones, y ésta última es consecuente con la escritura pública de subrogación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,41% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

6. Fecha de vencimiento del préstamo: Hemos verificado que la fecha de vencimiento y, en su caso, el plazo máximo del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo o en la documentación adicional aportada del mismo, en caso de haber experimentado algún reembolso anticipado que haya provocado un acortamiento del plazo del préstamo o en caso de modificación a una fecha de vencimiento posterior, no siendo en ningún caso posterior al 31 de julio de 2057.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,41% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

7. Importe inicial del préstamo: Hemos verificado que el importe inicial del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la Escritura Pública en que se formalizó el préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.



8Q4544909

12/2007

136

8. Saldo actual del préstamo: Hemos verificado que el saldo del préstamo a la fecha de referencia (12 de mayo de 2008) que figura en la base de datos de la Entidad Cedente no difiere con el que resulta de estimar dicho saldo en función de los plazos de inicio y de vencimiento, e importe inicial establecidos en la Escritura Pública, así como en función del tipo de interés aplicado que se desprende del punto 11) y, en su caso, pagos retrasados y anticipados que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,41% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

9. Tipo de interés o índice de referencia: Hemos verificado que el tipo de interés o el índice de referencia para la determinación del tipo de interés aplicable al préstamo -y, en su caso, el que resultase de aplicación para aquellos préstamos en los que la modalidad elegida por el prestatario a lo largo de la vida de la operación sea entre interés constante o interés variable- que figura en la base de datos de la Entidad Cedente, coincide con el que figura en la Escritura Pública en que se formalizó el préstamo o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho índice o tipo de interés de referencia.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

10. Diferencial del tipo de interés: Hemos verificado que el diferencial a aplicar sobre el índice o tipo de interés de referencia del préstamo, que figura en la base de datos de la Entidad Cedente, coincide con el indicado en la Escritura Pública en la que se formalizó el préstamo o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

11. Tipo de interés aplicado: Hemos verificado que el tipo de interés aplicado en la fecha de referencia al que se calculan las cuotas, y que se desprende de los apartados 9) y 10) anteriores, coincide con el que figura en la base de datos de la Entidad.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

12. Valor de tasación: Hemos verificado que el valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente coincide o es inferior con el que aparece en el certificado de tasación emitido por la Entidad que efectuó la tasación y en el caso de viviendas de protección oficial, el valor de tasación corresponde al valor máximo legal del régimen de protección oficial.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 2,14% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

13. Relación saldo actual del préstamo/valor de tasación: Hemos verificado que el saldo actual de cada uno de los préstamos, que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente, no excede del 100% del valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas, según lo recogido en el certificado o informe de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,79% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

14. Propiedad hipotecada: Hemos verificado que el tipo de propiedad hipotecada o propiedades hipotecadas que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente y en la Escritura Pública en la que se formalizó el préstamo es una vivienda (y en su caso los anejos, garajes o trasteros), situada en España y su construcción ya está terminada.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

15. Dirección de la propiedad hipotecada: Hemos verificado que la dirección o el número de finca registral de la propiedad o propiedades hipotecadas que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura(n) en la Escritura Pública en la que se formalizó el préstamo y con la del certificado o informe de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

16. Garantía hipotecaria: Hemos verificado con la Escritura Pública en que se formalizó el préstamo, que la garantía hipotecaria está inscrita en el Registro de la Propiedad y está constituida sobre el pleno dominio de la propiedad o propiedades hipotecadas con rango de primera hipoteca o, en su caso, con rango posterior aunque la Entidad Cedente dispone de documentación relativa a la cancelación de las deudas originadas por hipotecas previas, si bien el trámite de cancelación registral de las mismas esté pendiente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,41% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

17. Transmisión del préstamo: Hemos verificado que la Escritura Pública de formalización del préstamo no incluye impedimentos a la libre transmisión del mismo por la Entidad Cedente, ni la exigencia de autorizaciones o comunicaciones para su transmisión.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

18. Retrasos en el pago: Hemos verificado contra información interna de la Entidad Cedente que los importes vencidos de los préstamos se encuentran al corriente de pago o, en su caso, el retraso en el pago no excede los 90 días a la fecha de referencia.

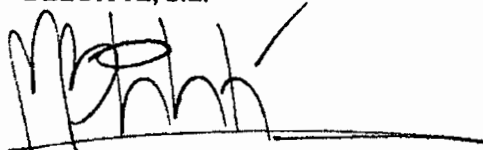
De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

19. Seguro de daños: Hemos verificado que la Escritura Pública de formalización de los préstamos determinan que mientras éstos no estén totalmente reembolsados, el deudor queda obligado a tener asegurados los inmuebles hipotecados del riesgo de incendio y otros daños durante la vigencia del préstamo hipotecario, al menos en las condiciones mínimas exigidas por la legislación vigente reguladora del mercado hipotecario.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 2,14% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

Nuestro informe se ha preparado para el destinatario de esta carta y para la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización.

DELOITTE, S.L.



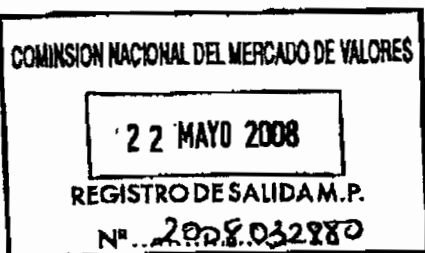
Miguel Ángel Bailón





Serrano, 47  
28001 Madrid, España

804544910  
T +34 915 851 500  
www.cnmv.es



D. Mario Maslá  
Director General de

Europea de Titulización, S.G.F.T.S.A.  
C/ Lagasca nº 120  
28006 MADRID

Madrid, 22 de mayo 2008

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulización de activos con emisión de valores:

Fondo: **BBVA RMBS 5, F.T.A.**  
Emisión: **Bonos de titulización por importe de 5.000.000.000 euros**  
Sociedad Gestora: **Europea de Titulización, S.G.F.T.**

con fecha 22/05/2008 el Presidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

*\* Examinada la documentación correspondiente a la constitución del Fondo de Titulización de Activos con emisión de valores de renta fija remitida por la entidad Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A., y de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27 y 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, 2, 5 y 6 del Real Decreto 926/1998, de 14 de Mayo, 5 de la Ley 19/1992, de 7 de Julio, y demás normas de aplicación, el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 24 de octubre 2007, ACUERDA:*

*Inscribir en los Registros Oficiales contemplados en el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores el Informe de los auditores, los documentos acreditativos y el folleto Informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización de Activos denominado Fondo, FTA con emisión de bonos de titulización y promovido por la entidad Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A. \**

La Agencia Nacional de Codificación ha asignado a la emisión de referencia los siguientes códigos ISIN como códigos únicos de ámbito internacional.

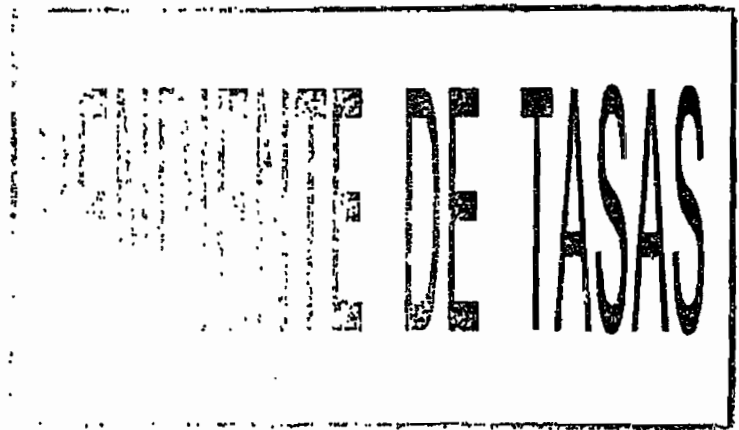
Serie	Código ISIN
A	ES0310003001
B	ES0310003019
C	ES0310003027



El Real Decreto 1732/98 determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1) cuya liquidación, por un importe de importe **40,609,93** se adjuntará.

Atentamente,

Angel Benito Benito  
Director General de Mercados



804544911



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPÓTECA UNIFICADOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS, BOVA FIBES S.A. DE TITULACIÓN DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CATEGORIA, MONEDA, VALOR, TASA, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER, NUMER. Includes a large watermark 'CAMINO' across the table.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.





12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE VIVIENDAS DE LA BBVA RIBES S FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS

CECIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL ORIGINAL, % PART., CANTIDAD, TIPO DE PRESTAMO, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, FECHA FINCA, NUMERO INSC., NUMERO INSC.





12/2007

REACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS DE LOS FONDOS DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS PARA FINES DE GARANTIA EN ARGENTINA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FONCA, NUMER INSC. Rows contain detailed financial and legal data for various certificates.







141

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS EFECTUADOS POR TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS DEL BANCO DE FOMENTO Y FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO DE SAO VITAZA ARGENTINA S.A.

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMARIO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO MENS, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.





RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CANCELACIONES DE PRESTAMOS DE PROTECTORA DE FONDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE ACTIVOS: BOVA EMIS Y FONDO DE TUTULIZACION DE ACTIVOS CEDIOS POR BANCOS EN VIZCAYA ARGENTINA SA

12/2007

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, TIPO DE MONEDA, PERIODO DE VIGENCIA, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE FOJO, NUMER FINCA, NUMER INSC.



143

8Q4544916



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y FINANCIEROS DE SEGUROS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACIONES DE BIENES RAIZALES Y FINANCIEROS DE ACTIVOS

CESSIONS POR BANCO MABAO VIAL Y CA. S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, TIPO BIENES, TIPO SEGURO, SMA AMORT., FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RBMS S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Table with 25 columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER LIO, IND ICE, MARGEN S-INCL, PER REV, SMA AMORT, FECHA DE VTO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISION: 25 de mayo de 2009, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INC.



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y OTROS QUE SE TRANSMITEN POR INSTRUMENTO PÚBLICO EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL DE UTILIZACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO DE LA ARGENTINA S.A. (B.A.)

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL SOCIAL, % PARTIL, CAPITAL SOCIAL, % PARTIL, PER REV, SMA AMORT, FECHA DE VTO. PTMO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.





12/2007



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y PARTICIPACIONES EN FIANZAS HIPOTECARIAS ENTENDIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELAZO DE ACTIVOS DE LAS EMPRESAS DE FIANZAS HIPOTECARIAS DE CEDIOS POR BRANDILBAZAR EN ARGENTINA

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CANTIDAD, INTERES, TIPO, FECHA DE VTO. PTMO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FONDA, NUMER INSC.



'12/2007



REGISTRACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE BIENES HIPOTECADOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELAZION DE BIENES HIPOTECADOS EN FAVOR DE LOS PRESTATARIOS DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO DE AHORRO VIVIENDA Y CREDITO S.A. DE CV

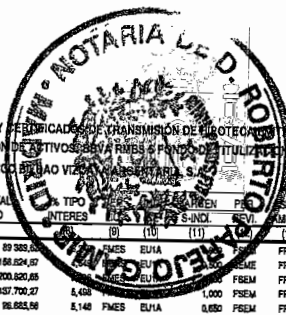


Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO INTERES, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FNCA, NUMER INSC.



8Q4544920

147



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CÉDULAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACIÓN DE DEPOSITOS DEL BANCO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIOS POR BANCO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS

12/2007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, TIPO DE INSTRUMENTO, FECHA DE VTO. FTMO., PLZ, % TIPO DE MORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.











RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE DEUDAS ADMITIDOS A LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS PARA RIMEN DE LA CONSTITUCION DE ACTIVOS CEIDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA ARGENTINA



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL SOCIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, % INTER, MONEDA, TIPO, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC. Includes a large circular stamp from 'NOTARIA DE D. ROBERTO'.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LIQ	IND (ICE)	MARGEN SIN I	PER VAL	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO DE EMISION		NUM DE INSC.	
																	FOLIO	NUM FINCA		
02060511053297700	2015/03/04	0182096300053297700	2015/03/04	38.400,00	100,00	33.428,85	5,149	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2015/02/20	148	18,00	2080	417	181	30014	2
02060511053298400	2015/03/04	0182096300053298400	09/11/2005	35.000,00	100,00	35.791,45	5,380	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/20	270	18,00	448	137	134	8550	7
02060511053299100	2015/03/04	0182096300053299100	01/12/2005	158.200,00	100,00	152.892,28	3,857	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	331	18,00	721	134	135	12288	8
02060511053299300	2015/03/04	0182096300053299300	21/10/2005	180.000,00	100,00	158.286,60	3,154	MENS	MFTO	0,70	TRIA	FRCV	18/11/2020	149	18,00	2042	1118	80	8444	1
02060511053303700	2015/03/04	0182096300053303700	09/11/2005	259.000,00	100,00	255.489,48	5,343	MENS	EUA	0,80	SEME	FRCV	05/05/2017	468	18,00	2041	1213	52	10482	8
02060511053305700	2015/03/04	0182096300053305700	01/11/2005	233.979,83	100,00	228.920,20	3,440	FMEB	EUA	0,80	FANU	FRCV	20/05/2007	345	18,00	1398	53	100	5145	7
02060511053314700	2015/03/04	0182096300053314700	10/11/2005	100.000,00	100,00	98.850,40	1,190	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1548	918	129	4185	2
020605110533473000	2015/03/04	01820963000533473000	20/10/2005	203.225,94	100,00	203.225,94	5,900	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1513	430	168	32959	8
020605110533484500	2015/03/04	01820963000533484500	09/11/2005	380.000,00	100,00	369.444,15	5,400	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	2043	239	12	10843	8
020605110533500700	2015/03/04	01820963000533500700	09/11/2005	160.000,00	100,00	155.442,48	6,340	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1860	438	44	2752	8
020605110533531400	2015/03/04	01820963000533531400	09/11/2005	148.000,00	100,00	139.689,04	4,589	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	2041	126	22	2260	0
020605110533539000	2015/03/04	01820963000533539000	20/10/2005	71.200,00	100,00	69.415,87	5,140	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1708	665	194	32310	8
020605110533562400	2015/03/04	01820963000533562400	20/10/2005	180.000,00	100,00	173.407,80	5,340	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	2088	481	212	23731	14
020605110533565200	2015/03/04	01820963000533565200	20/10/2005	251.800,00	100,00	247.868,03	5,800	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	471	18,00	2874	129	52	2745	8
020605110533565300	2015/03/04	01820963000533565300	01/11/2005	173.789,00	100,00	169.717,37	5,050	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	418	18,00	459	489	89	17945	7
020605110533567000	2015/03/04	01820963000533567000	01/11/2005	42.070,00	100,00	41.845,85	5,875	FMEB	EUA	0,80	FANU	FRCV	2011/02/23	329	18,00	2635	1287	81	37175	3
020605110533568400	2015/03/04	01820963000533568400	01/11/2005	153.420,00	100,00	149.440,65	4,949	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1531	1519	60	73629	8
020605110533570600	2015/03/04	01820963000533570600	20/10/2005	222.000,00	100,00	211.954,18	4,849	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1531	1519	60	73629	8
020605110533575200	2015/03/04	01820963000533575200	18/11/2005	170.000,00	100,00	163.374,87	3,970	FMEB	EUA	1,00	FSEM	FRCV	2012/02/05	351	18,00	1690	885	14	18692	8
020605110533579700	2015/03/04	01820963000533579700	09/11/2005	208.500,00	100,00	198.716,86	3,970	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	330	18,00	1623	1481	159	7388	8
020605110533582000	2015/03/04	01820963000533582000	04/11/2005	262.000,00	100,00	251.126,96	4,500	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	330	18,00	2757	1090	74	3078	7
020605110533593000	2015/03/04	01820963000533593000	11/11/2005	37.688,00	100,00	37.688,00	1,400	FMEB	EUA	1,00	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1447	434	78	2789	8
0206051105335991400	2015/03/04	018209630005335991400	11/11/2005	114.000,00	100,00	109.971,99	5,280	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	2330	983	115	5979	3
0206051105335997500	2015/03/04	018209630005335997500	09/11/2005	110.000,00	100,00	105.411,58	5,347	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1823	431	101	3284	8
0206051105335997500	2015/03/04	018209630005335997500	25/11/2005	229.000,00	100,00	229.000,00	10,000	FMEB	EUA	0,80	SEME	FRCV	2011/02/23	208	18,00	2538	1097	131	83794	4
0206051105335997500	2015/03/04	018209630005335997500	11/11/2005	108.000,00	100,00	103.307,37	5,340	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/24	475	18,00	1248	1	35	18328	8
020605110540053000	2015/03/04	01820963000540053000	03/10/2005	244.400,00	100,00	242.825,10	4,278	FMEB	EUA	0,80	SEME	FRCV	19/10/2005	329	18,00	929	817	151	56991	8
020605110540071200	2015/03/04	01820963000540071200	07/10/2005	238.000,00	100,00	235.026,10	4,200	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1033	443	148	20052	9
020605110540135000	2015/03/04	01820963000540135000	17/11/2005	332.500,00	100,00	328.037,68	5,440	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1534	838	208	19728	8
020605110540197800	2015/03/04	01820963000540197800	17/11/2005	158.963,12	100,00	151.262,07	5,450	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/24	471	18,00	2047	1121	175	82244	1
020605110540197800	2015/03/04	01820963000540197800	11/11/2005	239.824,88	100,00	231.001,23	4,800	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/24	475	18,00	1457	301	140	20123	3
020605110540301400	2015/03/04	01820963000540301400	11/11/2005	191.257,00	100,00	185.929,29	5,340	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1437	305	180	18947	7
020605110540301400	2015/03/04	01820963000540301400	27/11/2005	183.000,00	100,00	145.971,22	5,340	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1	394	96	18704	8
020605110540324500	2015/03/04	01820963000540324500	10/11/2005	153.273,10	100,00	153.273,10	4,959	FMEB	EUA	1,00	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	2023	67	29	8770	8
020605110540347600	2015/03/04	01820963000540347600	20/10/2005	84.000,00	100,00	82.010,73	4,397	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	330	18,00	818	813	103	7079	7
0206051105403477100	2015/03/04	018209630005403477100	17/11/2005	228.000,00	100,00	218.622,64	4,800	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/27	333	18,00	2322	320	51	4448	8
020605110540353000	2015/03/04	01820963000540353000	21/11/2005	258.500,00	100,00	249.398,78	4,240	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/24	469	18,00	705	775	154	42458	8
020605110540351400	2015/03/04	01820963000540351400	28/10/2005	151.000,00	100,00	145.812,23	5,463	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	330	18,00	472	284	75	30194	7
020605110540354400	2015/03/04	01820963000540354400	27/11/2005	94.000,00	100,00	89.896,64	5,100	FMEB	EUA	0,70	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	2148	210	145	9078	8
020605110540359100	2015/03/04	01820963000540359100	14/11/2005	498.000,00	100,00	441.457,48	4,840	MENS	EUA	0,650	SEME	FRCV	04/07/2002	289	18,00	3383	119	154	7815	8
020605110540359100	2015/03/04	01820963000540359100	13/12/2005	216.000,00	100,00	204.733,29	5,550	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	331	18,00	2540	773	58	5847	0
020605110540359100	2015/03/04	01820963000540359100	14/11/2005	225.000,00	100,00	203.410,00	5,440	FMEB	EUA	1,00	FSEM	FRCV	2011/02/27	229	18,00	2343	1388	124	40959	7
020605110540366300	2015/03/04	01820963000540366300	21/11/2005	122.880,00	100,00	118.989,28	4,840	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1930	84	1	5992	8
020605110540369300	2015/03/04	01820963000540369300	20/10/2005	120.430,00	100,00	114.414,13	4,640	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/23	329	18,00	1693	144	158	14039	8
020605110540369300	2015/03/04	01820963000540369300	10/11/2005	29.800,00	100,00	29.827,38	4,800	FMEB	EUA	0,80	FSEM	FRCV	2011/02/20	145	18,00	4028	818	139	5468	8

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CONSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCARIOS... CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, MARGEN, FECHA DE EMISION, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
 LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BVVA ARGENT S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS  
 CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA RAMBSA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LIQ	IND ICE	MARGEN % INDI	PER REV	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	FECHA DE EMISION : 28 de mayo de 2003		NUMERO FINCA	NUMERO INSC.	
																(17)	(18)			(19)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
0208051105455100	26/05/2003	018209630005455100	20/12/2003	198.800,00	100,00	197.274,29	5,83	FMEB	MPTO	0,00	FAMU	FRCV	30/12/2003	330	16,00	2401	340	43	7568	10
020805110545689000	26/05/2003	01820963000545689000	20/12/2003	118.000,00	100,00	111.627,83	5,67	FMEB	EUIA	1,00	FSEM	FRCV	30/12/2003	271	18,00	850	540	201	20338	11
020805110545687700	26/05/2003	01820963000545687700	20/12/2003	100.000,00	100,00	126.305,58	5,10	FMEB	EUIA	0,80	FAMU	FRCV	30/12/2003	450	16,00	163	163	210	8440	7
020805110545689800	26/05/2003	01820963000545689800	20/12/2003	209.700,00	100,00	209.700,00	4,47	MENS	EUIA	1,00	SEME	FRCV	05/12/2003	330	16,00	2265	748	51	42613	9
020805110545692900	26/05/2003	01820963000545692900	20/12/2003	181.500,00	100,00	176.688,26	5,10	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	30/12/2003	321	16,00	130	130	22	8068	4
020805110545693500	26/05/2003	01820963000545693500	20/12/2003	163.877,28	100,00	149.329,61	5,67	FMEB	EUIA	1,00	FSEM	FRCV	30/09/2004	412	18,00	1781	210	38	4558	7
020805110545693600	26/05/2003	01820963000545693600	09/12/2003	117.000,00	100,00	106.877,80	5,00	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	31/12/2004	391	16,00	825	329	104	29117	8
020805110545697900	26/05/2003	01820963000545697900	09/12/2003	357.300,00	100,00	216.791,71	5,24	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	30/12/2003	321	16,00	1921	78	160	3540	5
020805110545698100	26/05/2003	01820963000545698100	20/12/2003	244.481,31	100,00	233.787,91	5,37	FMEB	EUIA	0,70	FAMU	FRCV	30/12/2003	320	16,00	3650	530	69	28811	8
020805110545698200	26/05/2003	01820963000545698200	16/01/2004	217.000,00	100,00	210.778,58	5,18	FMEB	EUIA	0,40	FSEM	FRCV	30/09/2007	352	16,00	3188	1038	118	88919	4
020805110545693000	26/05/2003	01820963000545693000	20/12/2003	292.400,00	100,00	192.582,14	5,67	FMEB	EUIA	1,00	FSEM	FRCV	30/12/2003	330	16,00	2477	598	214	32843	8
020805110545693300	26/05/2003	01820963000545693300	13/01/2004	294.000,00	100,00	297.438,48	5,33	FMEB	EUIA	0,80	FAMU	FRCV	31/01/2004	482	16,00	1	371	225	6789	14
020805110545691100	26/05/2003	01820963000545691100	11/01/2004	134.400,00	100,00	130.738,03	4,90	FMEB	EUIA	0,70	FSEM	FRCV	31/01/2004	332	16,00	630	333	33	28334	3
020805110545692800	26/05/2003	01820963000545692800	09/12/2003	208.000,00	100,00	188.720,51	5,37	FMEB	EUIA	0,70	FSEM	FRCV	31/12/2003	321	16,00	862	71	147	7143	7
020805110545693400	26/05/2003	01820963000545693400	20/12/2003	80.000,00	100,00	80.000,00	6,67	MENS	EUIA	0,80	SEME	FRCV	05/12/2003	270	16,00	1951	501	27	368	7
020805110545694000	26/05/2003	01820963000545694000	19/12/2003	214.000,00	100,00	209.029,10	5,37	FMEB	EUIA	0,70	FSEM	FRCV	31/08/2004	411	16,00	776	28	80	1855	4
020805110545697300	26/05/2003	01820963000545697300	20/12/2003	160.000,00	100,00	161.631,20	5,87	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	31/12/2004	318	16,00	4622	1110	159	8000	6
020805110545697800	26/05/2003	01820963000545697800	21/12/2003	127.900,00	100,00	120.107,17	4,40	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	31/12/2003	271	16,00	1675	248	77	6560	6
020805110545693900	26/05/2003	01820963000545693900	19/12/2003	225.000,00	100,00	225.468,03	5,87	FMEB	EUIA	0,70	FSEM	FRCV	31/12/2007	353	18,00	3254	1450	187	46703	7
020805110545694600	26/05/2003	01820963000545694600	20/12/2003	148.804,72	100,00	138.188,17	5,47	FMEB	EUIA	0,40	FSEM	FRCV	30/12/2003	210	16,00	2074	405	85	85582	3
020805110545697500	26/05/2003	01820963000545697500	09/12/2003	26.268,29	100,00	22.768,41	5,34	FMEB	EUIA	1,00	FSEM	FRCV	31/03/2001	154	16,00	1458	228	178	20982	8
020805110545696900	26/05/2003	01820963000545696900	23/12/2003	333.373,48	100,00	343.548,80	5,17	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	30/04/2007	947	16,00	1288	103	173	7827	8
020805110545691800	26/05/2003	01820963000545691800	21/12/2003	162.800,00	100,00	167.134,52	5,37	FMEB	EUIA	1,20	FSEM	FRCV	31/12/2003	331	16,00	1523	1520	80	13465	10
020805110545694300	26/05/2003	01820963000545694300	23/12/2003	201.538,38	100,00	201.538,38	5,87	MENS	EUIA	0,80	SEME	FRCV	05/12/2004	318	16,00	1823	223	23	15842	0
020805110545695400	26/05/2003	01820963000545695400	23/12/2003	120.000,00	100,00	113.629,28	5,67	FMEB	EUIA	1,00	FSEM	FRCV	30/12/2003	271	16,00	2214	490	82	28002	4
020805110545697200	26/05/2003	01820963000545697200	20/12/2003	232.000,00	100,00	183.100,51	5,47	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	30/12/2003	334	16,00	1230	81	194	3728	4
020805110545695700	26/05/2003	01820963000545695700	19/12/2003	208.000,00	100,00	198.229,10	5,37	FMEB	EUIA	0,80	FAMU	FRCV	31/12/2003	321	16,00	3216	1102	39	1433	5
020805110545698100	26/05/2003	01820963000545698100	19/12/2003	82.278,85	100,00	77.428,87	6,00	FMEB	EUIA	0,70	FSEM	FRCV	31/12/2003	211	16,00	1546	388	173	20464	6
0208051105456916100	26/05/2003	018209630005456916100	20/12/2003	207.800,00	100,00	208.598,36	5,88	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	30/12/2003	352	16,00	1690	34	144	8805	5
0208051105456929100	26/05/2003	018209630005456929100	19/12/2003	160.817,20	100,00	140.827,81	5,40	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	31/12/2003	352	16,00	1487	263	100	3228	11
020805110545691800	26/05/2003	01820963000545691800	20/12/2003	163.828,72	100,00	153.282,28	5,87	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	31/12/2003	321	16,00	1125	86	48	4558	0
020805110545693800	26/05/2003	01820963000545693800	13/12/2003	180.000,00	100,00	142.201,84	5,07	FMEB	EUIA	0,40	FSEM	FRCV	31/12/2003	321	16,00	2954	387	200	28016	4
020805110545696800	26/05/2003	01820963000545696800	10/01/2004	810.000,00	100,00	483.437,31	5,57	FMEB	EUIA	0,45	FSEM	FRCV	31/07/2007	470	16,00	3217	878	108	6548	8
020805110545696300	26/05/2003	01820963000545696300	19/12/2003	183.000,00	100,00	178.247,39	5,47	MENS	EUIA	0,80	SEME	FRCV	19/12/2003	300	16,00	1300	138	22	15953	3
020805110545693000	26/05/2003	01820963000545693000	20/12/2003	175.000,00	100,00	167.842,39	5,87	MENS	EUIA	1,70	SEME	FRCV	12/12/2003	308	16,00	2618	134	127	8137	12
020805110545693000	26/05/2003	01820963000545693000	19/12/2003	167.000,00	100,00	167.000,00	5,87	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	31/12/2003	167	16,00	2933	218	8	17949	2
020805110545693000	26/05/2003	01820963000545693000	20/12/2003	209.904,48	100,00	202.888,76	5,24	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	16,00	2837	218	172	17601	2
020805110545693000	26/05/2003	01820963000545693000	20/12/2003	148.800,00	100,00	138.875,10	5,57	MENS	EUIA	0,80	SEME	FRCV	20/01/2008	301	16,00	1125	365	30	37038	8
020805110545697300	26/05/2003	01820963000545697300	15/12/2003	168.808,80	100,00	82.884,12	5,27	MENS	EUIA	0,70	SEME	FRCV	19/01/2008	247	16,00	1633	1180	201	2282	8
020805110545694000	26/05/2003	01820963000545694000	09/12/2003	70.000,00	100,00	67.132,40	5,12	FMEB	EUIA	0,70	FAMU	FRCV	31/12/2003	321	16,00	1181	301	217	17879	4
0208051105456910400	26/05/2003	018209630005456910400	13/12/2003	181.400,00	100,00	143.804,30	5,87	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	31/12/2003	321	16,00	944	944	147	20778	18
020805110545694800	26/05/2003	01820963000545694800	20/12/2003	114.800,00	100,00	108.822,62	5,63	FMEB	EUIA	0,70	FSEM	FRCV	31/01/2001	272	16,00	2333	323	177	4143	8
020805110545696700	26/05/2003	01820963000545696700	15/12/2003	300.000,00	100,00	287.816,88	4,80	FMEB	EUIA	0,70	FSEM	FRCV	31/12/2003	321	16,00	3354	380	200	13838	8
020805110545697600	26/05/2003	01820963000545697600	14/12/2003	269.000,00	100,00	261.763,40	5,10	FMEB	EUIA	0,80	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	16,00	1285	1285	103	13524	8
020805110545697700	26/05/20																			



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELAZION DE ACTIVOS...

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BVVA RMBS S FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 28 de mayo de 2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND (ICE)	MARGEN S-INCL	PER. REV	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER INT.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
02000511055328400	26/05/2008	0182096300055328400	11/02/2008	41.000,00	100,00		4,148	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	26/05/2008	333	19,00	1802	388	129	12284	8
02000511055328500	26/05/2008	0182096300055328500	14/02/2008	153.000,00	100,00		4,148	FMEB	EUJA	0,650	FRVA	FRCV	26/05/2008	227	19,00	1855	336	210	14022	8
02000511055328600	26/05/2008	0182096300055328600	26/05/2008	412.000,00	100,00		4,148	FMEB	EUJA	0,650	FRVA	FRCV	26/05/2008	333	19,00	1847	30	165	1555	10
02000511055328700	26/05/2008	0182096300055328700	19/02/2008	221.000,00	100,00		4,148	FMEB	EUJA	0,750	FRVA	FRCV	26/05/2008	333	19,00	1849	57	162	2320	8
02000511055328800	26/05/2008	0182096300055328800	19/02/2008	183.000,00	100,00		4,148	FMEB	EUJA	0,750	SEME	FRCV	19/02/2008	333	19,00	1848	89	87	2941	0
02000511055328900	26/05/2008	0182096300055328900	16/02/2008	108.000,00	100,00		4,298	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	31/03/2008	268	19,00	1791	895	103	20330	10
02000511055329000	26/05/2008	0182096300055329000	31/01/2008	57.768,00	100,00		5,381	FMEB	EUJA	1,000	FANU	FRCV	31/01/2008	332	19,00	2105	817	189	33918	8
02000511055329100	26/05/2008	0182096300055329100	14/02/2008	30.000,00	100,00		2,813	FMEB	EUJA	0,750	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	1864	63	1	8641	2
02000511055329200	26/05/2008	0182096300055329200	06/02/2008	133.850,09	100,00		3,240	FMEB	EUJA	1,000	FSEB	FRCV	31/03/2008	259	19,00	1220	338	127	11557	8
02000511055329300	26/05/2008	0182096300055329300	26/02/2008	394.000,00	100,00		348.771,43	FMEB	EUJA	0,650	SEME	FRCV	16/02/2008	333	19,00	1780	896	124	65333	8
02000511055329400	26/05/2008	0182096300055329400	16/02/2008	70.498,17	100,00		5,298	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	2458	109	45	7478	4
02000511055329500	26/05/2008	0182096300055329500	26/02/2008	291.303,00	100,00		195.842,07	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	2953	407	162	14014	8
02000511055329600	26/05/2008	0182096300055329600	16/02/2008	418.000,00	100,00		403.291,83	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	31/03/2008	334	19,00	623	93	203	1522	7
02000511055329700	26/05/2008	0182096300055329700	09/02/2008	243.650,00	100,00		240.853,12	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	31/03/2008	334	19,00	4243	000	208	4794	8
02000511055329800	26/05/2008	0182096300055329800	20/02/2008	158.000,00	100,00		148.961,41	FMEB	EUJA	1,000	FSEB	FRCV	30/04/2008	333	19,00	1768	730	100	40933	4
02000511055329900	26/05/2008	0182096300055329900	20/02/2008	175.400,00	100,00		163.119,11	FMEB	EUJA	1,000	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	1243	472	33	21291	12
02000511055330000	26/05/2008	0182096300055330000	14/02/2008	253.140,00	100,00		250.013,40	FMEB	EUJA	0,750	FSEB	FRCV	26/02/2008	456	19,00	1266	112	60	9464	8
02000511055330100	26/05/2008	0182096300055330100	26/02/2008	91.200,00	100,00		83.178,50	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	31/01/2008	332	19,00	2836	256	6	11144	7
02000511055330200	26/05/2008	0182096300055330200	26/02/2008	104.300,00	100,00		100.428,16	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	1870	1336	43	76134	8
02000511055330300	26/05/2008	0182096300055330300	16/02/2008	122.720,29	100,00		118.077,35	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	30/01/2008	342	19,00	1690	39	139	7624	2
02000511055330400	26/05/2008	0182096300055330400	23/02/2008	84.200,00	100,00		78.428,24	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	30/01/2008	332	19,00	2596	801	179	9422	8
02000511055330500	26/05/2008	0182096300055330500	26/02/2008	102.300,00	100,00		98.389,20	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	30/01/2008	333	19,00	823	123	169	15765	8
02000511055330600	26/05/2008	0182096300055330600	26/02/2008	83.837,15	100,00		83.389,20	FMEB	EUJA	0,750	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	2410	1223	138	8744	3
02000511055330700	26/05/2008	0182096300055330700	09/02/2008	185.000,00	100,00		183.272,25	FMEB	EUJA	0,750	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	1933	51	101	51796	8
02000511055330800	26/05/2008	0182096300055330800	23/02/2008	120.000,00	100,00		118.627,50	FMEB	EUJA	0,650	SEME	FRCV	10/05/2008	333	19,00	1933	51	101	51796	8
02000511055330900	26/05/2008	0182096300055330900	23/02/2008	242.000,00	100,00		233.827,29	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	1291	365	44	21065	8
02000511055331000	26/05/2008	0182096300055331000	23/02/2008	210.000,00	100,00		204.230,09	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	01/07/2008	326	19,00	751	732	21	7692	12
02000511055331100	26/05/2008	0182096300055331100	01/02/2008	178.000,00	100,00		171.694,89	FMEB	EUJA	0,650	SEME	FRCV	31/03/2008	334	19,00	1714	84	48	1201	6
02000511055331200	26/05/2008	0182096300055331200	23/02/2008	181.777,00	100,00		144.262,68	FMEB	EUJA	1,750	FSEB	FRCV	31/01/2008	416	19,00	2194	78	86	6583	4
02000511055331300	26/05/2008	0182096300055331300	09/02/2008	33.000,00	100,00		29.139,28	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	31/03/2008	106	19,00	1235	870	81	72	6
02000511055331400	26/05/2008	0182096300055331400	23/02/2008	110.872,28	100,00		107.487,26	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	30/09/2007	472	19,00	1837	596	174	10626	8
02000511055331500	26/05/2008	0182096300055331500	23/02/2008	320.000,00	100,00		314.935,46	FMEB	EUJA	0,750	FSEB	FRCV	31/03/2008	454	19,00	736	201	211	8208	1
02000511055331600	26/05/2008	0182096300055331600	23/02/2008	170.820,00	100,00		170.820,00	FMEB	EUJA	0,750	FSEB	FRCV	31/03/2008	333	19,00	1167	45	45	6305	8
02000511055331700	26/05/2008	0182096300055331700	23/02/2008	182.000,00	100,00		173.827,65	FMEB	EUJA	1,000	SEME	FRCV	10/05/2008	213	19,00	1639	326	129	6829	7
02000511055331800	26/05/2008	0182096300055331800	16/02/2008	89.000,00	100,00		83.991,29	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	31/03/2008	333	19,00	1119	778	158	49118	2
02000511055331900	26/05/2008	0182096300055331900	14/02/2008	114.400,00	100,00		110.832,79	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	31/03/2008	334	19,00	671	830	108	41778	7
02000511055332000	26/05/2008	0182096300055332000	03/02/2008	253.810,00	100,00		212.806,25	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	31/03/2008	334	19,00	1043	1043	170	6179	4
02000511055332100	26/05/2008	0182096300055332100	21/02/2008	78.000,00	100,00		74.878,05	FMEB	EUJA	1,180	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	1674	44	111	3008	2
02000511055332200	26/05/2008	0182096300055332200	17/02/2008	320.500,00	100,00		310.878,88	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	2416	171	25	8378	8
02000511055332300	26/05/2008	0182096300055332300	23/02/2008	157.000,00	100,00		151.721,31	FMEB	EUJA	0,650	FANU	FRCV	26/02/2008	453	19,00	1432	142	206	15750	10
02000511055332400	26/05/2008	0182096300055332400	21/02/2008	214.000,00	100,00		205.429,43	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	894	84	189	30210	8
02000511055332500	26/05/2008	0182096300055332500	26/02/2008	197.924,45	100,00		192.368,11	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	26/02/2008	333	19,00	3543	626	2	39978	8
02000511055332600	26/05/2008	0182096300055332600	02/02/2008	210.000,00	100,00		193.791,71	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	26/02/2008	215	19,00	2342	924	163	3999	1
02000511055332700	26/05/2008	0182096300055332700	16/02/2008	43.000,00	100,00		37.814,14	FMEB	EUJA	0,250	FSEB	FRCV	26/02/2008	271	19,00	1637	107	102	11853	4
02000511055332800	26/05/2008	0182096300055332800	21/02/2008	244.000,00	100,00		240.000,00	FMEB	EUJA	0,650	FSEB	FRCV	26/02/2008	301	19,00	653	92	133	8183	8
02000511055332900	26/05/2008	0182096300055332900	09/02/2008	38.060,00	100,00		34.180,06													



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES RAIC PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA FINANCIERA S.A. TRANSFERENCIA DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA A BANCARIA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PERIODO (L), FECHA DE VTO. PT, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008, NUMERO FINCA, NUMERO INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA RMB5 S FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDI	PER REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.		% TIPO DEMORA	TOMO	FECHA DE EMISION		NUMER FINCA	NUMER INSC.	
												(14)	(15)			(18)	(19)			
02080511056018000	28/05/2008	01820963000505210000	01/06/2008	170.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,70	FSEM	FR/CV	31/01/2007	330	19,00	1139	154	203	7585	8
02080511056028800	28/05/2008	01820963000505203800	28/04/2008	253.304,20	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,85	FANU	FR/CV	30/04/2008	435	19,00	1838	263	140	18774	7
02080511056029800	28/05/2008	01820963000505203900	01/06/2008	170.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,70	FSEM	FR/CV	31/01/2007	330	19,00	1139	154	203	7585	8
02080511056218400	28/05/2008	01820963000505218400	31/03/2008	231.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	31/03/2008	334	19,00	2032	322	30	18974	11
02080511056221100	28/05/2008	01820963000505221100	28/02/2008	71.218,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,20	SEME	FR/CV	28/02/2008	330	19,00	1178	328	108	25418	8
020805110562318500	28/05/2008	018209630005052318500	08/05/2008	147.200,00	100,00	10,00	0,00	OMENS	EU/A	1,20	SEME	FR/CV	15/05/2008	333	19,00	1	200	83	4243	8
02080511056236800	28/05/2008	01820963000505236800	30/05/2008	48.500,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	M/TTO	1,00	FTRA	FR/CV	31/05/2008	336	19,00	1639	816	215	35968	8
02080511056238300	28/05/2008	01820963000505238300	07/04/2008	803.700,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,50	FANU	FR/CV	30/04/2008	333	19,00	797	797	68	11813	4
02080511056243100	28/05/2008	01820963000505243100	31/03/2008	170.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	31/03/2008	334	19,00	1440	1440	48	37883	7
02080511056244500	28/05/2008	01820963000505244500	01/06/2008	162.192,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	1,00	FSEM	FR/CV	30/06/2008	337	19,00	883	328	127	25488	11
02080511056247200	28/05/2008	01820963000505247200	27/04/2008	84.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	M/TTO	0,20	FANU	FR/CV	31/01/2007	333	19,00	1853	399	102	81855	7
02080511056249700	28/05/2008	01820963000505249700	05/04/2008	141.857,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	1,00	FSEM	FR/CV	30/04/2008	335	19,00	1332	398	152	7631	0
020805110562510600	28/05/2008	018209630005052510600	05/04/2008	144.481,15	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	1,00	FSEM	FR/CV	30/04/2008	333	19,00	2940	290	82	311460	4
02080511056253400	28/05/2008	01820963000505253400	10/04/2008	220.200,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	1,00	FSEM	FR/CV	31/05/2008	333	19,00	3203	1859	108	18987	11
02080511056255900	28/05/2008	01820963000505255900	30/04/2008	143.500,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	1,00	FSEM	FR/CV	31/01/2007	432	19,00	1283	128	114	4543	0
02080511056258200	28/05/2008	01820963000505258200	28/04/2008	131.500,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	1,00	FSEM	FR/CV	30/04/2008	336	19,00	3891	107	87	4210	11
02080511056258500	28/05/2008	01820963000505258500	30/04/2008	108.500,00	100,00	10,00	0,00	MENS	EU/A	1,20	SEME	FR/CV	05/04/2008	434	19,00	2472	378	84	13372	10
020805110562622800	28/05/2008	018209630005052622800	05/04/2008	118.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	31/01/2007	330	19,00	2032	278	114	22932	4
02080511056262800	28/05/2008	01820963000505262800	12/04/2008	157.431,23	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,70	FSEM	FR/CV	31/01/2007	333	19,00	1548	1107	89	120484	3
02080511056267000	28/05/2008	01820963000505267000	21/04/2008	158.200,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,85	FSEM	FR/CV	30/04/2008	333	19,00	1072	887	219	423071	1
020805110562732100	28/05/2008	018209630005052732100	27/02/2008	30.000,00	100,00	10,00	0,00	MENS	EU/A	0,70	SEME	FR/CV	27/02/2008	214	19,00	1204	382	89	24678	5
02080511056282200	28/05/2008	01820963000505282200	30/04/2008	270.240,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,50	FSEM	FR/CV	31/03/2008	334	19,00	2730	270	70	29190	8
02080511056283800	28/05/2008	01820963000505283800	04/05/2008	111.300,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	31/01/2007	339	19,00	1859	338	127	35811	0
02080511056283800	28/05/2008	01820963000505283800	17/05/2008	142.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	31/03/2008	330	19,00	2282	717	223	18370	4
02080511056284800	28/05/2008	01820963000505284800	14/05/2008	142.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	31/03/2008	330	19,00	2287	633	48	14350	7
02080511056285100	28/05/2008	01820963000505285100	21/04/2008	233.800,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,85	FSEM	FR/CV	30/04/2008	278	19,00	1892	1120	222	76594	1
02080511056285100	28/05/2008	01820963000505285100	27/04/2008	118.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	1,00	FSEM	FR/CV	30/04/2008	333	19,00	2657	1818	78	103323	10
02080511056285900	28/05/2008	01820963000505285900	24/04/2008	271.400,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	30/04/2008	435	19,00	2182	188	150	10521	6
02080511056286200	28/05/2008	01820963000505286200	28/05/2008	190.000,00	100,00	10,00	0,00	MENS	EU/A	1,00	SEME	FR/CV	10/05/2008	336	19,00	698	185	142	12748	6
02080511056287700	28/05/2008	01820963000505287700	24/04/2008	200.000,00	100,00	10,00	0,00	MENS	EU/A	0,90	SEME	FR/CV	01/06/2008	338	19,00	2880	1128	178	87188	3
02080511056288100	28/05/2008	01820963000505288100	04/05/2008	153.850,00	100,00	10,00	0,00	MENS	EU/A	0,80	SEME	FR/CV	15/07/2007	345	19,00	2638	336	20	87949	8
02080511056288100	28/05/2008	01820963000505288100	31/05/2008	159.188,23	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	30/04/2008	348	19,00	2336	236	20	2298	10
02080511056289300	28/05/2008	01820963000505289300	10/04/2008	109.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	30/04/2008	335	19,00	1	1	1	1	1
020805110562911000	28/05/2008	018209630005052911000	04/04/2008	111.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	30/04/2008	333	19,00	2289	703	169	82185	3
020805110562913200	28/05/2008	018209630005052913200	10/04/2008	143.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	1,20	SEME	FR/CV	30/04/2008	333	19,00	1412	892	94	54300	7
0208051105629170100	28/05/2008	0182096300050529170100	20/04/2008	136.340,85	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	SEME	FR/CV	05/01/2007	433	19,00	2488	1016	11	20468	8
0208051105629187400	28/05/2008	0182096300050529187400	28/04/2008	283.637,50	100,00	10,00	0,00	MENS	EU/A	1,50	SEME	FR/CV	05/09/2008	370	19,00	737	104	118	7190	8
0208051105629187400	28/05/2008	0182096300050529187400	08/04/2008	118.691,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	1,00	FSEM	FR/CV	30/04/2008	333	19,00	848	288	88	33218	7
02080511056293500	28/05/2008	01820963000505293500	28/04/2008	122.800,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	30/04/2008	333	19,00	4282	378	219	24880	4
020805110562942100	28/05/2008	018209630005052942100	28/04/2008	182.200,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	30/04/2008	335	19,00	772	106	52	10506	8
020805110562942100	28/05/2008	018209630005052942100	08/04/2008	189.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	30/04/2008	335	19,00	1301	1301	291	46328	1
020805110562942100	28/05/2008	018209630005052942100	11/04/2008	305.000,00	100,00	10,00	0,00	MENS	EU/A	0,80	SEME	FR/CV	30/04/2008	334	19,00	1677	257	87	14558	4
020805110562944800	28/05/2008	018209630005052944800	20/04/2008	75.200,00	100,00	10,00	0,00	MENS	EU/A	0,80	SEME	FR/CV	31/05/2008	333	19,00	1839	418	127	35811	0
020805110562948200	28/05/2008	018209630005052948200	28/04/2008	229.500,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	30/04/2008	335	19,00	1777	80	171	6528	3
02080511056295200	28/05/2008	01820963000505295200	28/04/2008	143.800,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	1,20	SEME	FR/CV	31/03/2008	418	19,00	1183	230	48	29568	4
020805110562954400	28/05/2008	018209630005052954400	28/04/2008	42.000,00	100,00	10,00	0,00	FAMES	EU/A	0,80	FSEM	FR/CV	30/04/2008	278	19,00	2463				





12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TITULACION DE BIENES RAIZADOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA BANCO VIZCAYA FONDO DE ACTIVOS RAIZADOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMERO FINCA, NUMERO INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBVA RBMS S FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN : 28 de mayo de 2008

Table with 22 columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VTO, % TIPO INTERES, PER. LIG., IND. ICE, MARGEN S-INCL, PER. REV., SMA AMORT, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. The table lists financial details for various mortgage certificates.



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TITULACIÓN DE BIENES RAÍCELES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA FONDOS DE INVERSIÓN EN BIENES RAÍCELES CEDITOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERERES, PERIODO, MONEDA, FECHA DE EMISION, etc. The table contains multiple rows of financial data.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BVVA RMBS 6 FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CÉDULOS POR BANCO BILBAO BIZKAYA ARGENTARIA, S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARIT., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER LIQ, DND ICE, MARGEN S-IND, PER REV, SMA AMORT, FECHA DE VTO. PTMO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008, LIBRO, FOLIO, NUMER NRCA, NUMER INSC.



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPÓTECA PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RIBSANTANDER DE ARGENTINA S.A. CEDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA ARGENTINA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, VIZO, PER LO, IND ICE, PER AM, SMA AMORT, FECHA VENC, % TIPO DEUDA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.



156



8Q4544929

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE VIZCAYA... CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PERIODO LIC, FECHA VENC, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, LIBRO, FOLIO, NUMER, NUMER. Includes a large watermark 'BANCO BILBAO VIZCAYA' across the table.









8Q4544931



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPÓTECA... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: VVVVA BMS FONDO DE INVERSIÓN...

CEIDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA ARGENTARIA S.A.

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER- LOR, INC, PER- LOR, INC, PER- LOR, INC, FECHA DE VTO, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FECHA DE EMISION, NUMER FONCA, NUMER INSC.









8Q4544933

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS: BEVA REFINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ABBANK S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PERIODO, MARGEN, PERCENTAJE REVOLUCION, FECHA DE VIGENCIA, % TIPO DEJORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008, NUMERO FINCA, NUMERO INC.







8Q4544934



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE VIVIENDAS EN MADRID Y LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMIS FONDO DE ACTIVOS REALES DE ACTIVOS CEDIOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

161

12/2007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. LIQ., J. I., EN, PER. REV., SIA AMORT., FECHA VENCIMIENTO, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, INSC. NUMER, INSC.



12/2007



8Q4544935

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BVA RIBMS S.F. FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS RAÍCES

CEIDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. LIO., PER. IND., PER. REV., PER. AMOR., PER. EXT., PLZ., TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER. FONCA, NUMER. INSC.





8Q4544936

163

12/2007



RELACION DE PRESTATOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE PROPIEDAD DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BVVA FMIIS & FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER LO, INDIC, MARE, PER, AMOR, PLZ, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, FECHA, NUMER, NUMER INSC.





12/2007

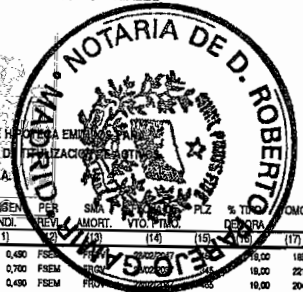
RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD EN LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS: BSVVA TRMBS E FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER, MARGEN, MORT, PLZ, FECHA DE EMISION, TOMO LIBRO FOLIO, NUMER FNCA, NUMER INC.







12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMISOS EN LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA MEX Y FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % INTERES, TIPO, PERL, INDI, MARJE, PER, SIN, PER, YTO, PTA, FECHA DE EMISION, LIBRO FOLIO, ALIER, NUMER, INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA RMBS 6 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 26 de mayo de 2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LIC.	IND E-ND	MARGEN S-ND	PER REVOL.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PLMO.	PLZ	% TIPO DEPORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FVCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020805110597168000	2008/05/08	01820963000597168000	20/02/2007	230.000,00	100,00	230.000,00	5,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	1823	1078	3	81072	0
020805110597169000	2008/05/08	01820963000597169000	23/03/2007	251.778,00	100,00	250.380,49	4,607	FVMS	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	31/03/2007	498	18,00	2427	2427	29	100512	10
020805110597169500	2008/05/08	01820963000597169500	17/02/2007	183.000,00	100,00	182.388,48	4,948	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	345	18,00	538	833	49	28500	8
020805110597169800	2008/05/08	01820963000597169800	05/02/2007	280.000,00	100,00	278.187,18	4,447	FVMS	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	414	414	87	16150	6
020805110597169900	2008/05/08	01820963000597169900	01/02/2007	150.000,00	100,00	148.943,69	4,137	MENS	EU/A	0,400	SEME	FR/CV	03/03/2007	483	18,00	2281	172	110	3438	18
020805110597170400	2008/05/08	01820963000597170400	02/09/2007	194.868,00	100,00	190.288,74	4,607	FVMS	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	31/03/2007	534	18,00	833	238	101	13505	8
020805110597170500	2008/05/08	01820963000597170500	19/03/2007	292.000,00	100,00	249.289,88	4,890	FVMS	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	20/02/2007	407	18,00	3504	308	129	8882	10
020805110597170600	2008/05/08	01820963000597170600	09/02/2007	184.800,00	100,00	184.972,79	4,307	FVMS	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/03/2007	406	18,00	2527	1770	154	79394	3
020805110597170700	2008/05/08	01820963000597170700	20/02/2007	220.000,00	100,00	220.424,83	4,839	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2007	483	18,00	2180	473	103	43078	0
020805110597170800	2008/05/08	01820963000597170800	17/03/2007	170.000,00	100,00	170.000,00	4,357	FVMS	EU/A	0,850	FSEM	FR/CV	31/03/2007	483	18,00	1	1	1	10980	0
020805110597171500	2008/05/08	01820963000597171500	20/02/2007	217.000,00	100,00	217.000,00	4,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	498	18,00	1838	484	222	4384	8
020805110597171600	2008/05/08	01820963000597171600	23/03/2007	178.000,00	100,00	174.240,80	4,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	2349	854	43	1572	10
020805110597171700	2008/05/08	01820963000597171700	20/02/2007	250.000,00	100,00	248.532,48	4,048	FVMS	EU/A	0,850	FSEM	FR/CV	20/02/2007	428	18,00	1698	1016	87	45528	8
020805110597171800	2008/05/08	01820963000597171800	02/03/2007	134.000,00	100,00	131.160,38	4,307	FVMS	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/03/2007	483	18,00	2264	688	87	45828	4
020805110597171900	2008/05/08	01820963000597171900	13/02/2007	153.887,16	100,00	152.187,37	4,447	FVMS	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	20/02/2007	345	18,00	705	705	132	38901	6
020805110597172000	2008/05/08	01820963000597172000	03/02/2007	188.000,00	100,00	186.700,88	4,197	FVMS	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/03/2007	483	18,00	2871	685	188	81104	6
020805110597172100	2008/05/08	01820963000597172100	23/02/2007	112.000,00	100,00	111.771,40	4,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	3318	298	181	29583	0
020805110597172200	2008/05/08	01820963000597172200	23/02/2007	248.000,00	100,00	248.000,00	4,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	1188	1188	134	26978	6
020805110597172300	2008/05/08	01820963000597172300	14/02/2007	188.000,00	100,00	186.816,02	4,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	1433	320	63	35724	5
020805110597172400	2008/05/08	01820963000597172400	09/02/2007	158.000,00	100,00	157.698,18	4,897	FVMS	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	20/02/2007	408	18,00	1655	111	194	3887	5
020805110597172500	2008/05/08	01820963000597172500	02/02/2007	134.850,00	100,00	134.850,00	4,987	FVMS	EU/A	0,850	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	1	1	58	10800	3
020805110597172600	2008/05/08	01820963000597172600	02/02/2007	160.000,00	100,00	158.779,13	4,897	FVMS	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	1338	838	8	17281	8
020805110597172700	2008/05/08	01820963000597172700	20/02/2007	180.000,00	100,00	148.468,49	4,137	FVMS	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	2943	74	104	5882	3
020805110597172800	2008/05/08	01820963000597172800	20/02/2007	118.000,00	100,00	115.428,03	4,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	1123	489	117	10827	3
020805110597172900	2008/05/08	01820963000597172900	09/02/2007	218.000,00	100,00	208.889,28	4,798	FVMS	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	21/02/2004	434	18,00	3200	839	178	8221	12
020805110597173000	2008/05/08	01820963000597173000	07/02/2007	268.000,00	100,00	268.555,11	4,027	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2007	483	18,00	821	821	123	29044	7
020805110597173100	2008/05/08	01820963000597173100	05/02/2007	218.000,00	100,00	214.482,23	4,148	FVMS	EU/A	0,850	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	1149	348	187	29107	4
020805110597173200	2008/05/08	01820963000597173200	02/02/2007	137.000,00	100,00	136.038,23	4,137	MENS	EU/A	0,400	SEME	FR/CV	01/02/2007	483	18,00	1288	222	127	94287	4
020805110597173300	2008/05/08	01820963000597173300	05/02/2007	228.000,00	100,00	228.384,43	4,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	8959	2147	85	82780	0
020805110597173400	2008/05/08	01820963000597173400	04/02/2007	217.000,00	100,00	214.859,00	4,798	FVMS	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	31/03/2007	483	18,00	1016	347	181	21212	3
020805110597173500	2008/05/08	01820963000597173500	23/02/2007	188.000,00	100,00	188.000,00	4,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	2287	438	8	6323	9
020805110597173600	2008/05/08	01820963000597173600	13/02/2007	188.000,00	100,00	184.114,34	4,947	FVMS	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	20/02/2007	348	18,00	1973	628	89	26558	3
020805110597173700	2008/05/08	01820963000597173700	13/02/2007	170.000,00	100,00	168.139,25	4,357	FVMS	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	3038	39	148	2161	5
020805110597173800	2008/05/08	01820963000597173800	23/02/2007	129.000,00	100,00	128.118,58	4,307	FVMS	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/03/2007	483	18,00	261	261	134	12881	6
020805110597173900	2008/05/08	01820963000597173900	22/02/2007	147.000,00	100,00	144.716,14	4,607	FVMS	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	31/03/2007	348	18,00	854	143	82	7528	8
020805110597174000	2008/05/08	01820963000597174000	13/02/2007	174.000,00	100,00	172.280,63	4,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	1071	176	87	30941	4
020805110597174100	2008/05/08	01820963000597174100	08/02/2007	180.800,00	100,00	178.284,24	4,447	FVMS	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	20/02/2007	348	18,00	1428	340	180	32385	6
020805110597174200	2008/05/08	01820963000597174200	19/02/2007	182.000,00	100,00	180.816,02	4,387	FVMS	EU/A	0,750	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	1324	672	70	49771	4
020805110597174300	2008/05/08	01820963000597174300	19/02/2007	164.000,00	100,00	164.864,28	4,137	FVMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	20/02/2007	483	18,00	632	184	179	21263	6
020805110597174400	2008/05/08	01820963000597174400	19/02/2007	110.000,00	100,00	108.698,80	4,287	FVMS	EU/A	0,850	FSEM	FR/CV	20/02/2007	283	18,00	3332	81	168	8717	3
020805110597174500	2008/05/08	01820963000597174500	14/02/2007	185.000,00	100,00	189.897,34	4,647	FVMS	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	20/02/2007	408	18,00	3098	1387	22	22688	8
020805110597174600	2008/05/08	01820963000597174600	19/02/2007	180.000,00	100,00	180.198,77	4,400	FVMS	EU/A	1,100	FAMU	FR/CV	20/02/2007	321	18,00	2128	841	63	26819	2
020805110597174700	2008/05/08	01820963000597174700	19/02/2007	180.000,00	100,00	182.482,79	4,138	FVMS	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	20/02/2007	348	18,00	2627	590	5	26813	3
020805110597174800	2008/05/08	01820963000597174800	23/02/2007	130.000,00	100,00	128.344,97	4,287	FVMS	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/03/2007	483	18,00	3				



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA HIPOTECARIA PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBVA RIBBS S.A. FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, REB. LIQ. (C), IND. (D), MENSA (E), PER. REV. (F), FECHA DE AMORT. (G), FECHA DE VTO. FTMO. (H), TIPO DE MORA (I), TOMO (J), LIBRO (K), FECHA DE EMISION : 25 de mayo de 2008, FOLIO (L), NÚMER FINCA (M), NÚMER INSC. (N).



804544940



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BANCOS Y FINANCIEROS, ZAFRA DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA



167  
12/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISIÓN, FOLIO, NÚMERO, NÚMERO INSC. Contains a list of mortgage and credit certificates with their respective details.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA RMB S F FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 26 de mayo de 2008

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. UCL.	IND. S-V	MARGEN PER. S-V	PER. FIC.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PAGO	PLZ	% TIPO DEUDA	TOMO LIBRO FOLIO	NÚMERO FINCA	NÚMERO INSC.		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
02080511052825400	26/05/2008	0182096300052825400	14/02/2007	230.000,00	100,00	229.574,73	4,097 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	31/03/2047	458	19,00	2774	780	87	46597	3		
02080511052825600	26/05/2008	0182096300052825600	19/02/2007	328.000,00	100,00	328.000,00	4,137 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	2587	340	84	13333	4		
02080511052826100	26/05/2008	0182096300052826100	17/02/2007	291.600,00	100,00	290.701,02	4,187 FAMES	EU/A	0,550 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1057	185	7	17858	0		
02080511052826500	26/05/2008	0182096300052826500	23/02/2007	287.500,00	100,00	286.112,20	4,674 FAMES	MF/TO	1,250 FTRA	FR/CV	31/03/2047	458	19,00	1137	1137	88	10107	8		
02080511052826700	26/05/2008	0182096300052826700	28/02/2007	183.697,21	100,00	182.655,23	4,62 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	853	853	88	12288	17		
02080511052826800	26/05/2008	0182096300052826800	14/02/2007	120.000,00	100,00	118.120,45	4,407 FAMES	EU/A	0,800 FSEM	FR/CV	31/03/2037	340	19,00	2036	148	178	7840	13		
02080511052827100	26/05/2008	0182096300052827100	14/02/2007	240.000,00	100,00	237.960,07	5,847 FAMES	EU/A	0,800 FSEM	FR/CV	28/02/2028	201	19,00	1426	1408	119	78877	3		
02080511052827700	26/05/2008	0182096300052827700	09/02/2007	231.900,00	100,00	231.500,00	3,097 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	31/03/2047	458	19,00	1850	819	134	16336	10		
02080511052827800	26/05/2008	0182096300052827800	15/02/2007	183.000,00	100,00	183.792,89	5,097 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	31/03/2047	458	19,00	2168	330	30	25259	0		
02080511052828100	26/05/2008	0182096300052828100	23/02/2007	240.000,00	100,00	237.782,81	5,097 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	31/03/2047	458	19,00	2907	329	172	11304	8		
020805110528286100	26/05/2008	01820963000528286100	23/02/2007	204.000,00	100,00	201.888,87	4,207 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1247	404	128	82017	8		
02080511052828700	26/05/2008	0182096300052828700	23/02/2007	170.000,00	100,00	169.870,28	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1247	404	128	82017	8		
02080511052828800	26/05/2008	0182096300052828800	23/02/2007	320.000,00	100,00	317.700,30	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1189	1189	214	83928	8		
02080511052828900	26/05/2008	0182096300052828900	19/02/2007	88.850,00	100,00	85.789,64	4,137 MENES	EU/A	0,400 SEME	FR/CV	19/03/2042	453	19,00	803	763	198	44452	8		
02080511052829200	26/05/2008	0182096300052829200	27/02/2007	190.000,00	100,00	188.943,38	5,267 FAMES	EU/A	0,850 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1219	1219	30	22294	7		
02080511052829300	26/05/2008	0182096300052829300	22/02/2007	168.000,00	100,00	164.016,44	4,147 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1863	622	28	22061	8		
02080511052829500	26/05/2008	0182096300052829500	20/02/2007	200.000,00	100,00	198.045,38	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1720	459	117	22673	8		
02080511052829500	26/05/2008	0182096300052829500	20/02/2007	80.000,00	100,00	81.178,88	4,638 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2028	309	19,00	210	112	210	8028	8		
02080511052829600	26/05/2008	0182096300052829600	22/02/2007	151.840,00	100,00	148.826,38	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2037	340	19,00	2070	602	91	13334	7		
020805110528296500	26/05/2008	01820963000528296500	07/02/2007	230.000,00	100,00	229.824,73	5,097 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	31/03/2047	458	19,00	3488	132	108	4954	7		
020805110528296500	26/05/2008	01820963000528296500	13/04/2007	298.200,00	100,00	294.725,09	4,800 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FR/CV	30/04/2037	347	19,00	458	458	78	4628	0		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	14/02/2007	148.328,00	100,00	147.272,18	4,147 FAMES	EU/A	0,800 FSEM	FR/CV	28/02/2042	453	19,00	2334	530	211	81332	8		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	18/02/2007	240.000,00	100,00	238.677,23	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	2880	1817	184	88848	0		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	23/02/2007	240.000,00	100,00	237.788,81	4,087 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	31/03/2047	458	19,00	1688	113	88	7952	8		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	03/04/2007	203.850,00	100,00	202.760,68	4,650 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FR/CV	28/04/2047	457	19,00	449	449	131	26231	8		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	09/02/2007	180.000,00	100,00	178.783,78	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2037	347	19,00	2217	578	114	52127	4		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	19/02/2007	160.000,00	100,00	158.728,91	4,588 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FR/CV	28/04/2047	457	19,00	2437	2437	1	140747	4		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	01/03/2007	380.000,00	100,00	381.625,00	4,000 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	31/03/2047	458	19,00	1478	1478	202	71000	4		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	18/02/2007	163.700,00	100,00	163.700,00	4,000 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	31/03/2044	458	19,00	228	210	111	17891	8		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	28/02/2007	180.000,00	100,00	180.000,00	4,457 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1289	428	119	42898	0		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	28/02/2007	180.000,00	100,00	179.850,23	4,830 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	253	185	187	11811	0		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	18/02/2007	142.000,00	100,00	140.886,37	4,437 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1872	1872	89	13051	7		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	18/02/2007	214.000,00	100,00	213.840,75	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	2959	107	222	8284	2		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	09/02/2007	234.500,00	100,00	234.045,18	4,087 MENES	EU/A	0,400 SEME	FR/CV	09/04/2037	348	19,00	168	117	7	17314	0		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	18/02/2007	77.700,00	100,00	78.424,18	4,087 FAMES	EU/A	1,200 FSEM	FR/CV	28/02/2037	348	19,00	1897	787	118	21491	13		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	09/02/2007	267.988,32	100,00	264.810,80	4,887 FAMES	EU/A	1,200 FSEM	FR/CV	31/03/2032	458	19,00	4042	1287	7	22872	8		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	30/02/2007	170.000,00	100,00	168.143,87	4,588 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FR/CV	31/03/2032	458	19,00	3763	891	26	81332	8		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	20/02/2007	150.000,00	100,00	149.307,99	4,387 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FR/CV	31/03/2032	458	19,00	1549	88	138	11016	7		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	18/02/2007	120.000,00	100,00	120.000,00	4,457 FAMES	EU/A	0,800 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1548	633	218	42898	0		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	18/02/2007	428.200,00	100,00	428.200,00	4,443 FAMES	EU/A	0,800 FSEM	FR/CV	30/04/2047	347	19,00	2229	189	169	3819	0		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	18/02/2007	147.000,00	100,00	145.530,52	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1472	38	98	4348	0		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	27/02/2007	330.000,00	100,00	327.346,87	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	2029	1533	212	44844	14		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	14/02/2007	228.000,00	100,00	228.222,57	4,788 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	31/03/2047	458	19,00	1429	166	202	7867	11		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	28/02/2007	280.482,30	100,00	280.482,30	4,407 FAMES	EU/A	0,800 FSEM	FR/CV	31/03/2047	458	19,00	443	50	89	8303	8		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	27/02/2007	238.000,00	100,00	238.688,38	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1188	628	126	32716	0		
02080511052829800	26/05/2008	0182096300052829800	27/02/2007	174.000,00	100,00	174.798,12	4,137 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	28/02/2047	458	19,00	1081	110	88	9284	8		
02080511052829800	26/05/2008																			



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS PARALEGADOS DE LOS FONDOS PATRONALES DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS DE LOS FONDOS PATRONALES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS PUBLICOS (AFSSP) CEDIIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIAS

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS  
CEIDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIC.	IND (ICE)	MARGEN S-INCL.	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTQ. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008				
																TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
02030511052971300	29/05/2008	0182096300052971300	01/03/2007	200.000,00	100,00	180.281,72	5,37	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	833	37	124	4583	3
020305110529714000	29/05/2008	01820963000529714000	03/04/2007	128.000,00	100,00	127.000,00	8,83	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	30/04/2007	487	18,00	1853	185	88	12868	3
020305110529714000	29/05/2008	01820963000529714000	29/04/2007	162.000,00	100,00	160.859,19	8,137	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	29/04/2007	457	18,00	2517	735	186	82442	8
020305110529714700	29/05/2008	01820963000529714700	29/04/2007	79.300,00	100,00	79.300,00	5,78	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2007	347	18,00	850	1	39	30498	3
020305110529714700	29/05/2008	01820963000529714700	29/04/2007	79.300,00	100,00	79.300,00	5,78	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2007	347	18,00	850	1	39	30498	3
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	07/02/2007	287.200,00	100,00	284.351,94	4,97	MENS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	02/04/2007	458	18,00	1715	81	213	4543	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	30/01/2007	127.280,00	100,00	127.111,21	4,19	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	29/02/2007	458	18,00	1440	270	84	1453	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	07/02/2007	208.000,00	100,00	208.000,00	5,057	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2191	128	105	2849	11
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	04/03/2007	148.000,00	100,00	148.948,89	3,97	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2082	1255	31	18108	12
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	29/04/2007	157.000,00	100,00	153.740,23	2,83	MENS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	11/03/2007	457	18,00	771	448	121	7714	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	29/04/2007	203.400,00	100,00	203.189,38	4,13	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	28/02/2007	458	18,00	1559	374	157	12689	9
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	19/02/2007	180.000,00	100,00	182.183,29	5,47	FMS	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	28/02/2007	345	18,00	972	682	134	31420	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	19/02/2007	223.800,00	100,00	221.599,20	5,847	FMS	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	28/02/2007	345	18,00	2830	1728	89	10289	4
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	19/02/2007	131.000,00	100,00	131.000,00	4,97	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1728	308	27	17655	8
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	18/02/2007	144.000,00	100,00	143.989,78	4,97	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	29/02/2007	458	18,00	1745	305	155	11789	18
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	18/02/2007	185.000,00	100,00	182.375,30	4,97	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	29/02/2007	348	18,00	1832	160	209	4241	13
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	18/02/2007	153.488,00	100,00	153.458,00	4,98	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	29/02/2007	458	18,00	1478	93	92	44547	8
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	17/02/2007	270.000,00	100,00	268.204,22	4,80	FMS	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	28/02/2007	458	18,00	2719	2378	210	116547	4
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	03/03/2007	282.000,00	100,00	280.418,80	4,98	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1474	311	11	14517	13
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	23/02/2007	142.840,13	100,00	141.450,48	5,47	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	28/02/2007	345	18,00	1542	368	190	12854	10
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	23/02/2007	208.000,00	100,00	203.888,49	4,137	FMS	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1100	241	69	30450	8
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	23/02/2007	143.000,00	100,00	143.834,43	5,97	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2381	488	198	32441	8
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	01/03/2007	284.000,00	100,00	284.000,00	8,97	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2848	375	118	28382	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	30/03/2007	184.488,38	100,00	184.488,38	5,97	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2851	377	79	29458	4
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	30/03/2007	260.000,00	100,00	257.787,13	4,137	FMS	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1931	280	181	18423	8
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	05/03/2007	242.000,00	100,00	239.888,11	4,249	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1727	1727	21	44357	4
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	09/03/2007	283.878,00	100,00	287.517,34	4,187	FMS	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2411	89	80	40207	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	18/03/2007	118.000,00	100,00	117.180,43	5,407	FMS	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/03/2007	430	18,00	3944	51	81	8170	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	30/04/2007	327.000,00	100,00	328.484,03	3,283	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	30/04/2007	407	18,00	3802	2802	86	12370	18
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	14/03/2007	327.000,00	100,00	323.180,89	4,307	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	3400	341	127	11473	8
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	16/02/2007	494.000,00	100,00	498.999,73	4,97	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	29/02/2007	458	18,00	714	444	218	30382	6
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	24/02/2007	282.214,00	100,00	279.348,35	3,248	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	29/02/2007	458	18,00	1885	558	153	20132	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	21/03/2007	190.000,00	100,00	188.123,83	4,97	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	31/03/2007	348	18,00	3818	43	143	8140	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	18/04/2007	72.000,00	100,00	71.281,47	6,83	MENS	EU/A	0,800	SEME	FR/CV	11/03/2007	347	18,00	1777	84	204	8853	8
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	05/04/2007	228.137,80	100,00	221.588,60	4,97	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1696	698	85	37864	8
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	12/03/2007	183.888,30	100,00	182.211,42	4,437	FMS	EU/A	0,780	FSEM	FR/CV	29/02/2007	458	18,00	1111	1111	1111	1111	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	09/04/2007	89.380,00	100,00	88.589,80	4,97	FMS	EU/A	1,350	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	848	54	156	8339	2
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	23/02/2007	164.888,00	100,00	162.874,87	4,897	FMS	EU/A	1,050	FSEM	FR/CV	29/02/2007	458	18,00	2730	263	80	18186	7
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	12/03/2007	120.000,00	100,00	118.907,18	4,997	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2718	115	43	15341	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	24/04/2007	183.000,00	100,00	183.000,00	4,283	FMS	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	30/04/2007	347	18,00	2716	118	28	12333	0
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	07/03/2007	180.000,00	100,00	180.000,00	4,48	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	29/02/2007	458	18,00	2012	200	157	28443	18
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	02/03/2007	133.000,00	100,00	133.418,88	4,987	FMS	EU/A	0,480	SEME	FR/CV	31/03/2007	348	18,00	1923	957	85	27888	8
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	23/02/2007	188.600,00	100,00	188.422,11	4,286	FMS	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	29/02/2007	458	18,00	3032	598	108	4218	18
020305110529717800	29/05/2008	01820963000529717800	12/02/2007	278.287,00	100,00	272.833,85	3,837	FMS	EU/A	0,280	FSEM	FR/CV	29/02/2007	458	18,00	1719	398	142		





12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CÉDULAS DE PARTICIPACIÓN EN FIDEJACIONES PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELAZION DE DEUDORES BANCARIOS DEL SISTEMA DE TUTELAZION DE DEUDORES BANCARIOS CEDIOS POR BANCO DE LA UNION VIZCAYA

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO INVERSES, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. The table contains numerous rows of financial and legal data.



8Q4544943



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES EN LOS ESTADOS PLAZADOS DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS RAÍCES TRANSFERIDOS DEL INSTITUTO VASCO DE CREDITOS DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA BARGOS

170  
12/2007

Table with 22 columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PERIODO, TIPO DE BIEN, VALOR PREVIO, VALOR ACTUAL, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. Rows contain detailed financial and legal data for various mortgage and asset transfer certificates.



171



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN HIPOTECARIA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBVA BANCO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIADOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA



804544944

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. US., IND. CANCELA., AMORT., FECHA VENC. TITULO, PLZ., % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INC.





12/2007

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE BIENES EMITIDOS POR LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS SEGUROS EN EL MONEDA DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL SOCIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % INTERES, MONEDA, TIPO DE MONEDA, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISION, FECHA DE EMISION, NÚMERO FONCA, NÚMERO INSC.







12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS... CEDIDORES POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGORA



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % INTERES, PER. AMORTIZACION, PER. VENCIMIENTO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER RSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 26 de mayo de 2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTEL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER IOD	IND ICE	MARGEN S-INCL.	PER IOD	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. FINCO.	PLZ	% TIPO DECIORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FONCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020805110601383300	26/05/2008	0182096300001383300	17/09/2007	140.000,00	100,00	138.918,48	4,98%	FMS	EU/A	0,40%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1818	748	123	27180	13
020805110601384700	26/05/2008	0182096300001384700	23/03/2007	240.000,00	100,00	237.783,51	8,07%	FMS	EU/A	0,40%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	3428	757	42	81816	7
020805110601386900	26/05/2008	0182096300001386900	15/04/2007	148.000,00	100,00	147.853,39	8,25%	FMS	EU/A	1,20%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1111	279	59	4917	8
020805110601388100	26/05/2008	0182096300001388100	24/04/2007	238.000,00	100,00	238.000,00	8,25%	FMS	EU/A	0,40%	FSEM	FR/CV	30/04/2047	48	18,00	1688	83	191	428	8
020805110601390600	26/05/2008	0182096300001390600	07/03/2007	108.291,00	100,00	107.526,58	8,30%	FMS	EU/A	0,70%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1134	300	31	27322	0
020805110601393500	26/05/2008	0182096300001393500	09/03/2007	182.000,00	100,00	180.838,82	8,19%	FMS	EU/A	0,50%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2194	1735	20	12653	3
020805110601396300	26/05/2008	0182096300001396300	09/03/2007	184.000,00	100,00	183.003,72	4,79%	FMS	EU/A	0,45%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2248	708	219	27269	7
020805110601398300	26/05/2008	0182096300001398300	27/02/2007	198.000,00	100,00	198.000,00	8,24%	FMS	EU/A	0,85%	FSEM	FR/CV	28/02/2047	48	18,00	2548	1789	169	24829	13
020805110601400400	26/05/2008	0182096300001400400	27/02/2007	292.800,00	100,00	290.702,18	8,24%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1943	983	24	22028	8
020805110601407500	26/05/2008	0182096300001407500	22/02/2007	148.286,74	100,00	148.286,74	8,40%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1910	299	83	14178	14
020805110601408500	26/05/2008	0182096300001408500	22/02/2007	182.400,00	100,00	181.462,80	8,17%	FMS	EU/A	1,10%	FSEM	FR/CV	28/02/2047	48	18,00	1648	162	182	10841	0
020805110601414800	26/05/2008	0182096300001414800	15/02/2007	188.000,00	100,00	183.120,80	8,10%	FMS	EU/A	0,50%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	454	454	50	33182	4
020805110601417200	26/05/2008	0182096300001417200	28/02/2007	147.200,00	100,00	148.633,28	8,47%	FMS	EU/A	0,70%	FSEM	FR/CV	30/02/2047	48	18,00	470	470	158	13332	10
020805110601420900	26/05/2008	0182096300001420900	26/02/2007	293.000,00	100,00	290.668,90	8,07%	FMS	EU/A	0,40%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1974	834	207	30082	7
020805110601422900	26/05/2008	0182096300001422900	20/02/2007	138.855,00	100,00	138.335,28	8,07%	FMS	EU/A	0,40%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2048	506	69	8023	8
020805110601430200	26/05/2008	0182096300001430200	17/02/2007	138.400,00	100,00	138.776,58	8,08%	FMS	EU/A	0,50%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	854	188	111	10263	5
020805110601431100	26/05/2008	0182096300001431100	18/02/2007	82.400,00	100,00	81.991,89	8,07%	FMS	EU/A	0,45%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1178	301	168	2779	9
020805110601434800	26/05/2008	0182096300001434800	15/02/2007	209.220,00	100,00	204.811,80	8,07%	FMS	EU/A	0,45%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1853	1893	218	7759	12
020805110601438300	26/05/2008	0182096300001438300	22/02/2007	132.000,00	100,00	132.000,00	8,30%	FMS	EU/A	0,70%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2231	2231	77	43268	7
020805110601439900	26/05/2008	0182096300001439900	03/04/2007	182.000,00	100,00	181.241,26	8,07%	FMS	EU/A	0,50%	FSEM	FR/CV	30/04/2047	48	18,00	2463	897	81	83328	0
020805110601440400	26/05/2008	0182096300001440400	18/02/2007	220.400,00	100,00	217.570,00	8,02%	FMS	EU/A	0,40%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2277	167	180	11089	4
020805110601443500	26/05/2008	0182096300001443500	09/02/2007	183.000,00	100,00	184.383,18	8,19%	FMS	EU/A	1,05%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	3350	157	218	17072	7
020805110601445300	26/05/2008	0182096300001445300	12/04/2007	178.000,00	100,00	174.834,88	8,23%	FMS	EU/A	0,45%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2110	219	25	8708	8
020805110601453100	26/05/2008	0182096300001453100	20/02/2007	142.062,00	100,00	139.691,79	8,17%	FMS	EU/A	0,40%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1913	254	18	13359	6
020805110601457700	26/05/2008	0182096300001457700	21/02/2007	252.000,00	100,00	249.532,91	8,18%	FMS	EU/A	0,85%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1858	478	48	6585	18
020805110601458000	26/05/2008	0182096300001458000	22/02/2007	232.000,00	100,00	230.483,78	8,00%	FMS	EU/A	0,70%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2769	338	187	94169	8
020805110601458900	26/05/2008	0182096300001458900	23/02/2007	209.000,00	100,00	207.841,85	4,90%	FMS	EU/A	0,40%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	3338	381	162	18101	4
020805110601463900	26/05/2008	0182096300001463900	08/07/2007	291.250,00	100,00	291.121,31	8,24%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	924	924	39	17444	7
020805110601464200	26/05/2008	0182096300001464200	08/07/2007	291.250,00	100,00	291.121,31	8,24%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	924	924	39	17444	7
020805110601465100	26/05/2008	0182096300001465100	04/04/2007	187.700,00	100,00	187.700,00	8,25%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2657	160	205	69267	0
020805110601465200	26/05/2008	0182096300001465200	04/04/2007	187.700,00	100,00	187.700,00	8,25%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2657	160	205	69267	0
020805110601465300	26/05/2008	0182096300001465300	04/04/2007	187.700,00	100,00	187.700,00	8,25%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2657	160	205	69267	0
020805110601465900	26/05/2008	0182096300001465900	26/02/2007	129.000,00	100,00	129.000,00	8,25%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	3377	3377	81	83328	11
020805110601471800	26/05/2008	0182096300001471800	23/02/2007	261.738,87	100,00	258.822,10	8,40%	FMS	EU/A	0,40%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1527	358	81	6328	0
020805110601472600	26/05/2008	0182096300001472600	20/02/2007	120.000,00	100,00	118.828,39	8,07%	FMS	EU/A	0,40%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1832	83	81	19787	8
020805110601473500	26/05/2008	0182096300001473500	23/02/2007	285.000,00	100,00	282.842,80	8,27%	FMS	EU/A	1,15%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	1268	1104	204	22868	11
020805110601479000	26/05/2008	0182096300001479000	27/02/2007	219.889,00	100,00	217.887,18	8,54%	FMS	EU/A	1,05%	FSEM	FR/CV	28/02/2047	48	18,00	2637	893	70	6652	8
020805110601480300	26/05/2008	0182096300001480300	14/02/2007	112.900,00	100,00	111.432,28	8,28%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	2181	350	208	12378	8
020805110601483300	26/05/2008	0182096300001483300	25/04/2007	415.000,00	100,00	411.689,59	8,23%	FMS	EU/A	0,45%	FSEM	FR/CV	30/04/2047	48	18,00	873	873	133	33339	4
020805110601484000	26/05/2008	0182096300001484000	24/04/2007	92.787,12	100,00	92.018,96	8,23%	MENB	EU/A	0,40%	SEME	FR/CV	30/04/2047	48	18,00	1913	308	174	62886	8
020805110601484100	26/05/2008	0182096300001484100	24/04/2007	103.200,00	100,00	102.291,19	8,25%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	268	189	82	8457	8
020805110601484200	26/05/2008	0182096300001484200	24/04/2007	103.200,00	100,00	102.291,19	8,25%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	268	189	82	8457	8
020805110601484300	26/05/2008	0182096300001484300	24/04/2007	103.200,00	100,00	102.291,19	8,25%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	268	189	82	8457	8
020805110601484400	26/05/2008	0182096300001484400	24/04/2007	103.200,00	100,00	102.291,19	8,25%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM	FR/CV	31/03/2047	48	18,00	268	189	82	8457	8
020805110601484500	26/05/2008	0182096300001484500	24/04/2007	103.200,00	100,00	102.291,19	8,25%	FMS	EU/A	0,80%	FSEM									



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RBMS S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CÉDIGOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, B.A.

FECHA DE EMISIÓN : 26 de mayo de 2008

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTIL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. L/O	IND. L/O	MARGEN S-M/ND	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚMERO FONCA	NÚMERO D.N.C.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020805110601800900	26/05/2008	01820963000601800900	26/03/2007	201.000,00	100,00	199.699,43	6,087	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	2400	812	89	13403	11
020805110601810200	26/05/2008	01820963000601810200	17/04/2007	200.000,00	100,00	198.384,40	6,283	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	30/04/2047	487	18,00	2209	306	45	14638	8
020805110601812100	26/05/2008	01820963000601812100	14/02/2007	184.800,00	100,00	182.721,85	5,107	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/03/2040	382	18,00	729	254	68	17308	8
020805110601813500	26/05/2008	01820963000601813500	29/05/2007	111.000,00	100,00	109.871,10	4,848	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2042	408	18,00	746	179	189	26844	5
020805110601816500	26/05/2008	01820963000601816500	09/03/2007	141.177,44	100,00	138.628,43	4,850	FAMES	EUA	0,780	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1909	280	171	23985	8
020805110601817200	26/05/2008	01820963000601817200	09/03/2007	153.000,00	100,00	153.776,43	5,107	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	2183	158	30	21784	3
020805110601818800	26/05/2008	01820963000601818800	28/03/2007	165.612,20	100,00	165.216,82	5,887	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1381	728	38	33631	5
020805110601820000	26/05/2008	01820963000601820000	27/03/2007	100.000,00	100,00	98.480,84	5,180	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1855	185	214	8	
020805110601820500	26/05/2008	01820963000601820500	03/03/2007	206.477,52	100,00	204.712,81	6,407	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	3482	144	20	12639	0
020805110601820500	26/05/2008	01820963000601820500	18/05/2007	277.875,00	100,00	279.816,74	6,647	FAMES	EUA	1,000	FSEB	FRCV	31/03/2044	432	18,00	375	141	21	12708	8
020805110601821000	26/05/2008	01820963000601821000	07/03/2007	183.000,00	100,00	180.628,60	6,667	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2042	406	18,00	1890	1471	46	18296	5
020805110601821100	26/05/2008	01820963000601821100	15/03/2007	187.500,00	100,00	186.268,61	4,786	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	3717	179	188	11824	3
020805110601822500	26/05/2008	01820963000601822500	29/03/2007	186.000,00	100,00	184.634,78	5,207	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1833	735	38	8710	5
020805110601822700	26/05/2008	01820963000601822700	24/03/2007	187.000,00	100,00	185.908,96	5,847	MENS	EUA	1,000	SEME	FRCV	05/05/2037	347	18,00	1627	832	168	10240	7
020805110601822700	26/05/2008	01820963000601822700	23/03/2007	322.180,00	100,00	321.416,60	5,390	MENS	EUA	0,780	SEME	FRCV	05/05/2037	347	18,00	611	277	17	21758	11
020805110601822800	26/05/2008	01820963000601822800	15/03/2007	186.000,00	100,00	184.189,69	6,180	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2048	464	18,00	719	202	128	14823	8
020805110601823000	26/05/2008	01820963000601823000	24/03/2007	220.000,00	100,00	218.313,85	5,829	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	30/04/2047	467	18,00	1148	152	118	11581	7
020805110601823700	26/05/2008	01820963000601823700	14/02/2007	156.000,00	100,00	157.012,68	5,307	FAMES	EUA	0,780	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	2225	165	116	8529	8
020805110601823800	26/05/2008	01820963000601823800	03/04/2007	384.002,21	100,00	381.186,82	6,090	FAMES	EUA	0,800	FAMU	FRCV	30/04/2037	347	18,00	2996	1603	13	85889	1
020805110601823900	26/05/2008	01820963000601823900	03/04/2007	382.000,00	100,00	380.883,29	5,820	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	30/04/2037	347	18,00	1408	38	12	837	12
020805110601824000	26/05/2008	01820963000601824000	20/04/2007	194.000,00	100,00	192.478,32	4,830	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/03/2047	467	18,00	1859	1699	208	78033	8
020805110601824500	26/05/2008	01820963000601824500	27/03/2007	147.250,00	100,00	145.808,76	5,087	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1039	481	197	33198	8
020805110601824500	26/05/2008	01820963000601824500	18/03/2007	120.650,00	100,00	120.194,67	5,097	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1839	158	98	7979	8
020805110601825200	26/05/2008	01820963000601825200	16/03/2007	87.285,04	100,00	87.285,04	5,807	FAMES	EUA	0,780	FSEB	FRCV	31/03/2037	346	18,00	1438	807	120	33159	0
020805110601825300	26/05/2008	01820963000601825300	03/03/2007	225.200,00	100,00	225.200,00	5,180	FAMES	EUA	0,800	FAMU	FRCV	30/04/2037	347	18,00	1143	207	16	26033	8
020805110601825400	26/05/2008	01820963000601825400	16/03/2007	318.224,88	100,00	318.000,00	5,087	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	2950	700	87	47629	8
020805110601825700	26/05/2008	01820963000601825700	13/03/2007	180.000,00	100,00	180.000,00	5,087	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1839	158	98	8118	8
020805110601825700	26/05/2008	01820963000601825700	17/01/2007	281.400,00	100,00	283.687,78	5,090	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/01/2032	344	18,00	1	1	1	84274	0
020805110601825700	26/05/2008	01820963000601825700	12/03/2007	206.000,00	100,00	207.471,65	5,097	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1839	33	116	1570	7
020805110601825800	26/05/2008	01820963000601825800	23/03/2007	183.000,00	100,00	182.621,77	5,297	FAMES	EUA	0,780	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	2833	97	14	8016	8
020805110601825900	26/05/2008	01820963000601825900	27/03/2007	148.000,00	100,00	148.824,49	5,807	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	3458	600	17	7234	4
020805110601826200	26/05/2008	01820963000601826200	19/01/2007	289.000,00	100,00	289.289,10	5,180	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/01/2047	464	18,00	1	1	1	34316	0
020805110601826300	26/05/2008	01820963000601826300	29/03/2007	186.387,00	100,00	186.045,19	5,887	FAMES	EUA	1,020	FSEB	FRCV	31/03/2037	346	18,00	1774	827	13	8213	8
020805110601826300	26/05/2008	01820963000601826300	22/03/2007	239.800,00	100,00	238.270,89	5,787	FAMES	EUA	1,150	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1782	853	138	917	8
020805110601826300	26/05/2008	01820963000601826300	10/03/2007	118.550,00	100,00	118.552,74	4,929	FAMES	EUA	0,800	FSEB	FRCV	31/03/2037	346	18,00	2083	176	1	12786	0
020805110601826300	26/05/2008	01820963000601826300	21/05/2007	148.000,00	100,00	158.185,33	5,848	FAMES	EUA	1,180	FSEB	FRCV	31/05/2037	348	18,00	858	430	8	28589	0
020805110601826400	26/05/2008	01820963000601826400	28/02/2007	74.000,00	100,00	72.694,50	5,343	MENS	EUA	0,800	SEME	FRCV	28/02/2032	185	18,00	1804	803	182	30025	5
020805110601826800	26/05/2008	01820963000601826800	04/04/2007	78.000,00	100,00	74.832,69	6,657	MENS	EUA	1,260	SEME	FRCV	05/04/2037	348	18,00	1471	174	177	29118	9
020805110601826800	26/05/2008	01820963000601826800	28/03/2007	283.833,89	100,00	281.211,45	5,097	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1285	750	71	8786	8
020805110601826900	26/05/2008	01820963000601826900	02/03/2007	214.285,00	100,00	210.824,84	5,150	FAMES	EUA	1,100	FSEB	FRCV	31/03/2037	348	18,00	801	339	110	18180	8
020805110601826900	26/05/2008	01820963000601826900	17/04/2007	217.000,00	100,00	218.544,82	6,343	FAMES	EUA	0,780	FSEB	FRCV	31/03/2047	467	18,00	2598	88	83	8116	0
020805110601826900	26/05/2008	01820963000601826900	21/05/2007	148.000,00	100,00	158.185,33	5,848	FAMES	EUA	1,180	FSEB	FRCV	31/05/2037	348	18,00	858	430	8	28589	0
020805110601826900	26/05/2008	01820963000601826900	02/04/2007	133.000,00	100,00	134.122,19	5,280	FAMES	EUA	0,480	FSEB	FRCV	30/04/2047	467	18,00	3859	332	28	86072	8
020805110601826900	26/05/2008	01820963000601826900	28/03/2007	229.500,00	100,00	229.500,00	5,097	FAMES	EUA	0,780	FSEB	FRCV	31/03/2047	466	18,00	1810	949	26	82929	0
020805110601827000	26/05/2008	01820963000601827000	26/03/2007	222.000,00	100,00															

8Q4544948

175

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELAZO DE ACTIVOS: BBVA AMÉRICA Y FONDOS DE INVERSIÓN DE ACTIVOS CEDIOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA BANCARIA



FECHA DE EMISIÓN: 28 de mayo de 2008

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE FOLIO, NÚMERO FINCA, NÚMERO INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BRVA RBMS & FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDI	PER VAL	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008		NUMER FOLIO	NUMER FOLIO	NUMER FOLIO	NUMER FOLIO
																(17)	(18)				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)
020805110602475000	26/05/2008	01820963000602475000	19/04/2007	174.000,00	100,00	172.528,74	5,827	FAMES	EUJA	0,000	FSEEM	FRCV	31/03/2047	348	10,00	4044	1447	128	72915	10	
020805110602476400	26/05/2008	01820963000602476400	19/04/2007	220.000,00	100,00	222.086,59	5,833	FAMES	EUJA	0,000	FSEEM	FRCV	31/03/2047	470	10,00	1143	827	127	38148	2	
020805110602482100	26/05/2008	01820963000602482100	17/04/2007	184.000,00	100,00	182.700,65	5,330	FAMES	EUJA	0,000	FSEEM	FRCV	30/04/2047	487	10,00	2858	831	130	29198	4	
020805110602482400	26/05/2008	01820963000602482400	17/04/2007	183.000,00	100,00	181.486,00	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	458	10,00	2594	1065	132	29488	1	
020805110602483800	26/05/2008	01820963000602483800	03/04/2007	198.000,00	100,00	194.470,47	5,493	FAMES	EUJA	0,700	FSEEM	FRCV	31/03/2047	548	10,00	1238	433	80	27868	8	
020805110602483900	26/05/2008	01820963000602483900	23/04/2007	178.000,00	100,00	176.000,00	3,293	FAMES	EUJA	0,600	FSEEM	FRCV	30/04/2048	435	10,00	1713	1374	61	41987	8	
020805110602484000	26/05/2008	01820963000602484000	26/03/2007	182.000,00	100,00	180.844,40	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	486	10,00	3792	70	83	4181	8	
020805110602487000	26/05/2008	01820963000602487000	26/03/2007	178.000,00	100,00	173.385,28	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	486	10,00	2113	308	33	1761	11	
020805110602488000	26/05/2008	01820963000602488000	09/04/2007	134.500,00	100,00	133.487,39	5,028	FAMES	EUJA	0,830	FSEEM	FRCV	31/03/2047	486	10,00	2388	653	61	64117	0	
020805110602488700	26/05/2008	01820963000602488700	20/04/2007	62.000,00	100,00	61.277,48	5,483	FAMES	EUJA	0,700	FSEEM	FRCV	30/04/2047	487	10,00	182	181	37	10081	8	
020805110602503000	26/05/2008	01820963000602503000	20/04/2007	220.000,00	100,00	218.183,94	4,890	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	30/04/2047	487	10,00	889	859	13	22911	4	
020805110602504700	26/05/2008	01820963000602504700	16/04/2007	87.219,00	100,00	85.838,07	5,307	FAMES	EUJA	0,700	FSEEM	FRCV	31/03/2047	348	10,00	277	272	1	4734	8	
020805110602505700	26/05/2008	01820963000602505700	20/04/2007	120.000,00	100,00	118.337,81	4,948	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	348	10,00	1287	1237	200	8830	8	
020805110602506400	26/05/2008	01820963000602506400	19/04/2007	123.900,00	100,00	122.278,10	5,263	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	30/04/2047	487	10,00	1410	335	162	3551	8	
020805110602506800	26/05/2008	01820963000602506800	21/04/2007	123.800,00	100,00	122.765,41	5,263	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	30/04/2047	487	10,00	1	1	1	31618	0	
020805110602506900	26/05/2008	01820963000602506900	21/04/2007	138.000,00	100,00	134.626,73	5,267	FAMES	EUJA	0,750	FSEEM	FRCV	31/03/2044	400	10,00	8183	158	32	21768	3	
02080511060250693000	26/05/2008	0182096300060250693000	13/02/2007	86.174,00	100,00	84.736,17	5,443	FAMES	EUJA	1,100	FSEEM	FRCV	31/03/2047	348	10,00	1717	177	209	18537	8	
020805110602510800	26/05/2008	01820963000602510800	18/04/2007	187.850,00	100,00	186.832,87	5,283	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	30/04/2047	487	10,00	2808	465	63	5278	8	
020805110602512500	26/05/2008	01820963000602512500	18/04/2007	128.322,35	100,00	126.877,89	5,207	FAMES	EUJA	0,600	FSEEM	FRCV	31/03/2047	288	10,00	1184	854	188	18914	14	
020805110602515800	26/05/2008	01820963000602515800	20/04/2007	21.400,00	100,00	20.888,19	4,788	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	406	10,00	1488	758	110	2811	6	
020805110602520800	26/05/2008	01820963000602520800	20/04/2007	180.000,00	100,00	178.331,78	5,007	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	486	10,00	2281	880	148	37360	0	
020805110602522700	26/05/2008	01820963000602522700	21/04/2007	143.400,00	100,00	141.211,81	3,443	MENSA	EUJA	0,650	SEME	FRCV	05/05/2047	548	10,00	2119	280	131	29927	8	
020805110602523400	26/05/2008	01820963000602523400	20/04/2007	243.000,00	100,00	238.887,32	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	348	10,00	2483	222	29	8917	4	
020805110602528400	26/05/2008	01820963000602528400	26/03/2007	183.000,00	100,00	183.309,34	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	488	10,00	1000	814	90	53882	7	
020805110602527800	26/05/2008	01820963000602527800	04/04/2007	140.000,00	100,00	138.827,28	4,783	FAMES	EUJA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2047	487	10,00	1571	143	102	83354	8	
020805110602531300	26/05/2008	01820963000602531300	08/04/2007	187.495,00	100,00	185.821,98	5,857	FAMES	EUJA	0,830	FSEEM	FRCV	31/03/2047	406	10,00	1827	1827	27	17963	0	
020805110602532500	26/05/2008	01820963000602532500	11/04/2007	78.058,70	100,00	77.096,26	5,243	FAMES	EUJA	0,750	FSEEM	FRCV	30/04/2047	347	10,00	1022	78	1	3270	7	
020805110602533300	26/05/2008	01820963000602533300	10/04/2007	104.000,00	100,00	102.407,24	5,443	FAMES	EUJA	0,830	FSEEM	FRCV	30/04/2047	347	10,00	2388	798	121	65383	8	
020805110602533700	26/05/2008	01820963000602533700	18/04/2007	131.000,00	100,00	129.816,08	5,207	FAMES	EUJA	0,600	FSEEM	FRCV	31/03/2047	487	10,00	1218	433	98	4084	18	
020805110602537800	26/05/2008	01820963000602537800	20/04/2007	185.000,00	100,00	182.707,83	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	348	10,00	1852	822	209	46918	8	
020805110602541300	26/05/2008	01820963000602541300	09/04/2007	147.000,00	100,00	144.854,81	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	348	10,00	1834	1290	212	74891	7	
020805110602543000	26/05/2008	01820963000602543000	19/04/2007	152.000,00	100,00	152.000,00	5,283	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	30/04/2047	487	10,00	3895	94	175	8970	8	
020805110602545100	26/05/2008	01820963000602545100	20/04/2007	180.000,00	100,00	180.307,37	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	487	10,00	1259	144	152	8270	14	
020805110602547600	26/05/2008	01820963000602547600	20/04/2007	224.431,79	100,00	221.828,48	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	348	10,00	1682	857	8	24878	8	
020805110602551800	26/05/2008	01820963000602551800	21/04/2007	218.000,00	100,00	215.000,00	4,800	FSEEM	FRCV	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	488	10,00	1088	386	188	18304	8	
0208051106025518100	26/05/2008	018209630006025518100	03/04/2007	183.500,00	100,00	183.828,35	5,207	MENSA	EUJA	0,820	SEME	FRCV	18/04/2047	348	10,00	3127	370	8	24063	0	
0208051106025518200	26/05/2008	018209630006025518200	03/04/2007	183.500,00	100,00	183.828,35	5,207	MENSA	EUJA	0,820	SEME	FRCV	18/04/2047	348	10,00	3127	370	8	24063	0	
0208051106025543000	26/05/2008	018209630006025543000	04/04/2007	100.000,00	100,00	103.440,20	5,243	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	30/04/2047	215	10,00	1633	288	185	21878	7	
020805110602554500	26/05/2008	01820963000602554500	20/04/2007	198.200,00	100,00	194.380,26	5,387	FAMES	EUJA	0,780	FSEEM	FRCV	28/02/2047	487	10,00	2889	872	108	69000	8	
020805110602557100	26/05/2008	01820963000602557100	20/04/2007	278.000,00	100,00	276.811,21	5,448	FAMES	EUJA	1,100	FSEEM	FRCV	31/03/2047	341	10,00	1640	40	34	2874	0	
0208051106025571100	26/05/2008	018209630006025571100	02/04/2007	100.000,00	100,00	87.851,81	5,338	FAMES	EUJA	0,800	FSEEM	FRCV	30/04/2047	327	10,00	894	178	87	23563	0	
020805110602558100	26/05/2008	01820963000602558100	10/04/2007	138.174,00	100,00	136.411,88	5,620	FAMES	EUJA	0,600	FSEEM	FRCV	30/04/2047	327	10,00	971	354	182	18023	8	
0208051106025581700	26/05/2008	018209630006025581700	16/04/2007	188.141,00	100,00	186.071,28	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	30/04/2047	487	10,00	1181	814	112	23281	8	
0208051106025582500	26/05/2008	018209630006025582500	20/04/2007	82.000,00	100,00	81.028,38	5,203	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	487	10,00	2289	2143	31	83281	0	
0208051106025587700	26/05/2008	018209630006025587700	03/04/2007	102.853,18	100,00	88.726,48	4,997	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	488	10,00	1892	239	120	14408	8	
0208051106025590500	26/05/2008	018209630006025590500	20/02/2007	231.000,00	100,00	228.888,85	5,097	FAMES	EUJA	0,480	FSEEM	FRCV	31/03/2047	488	10,00	3358	318	83	9488	8	
0208051106025591700	26/05/2008	018209630006025591700	20/02/2007	120.868,28	100,00	120.152,47	5,207	FAMES	EUJA	0,800	FSEEM	FRCV	31/03/2047	488	10,00	1818	288	211	9058	8	
0208051106025592900	26/05/2008	018209630006025592900	20/02/2007	248.800,00	100,00	242.822,85	4,607	FAMES	EUJA	0,300	FSEEM	FRCV	31								

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELIZACION DE ACTIVOS: BBVA RIBES A FONDO DE TUTELIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PATEL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. Includes a large circular stamp: NOTARIA DE PROBIDAD.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN : 28 de mayo de 2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. L/O	IND D/C	MARGEN S-INCL.	PER. REV.	SUA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	FECHA DE EMISIÓN : 28 de mayo de 2008		TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FOLIA	NUMER INSC.	NUMER INSC.
															(15)	(16)						
020805110603006300	29/05/2008	01820963000003006300	30/05/2007	148.798,00	100,00	144.883,97	5,307	FMEB	EU/A	0,000	FSEM	FR/CV	31/03/2047	458	10,00	848	478	15	22940	7		
020805110603007100	29/05/2008	01820963000003007100	20/04/2007	130.000,00	100,00	125.035,97	5,243	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	30/04/2037	347	10,00	4388	1068	35	7644	8		
020805110603008200	29/05/2008	01820963000003008200	26/03/2007	190.000,00	100,00	140.029,00	5,097	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2047	468	10,00	1542	700	132	9544	7		
020805110603009400	29/05/2008	01820963000003009400	12/04/2007	130.800,00	100,00	140.212,81	5,283	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2043	407	10,00	2308	1248	47	85669	8		
020805110603010500	29/05/2008	01820963000003010500	23/03/2007	208.800,00	100,00	203.388,28	5,707	FMEB	EU/A	1,100	FSEM	FR/CV	31/03/2032	288	10,00	4788	841	140	28057	0		
020805110603011600	29/05/2008	01820963000003011600	22/03/2007	288.781,46	100,00	288.781,46	5,407	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2044	430	10,00	2130	114	96	8768	8		
020805110603012700	29/05/2008	01820963000003012700	29/03/2007	70.000,00	100,00	68.947,25	4,769	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	31/03/2037	348	10,00	1974	28	58	2012	8		
020805110603013800	29/05/2008	01820963000003013800	24/04/2007	218.800,00	100,00	212.800,78	5,393	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2037	227	10,00	2128	128	123	1250	0		
020805110603014900	29/05/2008	01820963000003014900	30/05/2007	228.718,89	100,00	228.718,89	5,097	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2047	468	10,00	2752	52	88	2490	8		
020805110603016000	29/05/2008	01820963000003016000	18/04/2007	288.701,23	100,00	288.082,19	5,040	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	30/04/2033	320	10,00	1435	94	27	5336	8		
020805110603017100	29/05/2008	01820963000003017100	12/04/2007	150.000,00	100,00	148.487,45	5,843	FMEB	EU/A	0,750	FSEM	FR/CV	30/04/2037	347	10,00	2101	76	211	1708	12		
020805110603018200	29/05/2008	01820963000003018200	17/04/2007	135.000,00	100,00	137.885,68	5,408	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	30/04/2042	407	10,00	1	542	48	61804	0		
020805110603019300	29/05/2008	01820963000003019300	27/03/2007	235.000,00	100,00	237.629,38	5,048	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/03/2042	408	10,00	3457	170	131	6624	3		
020805110603020400	29/05/2008	01820963000003020400	23/03/2007	183.800,00	100,00	181.391,29	5,097	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2047	468	10,00	2178	1260	142	10583	0		
020805110603021500	29/05/2008	01820963000003021500	13/04/2007	380.000,00	100,00	374.212,28	5,203	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2037	347	10,00	3749	121	172	10374	3		
020805110603022600	29/05/2008	01820963000003022600	29/03/2007	190.800,00	100,00	178.600,82	5,107	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2042	408	10,00	1638	1287	82	7788	8		
020805110603023700	29/05/2008	01820963000003023700	29/03/2007	127.000,00	100,00	125.942,89	5,203	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2047	408	10,00	2438	82	10	4520	4		
020805110603024800	29/05/2008	01820963000003024800	10/05/2007	180.000,00	100,00	175.981,20	5,407	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	31/03/2047	293	10,00	2358	568	187	10580	7		
020805110603025900	29/05/2008	01820963000003025900	23/03/2007	184.485,00	100,00	182.891,11	4,769	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	31/03/2048	404	10,00	2273	217	223	12239	0		
020805110603027000	29/05/2008	01820963000003027000	15/03/2007	168.000,00	100,00	166.000,00	5,037	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	31/03/2047	408	10,00	2828	89	80	8382	0		
020805110603028100	29/05/2008	01820963000003028100	18/04/2007	170.000,00	100,00	169.384,88	5,700	FMEB	EU/A	1,200	FSEM	FR/CV	30/04/2037	347	10,00	2239	504	102	16078	8		
020805110603029200	29/05/2008	01820963000003029200	20/04/2007	178.000,00	100,00	178.000,00	5,400	FMEB	EU/A	0,000	FSEM	FR/CV	30/04/2037	467	10,00	1	859	214	21091	18		
020805110603030300	29/05/2008	01820963000003030300	12/04/2007	231.200,00	100,00	228.381,21	5,430	FMEB	EU/A	0,350	FSEM	FR/CV	30/09/2033	304	10,00	1370	1034	58	4843	10		
020805110603031400	29/05/2008	01820963000003031400	30/05/2007	289.000,00	100,00	288.813,21	5,430	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/03/2047	408	10,00	2781	183	130	201	8		
020805110603032500	29/05/2008	01820963000003032500	29/03/2007	215.000,00	100,00	214.209,38	5,097	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2047	408	10,00	2730	354	34	4318	0		
020805110603033600	29/05/2008	01820963000003033600	30/05/2007	157.260,00	100,00	156.129,62	4,769	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2047	408	10,00	3748	287	89	14408	3		
020805110603034700	29/05/2008	01820963000003034700	10/04/2007	14.840,00	100,00	14.840,00	5,843	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2047	467	10,00	1329	205	119	21102	0		
020805110603035800	29/05/2008	01820963000003035800	18/03/2007	481.185,48	100,00	447.650,27	5,283	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2047	468	10,00	878	678	42	2828	7		
020805110603036900	29/05/2008	01820963000003036900	30/04/2007	182.898,88	100,00	181.294,22	5,097	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2047	407	10,00	2818	1038	212	6530	8		
020805110603038000	29/05/2008	01820963000003038000	12/04/2007	428.837,29	100,00	428.837,29	5,400	FMEB	EU/A	0,350	FSEM	FR/CV	30/04/2047	407	10,00	2889	1028	53	8869	0		
020805110603039100	29/05/2008	01820963000003039100	18/03/2007	212.000,00	100,00	210.228,70	5,407	FMEB	EU/A	0,000	FSEM	FR/CV	31/03/2047	408	10,00	3443	811	144	8004	12		
020805110603040200	29/05/2008	01820963000003040200	29/03/2007	289.000,00	100,00	288.211,21	5,097	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2042	408	10,00	2823	233	208	14170	3		
020805110603041300	29/05/2008	01820963000003041300	18/04/2007	187.800,00	100,00	188.300,11	5,343	FMEB	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	30/04/2047	407	10,00	1	833	127	2252	7		
020805110603042400	29/05/2008	01820963000003042400	30/05/2007	178.800,00	100,00	178.289,76	5,037	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2047	408	10,00	3438	184	148	8128	0		
020805110603043500	29/05/2008	01820963000003043500	11/05/2007	300.000,00	100,00	299.474,28	5,357	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/03/2037	348	10,00	1824	358	223	10633	0		
020805110603044600	29/05/2008	01820963000003044600	04/04/2007	222.000,00	100,00	222.000,00	5,243	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2047	467	10,00	1128	814	187	10580	0		
020805110603045700	29/05/2008	01820963000003045700	09/04/2007	180.000,00	100,00	182.783,82	5,283	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2047	407	10,00	1103	827	84	13412	0		
020805110603046800	29/05/2008	01820963000003046800	11/04/2007	211.400,00	100,00	210.535,58	5,430	FMEB	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	30/04/2032	287	10,00	892	148	120	8940	0		
020805110603047900	29/05/2008	01820963000003047900	04/04/2007	220.000,00	100,00	218.158,77	5,243	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2047	407	10,00	3722	1468	219	10330	17		
020805110603049000	29/05/2008	01820963000003049000	04/04/2007	182.000,00	100,00	182.011,11	5,283	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2042	407	10,00	2285	293	164	3578	11		
020805110603050100	29/05/2008	01820963000003050100	04/04/2007	143.400,00	100,00	141.248,74	5,090	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2037	347	10,00	1303	228	55	22289	8		
020805110603051200	29/05/2008	01820963000003051200	21/03/2007	75.000,00	100,00	73.828,84	5,097	MENS	EU/A	0,000	SEME	FR/CV	18/04/2037	348	10,00	2743	43	119	431	7		
020805110603052300	29/05/2008	01820963000003052300	12/04/2007	188.00																		





RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMBS 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRIPTURA	CAPITAL INICIAL	% PARTIL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LID.	IND. ICE	MARGEN S-INCL.	PER REM	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. FINAN.	PLZ	% TIPO DEBORA	TOMO	FECHA DE EMISION : 26 de mayo de 2008		NUMER FOLIO	NUMER DESC.	NUMER BASC.
																	(17)	(18)			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)
020805110630422000	26/05/2008	01820963000093422000	03/04/2007	84.000,00	100,00	83.407,24	8,800	FMSB	EU/A	0,800	FSEM	FRCV	31/03/2042	408	18,00	1387	1327	191	8548	21	
020805110630422000	26/05/2008	01820963000093422000	30/03/2007	240.000,00	100,00	234.704,26	9,000	FMSB	EU/A	0,800	FSEM	FRCV	30/03/2042	448	18,00	2465	2459	180	89292	18	
020805110630425000	26/05/2008	01820963000093425000	26/03/2007	248.800,00	100,00	248.321,83	8,000	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2047	465	18,00	308	328	126	5458	8	
020805110630428400	26/05/2008	01820963000093428400	26/04/2007	227.480,00	100,00	228.482,48	8,200	FMSB	EU/A	0,600	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	2135	2139	133	12666	5	
020805110630428400	26/05/2008	01820963000093428400	26/03/2007	166.091,21	100,00	167.157,20	8,000	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2042	406	18,00	2181	2181	81	138268	8	
020805110630430900	26/05/2008	01820963000093430900	30/03/2007	283.388,00	100,00	280.885,61	5,100	MENS	EU/A	0,500	SEME	FRCV	09/04/2047	466	18,00	3914	131	8	7469	9	
020805110630434300	26/05/2008	01820963000093434300	26/04/2007	180.000,00	100,00	184.898,37	4,900	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2022	287	18,00	2737	480	61	26038	0	
020805110630434300	26/05/2008	01820963000093434300	03/04/2007	188.000,00	100,00	194.802,56	5,200	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	3035	1418	152	28181	8	
020805110630436300	26/05/2008	01820963000093436300	22/03/2007	185.000,00	100,00	180.200,00	8,000	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2040	466	18,00	2205	441	221	10038	8	
020805110630436300	26/05/2008	01820963000093436300	11/06/2007	276.000,00	100,00	274.145,40	4,948	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	30/06/2047	469	18,00	4814	1417	170	78366	8	
020805110630437300	26/05/2008	01820963000093437300	12/04/2007	188.100,00	100,00	185.770,42	8,543	FMSB	EU/A	0,750	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	2729	832	26	76577	0	
020805110630437400	26/05/2008	01820963000093437400	15/03/2007	183.484,00	100,00	182.098,27	4,850	FMSB	EU/A	0,750	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	2974	1341	147	10035	10	
020805110630439000	26/05/2008	01820963000093439000	26/03/2007	131.691,00	100,00	130.000,58	8,200	FMSB	EU/A	0,800	FSEM	FRCV	31/03/2037	348	18,00	2014	492	141	33807	7	
020805110630440500	26/05/2008	01820963000093440500	26/03/2007	283.000,00	100,00	281.189,65	8,000	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	1028	634	181	20941	11	
020805110630442100	26/05/2008	01820963000093442100	26/03/2007	185.404,79	100,00	183.404,79	8,000	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2037	348	18,00	389	389	13	26438	2	
020805110630442900	26/05/2008	01820963000093442900	16/04/2007	198.000,00	100,00	196.478,83	8,200	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	30/04/2027	227	18,00	3574	388	141	13381	0	
020805110630444500	26/05/2008	01820963000093444500	12/04/2007	216.000,00	100,00	214.234,86	8,383	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	3398	1800	100	8125	7	
020805110630446200	26/05/2008	01820963000093446200	22/03/2007	182.058,04	100,00	180.705,00	8,348	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2042	468	18,00	4798	483	30	28448	4	
020805110630446200	26/05/2008	01820963000093446200	24/04/2007	201.000,00	100,00	200.024,70	8,340	FMSB	EU/A	0,750	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	2894	752	109	28162	11	
020805110630448200	26/05/2008	01820963000093448200	26/03/2007	204.000,00	100,00	203.299,89	4,950	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2047	467	18,00	4261	550	26	9030	8	
020805110630448400	26/05/2008	01820963000093448400	18/04/2007	180.000,00	100,00	180.282,89	8,787	FMSB	EU/A	1,100	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	1385	325	28	76279	5	
020805110630452100	26/05/2008	01820963000093452100	18/03/2007	182.000,00	100,00	181.183,70	8,843	FMSB	EU/A	1,100	FSEM	FRCV	31/03/2047	467	18,00	2910	871	185	38232	8	
020805110630452700	26/05/2008	01820963000093452700	15/04/2007	112.000,00	100,00	112.000,00	8,843	FMSB	EU/A	1,100	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	5785	353	42	28747	8	
020805110630454300	26/05/2008	01820963000093454300	03/03/2007	816.000,00	100,00	295.698,43	8,848	FMSB	EU/A	1,100	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	5785	353	42	28747	8	
020805110630455000	26/05/2008	01820963000093455000	09/02/2007	180.000,00	100,00	178.418,13	8,599	FMSB	EU/A	0,750	FSEM	FRCV	30/04/2042	409	18,00	2292	121	49	7716	0	
020805110630457100	26/05/2008	01820963000093457100	30/03/2007	129.654,00	100,00	127.185,81	8,307	FMSB	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	31/03/2037	348	18,00	1800	398	89	16400	11	
020805110630457800	26/05/2008	01820963000093457800	26/03/2007	188.830,41	100,00	187.782,85	8,000	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2037	468	18,00	1889	83	183	3716	8	
020805110630458200	26/05/2008	01820963000093458200	21/03/2007	128.000,00	100,00	123.712,83	8,792	FMSB	MHTO	0,000	FTRA	FRCV	31/03/2037	348	18,00	2278	828	17	45322	4	
020805110630462200	26/05/2008	01820963000093462200	27/09/2007	187.000,00	100,00	194.208,21	4,498	FMSB	EU/A	1,100	FSEM	FRCV	31/03/2038	348	18,00	1847	810	14	10231	7	
020805110630462700	26/05/2008	01820963000093462700	24/04/2007	233.700,00	100,00	230.411,10	8,243	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2038	359	18,00	1	1	1	0		
020805110630463800	26/05/2008	01820963000093463800	24/03/2007	202.143,83	100,00	201.890,18	4,908	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	3828	1053	37	28114	0	
020805110630464100	26/05/2008	01820963000093464100	26/03/2007	203.000,00	100,00	203.179,25	8,448	FMSB	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	31/03/2047	467	18,00	1839	943	167	58076	5	
020805110630464300	26/05/2008	01820963000093464300	18/03/2007	208.000,00	100,00	208.000,00	8,200	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2047	467	18,00	1839	943	167	58076	5	
020805110630466200	26/05/2008	01820963000093466200	11/04/2007	128.000,00	100,00	124.432,12	8,448	FMSB	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	31/03/2037	347	18,00	829	47	204	8213	3	
020805110630467300	26/05/2008	01820963000093467300	02/03/2007	84.100,00	100,00	82.872,22	8,498	FMSB	EU/A	1,000	FSEM	FRCV	31/03/2037	348	18,00	1735	325	87	22037	3	
020805110630470600	26/05/2008	01820963000093470600	29/04/2007	183.471,81	100,00	181.184,81	8,283	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	1750	157	112	8896	3	
020805110630471800	26/05/2008	01820963000093471800	29/04/2007	284.000,00	100,00	281.866,47	8,293	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	30/04/2042	467	18,00	93	83	159	3372	12	
020805110630473800	26/05/2008	01820963000093473800	22/03/2007	117.000,00	100,00	118.070,59	8,500	FMSB	EU/A	1,000	SEME	FRCV	09/04/2047	468	18,00	1872	443	180	41822	0	
020805110630475100	26/05/2008	01820963000093475100	19/03/2007	189.282,21	100,00	189.029,72	8,000	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2042	468	18,00	1788	1788	139	82545	4	
020805110630475400	26/05/2008	01820963000093475400	30/03/2007	172.500,00	100,00	170.428,33	8,100	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	1287	837	189	3838	8	
020805110630477000	26/05/2008	01820963000093477000	26/03/2007	268.000,00	100,00	265.000,00	8,100	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	2202	2117	73	8559	8	
020805110630478900	26/05/2008	01820963000093478900	18/03/2007	189.282,21	100,00	189.282,21	8,048	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2042	468	18,00	2936	860	187	58076	5	
020805110630479500	26/05/2008	01820963000093479500	18/03/2007	78.400,00	100,00	78.400,00	8,200	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	1839	943	167	58076	5	
020805110630481700	26/05/2008	01820963000093481700	26/03/2007	78.400,00	100,00	78.400,00	8,200	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	1839	943	167	58076	5	
020805110630482200	26/05/2008	01820963000093482200	23/04/2007	61.700,00	100,00	60.444,87	8,883	FMSB	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2032	287	18,00	822	104	158	5441	3	
020805110630485500	26/05/2008	01820963000093485500	23/03/2007	148.000,00	100,00	145.862,11	8,000	FMSB	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2047	468	18,00	3898	75	74	7185	4	
020805110630486800	26/05/2008	01820963000093486800	02/04/2007	134.709,14	100,00	133.818,24	8,287	MENS	EU/A	0,850	SEME	FRCV	09/04/2041	394	18,00	1229	34	187	2441	7	
020805110630489500	26/0																				

8Q4544951



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE DERECHO DE USO Y GOZAMIENTO PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BEVA... FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

178  
12/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PERCENTUAL DE AMORTIZACION, FECHA VTO. PAGO, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NÚMERO FINCA, NÚMERO INC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBVA RMB5 FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISION: 25 de mayo de 2008

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL ORIGINAL	PARTI %	CAPITAL VIVO	% TIPO	PER LIQ.	IND S-VNCL	MARGEN PER	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO	TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚMERO FINCA	NÚMERO INSC.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020805110603382900	29/05/2008	01820963000603382900	09/04/2007	224.810,00	100,00	221.832,75	8,84%	FMES	EU/A	0,85%	FSEM	30/04/2037	347	18,00	11	2894	117	2103	8	
020805110603386900	29/05/2008	01820963000603386900	11/04/2007	156.000,00	100,00	154.701,43	5,20%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	30/04/2047	487	18,00	282	1680	116	84432	7	
020805110603386900	29/05/2008	01820963000603386900	11/04/2007	156.000,00	100,00	154.701,43	5,20%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	30/04/2047	487	18,00	282	1680	116	84416	0	
020805110603386900	29/05/2008	01820963000603386900	29/05/2007	221.833,00	100,00	219.797,48	5,14%	FMES	EU/A	0,80%	FSEM	31/03/2047	458	18,00	1948	142	177	7285	8	
020805110603386900	29/05/2008	01820963000603386900	29/05/2007	229.400,00	100,00	225.063,23	5,44%	FMES	EU/A	1,10%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	4102	1603	180	6885	10	
020805110603387100	29/05/2008	01820963000603387100	29/05/2007	190.000,00	100,00	184.833,41	5,17%	FMES	EU/A	0,85%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	1092	82	185	8304	0	
020805110603387600	29/05/2008	01820963000603387600	29/05/2007	153.400,00	100,00	147.839,03	5,00%	FMES	EU/A	0,80%	FSEM	31/03/2057	348	18,00	1703	172	48	13487	0	
020805110603387600	29/05/2008	01820963000603387600	29/05/2007	153.400,00	100,00	147.839,03	5,00%	FMES	EU/A	0,80%	FSEM	31/03/2057	348	18,00	1703	172	48	13487	0	
020805110603387600	29/05/2008	01820963000603387600	19/04/2007	223.000,00	100,00	223.000,00	5,28%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	30/04/2047	487	18,00	658	151	103	11014	4	
020805110603387700	29/05/2008	01820963000603387700	20/06/2007	202.438,00	100,00	200.876,54	4,25%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	30/08/2042	405	18,00	3003	1512	217	85104	8	
020805110603387800	29/05/2008	01820963000603387800	29/03/2007	172.000,00	100,00	170.489,89	5,30%	FMES	EU/A	0,70%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	1880	638	81	82078	4	
020805110603388100	29/05/2008	01820963000603388100	14/02/2007	165.855,00	100,00	165.822,80	5,43%	FMES	EU/A	0,85%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	1878	678	107	20278	11	
020805110603388200	29/05/2008	01820963000603388200	12/04/2007	173.100,00	100,00	170.100,00	5,35%	FMES	EU/A	0,70%	FSEM	30/04/2047	487	18,00	2039	117	10	8076	0	
020805110603388300	29/05/2008	01820963000603388300	11/04/2007	200.000,00	100,00	198.880,89	5,28%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	30/04/2037	347	18,00	789	763	116	18201	12	
020805110603388400	29/05/2008	01820963000603388400	11/04/2007	72.000,00	100,00	81.681,23	5,04%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	30/04/2022	187	18,00	2188	160	15	8278	4	
020805110603388400	29/05/2008	01820963000603388400	09/04/2007	134.438,00	100,00	132.428,38	5,24%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	30/04/2037	347	18,00	2188	148	81	13204	0	
020805110603388500	29/05/2008	01820963000603388500	29/03/2007	248.570,00	100,00	247.378,78	4,89%	FMES	EU/A	0,60%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	3598	1148	84	8225	11	
020805110603388600	29/05/2008	01820963000603388600	29/03/2007	183.000,00	100,00	180.961,81	5,57%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	31/03/2032	239	18,00	1828	429	10	8178	0	
020805110603389100	29/05/2008	01820963000603389100	04/04/2007	211.000,00	100,00	208.000,00	5,20%	FMES	EU/A	0,70%	FSEM	30/04/2047	487	18,00	1524	78	192	29272	7	
020805110603389100	29/05/2008	01820963000603389100	29/04/2007	285.000,00	100,00	280.000,00	5,42%	FMES	EU/A	0,70%	FSEM	30/04/2037	347	18,00	881	168	85	13598	8	
020805110603389200	29/05/2008	01820963000603389200	21/06/2007	114.000,00	100,00	113.214,19	4,99%	FMES	EU/A	0,85%	FSEM	30/08/2047	485	18,00	1948	142	210	20442	0	
020805110603389400	29/05/2008	01820963000603389400	03/04/2007	135.272,00	100,00	131.888,03	5,54%	FMES	EU/A	0,78%	FSEM	30/04/2028	281	18,00	981	390	180	485	8	
020805110603389400	29/05/2008	01820963000603389400	10/04/2007	125.000,00	100,00	120.896,04	4,89%	FMES	EU/A	1,10%	FSEM	31/03/2037	347	18,00	1584	1122	223	19411	10	
020805110603389400	29/05/2008	01820963000603389400	20/03/2007	458.000,00	100,00	480.794,45	5,35%	FMES	EU/A	0,70%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	2290	553	228	23119	12	
020805110603389500	29/05/2008	01820963000603389500	22/03/2007	131.000,00	100,00	130.048,39	5,30%	FMES	EU/A	0,70%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	1748	167	87	14828	3	
020805110603389500	29/05/2008	01820963000603389500	30/04/2007	83.000,00	100,00	82.322,82	5,39%	MENS	EU/A	0,80%	SEME	08/05/2047	487	18,00	1833	88	49	4202	6	
020805110603389500	29/05/2008	01820963000603389500	29/03/2007	151.000,00	100,00	151.828,35	5,37%	FMES	EU/A	0,78%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	3021	422	2	28012	0	
020805110603389600	29/05/2008	01820963000603389600	13/04/2007	120.000,00	100,00	120.000,00	5,83%	FMES	EU/A	0,70%	FSEM	30/04/2047	487	18,00	438	459	98	34258	4	
020805110603389700	29/05/2008	01820963000603389700	04/04/2007	153.800,00	100,00	153.800,00	5,29%	FMES	EU/A	0,60%	FSEM	30/04/2047	487	18,00	2708	1053	88	102941	8	
020805110603389800	29/05/2008	01820963000603389800	03/04/2007	133.500,00	100,00	133.577,44	5,88%	MENS	EU/A	0,70%	PTRA	30/04/2037	347	18,00	1807	781	83	69042	8	
020805110603389800	29/05/2008	01820963000603389800	29/03/2007	200.000,00	100,00	200.000,00	5,20%	FMES	EU/A	0,60%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	1861	621	80	8760	7	
020805110603389900	29/05/2008	01820963000603389900	17/04/2007	133.900,00	100,00	138.413,96	5,34%	MENS	EU/A	0,85%	SEME	11/02/2042	407	18,00	1598	107	81	14020	3	
020805110603391100	29/05/2008	01820963000603391100	23/04/2007	259.000,00	100,00	258.059,03	4,98%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	30/04/2042	407	18,00	1868	185	218	8511	3	
020805110603391200	29/05/2008	01820963000603391200	29/03/2007	85.000,00	100,00	83.858,89	5,83%	FMES	EU/A	0,80%	FSEM	30/04/2032	237	18,00	680	185	1	12794	3	
020805110603391200	29/05/2008	01820963000603391200	09/04/2007	97.598,11	100,00	97.598,11	5,30%	FMES	EU/A	0,80%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	2629	150	251	11678	8	
020805110603391200	29/05/2008	01820963000603391200	29/03/2007	148.000,00	100,00	147.821,38	5,57%	FMES	EU/A	1,28%	FSEM	31/03/2037	348	18,00	1	178	103	11588	4	
020805110603391300	29/05/2008	01820963000603391300	29/03/2007	183.000,00	100,00	183.000,00	5,57%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	31/03/2037	347	18,00	1821	730	148	8178	0	
020805110603391300	29/05/2008	01820963000603391300	21/03/2007	224.222,00	100,00	222.384,11	5,87%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	31/03/2047	488	18,00	1183	279	185	17448	14	
020805110603391300	29/05/2008	01820963000603391300	29/03/2007	169.000,00	100,00	168.804,10	5,29%	FMES	EU/A	0,85%	FSEM	30/04/2047	487	18,00	82	82	22	3201	5	
020805110603392200	29/05/2008	01820963000603392200	08/04/2007	128.800,00	100,00	128.800,00	4,94%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	31/03/2037	348	18,00	1001	121	147	10162	7	
020805110603392500	29/05/2008	01820963000603392500	21/06/2007	168.000,00	100,00	163.828,12	5,28%	FMES	EU/A	0,60%	FSEM	31/03/2037	348	18,00	2275	80	83	3662	0	
020805110603392900	29/05/2008	01820963000603392900	21/06/2007	360.000,00	100,00	358.849,83	5,25%	FMES	EU/A	0,65%	FSEM	30/03/2037	343	18,00	1028	628	109	32098	4	
020805110603392900	29/05/2008	01820963000603392900	20/04/2007	150.000,00	100,00	147.740,02	5,18%	FMES	EU/A	0,40%	FSEM	30/04/2037	347	18,00	183	80	182	8818	8	
020805110603393000	29/05/2008	01820963000603393000	09/04/2007	123.000,00	100,00	121.832,84	5,74%	FMES	EU/A	0,85%	FSEM	30/04/2037	347	18,00	1685	242	28	16244	0	
020805110603393000	29/05/2008	01820963000603393000	04/04/2007	370.000,00	100,00	367.888,80	4,80%	FMES	EU/A	0,78%	FSEM	30/04/2047	487	18,00	1878	655	87	82017	8	
020805110603393100	29/05/2008	01820963000603393100	29/03/2007	189.800,00	100,00	189.800,00	5,27%	FMES	EU/A	0,60%	FSEM	31/03/2037	348	18,00	1183	288	80	4404	14	



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES RAÍCELES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BILBAO 8 FUNDACIÓN DE PROMOCIONES ACTIVAS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Table with 21 columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMERO FINCA, NUMERO INSC. The table contains numerous rows of financial and legal data.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND. ICE	MARGEN S-INCL.	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	FECHA DE EMISIÓN : 26 de mayo de 2008				
																TOMO LIBRO	FOJO	NÚMER FINCA	NÚMER. INSC.	
023025110604281000	26/05/2008	0182096300004281000	04/04/2007	125.000,00	100,00	123.300,48	6,04%	FMES	EU/A	1,250	FSEM	FR/CV	30/04/2007	347	18,00	655	855	177	18349	10
023025110604281000	26/05/2008	0182096300004281000	04/04/2007	234.000,00	100,00	234.000,00	6,29%	FMES	EU/A	1,250	FSEM	FR/CV	30/04/2007	347	18,00	1.552	53	122	1813	10
023025110604270500	26/05/2008	0182096300004270500	04/04/2007	291.000,00	100,00	282.000,00	6,30%	FMES	EU/A	1,430	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	3.328	300	88	8582	7
023025110604271000	26/05/2008	0182096300004271000	04/04/2007	298.000,00	100,00	284.458,28	6,29%	FMES	EU/A	1,700	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	2.519	435	104	8532	11
023025110604275000	26/05/2008	0182096300004275000	23/04/2007	288.000,00	100,00	285.254,13	5,43%	FMES	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	30/04/2007	347	18,00	1.158	618	170	39003	0
023025110604275000	26/05/2008	0182096300004275000	23/04/2007	138.500,00	100,00	138.308,25	5,14%	FMES	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/03/2004	384	16,00	1.168	145	29	1819	13
023025110604275000	26/05/2008	0182096300004275000	23/04/2007	224.500,00	100,00	222.827,48	5,94%	FMES	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	31/03/2004	458	18,00	1.475	394	28	34373	8
023025110604275000	26/05/2008	0182096300004275000	23/04/2007	252.188,00	100,00	250.277,00	6,14%	FMES	EU/A	1,300	FSEM	FR/CV	31/03/2004	442	18,00	1.442	248	11	12944	8
023025110604281100	26/05/2008	0182096300004281100	23/04/2007	104.803,42	100,00	104.803,42	6,28%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	328	328	23	21708	8
023025110604281500	26/05/2008	0182096300004281500	23/04/2007	948.000,00	100,00	247.588,17	6,29%	FMES	EU/A	1,250	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2.788	318	24	8298	11
023025110604281900	26/05/2008	0182096300004281900	18/04/2007	150.000,00	100,00	151.898,38	5,14%	FMES	EU/A	0,850	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	2.852	240	38	18290	7
023025110604282300	26/05/2008	0182096300004282300	03/04/2007	140.000,00	100,00	142.184,44	6,18%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	2.027	224	210	14032	8
023025110604282300	26/05/2008	0182096300004282300	03/04/2007	130.000,00	100,00	130.000,00	6,30%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2007	338	18,00	2100	30	154	8100	4
023025110604282600	26/05/2008	0182096300004282600	23/04/2007	260.700,00	100,00	255.241,20	5,97%	FMES	EU/A	1,050	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2.368	422	25	40128	4
023025110604282700	26/05/2008	0182096300004282700	23/04/2007	83.859,80	100,00	83.859,80	5,97%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1.851	448	113	60225	8
023025110604282800	26/05/2008	0182096300004282800	18/04/2007	154.000,00	100,00	154.000,00	6,10%	FMES	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1.828	1407	207	18114	4
023025110604283800	26/05/2008	0182096300004283800	12/04/2007	228.000,00	100,00	218.158,77	6,20%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	3.357	817	817	10357	14
023025110604283900	26/05/2008	0182096300004283900	04/04/2007	190.000,00	100,00	188.018,85	6,18%	FMES	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2.028	247	108	5869	0
023025110604283900	26/05/2008	0182096300004283900	27/04/2007	150.000,00	100,00	148.332,89	6,23%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	698	126	10	18832	4
023025110604283900	26/05/2008	0182096300004283900	27/04/2007	281.000,00	100,00	248.916,89	5,93%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	574	88	168	3806	0
023025110604283900	26/05/2008	0182096300004283900	04/04/2007	110.000,00	100,00	109.136,50	6,34%	FMES	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/03/2007	457	18,00	2.057	808	178	39509	0
023025110604283900	26/05/2008	0182096300004283900	27/04/2007	204.000,00	100,00	204.000,00	6,29%	FMES	EU/A	0,850	FSEM	FR/CV	31/03/2007	457	18,00	348	348	948	24	4
023025110604284000	26/05/2008	0182096300004284000	02/04/2007	288.000,00	100,00	285.632,41	5,26%	FMES	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	2.410	271	205	18134	2
023025110604285700	26/05/2008	0182096300004285700	04/04/2007	180.000,00	100,00	147.788,59	4,80%	FMES	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	30/04/2007	347	18,00	2.913	1784	85	158912	4
023025110604301300	26/05/2008	0182096300004301300	23/04/2007	193.800,00	100,00	192.281,59	5,17%	FMES	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2.811	1185	102	79501	7
023025110604304700	26/05/2008	0182096300004304700	23/04/2007	78.000,00	100,00	78.923,11	1,80%	FMES	EU/A	0,500	FSEM	FR/CV	30/04/2007	347	18,00	1.985	479	70	78612	4
023025110604307800	26/05/2008	0182096300004307800	18/04/2007	268.000,00	100,00	263.418,43	4,88%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1.181	418	131	19222	8
023025110604308500	26/05/2008	0182096300004308500	26/04/2007	80.000,00	100,00	78.850,80	5,80%	FMES	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	30/04/2007	278	18,00	1.789	194	170	7714	0
023025110604309700	26/05/2008	0182096300004309700	20/04/2007	197.000,00	100,00	195.028,18	6,24%	FMES	EU/A	0,850	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	1.588	1182	181	20474	11
023025110604310200	26/05/2008	0182096300004310200	30/03/2007	250.000,00	100,00	197.587,47	6,97%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2007	348	18,00	1.059	1.059	25	28934	0
023025110604310600	26/05/2008	0182096300004310600	04/04/2007	148.500,00	100,00	148.891,18	4,82%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2007	458	18,00	1.938	1.938	190	26912	3
023025110604314200	26/05/2008	0182096300004314200	11/05/2007	192.000,00	100,00	192.471,00	5,17%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2.000	308	48	24485	3
023025110604315100	26/05/2008	0182096300004315100	10/04/2007	89.170,00	100,00	87.853,82	5,93%	FMES	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	30/04/2007	298	18,00	2.417	1188	87	83322	4
023025110604315900	26/05/2008	0182096300004315900	24/04/2007	127.000,00	100,00	124.330,38	5,83%	FMES	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	30/04/2007	297	18,00	3.090	404	172	31419	3
023025110604315900	26/05/2008	0182096300004315900	21/03/2007	128.000,00	100,00	118.004,40	6,07%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2007	348	18,00	2.811	1129	14	70172	8
023025110604318200	26/05/2008	0182096300004318200	26/04/2007	70.000,00	100,00	69.184,50	5,97%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1.604	338	138	28271	3
023025110604322100	26/05/2008	0182096300004322100	19/04/2007	204.500,00	100,00	202.303,78	5,93%	FMES	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	1.240	73	29	1360	7
023025110604323000	26/05/2008	0182096300004323000	26/04/2007	168.000,00	100,00	168.278,96	5,99%	FMES	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/03/2007	348	18,00	2.311	328	40	24005	0
023025110604323100	26/05/2008	0182096300004323100	21/04/2007	84.800,00	100,00	84.710,00	6,08%	FMES	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/03/2007	348	18,00	1.059	252	85	18185	8
023025110604323400	26/05/2008	0182096300004323400	02/04/2007	113.000,00	100,00	113.000,00	6,29%	FMES	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/03/2007	347	18,00	1.269	83	19	3548	4
023025110604323500	26/05/2008	0182096300004323500	02/04/2007	204.500,00	100,00	198.817,82	5,83%	FMES	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	2.688	1.004	211	26495	11
023025110604323700	26/05/2008	0182096300004323700	23/04/2007	138.000,00	100,00	132.982,58	6,42%	FMES	EU/A	1,100	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1.859	247	43	11425	3
023025110604323700	26/05/2008	0182096300004323700	04/04/2007	200.000,00	100,00	193.878,72	6,14%	FMES	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/03/2007	458	18,00	1.817	817	178	38578	8
023025110604323800	26/05/2008	0182096300004323800	19/04/2007	84.300,00	100,00	83.027,37	6,24%	FMES	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	30/04/2007	347	18,00	886	887	81	83822	4
023025110604323800	26/05/2008	0182096300004323800	24/04/2007	208.330,00	100,00	208.241,18	5,80%	FMES	EU/A	1,050	FSEM	FR/CV	30/04/2007	457	18,00	1.01				

804544953



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES AJENADOS PARCELA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BEV FRES S.P.A. FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.



180  
12/2007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, FECHA DE VTO. FIN, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RBMS 5 FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER (9)	IND ICE	MARGEN SINL	PER REVL	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO	PLZ	% TIPO DEMORA	FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008				
																TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER INT.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020805110604668800	2005/2008	01820963000604668800	04/05/2007	350,000.00	100.00	344,891.78	4,090	MENS	EUJA	0,400	SEME	FRCV	05/01/2007	343	18,00	1668	274	125	12633	0
020805110604673900	2005/2008	01820963000604673900	19/02/2007	140,000.00	100.00	136,128.58	5,845	FMES	EUJA	0,450	FSEM	FRCV	21/05/2007	228	18,00	894	54	45	5272	4
020805110604675600	2005/2008	01820963000604675600	20/04/2007	130,000.00	100.00	125,000.00	5,845	FMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	18,00	1702	896	37	6539	0
020805110604675700	2005/2008	01820963000604675700	19/04/2007	102,200.00	100.00	101,894.72	5,070	FMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	18,00	1259	29	15	3834	0
020805110604677100	2005/2008	01820963000604677100	04/06/2007	250,332.00	100.00	244,891.21	5,070	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	30/05/2007	459	18,00	1433	62	93	1747	12
020805110604677300	2005/2008	01820963000604677300	20/05/2007	118,100.00	100.00	114,741.74	5,205	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/05/2007	349	18,00	1032	47	138	2857	4
020805110604677900	2005/2008	01820963000604677900	05/04/2007	253,000.00	100.00	255,821.77	5,205	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	1350	34	182	845	7
020805110604678000	2005/2008	01820963000604678000	19/04/2007	184,000.00	100.00	183,487.81	5,205	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	1459	710	118	5275	5
020805110604680100	2005/2008	01820963000604680100	20/05/2007	85,000.00	100.00	83,811.01	4,988	FMES	EUJA	0,450	FSEM	FRCV	31/05/2007	346	18,00	3321	481	141	3043	4
020805110604680300	2005/2008	01820963000604680300	17/04/2007	143,000.00	100.00	140,821.08	5,143	FMES	EUJA	0,350	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	18,00	2329	828	133	8561	4
020805110604681000	2005/2008	01820963000604681000	23/03/2007	50,239.36	100.00	48,778.41	4,099	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2007	458	18,00	1414	203	170	8870	5
020805110604684000	2005/2008	01820963000604684000	26/04/2007	230,000.00	100.00	228,887.48	5,100	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	18,00	1253	305	47	1211	12
020805110604685900	2005/2008	01820963000604685900	21/05/2007	203,000.00	100.00	203,000.00	4,800	FMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	21/05/2007	238	18,00	1286	502	100	4032	8
020805110604685900	2005/2008	01820963000604685900	23/04/2007	150,000.00	100.00	148,842.43	4,845	FMES	EUJA	0,650	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	2785	971	188	4628	5
020805110604689200	2005/2008	01820963000604689200	11/09/2007	37,818.00	100.00	34,811.81	5,100	FMES	EUJA	0,650	FSEM	FRCV	31/09/2007	108	18,00	190	190	87	361	4
020805110604691100	2005/2008	01820963000604691100	18/04/2007	134,000.00	100.00	132,352.04	5,100	FMES	EUJA	0,350	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	969	542	14	1333	5
020805110604691100	2005/2008	01820963000604691100	11/04/2007	218,000.00	100.00	214,833.79	5,147	FMES	EUJA	0,350	FSEM	FRCV	31/03/2007	457	18,00	2879	448	85	2837	4
020805110604691700	2005/2008	01820963000604691700	11/05/2007	44,457.00	100.00	43,289.89	5,100	FMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/05/2007	35	18,00	190	190	89	3383	4
020805110604698900	2005/2008	01820963000604698900	20/03/2007	183,155.00	100.00	181,011.08	5,097	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2007	348	18,00	2053	38	130	3212	4
020805110604699400	2005/2008	01820963000604699400	19/04/2007	940,000.00	100.00	928,325.18	5,040	MENS	EUJA	0,480	SEME	FRCV	09/02/2004	218	18,00	3890	90	223	4288	0
020805110604700100	2005/2008	01820963000604700100	20/03/2007	268,000.00	100.00	263,843.71	5,097	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2007	458	18,00	1418	828	126	2781	11
020805110604703800	2005/2008	01820963000604703800	09/03/2007	180,000.00	100.00	178,620.81	4,988	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2007	458	18,00	4876	1040	106	8284	11
020805110604705900	2005/2008	01820963000604705900	03/04/2007	281,000.00	100.00	284,626.81	5,170	FMES	EUJA	0,550	FSEM	FRCV	31/03/2007	381	18,00	3919	205	97	12758	5
020805110604706100	2005/2008	01820963000604706100	26/04/2007	280,000.00	100.00	280,290.30	5,283	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	1701	847	20	6291	5
020805110604707900	2005/2008	01820963000604707900	21/04/2007	120,000.00	100.00	120,000.00	4,838	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	348	18,00	2334	176	189	1194	0
020805110604710000	2005/2008	01820963000604710000	20/03/2007	138,783.83	100.00	138,897.08	5,107	FMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2007	458	18,00	1857	1362	30	7242	4
020805110604710700	2005/2008	01820963000604710700	14/04/2007	268,000.00	100.00	268,000.00	4,908	FMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2007	458	18,00	821	821	124	2879	5
020805110604712000	2005/2008	01820963000604712000	17/04/2007	200,000.00	100.00	197,776.30	5,283	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	1457	183	8	10332	4
020805110604713000	2005/2008	01820963000604713000	23/04/2007	287,800.00	100.00	287,800.00	5,283	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	1688	817	171	22948	0
020805110604713000	2005/2008	01820963000604713000	04/05/2007	272,000.00	100.00	272,000.00	5,283	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	1698	817	42	2380	3
020805110604716500	2005/2008	01820963000604716500	20/03/2007	178,000.00	100.00	178,000.00	5,407	FMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/03/2007	458	18,00	2628	426	28	22278	13
020805110604716100	2005/2008	01820963000604716100	25/03/2007	218,000.00	100.00	218,000.00	4,988	FMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2007	348	18,00	3010	895	78	9588	3
020805110604718000	2005/2008	01820963000604718000	04/05/2007	358,000.00	100.00	360,887.28	4,845	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2007	348	18,00	8748	1712	48	9330	10
020805110604719000	2005/2008	01820963000604719000	19/04/2007	272,000.00	100.00	272,000.00	5,283	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	8783	1747	196	9168	0
020805110604721500	2005/2008	01820963000604721500	19/04/2007	272,000.00	100.00	272,000.00	5,283	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	8728	278	50	17048	4
020805110604722900	2005/2008	01820963000604722900	13/04/2007	91,000.00	100.00	91,000.00	5,283	FMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	1876	76	23	2652	0
020805110604723200	2005/2008	01820963000604723200	04/05/2007	144,000.00	100.00	144,000.00	4,988	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2007	458	18,00	710	128	123	8234	8
020805110604727700	2005/2008	01820963000604727700	09/03/2007	288,000.00	100.00	283,418.79	5,147	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	28/02/2007	458	18,00	2430	1377	183	80342	5
020805110604732300	2005/2008	01820963000604732300	30/04/2007	308,000.00	100.00	303,344.54	5,283	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	458	18,00	2680	352	38	16684	4
020805110604733100	2005/2008	01820963000604733100	12/04/2007	81,738.00	100.00	79,084.18	5,343	FMES	EUJA	0,350	FSEM	FRCV	30/04/2007	157	18,00	2418	605	121	4883	0
020805110604733500	2005/2008	01820963000604733500	16/04/2007	173,000.00	100.00	171,888.98	5,283	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	9121	87	23	8515	4
020805110604733500	2005/2008	01820963000604733500	04/04/2007	177,200.00	100.00	178,868.22	5,763	FMES	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	3089	878	79	14008	15
020805110604735300	2005/2008	01820963000604735300	11/04/2007	153,000.00	100.00	150,780.31	5,483	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	18,00	2858	531	148	28180	4
020805110604737800	2005/2008	01820963000604737800	30/03/2007	207,000.00	100.00	208,990.29	5,097	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2007	458	18,00	1	688	128	33374	3
020805110604737900	2005/2008	01820963000604737900	03/04/2007	210,000																





8Q4544954

181  
12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE DEBITOS EMISOS POR LA ENTIDAD PARAGUAYA DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS DEL SECTOR PRIVADO EN EL AREA DE ACTIVOS CEDIADOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTATARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB S FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS  
CEIDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN : 26 de mayo de 2008

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIC.	IND (ICE)	MARGEN S-INCL	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PL2	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOJO	NÚMER FINCA	NÚMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020805110605063000	26/05/2008	018209630000605063000	19/04/2007	259.690,00	100,00	259.690,00	5,283	FAMES	EUJA	0,400	FSEEM	FRCV	30/04/2047	457	19,00	1744	404	209	28931	8
020805110605063500	26/05/2008	018209630000605063500	25/04/2007	143.000,00	100,00	143.000,00	4,388	FAMES	EUJA	0,400	FSEEM	FRCV	31/05/2047	458	19,00	819	188	191	11428	8
020805110605063500	26/05/2008	018209630000605063500	30/04/2007	240.000,00	100,00	236.570,82	5,283	FAMES	EUJA	0,400	FSEEM	FRCV	30/04/2037	347	19,00	1111	614	111	12278	8
020805110605063500	26/05/2008	018209630000605063500	20/04/2007	128.000,00	100,00	108.840,34	5,407	FAMES	EUJA	0,800	FSEEM	FRCV	31/03/2042	427	19,00	1239	1393	114	10204	0
020805110605061000	20/05/2008	018209630000605061000	13/04/2007	280.000,00	100,00	276.843,41	5,343	FAMES	EUJA	0,850	FSEEM	FRCV	30/04/2042	407	19,00	684	71	128	2783	4
020805110605063500	26/05/2008	018209630000605063500	23/04/2007	182.000,00	100,00	151.008,68	5,853	FAMES	EUJA	0,800	FSEEM	FRCV	30/04/2047	457	19,00	188	82	132	8912	4
020805110605065700	26/05/2008	018209630000605065700	23/04/2007	184.000,00	100,00	182.034,89	5,180	FAMES	EUJA	1,200	FSEEM	FRCV	31/03/2043	418	19,00	854	317	188	680	11
020805110605066600	26/05/2008	018209630000605066600	03/04/2007	142.000,00	100,00	141.082,83	5,888	FAMES	EUJA	1,000	FSEEM	FRCV	31/03/2047	458	19,00	1830	1890	104	20278	7
020805110605075000	26/05/2008	018209630000605075000	09/04/2007	128.000,00	100,00	122.776,85	5,783	FAMES	EUJA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2023	157	19,00	3330	148	110	3334	9
0208051106050772100	26/05/2008	0182096300006050772100	04/04/2007	187.000,00	100,00	178.488,39	5,443	FAMES	EUJA	0,850	FSEEM	FRCV	30/04/2022	179	19,00	2334	905	204	14887	14
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	187.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	30/04/2047	457	19,00	2538	198	184	13892	0
020805110605079500	26/05/2008	018209630000605079500	24/04/2007	188.000,00	100,00	188.228,39	5,190	FAMES	MFTD	1,000	FRTRA	FRCV	3							



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO EMISOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BANCOS Y CREDITOS DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA LOS EFECTOS NOTARIALES



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PLZ, % TIPO DEBORA, TOMO LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INC. Rows contain detailed financial data for various mortgage and deposit certificates.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB5 S FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISION: 28 de mayo de 2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LO	IND ICE	MARGEN S-INCL	PER REV	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FNCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
02080511060547400	29/05/2008	0182096300006547400	29/04/2007	258.000,00	100,00	258.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	2552	1217	17	64819	8
02080511060545700	29/05/2008	0182096300006545700	29/04/2007	242.000,00	100,00	242.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	2552	1217	17	64819	8
020805110605458100	29/05/2008	01820963000065458100	29/04/2007	118.184,00	100,00	118.184,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	2714	84	214	8292	8
020805110605458400	29/05/2008	01820963000065458400	29/04/2007	101.000,00	100,00	101.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1324	148	210	11432	6
020805110605461800	29/05/2008	01820963000065461800	29/04/2007	128.000,00	100,00	128.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	1721	54	188	4708	1
020805110605461900	29/05/2008	01820963000065461900	29/04/2007	188.000,00	100,00	188.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	349	19,00	1901	847	88	38922	3
020805110605462100	29/05/2008	01820963000065462100	29/04/2007	262.800,00	100,00	262.800,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	3432	88	88	4408	10
020805110605462200	29/05/2008	01820963000065462200	29/04/2007	182.000,00	100,00	182.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	897	397	102	10320	0
020805110605462600	29/05/2008	01820963000065462600	29/04/2007	143.000,00	100,00	143.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	1749	394	28	14984	8
020805110605468800	29/05/2008	01820963000065468800	29/04/2007	220.000,00	100,00	216.876,80	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	2913	943	209	89138	0
020805110605469700	29/05/2008	01820963000065469700	29/04/2007	103.000,00	100,00	102.142,87	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1761	881	87	42371	0
020805110605469800	29/05/2008	01820963000065469800	29/04/2007	123.000,00	100,00	123.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1693	142	81	15747	0
020805110605469900	29/05/2008	01820963000065469900	29/04/2007	123.107,88	100,00	123.107,88	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	2230	330	131	25910	4
020805110605470000	29/05/2008	01820963000065470000	29/04/2007	120.000,00	100,00	120.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1	1	1	35791	0
020805110605472200	29/05/2008	01820963000065472200	29/04/2007	226.000,00	100,00	226.532,97	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1550	1139	129	6299	8
020805110605473000	29/05/2008	01820963000065473000	29/04/2007	228.000,00	100,00	228.127,10	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1835	330	149	4028	6
020805110605474700	29/05/2008	01820963000065474700	29/04/2007	222.000,00	100,00	222.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	1405	482	149	18997	0
020805110605474800	29/05/2008	01820963000065474800	29/04/2007	157.459,84	100,00	156.231,83	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	3188	333	204	16437	7
020805110605475000	29/05/2008	01820963000065475000	29/04/2007	207.500,00	100,00	207.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1859	948	108	81015	0
020805110605482000	29/05/2008	01820963000065482000	29/04/2007	89.200,00	100,00	90.311,81	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	899	24	159	241	0
020805110605483000	29/05/2008	01820963000065483000	29/04/2007	100.000,00	100,00	98.298,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1779	1359	24	15032	10
020805110605483700	29/05/2008	01820963000065483700	29/04/2007	242.000,00	100,00	242.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	5960	205	70	6398	3
020805110605484000	29/05/2008	01820963000065484000	29/04/2007	218.200,00	100,00	218.200,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	3018	110	208	20292	2
020805110605485400	29/05/2008	01820963000065485400	29/04/2007	189.000,00	100,00	187.833,81	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	2228	2228	87	11908	8
020805110605485700	29/05/2008	01820963000065485700	29/04/2007	188.500,00	100,00	184.884,38	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	2062	428	208	31913	4
020805110605485800	29/05/2008	01820963000065485800	29/04/2007	120.812,78	100,00	119.762,20	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	2543	222	348	27883	8
020805110605486100	29/05/2008	01820963000065486100	29/04/2007	111.000,00	100,00	110.186,77	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1389	328	181	30817	3
020805110605486200	29/05/2008	01820963000065486200	29/04/2007	152.000,00	100,00	150.480,13	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	1412	610	138	21357	8
020805110605486300	29/05/2008	01820963000065486300	29/04/2007	200.100,00	100,00	198.693,94	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	1994	1279	159	21392	0
020805110605486500	29/05/2008	01820963000065486500	29/04/2007	100.000,00	100,00	100.000,00	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	1844	174	157	15929	3
020805110605486600	29/05/2008	01820963000065486600	29/04/2007	232.000,00	100,00	231.859,34	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	2092	424	135	11627	4
020805110605486700	29/05/2008	01820963000065486700	29/04/2007	213.000,00	100,00	214.311,49	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1479	88	45	8429	4
020805110605486800	29/05/2008	01820963000065486800	29/04/2007	243.000,00	100,00	241.685,48	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1220	150	78	81839	12
020805110605486900	29/05/2008	01820963000065486900	29/04/2007	182.278,00	100,00	180.598,31	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1318	797	221	81480	3
020805110605487000	29/05/2008	01820963000065487000	29/04/2007	100.000,00	100,00	97.311,66	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1008	309	172	4881	8
020805110605487100	29/05/2008	01820963000065487100	29/04/2007	200.000,00	100,00	197.855,33	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1883	782	149	37383	0
020805110605487200	29/05/2008	01820963000065487200	29/04/2007	184.000,00	100,00	182.534,58	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1994	1279	159	21392	0
020805110605487300	29/05/2008	01820963000065487300	29/04/2007	204.200,00	100,00	202.892,89	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	2074	116	156	2178	8
020805110605487400	29/05/2008	01820963000065487400	29/04/2007	247.800,00	100,00	245.328,89	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	2189	338	21	23253	4
020805110605487500	29/05/2008	01820963000065487500	29/04/2007	225.000,00	100,00	221.150,81	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	2452	118	41	8574	4
020805110605487600	29/05/2008	01820963000065487600	29/04/2007	128.000,00	100,00	123.801,41	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1831	218	173	13748	8
020805110605487700	29/05/2008	01820963000065487700	29/04/2007	160.800,00	100,00	158.337,88	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	2128	143	145	82988	4
020805110605487800	29/05/2008	01820963000065487800	29/04/2007	128.000,00	100,00	124.881,18	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	4182	670	47	44482	0
020805110605487900	29/05/2008	01820963000065487900	29/04/2007	143.884,00	100,00	142.188,88	6,70	FAMES	EU/IA	1,000	FSEEM	FRCV	30/04/2007	349	19,00	1448	587	152	42898	4
020805110605488000	29/05/2																			

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSICIÓN DE HIPOTECAS ENTENDIDOS LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVAS... CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA A...

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % INTERES, CAPITAL VIVO, % INTERES, PERIODO, TIPO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB5 Y FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTIL.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND. ICE	MARGEN S-I(1)	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO		FECHA DE EMISION : 28 de mayo de 2008		NUMER FONCA	NUMER INSC.
																LIBRO	FOLO	NUMER	NUMER		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)
020305110605281800	26/05/2007	01820963000065281800	10/04/2007	178.000,00	100,00	178.000,00	5,443	FAMES	EUA	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2007	407	18,00	1729	171	21	2297	8	
020305110605282100	26/05/2007	01820963000065282100	03/05/2007	77.200,00	100,00	77.200,00	5,443	FAMES	EUA	0,850	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	18,00	3874	173	105	10597	4	
020305110605282500	26/05/2007	01820963000065282500	03/05/2007	140.000,00	100,00	140.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	2709	239	110	1844	3	
020305110605282700	26/05/2007	01820963000065282700	14/06/2007	143.000,00	100,00	143.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,750	FSEM	FRCV	31/10/2007	298	18,00	1953	399	208	30710	6	
020305110605282800	26/05/2007	01820963000065282800	09/05/2007	172.200,00	100,00	172.200,00	5,283	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	21/05/2007	488	18,00	2100	128	92	8076	8	
020305110605282900	26/05/2007	01820963000065282900	11/04/2007	169.000,00	100,00	169.000,00	5,435	FAMES	EUA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	3853	199	43	12168	13	
020305110605283100	26/05/2007	01820963000065283100	20/04/2007	49.807,00	100,00	49.807,00	5,403	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	2700	976	217	17995	2	
020305110605283900	26/05/2007	01820963000065283900	03/05/2007	282.000,00	100,00	282.000,00	5,247	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2007	468	18,00	640	123	20	5687	9	
020305110605284100	26/05/2007	01820963000065284100	29/04/2007	120.000,00	100,00	120.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	1832	112	72	7385	8	
020305110605284300	26/05/2007	01820963000065284300	11/05/2007	120.000,00	100,00	120.000,00	5,248	FAMES	EUA	0,730	FSEM	FRCV	31/05/2007	240	18,00	1838	842	102	28405	4	
020305110605284500	26/05/2007	01820963000065284500	11/05/2007	103.000,00	100,00	103.000,00	5,283	MENS	EUA	0,800	SEME	FRCV	05/05/2007	467	18,00	2041	841	182	60570	4	
020305110605284700	26/05/2007	01820963000065284700	17/04/2007	103.000,00	100,00	103.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	105	18,00	1003	1039	77	33162	4	
020305110605284900	26/05/2007	01820963000065284900	17/04/2007	267.200,00	100,00	267.200,00	5,283	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	2238	1039	84	55388	8	
020305110605285100	26/05/2007	01820963000065285100	18/04/2007	276.000,00	100,00	276.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	21/02/2007	468	18,00	1183	141	92	8292	8	
020305110605285300	26/05/2007	01820963000065285300	20/04/2007	283.800,00	100,00	283.800,00	5,283	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	443	18,00	1883	1449	84	81401	8	
020305110605285500	26/05/2007	01820963000065285500	12/04/2007	80.328,00	100,00	80.328,00	5,383	FAMES	EUA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	1558	457	133	25869	3	
020305110605285700	26/05/2007	01820963000065285700	03/04/2007	294.000,00	100,00	294.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	5716	468	214	28441	10	
020305110605285900	26/05/2007	01820963000065285900	23/05/2007	62.803,00	100,00	62.803,00	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	31/05/2007	278	18,00	2181	118	15	2217	7	
020305110605286100	26/05/2007	01820963000065286100	04/04/2007	218.000,00	100,00	218.000,00	5,403	FAMES	EUA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	2186	889	86	26335	4	
020305110605286300	26/05/2007	01820963000065286300	19/04/2007	180.000,00	100,00	180.000,00	5,243	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	18,00	2458	119	208	8138	8	
020305110605286500	26/05/2007	01820963000065286500	03/04/2007	290.000,00	100,00	290.000,00	5,243	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	289	162	234	11279	7	
020305110605286700	26/05/2007	01820963000065286700	23/04/2007	269.200,00	100,00	269.200,00	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	31/05/2007	408	18,00	1623	1282	91	71799	4	
020305110605286900	26/05/2007	01820963000065286900	19/04/2007	180.000,00	100,00	180.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	2591	117	95	76922	4	
020305110605287100	26/05/2007	01820963000065287100	19/04/2007	72.488,00	100,00	72.488,00	5,283	FAMES	EUA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	18,00	1858	729	27	42814	4	
020305110605287300	26/05/2007	01820963000065287300	17/04/2007	107.445,00	100,00	107.445,00	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	2340	858	40	22918	8	
020305110605287500	26/05/2007	01820963000065287500	20/04/2007	285.000,00	100,00	285.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	1818	189	205	11841	0	
020305110605287700	26/05/2007	01820963000065287700	04/04/2007	100.142,48	100,00	100.142,48	5,343	FAMES	EUA	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2007	431	18,00	218	42	18773	3		
020305110605287900	26/05/2007	01820963000065287900	27/04/2007	247.000,00	100,00	247.000,00	5,343	FAMES	EUA	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	18,00	1884	1884	87	38388	11	
020305110605288100	26/05/2007	01820963000065288100	17/04/2007	188.127,38	100,00	188.127,38	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	1830	419	103	25470	2	
020305110605288300	26/05/2007	01820963000065288300	11/05/2007	85.863,00	100,00	85.863,00	5,283	FAMES	EUA	0,850	FSEM	FRCV	30/05/2007	409	18,00	1	1	1	81884	0	
020305110605288500	26/05/2007	01820963000065288500	20/04/2007	82.800,00	100,00	82.800,00	5,283	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	18,00	1801	428	174	21810	9	
020305110605288700	26/05/2007	01820963000065288700	04/04/2007	83.000,00	100,00	83.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,760	FSEM	FRCV	30/04/2007	468	18,00	1768	164	157	44838	4	
020305110605288900	26/05/2007	01820963000065288900	23/03/2007	117.790,00	100,00	117.790,00	5,283	FAMES	EUA	1,200	FSEM	FRCV	31/03/2007	468	18,00	2571	823	33	48390	8	
020305110605289100	26/05/2007	01820963000065289100	27/04/2007	133.000,00	100,00	133.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	1834	32	211	4859	0	
020305110605289300	26/05/2007	01820963000065289300	18/04/2007	94.850,00	100,00	94.850,00	5,403	FAMES	EUA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	2221	842	172	33348	8	
020305110605289500	26/05/2007	01820963000065289500	18/04/2007	305.000,00	100,00	305.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	311	18,00	2284	703	14	46873	0	
020305110605289700	26/05/2007	01820963000065289700	24/04/2007	170.000,00	100,00	170.000,00	5,283	FAMES	EUA	1,200	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	1850	101	218	3489	0	
020305110605289900	26/05/2007	01820963000065289900	24/04/2007	189.000,00	100,00	189.000,00	5,403	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	3388	1103	1	34884	8	
020305110605290100	26/05/2007	01820963000065290100	18/04/2007	119.000,00	100,00	119.000,00	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	18,00	2573	1434	49	120101	4	
020305110605290300	26/05/2007	01820963000065290300	18/04/2007	207.710,28	100,00	207.710,28	5,283	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	467	18,00	181	191	129	12281	8	
020305110605290500	26/05/2007	01820963000065290500	04/04/2007	244.633,27	100,00	244.633,27	5,283	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	237	18,00	1812	454	39	39716	0	
020305110605290700	26/05/2007	01820963000065290700	04/04/2007	183.839,82	100,00	183.839,82	5,283	FAMES	EUA	0,800	FSEM	FRCV	31/03/2007	468	18,00	2591	328	185	16576	0	
020305110605290900	26/05/2007	01820963000065290900	29/03/2007	81.692,18	100,00	81.692,18	5,283	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	18,00	1991	359	42	22678	8	
020305110605291100	26/05/2007	01820963000065291100	18/05/2007	105.700,00	100,00	105.700,00	5,403	FAMES	EUA	0,480	FSEM	FRCV	31/05/2007	468	18,00	1494	428	22	40902	0	
020305110605291300	26/05/2007	01820963000065291300	18/05/2007																		



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA RIBMS S FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. (9)	IND (10)	MARGEN S-INCL (11)	PER. REV. (12)	SMA AMORT. (13)	FECHA DE VTO. PTMO. (14)	PLZ (15)	% TIPO DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NÚMERO FINCA (20)	NÚMERO INSC. (21)	
0200511060617000	2005/02/08	01820930000606170000	1706/2007	118.000,00	100,00	114.028,20	4,800	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	1	342	38		51988	0
02005110606172000	2005/02/08	01820930000606172000	04/04/2007	134.000,00	100,00	134.000,00	4,800	FSEM	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	1857	837	221		1454	9
02005110606173700	2005/02/08	01820930000606173700	11/04/2007	183.272,00	100,00	183.272,00	4,200	FMEA	EUJA	0,530	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	979	137	102		11320	3
02005110606175100	2005/02/08	01820930000606175100	04/05/2007	143.000,00	100,00	139.111,10	4,143	FMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	19,00	1258	722	221		37300	6
02005110606175400	2005/02/08	01820930000606175400	18/04/2007	114.000,00	100,00	112.788,82	3,283	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	2018	392	145		28207	7
02005110606177900	2005/02/08	01820930000606177900	18/04/2007	142.915,78	100,00	141.769,82	3,943	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	2220	498	179		43588	4
02005110606181300	2005/02/08	01820930000606181300	28/05/2007	143.500,00	100,00	141.601,28	3,188	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	19,00	1	1	1		4288	0
02005110606188900	2005/02/08	01820930000606188900	22/05/2007	108.000,00	100,00	107.133,70	3,243	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	31/05/2007	228	19,00	1019	188	104		14114	3
02005110606189200	2005/02/08	01820930000606189200	19/04/2007	290,000,00	100,00	287.835,49	3,248	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	2268	79	8		6334	5
02005110606189400	2005/02/08	01820930000606189400	22/05/2007	798.000,00	100,00	739.844,89	3,048	FMES	EUJA	0,580	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	19,00	2491	83	138		1158	12
02005110606189500	2005/02/08	01820930000606189500	22/04/2007	147.950,00	100,00	144.333,78	3,240	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	1717	122	143		18339	3
020051106061895900	2005/02/08	018209300006061895900	15/04/2007	147.950,00	100,00	144.333,78	3,240	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	2074	814	2		22019	5
020051106061896201500	2005/02/08	018209300006061896201500	19/04/2007	232.000,00	100,00	230.000,00	3,200	FMES	EUJA	0,550	FSEM	FRCV	30/04/2007	458	19,00	2722	3723	178		21365	10
020051106061896201900	2005/02/08	018209300006061896201900	29/04/2007	144.720,00	100,00	143.812,82	3,200	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	1927	185	39		13791	3
020051106061896202300	2005/02/08	018209300006061896202300	19/04/2007	147.000,00	100,00	145.841,39	3,853	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	2269	1090	29		1390	5
0200511060618962027000	2005/02/08	0182093000060618962027000	30/04/2007	118.637,28	100,00	115.038,74	4,480	FSEM	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	227	19,00	2138	1392	177		12948	10
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	30/04/2007	183,000,00	100,00	181.478,74	3,283	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	3302	1148	76		47008	4
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	30/04/2007	144,000,00	100,00	142.643,28	3,488	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	2010	228	187		18100	9
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	19/04/2007	293,000,00	100,00	288.877,08	3,040	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	107	19,00	1914	190	201		12168	6
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	19/04/2007	190,000,00	100,00	178.501,87	3,283	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	2572	335	63		28000	5
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	19/04/2007	128,500,00	100,00	128,500,00	3,853	FMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	879	478	145		31165	0
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	04/04/2007	78.154,39	100,00	78.154,39	3,200	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	247	19,00	1390	447	143		29229	5
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	04/04/2007	142,000,00	100,00	142,000,00	3,200	FMES	EUJA	0,300	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1859	145	4		19325	7
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	20/04/2007	893,000,00	100,00	893,000,00	3,200	FMES	EUJA	0,300	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	799	899	179		42327	1
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	20/04/2007	124,000,00	100,00	122.987,95	3,283	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	1871	1	1		1782	2
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	20/04/2007	292,000,00	100,00	248.242,27	3,853	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	451	451	125		21284	3
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	20/04/2007	80,000,00	100,00	78.933,29	3,040	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/05/2007	317	19,00	1191	1191	224		74083	3
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	20/04/2007	253,000,00	100,00	250.942,69	3,840	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	3358	776	302		33331	9
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	04/07/2007	150,000,00	100,00	149.053,32	3,480	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/07/2007	470	19,00	1905	430	130		27983	4
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	20/04/2007	294,000,00	100,00	292.849,67	3,028	FMES	EUJA	0,580	FSEM	FRCV	31/05/2007	457	19,00	1783	303	189		5058	11
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	14/05/2007	141,900,00	100,00	141.733,52	4,888	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/05/2007	458	19,00	753	133	188		12818	5
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	13/04/2007	216,478,85	100,00	214.562,12	3,648	MENS	EUJA	0,880	SEME	FRCV	10/05/2003	443	19,00	2972	862	49		48579	3
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	20/04/2007	190,000,00	100,00	182,500,00	3,283	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	2268	804	35		44003	8
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	11/04/2007	292,100,00	100,00	273,832,84	3,480	FMES	EUJA	0,580	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	2059	395	119		18849	5
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	19/04/2007	210,000,00	100,00	207.832,42	3,480	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	19,00	1534	1237	168		33583	22
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	18/04/2007	188,000,00	100,00	188,000,00	3,480	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	3600	43	188		2878	7
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	11/05/2007	133,598,58	100,00	133.598,58	4,888	FMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	19,00	1138	118	88		11171	8
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	14/05/2007	224,000,00	100,00	224,000,00	4,848	FMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	30/04/2007	348	19,00	959	959	162		83951	3
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	14/05/2007	190,000,00	100,00	179.825,48	4,888	FMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/05/2007	458	19,00	3023	1078	33		86048	5
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	19/04/2007	197.995,00	100,00	198.824,33	3,840	FMES	EUJA	0,580	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	1333	887	29		40818	8
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	13/04/2007	237,500,00	100,00	237,500,00	3,853	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	3091	191	139		6298	6
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	19/04/2007	313,000,00	100,00	312.923,34	3,853	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	3444	62	121		5607	0
0200511060618962027600	2005/02/08	0182093000060618962027600	19/04/2007	320,000,00	100,00	320,000,00	3,853	FMES	EUJA	0,880	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	19,00	2058	183	168		42919	7
0200511060618962027600	2005/02/08	01																			





RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BVVA RMBS S FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN : 26 de mayo de 2008

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LIC	IND DÉ	MARGEN S-INCL	PER REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚMERO FINCA	NÚMERO INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
02080511060679400	26/05/2008	01820963000606579500	08/08/2007	284.000,00	100,00	283.738,63	5,20%	FAMES	EU/IA	0,00%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	458	10,00	3012	373	117	20580	4
02080511060678500	26/05/2008	0182096300060658000	23/08/2007	148.313,00	100,00	148.242,46	5,74%	FAMES	EU/IA	0,00%	FSEMI	FRCV	30/04/2037	347	10,00	4014	033	125	43839	3
020805110606580400	26/05/2008	01820963000606580400	12/08/2007	118.000,00	100,00	117.348,63	5,84%	FAMES	EU/IA	0,70%	FSEMI	FRCV	30/04/2037	347	10,00	1883	1244	137	111183	0
020805110606580400	26/05/2008	01820963000606580400	12/08/2007	118.000,00	100,00	117.348,63	5,84%	FAMES	EU/IA	0,70%	FSEMI	FRCV	30/04/2037	347	10,00	1883	1244	143	111178	3
020805110606581800	26/05/2008	01820963000606581800	08/08/2007	169.800,00	100,00	167.288,74	5,83%	FAMES	EU/IA	0,70%	FSEMI	FRCV	30/04/2037	347	10,00	2422	83	205	4169	1
020805110606582200	26/05/2008	01820963000606582200	12/08/2007	185.000,00	100,00	187.500,74	5,44%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	3407	2892	188	38743	8
020805110606582200	26/05/2008	01820963000606582200	12/08/2007	185.000,00	100,00	187.500,74	5,44%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	3407	2892	188	38743	8
020805110606584000	26/05/2008	01820963000606584000	18/04/2007	180.000,00	100,00	178.117,12	5,40%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	3426	2893	153	38743	0
020805110606584000	26/05/2008	01820963000606584000	18/04/2007	180.000,00	100,00	178.117,12	5,40%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	3426	2893	153	38743	0
020805110606590000	26/05/2008	01820963000606590000	07/04/2007	226.000,00	100,00	223.187,10	5,23%	FAMES	EU/IA	0,60%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	1088	52	130	6533	4
020805110606590400	26/05/2008	01820963000606590400	23/04/2007	86.194,82	100,00	85.847,74	6,82%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	1237	278	150	22475	3
020805110606591800	26/05/2008	01820963000606591800	07/04/2007	282.000,00	100,00	278.063,83	4,98%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	458	10,00	1747	202	101	6718	7
020805110606593300	26/05/2008	01820963000606593300	08/08/2007	220.000,00	100,00	218.464,12	4,92%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	458	10,00	3786	55	86	3474	4
020805110606594800	26/05/2008	01820963000606594800	24/08/2007	277.000,00	100,00	273.490,39	5,84%	FAMES	EU/IA	0,70%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	2429	200	184	41000	7
020805110606596100	26/05/2008	01820963000606596100	26/04/2007	200.000,00	100,00	194.394,12	5,14%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/04/2034	311	10,00	4020	1429	145	43745	18
020805110606596200	26/05/2008	01820963000606596200	26/04/2007	142.000,00	100,00	142.111,10	4,80%	MENS	EU/IA	1,00%	SEME	FRCV	01/03/2047	457	10,00	3740	828	14	33335	18
0208051106065967100	26/05/2008	018209630006065967100	26/04/2007	282.000,00	100,00	278.802,83	5,23%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	3192	13	57	667	8
020805110606597300	26/05/2008	01820963000606597300	18/08/2007	126.000,00	100,00	126.890,01	4,83%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/04/2037	348	10,00	1281	78	182	3663	0
020805110606597400	26/05/2008	01820963000606597400	18/08/2007	163.000,00	100,00	163.915,81	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	458	10,00	1053	27	163	1418	4
020805110606597500	26/05/2008	01820963000606597500	11/04/2007	158.150,00	100,00	158.678,38	5,24%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	1875	325	44	29797	3
020805110606598300	26/05/2008	01820963000606598300	22/04/2007	120.000,00	100,00	119.781,83	5,38%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	31/05/2037	228	10,00	443	442	178	16970	14
020805110606598700	26/05/2008	01820963000606598700	23/04/2007	82.816,00	100,00	82.822,74	5,49%	FAMES	EU/IA	0,70%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	1102	412	213	31848	4
0208051106065992100	26/05/2008	018209630006065992100	19/04/2007	120.000,00	100,00	119.847,82	5,80%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	1412	207	28	2184	7
020805110606599300	26/05/2008	01820963000606599300	30/04/2007	115.800,00	100,00	116.889,86	5,40%	FAMES	EU/IA	0,70%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	4298	877	103	48184	5
020805110606599300	26/05/2008	01820963000606599300	11/04/2007	120.000,00	100,00	118.889,86	5,40%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/04/2042	457	10,00	599	578	129	31183	0
0208051106065997100	26/05/2008	018209630006065997100	05/09/2007	143.838,00	100,00	144.838,18	4,80%	FSEMI	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/09/2037	348	10,00	888	88	86	18881	7
020805110606599800	26/05/2008	01820963000606599800	26/04/2007	284.000,00	100,00	282.481,78	5,23%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	3824	81	50	36563	0
020805110606599800	26/05/2008	01820963000606599800	26/04/2007	284.000,00	100,00	282.481,78	5,23%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/04/2047	457	10,00	3824	81	50	36563	0
020805110606599900	26/05/2008	01820963000606599900	10/08/2007	195.400,00	100,00	195.540,79	4,83%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/04/2037	313	10,00	1281	423	84	18228	5
020805110606600300	26/05/2008	01820963000606600300	10/08/2007	195.400,00	100,00	195.540,79	4,83%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/04/2037	313	10,00	1281	423	84	18228	5
020805110606601700	26/05/2008	01820963000606601700	24/04/2007	184.650,00	100,00	184.650,00	5,54%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/04/2048	458	10,00	2411	2411	31	480	8
020805110606601700	26/05/2008	01820963000606601700	24/04/2007	184.650,00	100,00	184.650,00	5,54%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/04/2048	458	10,00	2411	2411	31	480	8
020805110606604800	26/05/2008	01820963000606604800	08/08/2007	280.000,00	100,00	278.222,88	5,34%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/08/2042	459	10,00	1876	147	168	10818	7
020805110606604800	26/05/2008	01820963000606604800	08/08/2007	280.000,00	100,00	278.222,88	5,34%	FAMES	EU/IA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/08/2042	459	10,00	1876	147	168	10818	7
020805110606606200	26/05/2008	01820963000606606200	10/05/2007	205.000,00	100,00	203.418,43	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	459	10,00	1888	188	208	6276	12
020805110606606200	26/05/2008	01820963000606606200	10/05/2007	205.000,00	100,00	203.418,43	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	459	10,00	1888	188	208	6276	12
020805110606606200	26/05/2008	01820963000606606200	10/05/2007	205.000,00	100,00	203.418,43	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	459	10,00	1888	188	208	6276	12
020805110606606200	26/05/2008	01820963000606606200	10/05/2007	205.000,00	100,00	203.418,43	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	459	10,00	1888	188	208	6276	12
020805110606606200	26/05/2008	01820963000606606200	10/05/2007	205.000,00	100,00	203.418,43	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	459	10,00	1888	188	208	6276	12
020805110606606200	26/05/2008	01820963000606606200	10/05/2007	205.000,00	100,00	203.418,43	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	459	10,00	1888	188	208	6276	12
020805110606606200	26/05/2008	01820963000606606200	10/05/2007	205.000,00	100,00	203.418,43	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	459	10,00	1888	188	208	6276	12
020805110606606200	26/05/2008	01820963000606606200	10/05/2007	205.000,00	100,00	203.418,43	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	459	10,00	1888	188	208	6276	12
020805110606606200	26/05/2008	01820963000606606200	10/05/2007	205.000,00	100,00	203.418,43	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	459	10,00	1888	188	208	6276	12
020805110606606200	26/05/2008	01820963000606606200	10/05/2007	205.000,00	100,00	203.418,43	4,88%	FAMES	EU/IA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/05/2047	459	10,00	1888	188	208	6276	12
020805110606606200																				



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE LA TÉCNICA ELECTROPARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DE TITULACION DE PRODUCTOS CEDIADOS POR BANCO HIPOTECARIO

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL DOLAR, % PARTIL, CAPITAL VIVO, TIPO DE PRESTAMO, FECHA DE VOTO PRIMO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA MBS & FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 26 de mayo de 2008

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTIL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LÍQ.	IND ICE	MARGEN S-IND	PER REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTD. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚMERO FINCA	NÚMERO INSC.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	
020805110606875000																					
020805110606877100	26/05/2008	0182096300006877100	11/09/2007	170.000,00	100,00	169.132,58	5,397	FMEB	EUJA	0,750	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1874	230	181		73599	0
020805110606881100	26/05/2008	0182096300006881100	12/04/2007	348.000,00	100,00	342.677,83	4,800	FMEB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	10,00	3533	82	123		54933	8
020805110606881700	26/05/2008	0182096300006881700	19/04/2007	281.432,41	100,00	267.718,70	5,543	FMEB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	2118	1450	177		12584	7
020805110606882000	26/05/2008	0182096300006882000	23/04/2007	148.000,00	100,00	143.978,07	5,293	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	1883	304	26		3396	7
020805110606884200	26/05/2008	0182096300006884200	28/04/2007	118.000,00	100,00	114.701,46	5,293	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	1883	304	26		3396	7
020805110606884500	26/05/2008	0182096300006884500	14/05/2007	78.000,00	100,00	76.025,85	5,293	FMEB	EUJA	2,100	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1801	1269	221		8546	4
020805110606885000	26/05/2008	0182096300006885000	19/04/2007	167.000,00	100,00	165.831,21	5,443	FMEB	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	1534	681	221		18334	11
020805110606885300	26/05/2008	0182096300006885300	04/05/2007	89.950,00	100,00	84.785,67	5,298	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2007	288	10,00	853	288	218		12382	8
020805110606887200	26/05/2008	0182096300006887200	30/05/2007	340.000,00	100,00	340.000,00	4,200	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2007	408	10,00	2216	1422	181		50719	2
020805110606888300	26/05/2008	0182096300006888300	19/04/2007	208.000,00	100,00	204.748,13	5,293	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	10,00	2496	2486	100		117187	8
020805110606889000	26/05/2008	0182096300006889000	19/04/2007	70.000,00	100,00	68.937,28	5,433	FMEB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	287	10,00	1	1	1		27933	0
020805110606890600	26/05/2008	0182096300006890600	26/04/2007	108.000,00	100,00	107.101,01	5,233	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	2183	158	35		21774	4
020805110606891800	26/05/2008	0182096300006891800	19/04/2007	239.000,00	100,00	237.388,63	5,045	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2007	408	10,00	1332	148	118		9444	4
020805110606891900	26/05/2008	0182096300006891900	04/05/2007	102.000,00	100,00	100.678,83	4,985	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	10,00	533	231	153		3637	13
020805110606892200	26/05/2008	0182096300006892200	31/05/2007	258.000,00	100,00	254.591,41	4,950	FMEB	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1802	220	122		11688	0
020805110606892400	26/05/2008	0182096300006892400	14/05/2007	213.000,00	100,00	211.940,55	5,097	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	2385	143	197		8194	4
020805110606892500	26/05/2008	0182096300006892500	22/05/2007	180.000,00	100,00	178.802,20	5,126	FMEB	EUJA	0,750	FSEM	FRCV	30/05/2007	488	10,00	1760	124	92		8908	8
020805110606893500	26/05/2008	0182096300006893500	27/04/2007	200.000,00	100,00	197.078,20	5,343	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	10,00	2644	2544	183		65001	18
020805110606893500	26/05/2008	0182096300006893500	18/04/2007	138.000,00	100,00	138.244,83	5,443	FMEB	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	1839	521	185		73120	3
020805110606897000	26/05/2008	0182096300006897000	10/05/2007	85.100,00	100,00	84.076,74	5,100	MENS	EUJA	1,350	SEME	FRCV	05/08/2002	288	10,00	1974	173	38		20748	7
020805110606899200	26/05/2008	0182096300006899200	15/04/2007	82.700,00	100,00	80.983,81	5,228	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	287	10,00	2804	419	88		18952	8
020805110606900300	26/05/2008	0182096300006900300	12/04/2007	132.000,00	100,00	130.601,25	5,228	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	1749	187	81		14706	8
020805110606900700	26/05/2008	0182096300006900700	04/05/2007	115.000,00	100,00	114.416,61	5,448	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1851	161	20		81259	8
020805110606901100	26/05/2008	0182096300006901100	11/03/2007	175.000,00	100,00	173.488,91	4,933	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	348	10,00	1763	1442	20		81259	8
020805110606901100	26/05/2008	0182096300006901100	27/04/2007	191.000,00	100,00	189.541,89	5,097	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/05/2007	487	10,00	1377	865	113		18477	7
020805110606902000	26/05/2008	0182096300006902000	25/05/2007	268.259,50	100,00	262.427,52	5,147	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	10,00	1668	183	114		9490	3
020805110606902000	26/05/2008	0182096300006902000	09/05/2007	243.000,00	100,00	241.818,70	5,148	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/05/2007	488	10,00	1804	1745	84		10139	8
020805110606907700	26/05/2008	0182096300006907700	04/05/2007	186.000,00	100,00	185.810,89	5,238	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2007	288	10,00	1168	111	152		8887	8
020805110606909000	26/05/2008	0182096300006909000	24/04/2007	130.000,00	100,00	129.277,89	5,583	FMEB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	1432	182	117		11372	8
020805110606910600	26/05/2008	0182096300006910600	12/04/2007	174.204,00	100,00	172.830,55	5,583	FMEB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	2838	189	133		8170	3
020805110606911700	26/05/2008	0182096300006911700	03/05/2007	152.748,00	100,00	152.003,98	5,238	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1808	604	118		15468	8
020805110606911800	26/05/2008	0182096300006911800	30/04/2007	129.304,42	100,00	129.304,42	5,743	FMEB	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	1809	89	210		20339	7
020805110606912200	26/05/2008	0182096300006912200	01/05/2007	184.898,81	100,00	181.768,26	5,107	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	10,00	2222	2222	288		85829	7
020805110606914200	26/05/2008	0182096300006914200	09/05/2007	105.000,00	100,00	102.877,59	5,097	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	10,00	1804	687	81		49201	4
020805110606914400	26/05/2008	0182096300006914400	29/04/2007	138.000,00	100,00	132.961,95	5,233	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	10,00	1941	1018	47		71263	0
020805110606914400	26/05/2008	0182096300006914400	29/04/2007	138.000,00	100,00	132.961,95	5,233	FMEB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	10,00	1941	1018	47		71263	0
020805110606918300	26/05/2008	0182096300006918300	29/05/2007	184.000,00	100,00	182.320,05	5,107	FMEB	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	31/05/2007	408	10,00	1869	430	187		27118	3
020805110606918600	26/05/2008	0182096300006918600	23/04/2007	277.000,00	100,00	277.000,00	5,393	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	10,00	1823	878	80		15421	0
020805110606921000	26/05/2008	0182096300006921000	30/04/2007	73.000,00	100,00	71.867,77	5,760	FMEB	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	30/04/2007	287	10,00	1488	230	113		15214	4
020805110606922000	26/05/2008	0182096300006922000	20/04/2007	80.000,00	100,00	83.708,48	5,830	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	347	10,00	3788	88	50		5841	3
020805110606924700	26/05/2008	0182096300006924700	08/05/2007	218.500,00	100,00	214.452,82	5,057	FMEB	EUJA	0,450	FSEM	FRCV	30/05/2007	489	10,00	4094	180	149		8889	0
020805110606924700	26/05/2008	0182096300006924700	08/05/2007	218.500,00	100,00	214.452,82	5,057	FMEB	EUJA	0,450	FSEM	FRCV	30/05/2007	489	10,00	4094	180	149		8889	0
020805110606927300	26/05/2008	0182096300006927300	24/04/2007	217.938,00	100,00	217.903,80	5,693	FMEB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2007	487	10,00	4083					



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EJECUTADOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BVA FIBMS FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.



8Q4544960

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, MON, IND ICE, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FONDA, NUMER INSC. The table contains multiple rows of financial data.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS  
CEIDIXOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISION : 26 de mayo de 2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND	MARGEN S-INCL.	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER INSC.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	
020805110607160400																					
020805110607160400	26/05/2008	01820963000607160300	19/04/2007	214.000,00	100,00	211.685,24	5,280	MENS	EUJA	0,000	FREM	FRVY	05/09/2042	457	18,00	1896	481	180	30332	0	
020805110607160400	26/05/2008	01820963000607160400	26/04/2007	177.000,00	100,00	176.454,28	5,912	FMES	MHTO	0,600	PTAA	FRVY	30/09/2047	459	18,00	1690	882	25	23200	0	
020805110607160400	26/05/2008	01820963000607160400	27/04/2007	180.000,00	100,00	178.325,04	5,190	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	30/09/2047	288	18,00	2147	338	85	23200	0	
020805110607160400	26/05/2008	01820963000607160400	07/04/2007	320.000,00	100,00	318.130,40	5,140	FMES	EUJA	0,700	FREM	FRVY	30/09/2047	448	18,00	371	371	160	10740	7	
020805110607160400	26/05/2008	01820963000607160400	27/04/2007	198.000,00	100,00	194.594,08	5,140	FMES	EUJA	0,800	FREM	FRVY	30/09/2047	349	18,00	1813	487	145	23240	4	
020805110607160400	26/05/2008	01820963000607160400	26/04/2007	188.822,14	100,00	186.584,63	4,950	MENS	EUJA	0,900	SEME	FRVY	01/05/2047	487	18,00	2203	729	215	42370	3	
020805110607160400																					
020805110607174500	26/05/2008	01820963000607174500	31/05/2007	230.000,00	100,00	247.129,22	4,698	FMES	EUJA	0,600	FREM	FRVY	30/11/2048	452	18,00	2501	2501	82	65780	8	
020805110607176900	26/05/2008	01820963000607176900	26/04/2007	120.000,00	100,00	118.876,13	4,650	FMES	EUJA	1,000	FREM	FRVY	30/04/2047	347	18,00	2230	273	186	24920	8	
020805110607176900	26/05/2008	01820963000607176900	26/04/2007	180.000,00	100,00	148.778,41	4,200	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	30/04/2047	457	18,00	1433	91	188	7700	4	
020805110607176900																					
020805110607178500	26/05/2008	01820963000607178500	04/05/2007	238.200,00	100,00	234.355,43	4,697	FMES	EUJA	1,000	FREM	FRVY	31/05/2038	372	18,00	2047	1845	85	52500	11	
020805110607181600	26/05/2008	01820963000607181600	12/05/2007	238.200,00	100,00	234.355,43	4,698	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	30/09/2047	457	18,00	2011	210	143	13120	4	
020805110607181600	26/05/2008	01820963000607181600	18/04/2007	284.000,00	100,00	284.000,00	5,400	FMES	EUJA	1,000	FREM	FRVY	31/05/2047	458	18,00	3628	300	214	1208	7	
020805110607181600	26/05/2008	01820963000607181600	19/05/2007	250.000,00	100,00	248.224,88	4,707	FMES	EUJA	1,150	FREM	FRVY	31/05/2047	458	18,00	1182	1020	83	32680	11	
020805110607181600	26/05/2008	01820963000607181600	21/06/2007	138.000,00	100,00	134.258,28	4,940	FMES	EUJA	0,600	FREM	FRVY	30/09/2047	459	18,00	2543	636	173	25560	0	
020805110607181600																					
020805110607185500	26/05/2008	01820963000607185500	27/04/2007	133.000,00	100,00	133.620,00	6,070	FMES	EUJA	1,000	FREM	FRVY	30/04/2047	457	18,00	2448	428	194	28770	3	
020805110607185500	26/05/2008	01820963000607185500	11/04/2007	220.000,00	100,00	218.362,28	5,188	FMES	EUJA	0,700	FREM	FRVY	31/05/2047	458	18,00	1191	737	187	43391	4	
020805110607185500	26/05/2008	01820963000607185500	04/05/2007	187.000,00	100,00	188.874,37	4,288	FMES	EUJA	0,700	FREM	FRVY	31/05/2047	458	18,00	2231	388	28	14310	8	
020805110607185500	26/05/2008	01820963000607185500	16/04/2007	303.700,00	100,00	303.921,47	4,180	FMES	EUJA	0,700	FREM	FRVY	31/05/2047	458	18,00	1859	458	208	31872	3	
020805110607185500	26/05/2008	01820963000607185500	04/05/2007	174.000,00	100,00	172.443,23	4,288	MENS	EUJA	0,400	SEME	FRVY	06/05/2047	457	18,00	1259	1259	104	23562	7	
020805110607185500																					
020805110607185800	26/05/2008	01820963000607185800	04/05/2007	251.000,00	100,00	251.811,78	4,740	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	30/09/2047	459	18,00	3010	3010	29	58501	0	
020805110607185800	26/05/2008	01820963000607185800	03/05/2007	148.000,00	100,00	144.436,78	4,988	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	31/05/2047	458	18,00	794	101	84	1884	0	
020805110607185800	26/05/2008	01820963000607185800	23/05/2007	300.000,00	100,00	298.788,02	4,300	FMES	EUJA	0,600	FREM	FRVY	31/05/2047	458	18,00	1674	224	212	5740	7	
020805110607185800	26/05/2008	01820963000607185800	24/04/2007	183.000,00	100,00	183.283,57	4,383	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	30/04/2047	457	18,00	2384	796	194	58420	4	
020805110607185800	26/05/2008	01820963000607185800	15/05/2007	187.833,07	100,00	187.443,67	5,088	FMES	EUJA	0,600	FREM	FRVY	31/05/2047	458	18,00	1688	1688	100	49888	0	
020805110607185800	26/05/2008	01820963000607185800	23/04/2007	142.328,00	100,00	140.663,83	4,883	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	30/04/2047	457	18,00	3014	1007	220	38980	3	
020805110607185800	26/05/2008	01820963000607185800	04/05/2007	150.500,00	100,00	150.000,20	4,839	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	30/09/2047	459	18,00	1611	148	74	128510	0	
020805110607185800																					
020805110607206900	26/05/2008	01820963000607206900	14/05/2007	142.000,00	100,00	140.922,28	4,988	FMES	EUJA	0,500	FREM	FRVY	31/05/2047	458	18,00	1661	1661	147	12888	8	
020805110607206900	26/05/2008	01820963000607206900	26/04/2007	187.000,00	100,00	185.622,14	4,283	FMES	EUJA	0,500	FREM	FRVY	30/04/2047	352	18,00	2017	180	84	17618	8	
020805110607206900	26/05/2008	01820963000607206900	04/05/2007	187.000,00	100,00	185.622,14	4,283	FMES	EUJA	0,500	FREM	FRVY	30/04/2047	459	18,00	1581	1581	22	17643	8	
020805110607206900	26/05/2008	01820963000607206900	17/04/2007	78.347,23	100,00	77.158,60	4,980	FMES	EUJA	0,800	FREM	FRVY	30/04/2047	347	18,00	582	582	107	43	33423	3
020805110607210800	26/05/2008	01820963000607210800	24/04/2007	187.800,00	100,00	187.023,07	4,280	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	30/04/2047	457	18,00	1548	110	210	55587	8	
020805110607211800	26/05/2008	01820963000607211800	04/05/2007	158.678,00	100,00	154.807,89	4,700	FMES	EUJA	1,100	FREM	FRVY	31/05/2047	288	18,00	3004	1037	101	59420	8	
020805110607212000	26/05/2008	01820963000607212000	24/04/2007	183.170,00	100,00	184.328,12	4,680	FMES	EUJA	0,600	FREM	FRVY	30/04/2047	457	18,00	628	628	33	1852	9	
020805110607214100	26/05/2008	01820963000607214100	04/05/2007	180.000,00	100,00	180.063,02	4,940	FMES	EUJA	0,600	FREM	FRVY	30/09/2047	459	18,00	2538	774	38	11738	0	
020805110607215000	26/05/2008	01820963000607215000	20/04/2007	148.000,00	100,00	142.841,34	4,630	FMES	EUJA	0,800	FREM	FRVY	30/04/2047	347	18,00	1870	803	212	49940	0	
020805110607215000																					
020805110607216100	26/05/2008	01820963000607216100	26/04/2007	120.000,00	100,00	120.917,91	4,283	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	30/04/2047	457	18,00	2372	940	113	30930	9	
020805110607220600	26/05/2008	01820963000607220600	07/05/2007	210.000,00	100,00	207.914,47	4,988	FMES	EUJA	0,500	FREM	FRVY	31/05/2047	458	18,00	2312	497	170	4958	8	
020805110607220600	26/05/2008	01820963000607220600	26/04/2007	187.000,00	100,00	185.622,14	4,283	FMES	EUJA	0,500	FREM	FRVY	30/04/2047	459	18,00	1581	1581	22	17643	8	
020805110607220600	26/05/2008	01820963000607220600	17/04/2007	78.347,23	100,00	77.158,60	4,980	FMES	EUJA	0,800	FREM	FRVY	30/04/2047	347	18,00	582	582	107	43	33423	3
020805110607220600	26/05/2008	01820963000607220600	24/04/2007	187.800,00	100,00	187.023,07	4,280	FMES	EUJA	0,400	FREM	FRVY	30/04/2047	457	18,00	1548	110	210	55587	8	
020805110607220600	26/05/2008	01820963000607220600	04/05/2007	158.678,00	100,00	154.807,89	4,700	FMES	EUJA	1,100	FREM	FRVY	31/05/2047	288	18,00	3004	1037	101	59420	8	
020805110607220600	26/05/2008	01820963000607220600	24/04/2007	183.170,00	100,00	184.328,12	4,680	FMES	EUJA	0,600	FREM	FRVY	30/04/2047	457	18,00	628	628	33	1852	9	
020805110607220600	26/05/2008	01820963000607220600	04/05/2007	180.000,00	100,00	180.063,02	4,940	FMES	EUJA	0,600	FREM	FRVY	30/09/2047	459	18,00	2538	774	38	11738	0	
020805110607220600	26/05/2008	01820963000607220600	20/04/2007	148.000,00	100,00	142.841,34	4,630	FMES	EUJA	0,800	FREM	FRVY	30/04/2047	347	18,00	1870	803	212	49940	0	
020805110607220600																					
020805110607221800	26/05/2008	01820963000607221800	26/04/2007	120.000,00	100,00	120															

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES EMERGENCIA PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA REFINANCIAMIENTO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA AGENTIA DE GARANTIA

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, FECHA VENCIMIENTO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BÉVIA RMBS 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO LLIBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	FECHA DE EMISION : 28 de mayo de 2008													
							% TIPO INTERES	PER LIQ	PER INDE	MARGEN S-INDI	PER REVL	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DESGARRA	TOMO LIBRO	FOLIO	NUMER FNCA	NUMER INSC.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020305110607501500	29/05/2008	01820963000607501500	10/09/2007	258.330,00	100,00	248.828,38	5,148	FMES	EUJA	0,650	FSEM	FRCV	30/01/2003	330	18,00	3304	203	194	11291	14
020305110607502400	29/05/2008	01820963000607502400	04/05/2007	168.000,00	100,00	168.000,00	4,038	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	30/09/2002	458	18,00	379	578	7	5424	3
020305110607502100	29/05/2008	01820963000607502100	04/05/2007	147.889,28	100,00	146.448,35	4,980	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	31/05/2004	458	18,00	1878	214	188	14881	0
020305110607502100	29/05/2008	01820963000607502100	04/05/2007	147.889,28	100,00	146.448,35	4,980	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	31/05/2004	458	18,00	1878	214	188	14878	10
020305110607512000	29/05/2008	01820963000607512000	04/05/2007	184.000,00	100,00	182.714,75	4,038	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	30/09/2004	459	18,00	2688	309	18	17608	14
020305110607512700	29/05/2008	01820963000607512700	04/05/2007	201.000,00	100,00	199.638,81	4,038	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	30/09/2004	459	18,00	4097	701	84	20097	8
020305110607512700	29/05/2008	01820963000607512700	04/05/2007	201.000,00	100,00	199.638,81	4,038	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	30/09/2004	459	18,00	4097	701	84	20097	8
020305110607513100	29/05/2008	01820963000607513100	03/05/2007	208.000,00	100,00	205.000,00	5,248	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	18,00	1881	531	203	18338	8
020305110607515500	29/05/2008	01820963000607515500	04/05/2007	81.600,00	100,00	79.413,34	5,148	FMES	EUJA	0,650	FSEM	FRCV	31/05/2007	228	18,00	2027	857	221	81878	5
020305110607518100	29/05/2008	01820963000607518100	03/05/2007	498.000,00	100,00	498.000,00	4,980	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	31/05/2007	468	18,00	1778	1778	11	65041	15
020305110607518400	29/05/2008	01820963000607518400	03/05/2007	196.400,00	100,00	194.708,58	5,848	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	31/05/2008	372	18,00	1681	702	181	7072	10
020305110607518400	29/05/2008	01820963000607518400	10/09/2007	270.000,00	100,00	263.708,35	5,388	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	31/05/2004	512	18,00	872	704	222	26374	7
020305110607520500	29/05/2008	01820963000607520500	10/09/2007	173.000,00	100,00	173.000,00	3,248	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	31/05/2007	408	18,00	3550	684	167	8374	6
020305110607522800	29/05/2008	01820963000607522800	10/09/2007	240.000,00	100,00	237.609,87	4,038	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	31/05/2007	458	18,00	1847	141	127	8818	7
020305110607523100	29/05/2008	01820963000607523100	04/05/2007	292.000,00	100,00	288.744,58	4,888	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	31/05/2007	458	18,00	3841	1	48	7903	4
020305110607524200	29/05/2008	01820963000607524200	29/04/2007	398.000,00	100,00	393.714,04	5,040	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	1090	450	209	8129	12
020305110607524700	29/05/2008	01820963000607524700	29/04/2007	393.000,00	100,00	389.537,39	5,840	FMES	EUJA	0,580	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	3077	803	30	6132	3
020305110607525000	29/05/2008	01820963000607525000	18/04/2007	290.000,00	100,00	287.249,74	4,800	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	30/04/2004	443	18,00	1633	79	148	3239	9
020305110607525000	29/05/2008	01820963000607525000	29/04/2007	243.000,00	100,00	240.132,63	4,800	FMES	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	30/04/2002	407	18,00	1222	1222	200	7839	3
020305110607525000	29/05/2008	01820963000607525000	29/04/2007	142.800,27	100,00	139.862,65	4,800	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	31/05/2008	338	18,00	1790	1160	187	8840	0
020305110607525000	29/05/2008	01820963000607525000	29/04/2007	143.000,00	100,00	147.404,44	5,280	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	2209	71	121	4957	4
020305110607525000	29/05/2008	01820963000607525000	10/09/2007	214.000,00	100,00	213.012,05	4,988	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	31/05/2007	458	18,00	3004	330	69	14170	8
020305110607525200	29/05/2008	01820963000607525200	04/05/2007	143.000,00	100,00	141.299,32	4,800	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	31/05/2007	458	18,00	1879	170	42	14670	8
020305110607525200	29/05/2008	01820963000607525200	27/04/2007	173.000,00	100,00	171.275,36	5,040	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	31/05/2002	407	18,00	1877	527	15	3398	8
020305110607525700	29/05/2008	01820963000607525700	11/09/2007	183.000,00	100,00	182.884,21	5,280	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	31/05/2007	458	18,00	1258	188	28	12917	7
020305110607525900	29/05/2008	01820963000607525900	17/04/2007	178.000,00	100,00	174.478,28	5,280	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	31/05/2003	444	18,00	1688	1242	88	34932	12
020305110607527200	29/05/2008	01820963000607527200	03/05/2007	240.800,00	100,00	239.006,96	4,948	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	30/09/2007	459	18,00	861	580	20	31219	0
020305110607527200	29/05/2008	01820963000607527200	03/05/2007	240.800,00	100,00	239.006,96	4,948	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	30/09/2007	459	18,00	861	580	20	31219	0
020305110607527600	29/05/2008	01820963000607527600	29/04/2007	187.521,00	100,00	188.300,87	5,000	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	30/04/2003	443	18,00	4121	788	200	12928	19
020305110607528700	29/05/2008	01820963000607528700	27/04/2007	85.448,80	100,00	85.448,80	5,280	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	303	302	109	11859	13
020305110607530000	29/05/2008	01820963000607530000	04/05/2007	189.283,00	100,00	187.523,17	5,280	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	31/05/2007	458	18,00	8104	486	48	28937	0
020305110607534200	29/05/2008	01820963000607534200	19/04/2007	237.000,00	100,00	236.474,41	5,888	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	1928	867	92	41959	0
020305110607534200	29/05/2008	01820963000607534200	19/04/2007	237.000,00	100,00	236.474,41	5,888	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	1928	867	92	41959	0
020305110607534700	29/05/2008	01820963000607534700	27/04/2007	298.000,00	100,00	292.903,84	5,148	FMES	EUJA	0,650	FSEM	FRCV	30/04/2002	457	18,00	1818	339	189	1933	2
020305110607534700	29/05/2008	01820963000607534700	10/09/2007	440.000,00	100,00	438.222,22	4,448	FMES	EUJA	0,880	FSEM	FRCV	31/05/2004	407	18,00	3811	47	102	1025	8
020305110607534100	29/05/2008	01820963000607534100	19/05/2007	83.000,00	100,00	81.766,70	5,388	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	31/05/2003	348	18,00	2204	176	172	13291	5
020305110607534100	29/05/2008	01820963000607534100	19/05/2007	194.000,00	100,00	191.458,92	5,388	FMES	EUJA	0,680	FSEM	FRCV	31/05/2003	348	18,00	1799	382	58	12825	5
020305110607542100	29/05/2008	01820963000607542100	29/04/2007	180.000,00	100,00	180.247,81	5,040	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	30/08/2002	409	18,00	870	17	207	1734	4
020305110607542800	29/05/2008	01820963000607542800	29/04/2007	150.000,00	100,00	151.407,52	5,248	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	31/10/2004	317	18,00	1441	489	212	30088	5
020305110607544600	29/05/2008	01820963000607544600	07/09/2007	150.000,00	100,00	150.883,84	4,888	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	30/09/2007	459	18,00	2859	1107	321	8584	4
020305110607544600	29/05/2008	01820963000607544600	07/09/2007	150.000,00	100,00	150.883,84	4,888	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	30/09/2007	459	18,00	2859	1107	321	8584	4
020305110607544700	29/05/2008	01820963000607544700	29/04/2007	308.000,00	100,00	300.750,69	5,280	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	893	893	191	26314	4
020305110607544700	29/05/2008	01820963000607544700	29/04/2007	308.000,00	100,00	300.750,69	5,280	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	893	893	191	26314	4
020305110607545000	29/05/2008	01820963000607545000	29/04/2007	99.400,00	100,00	94.167,28	4,988	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	18,00	2697	586	2	14113	6
020305110607545000	29/05/2008	01820963000607545000	29/04/2007	143.000,00	100,00	141.299,32	4,800	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	31/05/2007	458	18,00	1790	1160	187	8840	0
020305110607545200	29/05/2008	01820963000607545200	10/09/2007	194.000,00	100,00	192.200,00	5,788	FMES	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	2304	987	111	11538	12
020305110607547300	29/05/2008	01820963000607547300	30/04/2007	298.000,00	100,00	294.925,18	5,788	FMES	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	30/04/2007	457	18,00	2144	121	204	8039	7
020305110607552300	29/05/2008	01820963000607552300	14/05/2007	248.000,00	100,00	242.897,66	4,888	FMES	EUJA	0,498	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	18,00	2478	272	218	12948	5
020305110607552300	29/05/2008	01820963000607552300	14/05/2007	248.000,00	100,00	242.897,66														



189

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBVA RMB S EN FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

8Q4544962



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PERIODO, TIPO DE BIEN, VALOR DE BIEN, VALOR DE VENTA, TIPO REMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA RBMS 6 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 26 de mayo de 2008

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA CERTIFICADA	CAPITAL INICIAL	% PARRT	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LÍQ	IND ICE	MARGEN S-INDI.	PER RETI.	SMA ALICUT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMOFA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚMERO FINCA	NÚMERO INSC.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	
028051106078000	26/05/2008	018209630006783000	04/05/2007	187.000,00	100,00	187.000,00	4,68	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	339	789	52	45408	4	
0280511060781200	26/05/2008	018209630006781200	30/04/2007	60.000,00	100,00	60.000,00	6,25	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	30/04/2047	227	18,00	348	233	187	626	6	
02805110607831000	26/05/2008	018209630006783100	02/05/2007	130.000,00	100,00	130.000,00	4,70	FSEM	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	31/05/2047	348	18,00	465	102	219	10391	5	
02805110607833000	26/05/2008	0182096300067833000	28/04/2007	178.505,14	100,00	178.505,14	3,10	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	30/04/2047	347	18,00	1008	47	83	25175	8	
02805110607833900	26/05/2008	0182096300067833900	28/04/2007	108.000,00	100,00	107.148,77	3,63	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	863	893	35	28582	3	
02805110607837400	26/05/2008	0182096300067837400	18/05/2007	80.000,00	100,00	79.232,37	3,97	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	31/05/2047	348	18,00	1271	841	154	6080	2	
02805110607837700	26/05/2008	0182096300067837700	04/05/2007	226.000,00	100,00	223.261,33	4,68	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	2249	133	147	12558	3	
02805110607838700	26/05/2008	0182096300067838700	28/04/2007	111.958,09	100,00	110.286,43	3,43	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	30/04/2047	347	18,00	1811	531	123	42708	6	
02805110607841300	26/05/2008	0182096300067841300	19/05/2007	186.000,00	100,00	186.000,00	4,68	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	1868	878	222	35719	8	
02805110607843000	26/05/2008	0182096300067843000	19/05/2007	205.400,00	100,00	201.826,80	4,68	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	1330	1102	38	45398	7	
02805110607847000	26/05/2008	0182096300067847000	06/07/2007	159.599,27	100,00	159.599,27	3,10	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2047	470	18,00	1804	898	78	45354	0	
02805110607847900	26/05/2008	0182096300067847900	20/04/2007	142.000,00	100,00	146.470,07	3,23	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	1183	441	11	15284	6	
02805110607848900	26/05/2008	0182096300067848900	03/05/2007	336.000,00	100,00	330.014,42	4,68	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	1214	1214	1	43178	4	
02805110607852000	26/05/2008	0182096300067852000	04/05/2007	670.800,00	100,00	267.143,89	3,94	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	31/05/2047	348	18,00	1501	81	111	8843	0	
02805110607857100	26/05/2008	0182096300067857100	11/03/2007	218.448,00	100,00	218.448,00	4,68	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	156	185	69	8978	4	
02805110607857200	26/05/2008	0182096300067857200	21/05/2007	101.500,00	100,00	100.253,52	3,28	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	1038	177	33	16337	4	
02805110607858200	26/05/2008	0182096300067858200	19/05/2007	117.311,00	100,00	116.795,85	4,68	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	1320	839	71	26307	12	
02805110607858400	26/05/2008	0182096300067858400	27/04/2007	229.600,00	100,00	225.491,15	3,43	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	30/04/2047	347	18,00	1501	81	109	8847	0	
02805110607858900	26/05/2008	0182096300067858900	29/04/2007	295.000,00	100,00	292.827,05	3,23	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	1884	71	48	2748	4	
02805110607859000	26/05/2008	0182096300067859000	13/05/2007	173.000,00	100,00	162.807,39	4,63	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	1887	70	104	2707	0	
028051106078591600	26/05/2008	01820963000678591600	27/04/2007	228.500,00	100,00	228.832,44	3,23	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	2069	89	30	3321	4	
02805110607862200	26/05/2008	0182096300067862200	07/05/2007	127.500,00	100,00	126.842,80	3,08	FMS	EUJA	0,59	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	2910	297	179	22048	3	
02805110607862600	26/05/2008	0182096300067862600	29/04/2007	115.000,00	100,00	114.077,24	3,23	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	48	48	161	2748	4	
02805110607864000	26/05/2008	0182096300067864000	23/05/2007	67.800,00	100,00	65.423,21	3,44	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2047	467	18,00	2338	1403	18	60430	2	
02805110607865000	26/05/2008	0182096300067865000	30/04/2007	212.000,00	100,00	212.000,00	3,23	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	30/04/2047	468	18,00	2422	70	62	3713	5	
02805110607865000	26/05/2008	0182096300067865000	30/04/2007	212.000,00	100,00	212.000,00	3,23	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	30/04/2047	468	18,00	2422	69	211	2704	0	
02805110607865500	26/05/2008	0182096300067865500	26/04/2007	340.000,00	100,00	339.200,83	3,23	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	758	891	80	5319	6	
02805110607865500	26/05/2008	0182096300067865500	26/04/2007	340.000,00	100,00	339.200,83	3,23	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	758	891	80	5319	6	
02805110607867400	26/05/2008	0182096300067867400	26/04/2007	148.000,00	100,00	141.287,49	3,90	FMS	EUJA	1,18	FSEM	FRCV	31/07/2047	470	18,00	2588	332	28	13410	10	
02805110607867400	26/05/2008	0182096300067867400	26/04/2007	148.000,00	100,00	141.287,49	3,90	FMS	EUJA	1,18	FSEM	FRCV	31/07/2047	470	18,00	2588	332	28	13410	10	
02805110607867600	26/05/2008	0182096300067867600	19/05/2007	72.000,00	100,00	72.000,00	3,84	MENS	EUJA	0,60	SEME	FRCV	10/05/2047	467	18,00	1815	84	112	8821	7	
02805110607868400	26/05/2008	0182096300067868400	21/05/2007	157.320,00	100,00	153.004,89	3,63	FMS	EUJA	1,00	FSEM	FRCV	30/04/2047	347	18,00	2118	1286	63	67622	4	
02805110607868400	26/05/2008	0182096300067868400	21/05/2007	157.320,00	100,00	153.004,89	3,63	FMS	EUJA	1,00	FSEM	FRCV	30/04/2047	347	18,00	2118	1286	63	67622	4	
02805110607868800	26/05/2008	0182096300067868800	07/05/2007	80.000,00	100,00	78.528,87	4,68	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	473	473	18	403	6	
02805110607871700	26/05/2008	0182096300067871700	11/05/2007	185.000,00	100,00	182.781,78	3,63	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2047	348	18,00	191	191	60	12752	5	
02805110607875700	26/05/2008	0182096300067875700	01/06/2007	198.000,00	100,00	185.004,20	3,48	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	30/04/2047	468	18,00	1	1	1	1	0	
02805110607876200	26/05/2008	0182096300067876200	18/04/2007	188.328,00	100,00	188.328,00	3,43	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	123	123	123	19118	0	
028051106078763000	26/05/2008	01820963000678763000	18/05/2007	143.000,00	100,00	142.620,93	3,47	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	408	408	285	168	28274	4
028051106078763000	26/05/2008	01820963000678763000	18/05/2007	143.000,00	100,00	142.620,93	3,47	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	408	408	285	168	28274	4
028051106078763000	26/05/2008	01820963000678763000	28/05/2007	500.000,00	100,00	286.170,84	3,69	FMS	EUJA	1,70	FSEM	FRCV	30/04/2047	468	18,00	3739	1537	184	83584	8	
02805110607882100	26/05/2008	0182096300067882100	21/05/2007	84.000,00	100,00	83.805,34	3,38	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2047	348	18,00	2006	698	169	29401	8	
02805110607883900	26/05/2008	0182096300067883900	03/05/2007	101.000,00	100,00	100.000,00	4,68	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	1948	45	89	80	9	
02805110607884800	26/05/2008	0182096300067884800	21/05/2007	101.000,00	100,00	100.000,00	4,68	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	1948	45	89	80	9	
02805110607887700	26/05/2008	0182096300067887700	27/04/2007	69.000,00	100,00	68.200,00	3,23	FMS	EUJA	0,49	FSEM	FRCV	30/04/2047	467	18,00	2219	1257	178	32574	5	
02805110607892900	26/05/2008	0182096300067892900	26/05/2007	185.378,00	100,00	184.094,64	3,47	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/05/2047	468	18,00	4200	75	28			



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES PARA FIANZAS PARALELAS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBV, FIBOS Y FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIENDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA BANCARIA



12/2007

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, FECHA VENCIMIENTO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INC.



8Q4544964



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES EMITIDOS POR LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS DE BANCA HIPOTECARIA DE TITULIZACION DE BIENES CEIDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA ARGENTARIA



12/2007

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISION (2)	PRESTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	% PARTL (6)	CAPITAL VIVO (7)	% INTER (8)	PERIODO (9)	TITULO (10)	CANTIDAD (11)	CANTIDAD (12)	CANTIDAD (13)	CANTIDAD (14)	CANTIDAD (15)	CANTIDAD (16)	CANTIDAD (17)	CANTIDAD (18)	CANTIDAD (19)	FECHA DE EMISION		NUMER FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
																			2007	2008		
020805110603013000	29/05/2008	01820963000608313000	30/04/2007	171.000,00	100,00	171.000,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,750	FSEM	FR/M	30/04/2007	457	18,00	1210	272	27	11428	11	
020805110603014000	29/05/2008	01820963000608314000	30/04/2007	252.000,00	100,00	252.000,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,750	FSEM	FR/M	30/04/2007	457	18,00	2071	1136	108	62181	11	
020805110603018000	29/05/2008	01820963000608318000	29/04/2007	214.000,00	100,00	214.000,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,750	FSEM	FR/M	30/04/2007	457	18,00	2744	276	91	3477	5	
020805110603019000	29/05/2008	01820963000608319000	29/04/2007	135.000,00	100,00	135.000,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,750	FSEM	FR/M	30/04/2007	457	18,00	1243	440	32	2246	5	
020805110603021900	29/05/2008	01820963000608321900	27/04/2007	85.700,00	100,00	85.700,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,750	FSEM	FR/M	30/04/2007	353	18,00	425	425	70	20988	10	
020805110603022800	29/05/2008	01820963000608322800	01/06/2007	182.700,00	100,00	181.871,21	10,00	12	FMSB	EU/A	0,750	FSEM	FR/M	30/04/2007	347	18,00	2159	368	100	19183	3	
020805110603023200	29/05/2008	01820963000608323200	03/03/2007	90.000,00	100,00	88.028,70	10,00	12	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FR/M	31/05/2007	372	18,00	2812	463	8	7292	8	
020805110603024200	29/05/2008	01820963000608324200	24/03/2007	180.000,00	100,00	180.000,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FR/M	31/05/2007	428	18,00	2534	214	101	6790	7	
020805110603026900	29/05/2008	01820963000608326900	21/05/2007	100.472,25	100,00	99.070,99	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	348	18,00	1183	396	64	17812	0	
020805110603028300	29/05/2008	01820963000608328300	03/03/2007	183.000,00	100,00	183.000,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	458	18,00	2429	186	177	13278	0	
020805110603029800	29/05/2008	01820963000608329800	02/09/2007	141.700,00	100,00	141.700,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,700	FSEM	FR/M	31/05/2007	228	18,00	1754	606	88	6064	0	
020805110603031000	29/05/2008	01820963000608331000	19/06/2007	257.000,00	100,00	258.206,33	10,00	12	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FR/M	30/04/2007	421	18,00	1830	881	88	10437	2	
020805110603031900	29/05/2008	01820963000608331900	30/04/2007	192.950,00	100,00	191.178,78	10,00	12	FMSB	EU/A	0,780	FSEM	FR/M	30/04/2007	487	18,00	2832	143	136	8886	5	
020805110603032900	29/05/2008	01820963000608332900	30/04/2007	188.300,00	100,00	187.307,24	10,00	12	FMSB	EU/A	0,890	FSEM	FR/M	30/04/2007	457	18,00	2814	114	167	1038	4	
020805110603033800	29/05/2008	01820963000608333800	04/04/2007	101.555,40	100,00	101.555,40	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	458	18,00	1039	392	38	31052	3	
020805110603034800	29/05/2008	01820963000608334800	20/07/2007	267.200,00	100,00	266.154,18	10,00	12	FMSB	EU/A	0,600	FSEM	FR/M	31/05/2007	428	18,00	2491	82	218	38187	0	
020805110603035700	29/05/2008	01820963000608335700	07/09/2007	183.300,00	100,00	185.201,29	10,00	12	FMSB	EU/A	1,000	FSEM	FR/M	31/05/2007	233	18,00	939	599	399	19109	0	
020805110603036400	29/05/2008	01820963000608336400	28/05/2007	320.000,00	100,00	320.000,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,550	FSEM	FR/M	31/05/2007	458	18,00	3598	371	127	28728	0	
020805110603037000	29/05/2008	01820963000608337000	17/04/2007	79.000,00	100,00	66.814,79	10,00	12	FMSB	EU/A	0,800	FSEM	FR/M	30/04/2007	257	18,00	2052	833	44	37928	0	
020805110603038100	29/05/2008	01820963000608338100	10/07/2007	160.000,00	100,00	160.211,41	10,00	12	FMSB	EU/A	0,600	FSEM	FR/M	31/07/2007	350	18,00	3765	33	83	2874	0	
020805110603039000	29/05/2008	01820963000608339000	31/05/2007	133.000,00	100,00	131.884,29	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	458	18,00	494	494	123	32356	4	
020805110603042000	29/05/2008	01820963000608342000	28/05/2007	137.817,40	100,00	134.458,18	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	458	18,00	2884	807	18	60628	7	
020805110603045000	29/05/2008	01820963000608345000	07/09/2007	298.000,00	100,00	298.310,20	10,00	12	FMSB	EU/A	0,900	FSEM	FR/M	31/05/2007	228	18,00	1833	1188	80	88128	0	
020805110603046200	29/05/2008	01820963000608346200	29/05/2007	263.500,00	100,00	261.857,18	10,00	12	FMSB	EU/A	0,830	FSEM	FR/M	31/05/2007	458	18,00	2091	249	132	14348	0	
020805110603049100	29/05/2008	01820963000608349100	29/05/2007	84.742,78	100,00	78.482,70	10,00	12	FMSB	EU/A	0,890	FSEM	FR/M	30/04/2007	131	18,00	3027	635	37	13933	13	
020805110603052000	29/05/2008	01820963000608352000	27/04/2007	141.000,00	100,00	140.828,23	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	470	18,00	2627	187	152	8984	0	
020805110603053800	29/05/2008	01820963000608353800	11/08/2007	107.889,73	100,00	107.241,08	10,00	12	FMSB	EU/A	0,100	FSEM	FR/M	31/05/2007	458	18,00	3374	100	102	7344	0	
020805110603057100	29/05/2008	01820963000608357100	10/09/2007	188.077,00	100,00	184.106,86	10,00	12	FMSB	EU/A	0,700	FSEM	FR/M	31/05/2007	458	18,00	1314	800	18	39343	3	
020805110603057400	29/05/2008	01820963000608357400	11/05/2007	184.000,00	100,00	180.801,28	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	458	18,00	840	840	29	45933	0	
020805110603058900	29/05/2008	01820963000608358900	12/09/2007	182.000,00	100,00	191.996,48	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	30/04/2007	458	18,00	3445	343	91	22559	4	
020805110603059100	29/05/2008	01820963000608359100	27/04/2007	230.000,00	100,00	233.600,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,450	FSEM	FR/M	30/04/2007	457	18,00	633	416	38	24338	0	
020805110603071100	29/05/2008	01820963000608371100	02/09/2007	132.971,00	100,00	129.838,23	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	307	18,00	879	878	172	31174	0	
020805110603073400	29/05/2008	01820963000608373400	02/09/2007	167.964,28	100,00	167.964,28	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	317	18,00	450	102	70	10078	0	
020805110603075200	29/05/2008	01820963000608375200	04/09/2007	188.820,00	100,00	185.378,20	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	458	18,00	2020	229	177	6804	0	
020805110603078000	29/05/2008	01820963000608378000	27/04/2007	328.000,00	100,00	328.000,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	30/04/2007	457	18,00	2020	229	177	6804	0	
020805110603078500	29/05/2008	01820963000608378500	19/06/2007	211.700,00	100,00	210.927,02	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	30/04/2007	458	18,00	1007	123	152	4291	0	
020805110603080200	29/05/2008	01820963000608380200	02/09/2007	183.000,00	100,00	181.226,45	10,00	12	FMSB	EU/A	0,580	FSEM	FR/M	31/05/2007	348	18,00	1897	119	132	4788	0	
020805110603084300	29/05/2008	01820963000608384300	29/04/2007	138.000,00	100,00	132.866,85	10,00	12	FMSB	EU/A	0,500	FSEM	FR/M	30/04/2007	347	18,00	2343	674	25	63940	0	
020805110603084800	29/05/2008	01820963000608384800	28/04/2007	171.500,00	100,00	171.500,00	10,00	12	FMSB	EU/A	0,600	FSEM	FR/M	31/05/2007	257	18,00	1	1	1	21838	0	
020805110603090700	29/05/2008	01820963000608390700	07/08/2007	112.000,00	100,00	111.574,30	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	457	18,00	721	85	45	4070	3	
020805110603093100	29/05/2008	01820963000608393100	29/05/2007	188.000,00	100,00	188.014,14	10,00	12	FMSB	EU/A	0,700	FSEM	FR/M	30/04/2007	340	18,00	2894	840	130	2638	16	
020805110603093500	29/05/2008	01820963000608393500	27/04/2007	118.000,00	100,00	118.307,02	10,00	12	FMSB	EU/A	0,480	FSEM	FR/M	31/05/2007	327	18,00	184	325	88	43933	0	
020805110603095600</																						

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMBB 5 FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INCL.	PER RESL.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. FTMO.	PLZ	% TIPO OCHOA	TOMO	LIBRO	FOLIO	FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008	
																			NUMER	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
02080511060850300	29/05/2007	01820963000608503000	29/04/2007	296.000,00	100,00	294.143,83	4,38%	MENS	EUJA	0,60%	FREM	FRCV	30/05/2047	467	18,00	2143	292	187	12438	8
02080511060850400	29/05/2007	01820963000608504000	04/06/2007	140.000,00	100,00	138.843,71	4,38%	FRES	EUJA	0,78%	FREM	FRCV	31/05/2025	24	18,00	1742	499	34	29177	4
02080511060850500	29/05/2007	01820963000608505000	29/05/2007	148.000,00	100,00	146.000,00	4,98%	FRES	EUJA	0,49%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	1575	149	110	10388	9
02080511060850600	29/05/2007	01820963000608506000	29/04/2007	114.000,00	100,00	113.420,00	5,84%	FRES	EUJA	1,05%	FREM	FRCV	30/04/2047	487	18,00	1142	429	210	24485	7
02080511060851300	29/05/2007	01820963000608513000	08/03/2007	124.000,00	100,00	123.422,83	4,38%	FRES	EUJA	0,65%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	2383	1029	110	81482	4
02080511060851300	29/05/2007	01820963000608513000	04/06/2007	216.000,00	100,00	215.181,11	4,38%	FRES	EUJA	1,00%	FREM	FRCV	30/06/2047	48	18,00	2357	183	82	8523	8
02080511060851500	29/05/2007	01820963000608515000	10/06/2007	268.000,00	100,00	265.816,05	4,38%	FRES	EUJA	0,49%	FREM	FRCV	30/06/2027	348	18,00	1816	1	170	86449	8
02080511060851600	29/05/2007	01820963000608516000	10/05/2007	123.378,00	100,00	120.884,37	4,94%	FRES	EUJA	0,45%	FREM	FRCV	31/05/2027	228	18,00	340	340	128	16709	3
02080511060851600	29/05/2007	01820963000608516000	10/05/2007	157.200,00	100,00	155.853,87	5,17%	FRES	EUJA	0,78%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	1418	200	80	9403	5
02080511060851800	29/05/2007	01820963000608518000	04/06/2007	130.000,00	100,00	128.583,81	5,94%	MENS	EUJA	0,55%	SEME	FRCV	10/05/2006	407	18,00	1877	485	37	35352	5
02080511060852200	29/05/2007	01820963000608522000	10/06/2007	148.000,00	100,00	146.603,08	4,82%	FRES	EUJA	0,49%	FREM	FRCV	30/06/2047	48	18,00	1698	48	135	29401	8
02080511060852670	29/05/2007	01820963000608526700	29/06/2007	274.500,00	100,00	271.094,85	5,48%	FRES	EUJA	1,10%	FREM	FRCV	30/06/2022	288	18,00	1963	1068	84	8168	20
02080511060852600	29/05/2007	01820963000608526000	10/06/2007	117.500,00	100,00	114.704,00	4,94%	FRES	EUJA	0,60%	FREM	FRCV	30/06/2027	228	18,00	2168	148	107	15242	0
02080511060852940	29/05/2007	01820963000608529400	29/04/2007	213.000,00	100,00	213.000,00	8,24%	FRES	EUJA	0,85%	FREM	FRCV	30/11/2005	320	18,00	1978	1253	173	45360	0
02080511060853270	29/05/2007	01820963000608532700	14/04/2007	126.000,00	100,00	116.847,24	4,80%	FRES	EUJA	0,70%	FREM	FRCV	31/05/2027	228	18,00	2895	266	103	16192	8
02080511060853300	29/05/2007	01820963000608533000	30/04/2007	152.876,00	100,00	150.438,59	3,78%	FRES	EUJA	1,00%	FREM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	1881	848	80	43884	8
02080511060853470	29/05/2007	01820963000608534700	10/06/2007	208.128,00	100,00	206.788,20	3,58%	FRES	EUJA	1,00%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	2738	853	82	15933	3
02080511060853500	29/05/2007	01820963000608535000	09/05/2007	198.000,00	100,00	195.000,00	4,88%	FRES	EUJA	0,95%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	3194	502	132	8148	7
02080511060853600	29/05/2007	01820963000608536000	10/05/2007	176.000,00	100,00	173.592,28	5,08%	FRES	EUJA	0,60%	FREM	FRCV	31/05/2027	348	18,00	2289	1541	81	8913	7
02080511060854000	29/05/2007	01820963000608540000	10/05/2007	183.000,00	100,00	180.200,00	5,28%	FRES	EUJA	0,88%	FREM	FRCV	30/05/2027	248	18,00	1521	62	11	5204	248
02080511060854100	29/05/2007	01820963000608541000	17/05/2007	183.000,00	100,00	184.844,34	4,28%	FRES	EUJA	0,30%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	2359	47	48	821	8
02080511060854310	29/05/2007	01820963000608543100	03/05/2007	246.414,00	100,00	244.844,34	5,84%	FRES	EUJA	0,80%	FREM	FRCV	31/05/2018	132	18,00	2305	794	138	1184	5
02080511060854400	29/05/2007	01820963000608544000	10/06/2007	81.386,84	100,00	80.784,42	3,17%	FRES	EUJA	1,25%	FREM	FRCV	31/05/2018	132	18,00	2305	794	138	1184	5
02080511060854680	29/05/2007	01820963000608546800	10/05/2007	230.000,00	100,00	228.000,00	4,88%	FRES	EUJA	0,45%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	2125	830	168	29738	5
02080511060854700	29/05/2007	01820963000608547000	29/05/2007	118.812,23	100,00	118.216,23	3,16%	FRES	EUJA	0,70%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	189	189	108	1424	7
02080511060854910	29/05/2007	01820963000608549100	27/04/2007	140.000,00	100,00	137.891,51	3,16%	FRES	EUJA	0,60%	FREM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	691	304	169	23942	0
02080511060854910	29/05/2007	01820963000608549100	27/04/2007	138.878,34	100,00	137.703,30	4,04%	FRES	EUJA	0,45%	FREM	FRCV	31/05/2027	348	18,00	1	1	1	75888	0
02080511060855300	29/05/2007	01820963000608553000	03/04/2007	257.168,52	100,00	257.168,52	5,23%	FRES	EUJA	0,49%	FREM	FRCV	30/04/2047	487	18,00	2022	1007	174	180	8
02080511060855400	29/05/2007	01820963000608554000	09/04/2007	195.000,00	100,00	197.482,33	5,80%	FRES	EUJA	1,00%	FREM	FRCV	30/04/2047	487	18,00	3072	242	130	5708	8
02080511060855480	29/05/2007	01820963000608554800	10/06/2007	140.000,00	100,00	138.487,25	5,07%	FRES	EUJA	0,50%	FREM	FRCV	30/06/2027	228	18,00	3300	418	87	9460	7
02080511060855500	29/05/2007	01820963000608555000	08/05/2007	183.860,00	100,00	183.260,00	4,28%	FRES	EUJA	0,88%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	2724	81	81	25818	8
02080511060855820	29/05/2007	01820963000608558200	13/09/2007	90.000,00	100,00	88.868,22	4,63%	FRES	EUJA	0,49%	FREM	FRCV	30/05/2027	348	18,00	3270	852	28	8230	8
02080511060855780	29/05/2007	01820963000608557800	29/05/2007	200.000,00	100,00	198.588,20	5,10%	FRES	EUJA	1,00%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	2914	120	11	86411	0
02080511060855830	29/05/2007	018209630006085583000	29/05/2007	224.000,00	100,00	222.885,41	4,98%	FRES	EUJA	0,49%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	2293	155	72	3740	12
02080511060855930	29/05/2007	018209630006085593000	10/05/2007	300.000,00	100,00	300.000,00	3,18%	FRES	EUJA	0,70%	FREM	FRCV	31/05/2027	348	18,00	3848	1462	139	24940	14
02080511060855960	29/05/2007	018209630006085596000	21/06/2007	118.078,00	100,00	118.060,33	3,10%	MENS	EUJA	0,78%	SEME	FRCV	05/07/2009	373	18,00	1738	148	207	11953	0
02080511060856290	29/05/2007	018209630006085629000	29/05/2007	140.800,00	100,00	138.832,82	3,58%	FRES	EUJA	1,00%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	1188	853	18	6721	11
02080511060856400	29/05/2007	01820963000608564000	29/05/2007	134.500,00	100,00	132.186,26	3,54%	FRES	EUJA	1,05%	FREM	FRCV	31/05/2022	288	18,00	2125	335	100	29323	12
02080511060856700	29/05/2007	01820963000608567000	29/05/2007	182.000,00	100,00	182.000,00	4,88%	FRES	EUJA	0,60%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	2205	42	118	2888	8
02080511060856710	29/05/2007	018209630006085671000	29/05/2007	191.300,00	100,00	191.300,00	5,04%	FRES	EUJA	0,70%	FREM	FRCV	30/05/2042	428	18,00	878	873	88	23148	8
02080511060856740	29/05/2007	018209630006085674000	29/05/2007	232.000,00	100,00	230.200,00	5,23%	FRES	EUJA	0,49%	FREM	FRCV	30/05/2027	487	18,00	2972	248	10	85841	8
02080511060856830	29/05/2007	018209630006085683000	27/04/2007	200.000,00	100,00	200.000,00	4,63%	FRES	EUJA	0,70%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	1713	834	78	12328	5
02080511060856820	29/05/2007	018209630006085682000	29/05/2007	308.000,00	100,00	305.872,68	3,85%	FRES	EUJA	0,60%	FREM	FRCV	30/04/2047	487	18,00	2948	1139	29	21537	8
02080511060856750	29/05/2007	018209630006085675000	09/05/2007	272.000,00	100,00	269.594,28	5,44%	FRES	EUJA	0,85%	FREM	FRCV	31/05/2028	388	18,00	4281	81	78	3987	8
02080511060856810	29/05/2007	018209630006085681000	27/04/2007	232.000,00	100,00	232.000,00	4,88%	FRES	EUJA	0,49%	FREM	FRCV	30/04/2047	487	18,00	2172	331	88	30488	8
02080511060857000	29/05/2007	01820963000608570000	08/05/2007	338.000,00	100,00	334.850,50	5,24%	FRES	EUJA	0,78%	FREM	FRCV	31/05/2024	312	18,00	308	308	71	18871	4
02080511060857050	29/05/2007	018209630006085705000	29/05/2007	382.000,00	100,00	349.312,00	4,88%	FRES	EUJA	0,49%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	1800	181	74	10268	4
02080511060857380	29/05/2007	018209630006085738000	27/04/2007	270.000,00	100,00	268.411,80	5,23%	FRES	EUJA	0,45%	FREM	FRCV	30/04/2047	487	18,00	2834	2834	32	70380	5
02080511060857820	29/05/2007	018209630006085782000	09/05/2007	299.000,00	100,00	291.063,86	5,34%	FRES	EUJA	0,85%	FREM	FRCV	31/05/2047	48	18,00	1821				



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CAPITALIZADOS DE TÍTULOS HIPOTECARIOS EMISOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS REALES Y FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BAMBAN VITAZO ARGENTINA S.A.



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TITULO DE EMISION, INTERES, MONEDA, PERIODO DE VIGENCIA, PLAZO, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. Includes a large circular stamp in the center.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB S.FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-IND.	PER REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO		FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008		
																LIBRO	FOJO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
02020511062844500	26/05/2007	01820963000603844500	14/05/2007	204.000,00	100,00	201.656,68	4,200	FME5	EU/A	0,600	FSEM	FRCV	31/05/2042	408	18,00	2341	2222	73	43041	8
02020511062844900	26/05/2007	0182096300060384900	07/06/2007	165.000,00	100,00	153.677,21	4,638	FME5	EU/A	0,580	FSEM	FRCV	30/06/2042	409	18,00	3029	1142	162	62188	0
02020511062845000	26/05/2007	01820963000603845000	18/05/2007	173.000,00	100,00	170.558,85	4,898	FME5	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2037	348	18,00	1348	507	228	92196	3
02020511062845000	26/05/2007	01820963000603845000	18/05/2007	173.000,00	100,00	170.558,85	4,898	FME5	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2037	348	18,00	1348	507	228	92196	3
02020511062845100	26/05/2007	01820963000603845100	31/05/2007	208.600,00	100,00	203.726,15	8,147	FME5	EU/A	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2027	228	18,00	2226	2164	28	24254	8
02020511062845200	26/05/2007	01820963000603845200	01/06/2007	142.000,00	100,00	141.088,26	5,049	FME5	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	30/06/2047	489	18,00	1948	142	208	6389	7
02020511062845300	26/05/2007	01820963000603845300	11/05/2007	194.000,00	100,00	191.310,09	4,850	FME5	EU/A	0,530	FAMU	FRCV	31/05/2037	348	18,00	699	852	104	9017	17
02020511062845300	26/05/2007	01820963000603845300	17/05/2007	137.700,00	100,00	136.740,70	5,348	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	31/05/2042	488	18,00	1592	274	125	13383	8
02020511062845300	26/05/2007	01820963000603845300	17/05/2007	73.000,00	100,00	71.028,08	5,288	FME5	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	31/05/2027	228	18,00	64	64	81	6238	8
02020511062845300	26/05/2007	01820963000603845300	26/05/2007	91.838,00	100,00	90.672,82	4,988	FME5	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	18,00	2577	1056	184	82328	4
02020511062845300	26/05/2007	01820963000603845300	26/05/2007	292.000,00	100,00	276.765,80	5,247	FME5	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	31/05/2032	288	18,00	2471	1434	131	60000	8
02020511062845300	26/05/2007	01820963000603845300	26/05/2007	227.000,00	100,00	223.228,30	4,988	FME5	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2042	420	18,00	2841	810	101	46435	0
02020511062845300	26/05/2007	01820963000603845300	27/04/2007	188.600,00	100,00	186.740,85	5,430	FME5	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2042	407	18,00	2145	1428	203	49523	8
02020511062845300	26/05/2007	01820963000603845300	26/05/2007	227.810,00	100,00	224.881,70	4,940	FME5	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	30/06/2037	348	18,00	882	882	74	32600	7
02020511062845300	26/05/2007	01820963000603845300	26/04/2007	188.000,00	100,00	178.674,74	5,339	FME5	EU/A	0,600	FSEM	FRCV	30/04/2047	487	18,00	2163	1453	89	99180	0
02020511062845400	26/05/2007	01820963000603845400	04/06/2007	113.400,00	100,00	112.292,03	4,899	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/06/2042	408	18,00	180	180	48	13787	8
02020511062845500	26/05/2007	01820963000603845500	19/05/2007	187.818,00	100,00	180.299,68	4,980	FME5	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/07/2038	374	18,00	1273	101	194	8712	8
02020511062845500	26/05/2007	01820963000603845500	31/05/2007	160.000,00	100,00	158.854,38	5,098	FME5	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	18,00	213	191	68	10588	0
02020511062845500	26/05/2007	01820963000603845500	11/05/2007	135.000,00	100,00	132.444,84	4,988	FME5	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	31/05/2032	288	18,00	1	735	147	35000	8
02020511062845500	26/05/2007	01820963000603845500	23/05/2007	149.839,19	100,00	146.798,78	5,048	FME5	EU/A	0,550	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	18,00	2090	204	75	22120	8
02020511062845500	26/05/2007	01820963000603845500	10/05/2007	184.800,00	100,00	184.000,00	5,748	FME5	EU/A	1,250	FSEM	FRCV	30/04/2032	287	18,00	1749	187	105	14524	4
02020511062845500	26/05/2007	01820963000603845500	27/04/2007	138.352,83	100,00	135.672,17	5,180	FME5	EU/A	0,750	FSEM	FRCV	30/04/2047	487	18,00	1749	187	105	14524	4
02020511062845600	26/05/2007	01820963000603845600	04/05/2007	209.000,00	100,00	205.426,08	4,998	FME5	EU/A	0,500	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	18,00	2477	250	112	23552	4
02020511062845600	26/05/2007	01820963000603845600	11/06/2007	120.000,00	100,00	119.184,44	4,838	FME5	EU/A	0,480	FSEM	FRCV	30/06/2047	488	18,00	514	28	31	3410	5
02020511062845600	26/05/2007	01820963000603845600	16/05/2007	143.000,00	100,00	137.870,69	4,868	FME5	EU/A	0,480	FSEM	FRCV	31/01/2038	302	18,00	1813	242	143	22241	8
02020511062845600	26/05/2007	01820963000603845600	23/05/2007	286.000,00	100,00	283.271,13	5,498	FME5	EU/A	1,000	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	18,00	2427	247	36	22628	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	09/05/2007	83.000,00	100,00	81.738,48	4,988	FME5	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2037	348	18,00	1352	317	4	88826	4
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	09/05/2007	205.000,00	100,00	201.163,79	5,048	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	31/05/2032	288	18,00	2537	207	138	5078	14
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	14/05/2007	141.200,00	100,00	140.282,81	5,238	FME5	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	31/05/2032	228	18,00	1801	741	184	47001	4
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	07/05/2007	138.884,43	100,00	137.884,43	5,048	FME5	EU/A	1,250	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	1800	235	112	13032	10
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	14/05/2007	141.200,00	100,00	140.282,81	5,238	FME5	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	31/05/2032	228	18,00	1801	741	184	47001	4
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	07/05/2007	138.884,43	100,00	137.884,43	5,048	FME5	EU/A	1,250	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	1800	235	112	13032	10
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	10/05/2007	245.000,00	100,00	247.202,73	5,148	FME5	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	30/04/2047	409	18,00	1537	630	150	39974	3
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700	26/05/2007	01820963000603845700	27/04/2007	207.500,00	100,00	205.148,32	5,343	FME5	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	18,00	833	248	50	8199	8
02020511062845700																				



8Q4544966

193

12/2007



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSICION DE HIPOTECAS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELIZACION DE ACTIVAS: BVA RMBE SIBUO TUTELIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO DE BIEN, VALOR, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BVVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 26 de mayo de 2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LIQ	IND ICE	MARGEN S-IND.	PER REV	SMA AMORT	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FNCA	NUMER INSC		
0208051106029157000																						
0208051106029158000	28/05/2008	01820963000009158000	22/05/2007	222.376,00	100,00	220.687,17	4,888	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2038	1289	80		74274	3	
0208051106029160000	28/05/2008	01820963000009160000	17/05/2007	142.000,00	100,00	140.984,52	5,088	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2038	1289	80		74270	7	
0208051106029163000	28/05/2008	01820963000009163000	25/06/2007	188.100,00	100,00	186.628,22	4,849	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1623	838	186			10334	4
0208051106029165100	28/05/2008	01820963000009165100	05/09/2007	183.000,00	100,00	181.342,96	4,858	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1088	1088	81			11886	4
0208051106029165300	28/05/2008	01820963000009165300	14/05/2007	180.000,00	100,00	178.887,88	5,088	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1289	840	151			10383	8
0208051106029166000	28/05/2008	01820963000009166000	21/05/2007	214.000,00	100,00	211.101,79	5,088	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1411	285	49			10243	8
0208051106029168200	28/05/2008	01820963000009168200	10/06/2007	108.000,00	100,00	106.226,00	4,888	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	833	833	213			10872	9
0208051106029168700	28/05/2008	01820963000009168700	27/04/2007	178.000,00	100,00	176.922,09	6,284	FMS	MTO	0,450	FAMJ	FRCV	30/04/2037	467	19,00	914	113	208			14820	8
0208051106029170000	28/05/2008	01820963000009170000	19/06/2007	284.000,00	100,00	284.000,00	4,858	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	30/06/2047	488	19,00	3491	3491	288			11819	7
0208051106029171500	28/05/2008	01820963000009171500	14/05/2007	109.700,00	100,00	108.700,00	5,488	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2029	472	19,00	2834	1083	82			22427	8
0208051106029172200	28/05/2008	01820963000009172200	18/05/2007	125.000,00	100,00	123.841,74	5,788	FMS	EU/A	1,000	FSEM	FRCV	31/05/2027	328	19,00	2888	1781	103			28317	8
0208051106029173500	28/05/2008	01820963000009173500	18/05/2007	125.000,00	100,00	123.841,74	5,788	FMS	EU/A	1,000	FSEM	FRCV	31/05/2027	328	19,00	2888	1781	103			28317	8
0208051106029177000	28/05/2008	01820963000009177000	16/05/2007	123.000,00	100,00	121.940,59	4,858	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1817	41	213			32052	7
0208051106029177900	28/05/2008	01820963000009177900	24/05/2007	183.800,00	100,00	182.287,79	4,988	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	926	447	14			22152	8
0208051106029181900	28/05/2008	01820963000009181900	18/06/2007	83.000,00	100,00	82.418,23	4,488	FMS	EU/A	1,000	FSEM	FRCV	31/05/2022	168	19,00	150	101				418	8
0208051106029182100	28/05/2008	01820963000009182100	20/04/2007	173.000,00	100,00	172.062,51	5,688	FMS	EU/A	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2047	487	19,00	1683	83	118			5718	4
0208051106029182400	28/05/2008	01820963000009182400	20/04/2007	89.300,00	100,00	88.827,87	5,888	FMS	EU/A	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2047	487	19,00	1643	411	201			28223	4
0208051106029183800	28/05/2008	01820963000009183800	17/05/2007	110.000,00	100,00	108.463,87	4,888	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2027	348	19,00	1889	1000	80			685	7
0208051106029184300	28/05/2008	01820963000009184300	27/06/2007	288.000,00	100,00	287.124,01	5,049	FMS	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	30/06/2047	488	19,00	1701	93	34			3449	7
0208051106029185100	28/05/2008	01820963000009185100	30/04/2007	180.000,00	100,00	179.064,48	5,283	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2037	347	19,00	844	844	118			4798	4
0208051106029185400	28/05/2008	01820963000009185400	02/09/2007	214.000,00	100,00	214.000,00	4,888	FMS	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/09/2037	289	19,00	371	48	81			4266	8
0208051106029186100	28/05/2008	01820963000009186100	14/05/2007	122.000,00	100,00	118.784,15	4,888	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2046	488	19,00	2547	108	128			14357	8
0208051106029186200	28/05/2008	01820963000009186200	14/05/2007	103.818,87	100,00	102.618,79	5,070	FMS	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	198	198	132			11928	8
0208051106029186800	28/05/2008	01820963000009186800	08/05/2007	127.854,00	100,00	126.362,08	4,858	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1429	478	8			1117	4
0208051106029186900	28/05/2008	01820963000009186900	08/05/2007	102.800,00	100,00	100.351,30	4,858	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2037	348	19,00	2247	800	218			32884	8
0208051106029187400	28/05/2008	01820963000009187400	08/05/2007	180.000,00	100,00	177.388,87	5,488	FMS	EU/A	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2037	348	19,00	2948	884	208			42518	3
0208051106029187800	28/05/2008	01820963000009187800	28/04/2007	142.873,48	100,00	141.723,51	4,888	FMS	EU/A	0,800	FSEM	FRCV	30/04/2047	488	19,00	3624	2978	87			62673	3
0208051106029188300	28/05/2008	01820963000009188300	14/08/2007	105.000,00	100,00	104.270,68	5,187	FMS	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/08/2047	488	19,00	804	504	187			8676	11
0208051106029189100	28/05/2008	01820963000009189100	28/04/2007	289.174,00	100,00	288.174,00	5,483	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2047	487	19,00	2328	2328	36			44258	8
0208051106029189400	28/05/2008	01820963000009189400	28/04/2007	178.857,00	100,00	178.857,00	5,853	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	30/04/2047	487	19,00	2163	1188	79			96180	8
0208051106029189600	28/05/2008	01820963000009189600	19/06/2007	148.860,00	100,00	148.811,85	4,888	FMS	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/09/2037	228	19,00	2228	1200	157			57835	8
0208051106029190000	28/05/2008	01820963000009190000	19/06/2007	210.200,00	100,00	208.181,04	4,848	FMS	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	31/05/2037	348	19,00	2550	1282	228			91443	8
0208051106029191100	28/05/2008	01820963000009191100	19/06/2007	180.000,00	100,00	178.000,00	4,858	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	30/06/2047	488	19,00	2710	888	90			8955	8
0208051106029192000	28/05/2008	01820963000009192000	18/06/2007	225.000,00	100,00	223.281,84	4,858	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	3282	1648	148			22918	4
0208051106029192800	28/05/2008	01820963000009192800	10/05/2007	141.000,00	100,00	140.129,53	4,448	FMS	EU/A	1,100	FSEM	FRCV	30/05/2047	489	19,00	2910	810	82			42844	11
0208051106029193000	28/05/2008	01820963000009193000	10/05/2007	331.000,00	100,00	329.837,23	4,888	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1628	272	14			18880	0
0208051106029194000	28/05/2008	01820963000009194000	22/05/2007	178.000,00	100,00	177.388,87	5,188	FMS	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	31/05/2046	488	19,00	1122	284	94			17521	0
0208051106029195000	28/05/2008	01820963000009195000	11/05/2007	210.000,00	100,00	208.887,18	4,888	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1462	1462	2			74474	8
0208051106029195300	28/05/2008	01820963000009195300	28/04/2007	290.488,12	100,00	289.488,12	4,838	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1785	814	8			48434	3
0208051106029195400	28/05/2008	01820963000009195400	22/05/2007	82.019,84	100,00	80.919,84	4,488	FMS	EU/A	0,800	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2044	1500	190			23284	7
0208051106029195900	28/05/2008	01820963000009195900	17/05/2007	218.000,00	100,00	216.448,39	4,858	FMS	EU/A	0,400	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1884	481	82			94213	0
0208051106029197000	28/05/2008	01820963000009197000	27/04/2007	83.700,00	100,00	82.786,48	5,743	FMS	EU/A	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2037	335	19,00	1721	1721	89			18000	8
0208051106029197300	28/05/2008	01820963000009197300	27/04/2007	118.410,00	100,00	116.410,00	5,383	FMS	EU/A	0,700	FSEM	FRCV	30/04/20									

194

8Q4544967

12/2007



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE BIENES EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BVA MEXICO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA AGENCIA DE TITULIZACION DE ACTIVOS



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, TIPO DE BIENES, PERIODO DE VIGENCIA, VALOR NOMINAL, VALOR REALIZADO, FECHA DE TITULO PTMO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA RBMS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISSION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND. ICE	MARGEN S-INDI.	PER. VAL.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	FECHA DE EMISION: 25 de mayo de 2008					
																TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER NCSA	NUMER DNCS	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	
020805110609518200																	89	34	117	2703	0
020805110609518500	25/05/2008	018209630000695818500	27/09/2007	104.828,00	100,00	102.303,70	5,14	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	30/06/2007	349	10,00	1857	134	18	11729	0	
020805110609518700	25/05/2008	018209630000695818700	27/09/2007	260.000,00	100,00	258.854,87	5,20	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/07/2007	470	10,00	1049	80	173	0200	0	
020805110609518900	25/05/2008	018209630000695818900	26/09/2007	252.500,00	100,00	250.600,35	4,98	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/05/2007	468	10,00	3033	433	138	6319	0	
020805110609520900	01/09/2007	018209630000695820900	01/09/2007	67.000,00	100,00	66.331,17	4,39	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	30/06/2007	468	10,00	178	4	188	330	0	
020805110609521800	25/05/2008	018209630000695821800	31/05/2007	124.000,00	100,00	119.247,86	4,94	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	10,00	3240	570	17	2898	0	
020805110609521800																3240	570	17	2898	3	
020805110609522000	25/05/2008	018209630000695822000	1/09/2007	207.000,00	100,00	205.388,27	5,04	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2007	408	10,00	2303	030	188	2303	10	
020805110609524100	25/05/2008	018209630000695824100	25/05/2007	203.850,00	100,00	202.116,26	5,18	MENS	EUJA	0,70	SEME	FRCV	01/06/2007	488	10,00	186	186	182	7282	18	
020805110609524300	25/05/2008	018209630000695824300	12/09/2007	158.000,00	100,00	154.148,55	5,34	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	30/06/2007	488	10,00	1682	482	84	5886	8	
020805110609524500	25/05/2008	018209630000695824500	27/09/2007	293.450,00	100,00	279.458,29	5,18	FMS	EUJA	1,00	FSEM	FRCV	31/05/2007	448	10,00	1813	47	139	5905	0	
020805110609527200	25/05/2008	018209630000695827200	18/05/2007	184.000,00	100,00	181.333,58	5,08	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	10,00	5203	1639	109	5458	7	
020805110609530000	25/05/2008	018209630000695830000	09/09/2007	93.200,00	100,00	92.624,25	5,10	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	30/06/2007	488	10,00	1878	1167	39	1679	0	
020805110609530700	25/05/2008	018209630000695830700	08/09/2007	221.000,00	100,00	221.000,00	5,30	FMS	EUJA	1,00	FSEM	FRCV	31/05/2007	470	10,00	3848	745	110	15482	20	
020805110609532800	25/05/2008	018209630000695832800	23/09/2007	240.000,00	100,00	238.792,00	5,17	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1070	257	76	1424	3	
020805110609533200	25/05/2008	018209630000695833200	13/09/2007	130.808,26	100,00	128.487,57	5,07	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	30/06/2007	288	10,00	1	1	1	7068	0	
020805110609533700	25/05/2008	018209630000695833700	23/09/2007	84.000,00	100,00	82.643,39	5,26	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2007	312	10,00	1654	574	222	4093	2	
020805110609533600	25/05/2008	018209630000695833600	03/09/2007	191.852,10	100,00	176.058,45	4,98	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	10,00	2091	418	148	16683	0	
020805110609533500	25/05/2008	018209630000695835000	25/05/2007	237.000,00	100,00	233.182,01	4,88	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/05/2007	468	10,00	1838	1188	22	1888	8	
020805110609533100	25/05/2008	018209630000695833100	25/05/2007	191.200,00	100,00	175.372,01	5,04	FMS	EUJA	0,50	FSEM	FRCV	31/05/2007	208	10,00	978	28	174	854	0	
020805110609533400	25/05/2008	018209630000695833400	17/05/2007	425.995,00	100,00	418.842,75	4,98	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/05/2007	468	10,00	984	112	143	8181	8	
020805110609544000	25/05/2008	018209630000695844000	27/09/2007	200.000,00	100,00	197.000,00	4,98	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	10,00	3216	33	107	810	0	
020805110609545000	25/05/2008	018209630000695845000	18/05/2007	174.811,28	100,00	165.842,19	5,28	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2007	468	10,00	1813	585	75	2123	0	
020805110609550100	25/05/2008	018209630000695850100	10/09/2007	240.000,00	100,00	237.814,19	5,18	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	31/05/2007	348	10,00	1534	420	144	2751	0	
020805110609550600	25/05/2008	018209630000695850600	06/09/2007	148.000,00	100,00	144.791,80	5,20	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/07/2007	410	10,00	830	422	34	2006	0	
020805110609551600	25/05/2008	018209630000695851600	27/09/2007	192.000,00	100,00	180.857,28	5,03	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	30/06/2007	488	10,00	2094	818	115	4523	0	
020805110609553000	25/05/2008	018209630000695853000	21/09/2007	148.800,00	100,00	144.854,42	5,18	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	3068	81	135	3922	0	
020805110609553700	25/05/2008	018209630000695853700	11/09/2007	211.800,00	100,00	210.153,57	4,88	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	4023	824	61	5094	0	
020805110609553700																4283	109	188	4015	10	
020805110609554900	25/05/2008	018209630000695849000	25/09/2007	152.000,00	100,00	151.253,38	5,34	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1788	194	9	1374	8	
020805110609557000	25/05/2008	018209630000695857000	25/09/2007	288.304,00	100,00	287.177,94	5,18	FMS	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1935	110	117	3984	10	
020805110609558000	25/05/2008	018209630000695858000	09/09/2007	214.200,00	100,00	214.000,00	5,28	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	2198	142	149	8163	0	
0208051106095581400	25/05/2008	0182096300006958581400	21/05/2007	238.000,00	100,00	234.000,00	5,14	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1818	338	118	3387	0	
020805110609558300	25/05/2008	018209630000695858300	13/09/2007	252.000,00	100,00	248.877,22	4,99	FMS	EUJA	0,50	FSEM	FRCV	30/06/2007	348	10,00	2619	120	48	6333	0	
020805110609558300																2633	130	63	6338	0	
020805110609570800	25/05/2008	018209630000695870800	25/05/2007	150.000,00	100,00	148.472,87	4,98	FMS	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1928	338	81	2119	0	
020805110609571000	25/05/2008	018209630000695871000	07/05/2007	158.000,00	100,00	154.844,82	4,98	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	1821	522	189	1101	18	
020805110609574200	25/05/2008	018209630000695874200	13/09/2007	262.888,00	100,00	261.190,02	5,18	FMS	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	30/06/2007	488	10,00	3427	421	40	2449	12	
020805110609575400	25/05/2008	018209630000695875400	13/09/2007	148.178,20	100,00	143.817,29	4,94	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	30/06/2007	372	10,00	1863	585	208	7819	3	
020805110609577200	25/05/2008	018209630000695877200	30/09/2007	112.800,00	100,00	112.800,18	5,28	FMS	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	31/05/2007	358	10,00	2019	89	121	881	11	
020805110609578200	25/05/2008	018209630000695878200	17/04/2007	191.800,00	100,00	178.058,95	5,34	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	30/06/2007	347	10,00	2620	1432	181	9226	0	
020805110609582200	25/05/2008	018209630000695882200	21/09/2007	110.364,00	100,00	98.008,77	5,43	FMS	EUJA	0,90	FSEM	FRCV	30/06/2007	208	10,00	2372	309	88	1545	0	
020805110609584500	25/05/2008	018209630000695884500	16/09/2007	102.000,00	100,00	100.441,30	5,24	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	31/05/2007	324	10,00	1448	302	159	2132	0	
020805110609584700	25/05/2008	018209630000695884700	10/09/2007	163.000,00	100,00	163.891,78	5,37	FMS	MHTO	1,00	FTRA	FRCV	31/05/2007	488	10,00	2112	241	143	1349	0	
020805110609584700																2118	242	47	1813	4	
020805110609585900	25/05/2008	018209630000695859000	25/09/2007	207.000,00	100,00	205.578,41	5,17	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	30/06/2007	488	10,00	2798	1088	181	8297	0	
020805110609588300	25/05/2008	018209630000695883000	03/09/2007	252.000,00	100,00	248.584,78	4,94	FMS	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	30/06/2007	337	10,00	3841	1011	143	8028	8	
020805110609588300																3841	1011	61	5018	0	
020805110609593000	25/05/2008	018209630000695893000	25/09/2007	191.187,00	100,00	188.110,48	5,17	FMS	EUJA	1,00	FSEM	FRCV	31/05/2007	344	10,00	3021	419	24	1220	8	
020805110609595000	25/05/2008	018209630000695895000	01/09/2007	293.000,00	100,00	291.822,42	5,04	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	30/06/2007	358	10,00	1408	222	112	1004	4	
020805110609595000																1408	222	112	1004	4	
020805110609595200	25/05/2008	018209630000695895200	24/09/2007	206.000,00	100,00	200.579,34	5,17	FMS	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	31/05/2007	488	10,00	2					



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE ADMISION DE HIPOTECA EN UNOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS REALES Y FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO DEBORA, PLZ, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISION, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEBORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISION, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEBORA, TOMO LIBRO. The table contains numerous rows of financial data.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB S F FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS  
CÉDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LUG.	IND. ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVL.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	FECHA DE EMISION : 26 de mayo de 2008				
																NUMER. LIBRO	FOLIO	NUMER. FINCA	NUMER. INSC.	
02060511060282700	2005/0000	01820963000069287700	08/06/2007	114.200,00	100,00	112.803,05	8,04	MENS	EUJA	0,70	SEME	FRCV	09/07/2037	348	19,00	2482	602	79	21857	6
02060511060282800	2005/0000	01820963000069282000	10/06/2007	110.800,00	100,00	110.876,38	8,60	FMSB	EUJA	1,05	FSEM	FRCV	31/07/2038	374	18,00	1324	814	68	40885	8
02060511060283200	2005/0000	01820963000069283200	26/06/2007	241.200,00	100,00	240.396,39	8,74	FMSB	EUJA	1,10	FSEM	FRCV	31/06/2047	471	19,00	1847	1547	65	24723	14
02060511060283800	2005/0000	01820963000069283800	10/06/2007	107.200,00	100,00	106.898,02	8,58	FMSB	EUJA	1,00	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2877	317	11	31271	3
02060511060283900	2005/0000	01820963000069283900	23/06/2007	102.000,00	100,00	102.391,71	8,10	FMSB	EUJA	0,78	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1068	330	81	30224	8
02060511060283700	2005/0000	01820963000069283700	17/05/2007	148.200,00	100,00	144.828,28	8,28	FMSB	EUJA	0,85	FSEM	FRCV	31/05/2037	343	18,00	1273	738	111	4284	10
02060511060283760	2005/0000	01820963000069283760	17/05/2007	173.000,00	100,00	174.113,23	8,10	FMSB	EUJA	0,78	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2328	1588	141	8747	11
02060511060283300	2005/0000	01820963000069283300	06/06/2007	188.000,00	100,00	193.956,97	8,18	FMSB	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	31/12/2044	488	19,00	1298	1078	82	5338	10
02060511060283700	2005/0000	01820963000069283700	09/06/2007	154.538,04	100,00	140.738,81	8,07	FMSB	EUJA	0,78	FSEM	FRCV	31/05/2047	471	19,00	3237	1288	268	57424	6
02060511060283900	2005/0000	01820963000069283900	17/05/2007	82.000,00	100,00	81.876,85	8,78	FMSB	EUJA	1,25	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2188	1237	65	11791	4
020605110602840200	2005/0000	018209630000692840200	11/05/2007	183.000,00	100,00	181.165,70	8,04	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2028	147	19,00	2163	1488	87	86116	6
020605110602841700	2005/0000	018209630000692841700	29/05/2007	81.252,00	100,00	80.885,41	8,88	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2032	348	19,00	2783	838	133	78818	3
020605110602841800	2005/0000	018209630000692841800	07/06/2007	189.000,00	100,00	187.884,10	8,08	MENS	EUJA	0,80	SEME	FRCV	12/06/2047	488	19,00	1018	1015	218	58789	0
020605110602842600	2005/0000	018209630000692842600	29/05/2007	221.548,00	100,00	219.398,30	8,08	FMSB	EUJA	0,80	SEME	FRCV	31/05/2042	488	19,00	1278	1276	884	94889	14
020605110602843000	2005/0000	018209630000692843000	11/05/2007	163.000,00	100,00	168.808,71	8,88	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2037	343	19,00	1748	1730	182	12513	7
020605110602843400	2005/0000	018209630000692843400	29/05/2007	228.000,00	100,00	228.328,48	8,88	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2584	32	204	4424	2
020605110602847000	2005/0000	018209630000692847000	11/05/2007	183.000,00	100,00	183.842,09	8,88	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1332	87	87	7833	7
020605110602847800	2005/0000	018209630000692847800	05/06/2007	180.000,00	100,00	177.850,28	8,28	FMSB	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	31/05/2037	343	19,00	1929	1	22	323	6
020605110602849000	2005/0000	018209630000692849000	18/05/2007	148.000,00	100,00	148.115,81	8,20	FMSB	EUJA	0,85	FSEM	FRCV	31/05/2042	488	19,00	1559	684	10	38184	2
020605110602849500	2005/0000	018209630000692849500	17/05/2007	195.000,00	100,00	198.000,00	8,00	FMSB	EUJA	1,00	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1600	100	87	8893	4
020605110602849800	2005/0000	018209630000692849800	29/05/2007	235.000,00	100,00	234.332,32	8,74	FMSB	EUJA	1,10	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1482	818	222	18880	12
020605110602851100	2005/0000	018209630000692851100	29/05/2007	88.000,00	100,00	87.200,19	8,78	FMSB	EUJA	1,25	FSEM	FRCV	31/05/2042	488	19,00	1030	140	12	4087	11
020605110602851700	2005/0000	018209630000692851700	19/05/2007	227.350,00	100,00	228.240,03	8,74	FMSB	EUJA	1,10	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	848	50	208	4474	4
020605110602852500	2005/0000	018209630000692852500	19/05/2007	181.800,00	100,00	181.485,28	8,48	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	884	108	17	20242	4
020605110602853400	2005/0000	018209630000692853400	23/05/2007	128.500,00	100,00	128.500,00	8,18	FMSB	EUJA	1,18	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2588	148	188	1580	8
020605110602854100	2005/0000	018209630000692854100	23/05/2007	202.000,00	100,00	204.807,71	8,77	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1078	402	89	23548	3
020605110602854500	2005/0000	018209630000692854500	14/05/2007	242.000,00	100,00	242.807,71	8,77	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1078	402	89	23548	3
020605110602855300	2005/0000	018209630000692855300	21/05/2007	83.000,00	100,00	83.243,88	8,88	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1078	402	89	23548	3
020605110602855700	2005/0000	018209630000692855700	31/05/2007	248.000,00	100,00	248.948,33	8,87	FMSB	EUJA	1,25	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1269	128	12	12887	5
020605110602856700	2005/0000	018209630000692856700	19/05/2007	130.000,00	100,00	129.866,28	8,07	FMSB	EUJA	1,00	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2183	240	208	128	10
020605110602856900	2005/0000	018209630000692856900	22/05/2007	154.000,00	100,00	153.21,17	8,08	FMSB	EUJA	0,60	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1788	183	210	4788	8
020605110602857000	2005/0000	018209630000692857000	19/05/2007	113.885,39	100,00	113.127,12	8,18	FMSB	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1888	285	180	20237	4
020605110602858100	2005/0000	018209630000692858100	21/05/2007	136.000,00	100,00	136.285,84	8,88	FMSB	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	31/05/2037	343	19,00	1884	88	138	7372	8
020605110602858400	2005/0000	018209630000692858400	17/05/2007	244.000,00	100,00	242.328,85	8,05	FMSB	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	30/06/2047	488	19,00	2470	9478	28	11605	8
020605110602858900	2005/0000	018209630000692858900	17/05/2007	297.100,00	100,00	297.100,00	8,34	FMSB	EUJA	0,78	FSEM	FRCV	31/05/2042	488	19,00	2851	887	218	18386	7
020605110602859100	2005/0000	018209630000692859100	21/05/2007	113.000,00	100,00	113.211,48	8,10	FMSB	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1482	161	31	10874	7
020605110602859500	2005/0000	018209630000692859500	11/05/2007	93.000,00	100,00	94.239,03	8,10	FMSB	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	30/06/2047	488	19,00	1716	108	128	18541	8
020605110602859800	2005/0000	018209630000692859800	11/05/2007	187.852,84	100,00	187.852,84	8,88	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2037	343	19,00	1930	429	138	3843	4
020605110602861400	2005/0000	018209630000692861400	10/05/2007	86.000,00	100,00	85.902,42	8,18	FMSB	EUJA	0,70	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	1085	300	84	8040	12
020605110602862700	2005/0000	018209630000692862700	28/05/2007	220.000,00	100,00	217.887,84	8,87	FMSB	EUJA	1,25	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2862	238	33	6281	8
020605110602864000	2005/0000	018209630000692864000	10/05/2007	98.000,00	100,00	98.147,01	8,84	FMSB	EUJA	1,30	FSEM	FRCV	31/05/2037	348	19,00	1083	300	60	8038	11
020605110602867800	2005/0000	018209630000692867800	21/05/2007	138.000,00	100,00	137.885,28	8,05	FMSB	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	31/05/2037	348	19,00	1112	1112	48	30131	12
020605110602867900	2005/0000	018209630000692867900	21/05/2007	248.000,00	100,00	248.211,38	8,28	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2047	488	19,00	2848	402	58	28488	8
020605110602868200	2005/0000	018209630000692868200	19/05/2007	119.000,00	100,00	119.807,50	8,07	FMSB	EUJA	1,25	FSEM	FRCV	31/05/2037	343	19,00	1384	234	3	813	7
020605110602868500	2005/0000	018209630000692868500	20/05/2007	251.178,24	100,00	249.996,04	8,18	FMSB	EUJA	0,40	FSEM	FRCV	31/05/2028	283	19,00	2878	212	83	8001	5
020605110602869000	2005/0000	018209630000692869000	20/05/2007	183.000,00	100,00	182.000,00	8,28	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2037	343	19,00	1888	111	84	8927	8
020605110602869500	2005/0000	018209630000692869500	20/05/2007	183.000,00	100,00	182.000,00	8,28	FMSB	EUJA	0,88	FSEM	FRCV	31/05/2037	343	19,00	1888	111	84	8927	8
020605110602869800	2005/0000	018209630000692869800	01/06/2007	218.000,00	100,00	218.848,88	8,05	FMSB	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	31/05/2037	343	19,00	1888	111	84	8927	8
020605110602872600	2005/0000	018209630000692872600	19/05/2007	112.000,00	100,00	108.942,23	8,04	FMSB	EUJA	0,80	FSEM	FRCV	31/05/2037	343	19,00	2186	45	84	2884	18
020605110602874900	2005/0000	0182096300																		



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BVVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL CUPIAL PARTE	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LQ.	ND ICE	MARGEN S-INDL	PER REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	FECHA DE EMISIÓN:	LIBRO	FOLIO	NÚMERO FINCA	NÚMERO INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020805110610143000	26/05/2008	018209630000610143000	19/06/2007	294.293,26	100,00	202.681,26	4,838	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	30/05/2047	468	18,00	1	573	19	9183	3
020805110610143000	26/05/2008	018209630000610143000	11/06/2007	110.000,00	100,00	108.802,00	4,838	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	30/05/2027	348	18,00	1020	513	178	15038	6
020805110610146000	26/05/2008	018209630000610146000	12/06/2007	240.000,00	100,00	237.155,64	4,838	FMEB	EU/A	0,750	FSEM	FR/CV	30/05/2027	348	18,00	1768	370	70	15038	4
020805110610150700	26/05/2008	018209630000610150700	24/07/2007	128.892,09	100,00	128.892,09	5,000	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/07/2047	470	18,00	1271	529	80	34028	7
020805110610154300	26/05/2008	018209630000610154300	04/06/2007	74.000,00	100,00	71.917,43	4,849	FMEB	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	30/05/2022	160	18,00	327	338	140	18233	0
020805110610156000	26/05/2008	018209630000610156000	19/06/2007	120.000,00	100,00	118.234,43	4,848	FMEB	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	30/05/2027	348	18,00	1330	443	20	28747	8
020805110610156000	26/05/2008	018209630000610156000	04/06/2007	158.000,00	100,00	153.840,44	4,848	MENS	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	01/06/2027	348	18,00	204	204	24	11288	8
020805110610159100	26/05/2008	018209630000610159100	11/06/2007	111.382,89	100,00	110.094,80	5,249	FMEB	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	30/05/2027	348	18,00	2278	133	14	7830	8
020805110610161000	26/05/2008	018209630000610161000	24/06/2007	143.200,00	100,00	141.748,03	4,898	FMEB	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/05/2042	468	18,00	2184	633	89	44880	0
020805110610161000	26/05/2008	018209630000610161000	07/06/2007	240.000,00	100,00	240.000,00	5,148	FMEB	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	30/06/2040	325	18,00	713	143	18	4381	13
020805110610162400	26/05/2008	018209630000610162400	26/05/2007	112.000,00	100,00	112.000,00	11,185	ND	EU/A	5,850	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	2148	362	205	8287	0
020805110610163300	26/05/2008	018209630000610163300	13/06/2007	112.000,00	100,00	112.000,00	6,178	FMEB	M/TO	0,750	FTRA	FR/CV	30/05/2022	289	19,00	1436	148	98	8332	0
020805110610165400	26/05/2008	018209630000610165400	29/05/2007	383.000,00	100,00	383.718,78	8,288	FMEB	EU/A	0,750	FSEM	FR/CV	30/11/2028	348	18,00	3543	1127	113	10958	18
020805110610167200	26/05/2008	018209630000610167200	29/05/2007	46.500,00	100,00	47.658,43	3,238	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/05/2027	348	18,00	888	263	61	19708	4
020805110610167300	26/05/2008	018209630000610167300	29/05/2007	242.000,00	100,00	240.152,00	4,883	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	1867	823	184	85280	8
020805110610169400	26/05/2008	018209630000610169400	21/05/2007	138.000,00	100,00	133.343,81	5,147	MENS	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	08/08/2022	226	18,00	2184	633	89	44880	0
020805110610170400	26/05/2008	018209630000610170400	14/05/2007	147.507,73	100,00	148.826,44	5,248	FMEB	EU/A	0,750	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	2184	633	138	12828	7
0208051106101711200	26/05/2008	0182096300006101711200	17/05/2007	279.200,00	100,00	279.200,00	4,883	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	2281	1699	180	101868	4
020805110610171800	26/05/2008	018209630000610171800	14/05/2007	338.000,00	100,00	338.000,00	5,288	FMEB	EU/A	0,750	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	1824	181	225	10028	8
020805110610172200	26/05/2008	018209630000610172200	21/05/2007	163.000,00	100,00	148.120,91	4,940	FMEB	EU/A	0,250	FSEM	FR/CV	31/07/2042	410	19,00	1	294	182	18347	0
020805110610174000	26/05/2008	018209630000610174000	29/05/2007	226.000,00	100,00	226.000,00	5,897	FMEB	EU/A	0,350	FSEM	FR/CV	31/05/2043	444	18,00	1708	1114	128	10030	3
020805110610174000	26/05/2008	018209630000610174000	29/05/2007	181.800,00	100,00	181.800,00	5,357	FMEB	EU/A	0,483	FSEM	FR/CV	30/05/2027	468	18,00	2818	103	187	85479	4
020805110610177400	26/05/2008	018209630000610177400	11/05/2007	171.000,00	100,00	170.113,70	5,188	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	1860	229	13	31721	8
020805110610178900	26/05/2008	018209630000610178900	14/05/2007	182.000,00	100,00	189.608,54	4,300	FMEB	EU/A	0,600	FSEM	FR/CV	31/07/2027	350	18,00	2268	201	180	13179	8
020805110610181700	26/05/2008	018209630000610181700	20/05/2007	209.000,00	100,00	207.404,06	4,883	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	3732	830	85	85377	7
020805110610187500	26/05/2008	018209630000610187500	04/06/2007	152.000,00	100,00	151.507,89	5,099	FMEB	EU/A	0,750	FSEM	FR/CV	30/06/2047	439	18,00	1984	178	147	13400	0
020805110610189000	26/05/2008	018209630000610189000	31/05/2007	178.000,00	100,00	178.288,27	5,248	FMEB	EU/A	0,750	FSEM	FR/CV	31/05/2042	406	18,00	1	842	173	91888	8
020805110610189200	26/05/2008	018209630000610189200	29/05/2007	214.804,67	100,00	214.804,67	5,897	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	3071	518	119	31870	0
020805110610189400	26/05/2008	018209630000610189400	28/05/2007	101.800,00	100,00	101.800,00	5,048	FMEB	EU/A	0,350	FSEM	FR/CV	31/05/2027	348	18,00	438	438	78	29591	0
020805110610190400	26/05/2008	018209630000610190400	07/05/2007	88.000,00	100,00	88.000,00	4,883	FMEB	EU/A	0,500	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	1340	57	28	8969	8
020805110610190700	26/05/2008	018209630000610190700	09/05/2007	128.000,00	100,00	127.211,23	5,380	FMEB	EU/A	0,483	FSEM	FR/CV	31/07/2047	470	18,00	873	470	18	18788	0
020805110610191100	26/05/2008	018209630000610191100	18/05/2007	118.000,00	100,00	117.891,87	5,188	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/05/2027	348	18,00	2213	292	142	18833	0
020805110610192500	26/05/2008	018209630000610192500	04/06/2007	236.000,00	100,00	235.181,69	4,899	FMEB	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	30/06/2027	348	18,00	1792	542	171	29028	8
020805110610194300	26/05/2008	018209630000610194300	14/05/2007	156.000,00	100,00	153.802,78	5,248	FMEB	EU/A	0,850	FSEM	FR/CV	31/05/2027	348	18,00	634	100	201	6763	7
020805110610194900	26/05/2008	018209630000610194900	21/05/2007	153.818,10	100,00	152.878,04	5,348	FMEB	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	534	144	68	3728	10
020805110610195900	26/05/2008	018209630000610195900	19/06/2007	103.828,48	100,00	103.828,48	5,488	FMEB	EU/A	1,000	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	1260	238	181	32248	3
020805110610196200	26/05/2008	018209630000610196200	29/05/2007	240.000,00	100,00	238.330,12	4,838	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	30/06/2047	439	18,00	1178	320	67	21278	3
020805110610196600	26/05/2008	018209630000610196600	17/05/2007	241.800,00	100,00	240.309,20	5,047	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	838	128	218	18381	4
020805110610197100	26/05/2008	018209630000610197100	31/05/2007	79.412,02	100,00	79.412,02	4,883	FMEB	EU/A	0,450	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	2298	68	124	2838	8
020805110610197200	26/05/2008	018209630000610197200	14/05/2007	153.000,00	100,00	152.810,58	4,858	FMEB	EU/A	0,400	FSEM	FR/CV	31/05/2027	328	19,00	3818	296	203	24287	4
020805110610197200	26/05/2008	018209630000610197200	14/05/2007	88.000,00	100,00	88.000,00	5,233	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	1831	103	77	84979	8
020805110610198000	26/05/2008	018209630000610198000	13/06/2007	132.000,00	100,00	130.818,13	5,043	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	30/05/2029	370	18,00	2089	569	220	18748	9
020805110610199000	26/05/2008	018209630000610199000	01/06/2007	128.576,00	100,00	128.610,67	4,498	FMEB	EU/A	1,100	FSEM	FR/CV	30/06/2022	298	18,00	1889	1217	200	11144	8
020805110610199500	26/05/2008	018209630000610199500	30/05/2007	330.500,00	100,00	329.213,18	5,897	FMEB	EU/A	1,250	FSEM	FR/CV	31/05/2047	468	18,00	2221	838	183	23103	4
020805110610200400	26/05/2008	018209630000610200400	24/05/2007	119.708,58	100,00	118.102,83	5,298	FMEB	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/05/2027	348	18,00	943	278	48	20334	3
020805110610201800	26/05/2008	018209630000610201800	29/05/2007	78.883,00	100,00	77.204,90	5,188	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/05/2022	348	18,00	1053	300	72	8044	11
020805110610203900	26/05/2008	018209630000610203900	18/05/2007	200.000,00	100,00	198.094,44	4,188	FMEB	EU/A	0,700	FSEM	FR/CV	31/05/2042	468	18,00	2150	618	118	38347	0
020805110610204100	26/05/2008	018209630000610204100	09/07/2007	192.000,00	100,00	190.482,19	5,398	FMEB	EU/A	0,800	FSEM	FR/CV	31/07/2028	382	18,00	1385	641	191	33397	



8Q4544970

197  
12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDA POR LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS E INMOBILIARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HOTEPCARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PART., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, FECHA DE VENCIMIENTO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOAJO, FECHA DE EMISION, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.



12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES EMITIDA POR LA EMISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTELIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS, A LA SOLICITUD DE LOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A. EN SU CALIDAD DE AGENTE DE LA EMISIÓN DE LOS

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PLAZO, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, MONEDA, TIPO DE MONEDA, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RBMS S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISION : 26 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. LIQ, INC, MARGEN S-INCL, PER. REV, SMA AMORT, FECHA DE VTO. PTMO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSACCION DE HIPOTECA ENTENDIDOS LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS: BANCOS Y FONDOS DE INVERSION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA

12/2007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, FECHA VENCIMIENTO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. Contains a long list of mortgage and deed records.



200

8Q4544973



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECAS EMITIDAS POR LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS BARRIA SUR DEL MUNICIPIO DE TUILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, PERIODO, TIPO, MONEDA, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.





8Q4544974



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA AMBS Y FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

12/2007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VTO, % TIPO INTERES, FECHA DE VENCIMIENTO, MONEDA, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC. The table contains a large number of rows of financial data.



202

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA HIPOTECARIA PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS REALES DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS REALES CEDIDOS POR BANCO BILBAO BARCELONA



8Q4544975

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, PER. LIQ., FECHA DE VTO. PTMO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FONDA, NUMER INSC.



804544976



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE BIENES HIPOTECADOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB S R FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.



12/2007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER CTO, IND ICE, PER CTO, IND ICE, FECHA VENCIMIENTO, PLZ, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008, NUMER FONCA, NUMER INSC.





12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECAS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB SA FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS... CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. IN. LIC. ICE, FECHA DE VTO. P, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISION, FECHA DE VTO. P, NUMER FINCA, NUMER INSC.







12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD EN LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BYVA RIMBS S FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER, ID, MARGEN, SMA, FECHA DE VTO. PRIMO, PLZ, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. Includes a large circular stamp from the Notario Publico Roberto Pareja.



8Q4544979



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN HIPOTECARIA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS DE BANCOS Y FONDOS DE UTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.



12/2007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, FECHA DE VIGENCIA, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER INSC, NUMER INSC.



8Q4544980



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA ENTUBA... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RIBMS & FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIAS S.A.

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMARIO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER, IND, REV, FECHA VENC, TOCNO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. Contains a list of mortgage and certificate records.





12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA FONDOS DE UTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ASESORIA



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL MICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PBIER LIQ, FECHA VTO. FONDO, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER NISC.







8Q4544982

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB S.F. FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTAR

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, CAPITAL VIVO, % PAGO INTERES, % TIPO INTERES, PER LUC, INDICADOR, PERIODO, PLAN DE PAGOS, TOMO, FECHA DE EMISION, NÚMERO FOLIO, NÚMERO INSC, NÚMERO ENC. Rows contain detailed financial and legal data for various mortgage certificates.





RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD ENTORNADO A LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BVVA RBMS S FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

12/2007

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. (D), IND. (D), MONEDA, PLZ, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FONCA, NUMER INSC.



8Q4544984

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECAS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RBSB FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA, S.A.



Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. LIQ., TIPO EMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, LIBRO FOLIO, NÚMER FINCA, NÚMER. INSC.





RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD HIPOTECADOS POR LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS DE BILBAO A RIBESERA DE LA SUECA Y DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA BARRIOS



212

12/2007

FECHA DE EMISIÓN: 26 de mayo de 2008

Table with 21 columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, TIPO DE OPERACION, MONEDA, VALOR NOMINAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL, VALOR REAL. The table contains multiple rows of financial data for various mortgage and transfer certificates.





213



12/2007

8Q4544986

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECAS ENTENDIDOS COMO PRÉSTAMOS DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB FONDO DE TUTELIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VTO, % TIPO INTERES, PER LO, VALOR, FECHA DE EMISION, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FONDA, NUMER INSC.



214

12/2007



8Q4544987

REACION DE PRESTATOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSICION DE HIPOTECA PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RING Y FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARIT, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PERI. LIZ, FECHA DE PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER. NUMER. NUMER. NUMER.





12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES RAÍCES... LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBVA RFP FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARRIERA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. (L), MENS. (L), FECHA VENC. (L), PLZ, % TIPO TOMO, FECHA DE EMISION, FECHA FOLIO, NUMER. FONCA, NUMER. BNC. Contains 100 rows of financial data.





12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE ACTIVOS: BBVA RMES FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. LIC., TIPO TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. The table contains numerous rows of financial data for various mortgage and asset transfer certificates.







RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES RAÍCELES SUJETOS A LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: HIPÓTECAS DE GARANTÍA DE UTILIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIENDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

12/2007



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERESE, MONEDA, TIPO DE TITULO, FECHA DE VENCIMIENTO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.





RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: SEVA RMBV FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA, S.A.

12/2007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, FECHA VENCIMIENTO, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMERO FOLIO, NUMERO FINCA, NUMERO INSC.



804544992

219  
12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMISOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE ACTIVOS DE BARRA RIBERA EN EL MARCO DE LA TRANSFORMACION DE LOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA A ABO



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PART., CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, PERIODO DE AMORTIZACION, FECHA DE PTMO., PLZ, % TIPO DESMORA, TOMA LIBRO, FECHA DE FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.



12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES RAÍCELES... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBVA RAMOS Y CAZANGA, S.A. SUCESORES DE LA FIDUCIARIA VIZCAYA ARGENTINA, S.A. SUCESORAS DE LOS FIDUCIARIOS CECIDIOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTIVA, S.A.



8Q4544993

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. LIQ., ORIGEN, REV. AMORT., FECHA VIG. FIN., % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE FOLIO, NÚMERO, NÚMERO INSC. Includes a large watermark 'PARRAS' across the table.





221  
12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECAS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELIZACION DE ACTIVOS: BBVA RÍAS BENDICIDAS Y TUTELIZACION DE ACTIVOS CEIDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARRENTARIA, S.A.



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. LIQ, TIPO DE MONEDA, FECHA DE VENCIMIENTO, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.





8Q4544995

222  
12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE ADMISIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULAZAR DE ACTIVOS: BSA VIZCAYA FONDO DE ACTIVOS CEIDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA AGENCIA, S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER DIC., PER MENSA, PER ANUAL, SMA, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. Includes a large stamp: NOTARIA DE D. ROBERTO PAREDES







224

804544997

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE VIVIENDA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTELAZO DE ACTIVOS PRIVADOS DE LOS FONDOS DE TUTELAZO DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

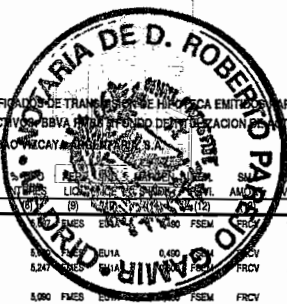


Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, TIPO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC. Contains approximately 100 rows of data.





12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVAS DE BANCA HIPOTECARIA DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA BARRUTIA S.A.

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL SOCIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA RIBMS S FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMARIO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LÍQ.	IND. (ICE)	MARGEN S.IND.	PER. (REV.)	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	FECHA DE EMISIÓN : 26 de mayo de 2008				
																TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚMERO FINCA	NÚMERO INSC.
02080511011948200	20/05/2008	0182093000019482000	20/05/2007	201.000,00	100	201.000,00	3,557	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	30/09/2013	43	16,00	1548	427	108	15720	13
02080511011948200	20/05/2008	0182093000019482000	30/09/2007	201.000,00	100	189.063,20	5,147	FMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	31/08/2007	35	16,00	2837	89	144	5794	0
02080511011948400	20/05/2008	0182093000019484000	20/05/2007	120.000,00	100	117.622,86	5,137	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	23	16,00	1839	281	211	2870	8
02080511011948700	20/05/2008	0182093000019487000	03/09/2007	90.000,00	100	90.000,00	4,938	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	29	16,00	2093	693	134	2870	5
02080511011948900	20/05/2008	0182093000019489000	06/02/2007	121.894,00	100	113.891,37	5,397	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	31/08/2007	11	16,00	477	352	23	13714	7
02080511011949700	20/05/2008	0182093000019497000	05/02/2007	119.000,00	100	109.836,15	5,347	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	2737	452	123	17659	7
02080511011949800	20/05/2008	0182093000019498000	09/02/2007	138.000,00	100	133.313,28	5,205	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	3307	516	138	3371	1
02080511011949900	20/05/2008	0182093000019499000	06/02/2007	163.000,00	100	167.224,18	5,107	FMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	30/09/2007	47	16,00	1674	448	75	2043	1
02080511011950000	20/05/2008	0182093000019500000	02/06/2007	272.339,00	100	270.613,78	5,137	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	2283	228	82	4914	5
02080511011950300	20/05/2008	0182093000019503000	09/02/2007	217.000,00	100	216.275,67	5,097	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	30/09/2007	47	16,00	1303	103	161	6543	4
02080511011952500	20/05/2008	0182093000019525000	20/05/2007	273.126,00	100	271.527,31	5,090	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/07/2007	16	16,00	2130	1276	184	8206	8
02080511011954800	20/05/2008	0182093000019548000	01/09/2007	113.900,00	100	112.603,11	5,670	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	31/08/2007	35	16,00	1874	389	78	2902	3
02080511011954900	20/05/2008	0182093000019549000	06/02/2007	150.000,00	100	147.337,72	5,198	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	31/08/2007	17	16,00	1943	102	217	6136	0
02080511011954900	20/05/2008	0182093000019549000	23/10/2007	170.396,00	100	169.399,28	5,425	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	31/09/2007	33	16,00	1844	604	153	3076	1
02080511011955000	20/05/2008	0182093000019550000	08/02/2007	328.000,00	100	327.292,04	5,119	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	2934	80	37	4562	7
02080511011955200	20/05/2008	0182093000019552000	09/02/2007	118.000,00	100	117.370,52	5,137	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	2929	79	48	7457	12
020805110119510800	20/05/2008	01820930000195108000	22/06/2007	382.000,00	100	380.018,25	5,247	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	3453	89	219	22873	7
02080511011951100	20/05/2008	0182093000019511000	02/09/2007	107.300,00	100	106.327,42	5,400	FMES	EUJA	0,830	FSEM	FRCV	31/08/2007	35	16,00	1374	389	41	2412	3
020805110119514500	20/05/2008	01820930000195145000	13/06/2007	102.000,00	100	101.332,67	5,007	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	30/09/2007	41	16,00	1127	119	152	4254	10
020805110119514800	20/05/2008	01820930000195148000	20/05/2007	150.000,00	100	150.000,00	5,690	FMES	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	31/07/2007	47	16,00	1870	30	89	2993	4
020805110119518100	20/05/2008	01820930000195181000	30/09/2007	190.000,00	100	189.024,44	5,147	FMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	2338	333	133	2384	8
020805110119519400	20/05/2008	01820930000195194000	10/09/2007	194.000,00	100	193.013,41	5,132	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	2291	132	206	14386	0
020805110119517400	20/05/2008	01820930000195174000	01/10/2007	180.000,00	100	180.000,00	6,047	FMES	EUJA	0,830	FSEM	FRCV	30/09/2007	33	16,00	1368	287	172	8181	8
020805110119519200	20/05/2008	01820930000195192000	30/07/2007	170.200,00	100	170.200,00	5,990	FMES	EUJA	0,900	FSEM	FRCV	31/07/2007	29	16,00	2940	294	52	2724	2
020805110119517000	20/05/2008	01820930000195170000	01/10/2007	150.000,00	100	150.000,00	6,550	FMES	EUJA	0,900	FSEM	FRCV	31/07/2007	29	16,00	2539	135	31	13789	4
020805110119522000	20/05/2008	01820930000195220000	30/07/2007	123.000,00	100	123.000,00	5,790	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	31/07/2007	47	16,00	2513	160	12	10822	0
020805110119522000	20/05/2008	01820930000195220000	30/07/2007	253.212,74	100	253.117,78	5,080	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/07/2007	47	16,00	1357	440	224	10822	0
020805110119522000	20/05/2008	01820930000195220000	31/08/2007	123.000,00	100	122.441,38	5,387	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	30/09/2007	47	16,00	2011	82	89	3617	8
020805110119522600	20/05/2008	01820930000195226000	30/06/2007	180.380,82	100	180.380,82	5,437	MENS	EUJA	0,790	SEME	FRCV	06/02/2007	41	16,00	635	695	152	3374	5
020805110119525400	20/05/2008	01820930000195254000	30/06/2007	206.400,00	100	205.620,24	5,137	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	1163	896	10	3785	0
020805110119525600	20/05/2008	01820930000195256000	17/06/2007	161.500,00	100	160.670,85	5,132	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	2314	170	168	14343	4
020805110119525700	20/05/2008	01820930000195257000	02/09/2007	100.000,00	100	99.850,16	5,047	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	29	16,00	2491	1078	61	2828	3
020805110119526400	20/05/2008	01820930000195264000	14/03/2007	125.000,00	100	124.116,68	5,090	FMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/09/2007	33	16,00	2149	140	114	3927	1
020805110119528300	20/05/2008	01820930000195283000	24/02/2007	139.963,18	100	139.963,18	6,047	FMES	EUJA	0,830	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	1	332	218	12170	8
020805110119531200	20/05/2008	01820930000195312000	29/10/2007	221.200,00	100	221.200,00	5,830	FMES	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	31/09/2007	29	16,00	2934	1405	172	1929	8
020805110119531400	20/05/2008	01820930000195314000	10/09/2007	213.214,05	100	211.180,88	5,120	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	31/08/2007	33	16,00	2592	445	107	8263	1
020805110119532000	20/05/2008	01820930000195320000	03/08/2007	130.000,00	100	129.734,48	5,047	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	33	16,00	3058	341	115	22221	8
020805110119532200	20/05/2008	018209300001953220000	07/09/2007	134.200,00	100	134.200,00	5,837	FMES	EUJA	0,900	FSEM	FRCV	30/09/2007	41	16,00	2372	306	115	13764	0
020805110119533200	20/05/2008	01820930000195332000	02/09/2007	107.481,10	100	107.481,10	5,248	FMES	EUJA	0,790	FSEM	FRCV	31/08/2007	11	16,00	766	351	45	2878	1
020805110119536300	20/05/2008	01820930000195363000	24/09/2007	217.209,84	100	216.811,28	5,097	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	30/09/2007	47	16,00	1246	243	81	13132	4
020805110119536500	20/05/2008	01820930000195365000	08/09/2007	268.600,00	100	227.391,18	5,447	FMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	4283	1033	81	68408	3
020805110119536900	20/05/2008	01820930000195369000	02/09/2007	227.800,00	100	226.098,07	5,847	FMES	EUJA	0,900	FSEM	FRCV	31/08/2007	41	16,00	3827	835	75	31818	3
020805110119540000	20/05/2008	01820930000195400000	09/09/2007	180.000,00	100	178.087,89	4,988	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	2282	41	88	2518	1
020805110119544100	20/05/2008	01820930000195441000	24/02/2007	132.000,00	100	131.650,88	5,137	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	41	16,00	2752	1943	149	10638	0
020805110119544800	20/05/2008	01820930000195448000	03/08/2007	398.000,00	100	398.993,85	5,187	FMES	EUJA	0,490	FSEM	FRCV	31/08/2007	47	16,00	2781	109	103	18035	0
020805110119549000	20/05/2008	01820930000195490000	13/09/2007	218.000,00	100	218.882,30	5,132	FMES	EUJA	0,490	FSEM									

8Q4544999



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y ENFOCADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS FINANCIEROS Y FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA ARGENTARIA S.A.



12/2007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL., CREDITO, FECHA VENCIMIENTO, TIPO DE TITULO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FEHO, FOLIO, NUMER FNCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA RMB5 F FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN : 26 de mayo de 2008

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO Y HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LQU	IND ICE	MARREN S-INCL.	PER REV.	SUA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚMERO FINCA	NÚMERO INSCR.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020805110619846200	26/05/2008	01820963000619846200	09/09/2007	100.000,00	100	85.192,21	5,477	FME5	EUJA	0,850	FSEEM	FRCV	31/03/2027	251	18,00	1871	887	174	33518	8
020805110619846300	26/05/2008	01820963000619846300	09/09/2007	23.394,40	100	23.394,40	5,157	FME5	EUJA	0,450	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	895	355	49	21952	5
020805110619846500	26/05/2008	01820963000619846500	07/09/2007	228.380,00	100	224.001,20	4,897	FME5	EUJA	0,350	FSEEM	FRCV	31/03/2045	447	18,00	1648	30	210	2421	8
020805110619846800	26/05/2008	01820963000619846800	04/09/2007	124.800,00	100	121.842,33	5,070	FME5	EUJA	0,850	FSEEM	FRCV	30/03/2027	352	18,00	892	3570	4	27027	5
020805110619852000	26/05/2008	01820963000619852000	26/09/2007	127.000,00	100	128.456,70	4,948	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	30/03/2042	412	18,00	2837	182	49	13008	1
020805110619851600	26/05/2008	01820963000619851600	07/09/2007	207.300,00	100	206.591,82	4,938	FME5	EUJA	1,000	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	2872	627	127	8594	8
020805110619852500	26/05/2008	01820963000619852500	21/09/2007	390.000,00	100	378.878,32	5,157	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	30/03/2027	472	18,00	1188	122	149	8958	0
020805110619852900	26/05/2008	01820963000619852900	09/09/2007	150.000,00	100	148.408,34	5,047	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	31/03/2022	171	18,00	3789	447	162	8212	8
020805110619853300	26/05/2008	01820963000619853300	09/09/2007	290.000,00	100	286.919,69	5,207	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	914	413	73	35512	8
020805110619853400	26/05/2008	01820963000619853400	19/09/2007	180.000,00	100	183.109,80	5,600	FME5	EUJA	0,700	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	2913	815	83	34353	0
020805110619853500	26/05/2008	01820963000619853500	14/09/2007	168.000,00	100	168.852,60	5,600	FME5	EUJA	0,700	FSEEM	FRCV	31/03/2027	281	18,00	2912	813	78	34900	0
020805110619853600	26/05/2008	01820963000619853600	02/09/2007	178.000,00	100	177.127,96	5,047	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	3038	101	211	7384	0
020805110619853700	26/05/2008	01820963000619853700	30/07/2007	185.290,05	100	184.528,20	5,180	FME5	EUJA	0,600	FSEEM	FRCV	31/07/2027	470	18,00	8308	1176	67	49143	3
020805110619854000	26/05/2008	01820963000619854000	09/09/2007	85.993,76	100	85.533,92	3,867	FME5	EUJA	0,600	FSEEM	FRCV	31/03/2027	381	18,00	1188	338	20	7988	8
020805110619854300	26/05/2008	01820963000619854300	11/09/2007	127.280,00	100	123.942,47	5,057	FME5	EUJA	0,750	FSEEM	FRCV	30/03/2022	172	18,00	301	521	88	34213	3
020805110619861100	26/05/2008	01820963000619861100	10/09/2007	63.000,00	100	61.091,85	5,057	FME5	EUJA	0,450	FSEEM	FRCV	31/03/2027	171	18,00	1057	459	85	29593	4
020805110619861150	26/05/2008	01820963000619861150	09/09/2007	74.000,00	100	73.248,76	4,958	FME5	EUJA	0,400	FSEEM	FRCV	31/03/2027	381	18,00	3457	457	118	29597	8
020805110619861190	26/05/2008	01820963000619861190	30/07/2007	200.000,00	100	198.863,03	5,180	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	31/07/2027	470	18,00	2743	305	85	11886	11
020805110619862500	26/05/2008	01820963000619862500	09/09/2007	258.072,39	100	256.042,19	5,047	FME5	EUJA	1,000	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	754	718	43	11701	8
020805110619863700	26/05/2008	01820963000619863700	11/09/2007	152.861,85	100	152.441,22	5,157	FME5	EUJA	0,850	FSEEM	FRCV	30/03/2027	472	18,00	803	37	104	8433	0
020805110619863800	26/05/2008	01820963000619863800	24/09/2007	228.000,00	100	226.817,83	5,107	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	30/03/2027	412	18,00	1769	425	78	4005	7
020805110619864400	26/05/2008	01820963000619864400	14/09/2007	158.400,00	100	155.622,75	5,267	FME5	EUJA	0,850	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	2077	482	181	47226	0
020805110619865300	26/05/2008	01820963000619865300	14/09/2007	158.500,00	100	163.777,73	6,047	FME5	EUJA	1,000	FSEEM	FRCV	31/03/2027	411	18,00	3458	281	20	4528	8
020805110619865200	26/05/2008	01820963000619865200	10/09/2007	186.918,00	100	185.426,63	5,137	FME5	EUJA	0,450	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	1377	357	127	33338	8
020805110619865300	26/05/2008	01820963000619865300	20/09/2007	87.120,83	100	86.555,68	5,057	FME5	EUJA	1,000	FSEEM	FRCV	31/03/2027	412	18,00	1323	82	190	1718	8
020805110619870400	26/05/2008	01820963000619870400	11/10/2007	232.833,28	100	232.833,28	5,268	FME5	EUJA	0,700	FSEEM	FRCV	31/10/2027	472	18,00	1232	1232	109	46789	8
020805110619870500	26/05/2008	01820963000619870500	14/09/2007	298.000,00	100	294.984,94	5,268	FME5	EUJA	0,700	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	1957	791	107	31822	1
020805110619870600	26/05/2008	01820963000619870600	31/03/2007	49.000,00	100	47.551,52	5,047	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	31/03/2027	251	18,00	890	870	129	32597	8
020805110619872000	26/05/2008	01820963000619872000	15/09/2007	150.000,00	100	149.320,00	5,100	FME5	EUJA	0,400	FSEEM	FRCV	31/03/2027	411	18,00	1359	299	73	13019	8
020805110619872900	26/05/2008	01820963000619872900	15/09/2007	188.500,00	100	185.820,94	5,137	FME5	EUJA	0,450	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	891	81	8	8222	7
020805110619873300	26/05/2008	01820963000619873300	31/07/2007	182.700,00	100	182.700,00	5,100	FME5	EUJA	0,700	FSEEM	FRCV	31/07/2027	290	18,00	1	1	1	16013	0
020805110619873600	26/05/2008	01820963000619873600	01/09/2007	253.130,00	100	253.720,89	5,147	FME5	EUJA	0,600	FSEEM	FRCV	31/03/2027	381	18,00	1933	389	213	37073	8
020805110619873700	26/05/2008	01820963000619873700	01/10/2007	173.000,00	100	177.314,87	5,600	FME5	EUJA	1,000	FSEEM	FRCV	31/10/2025	458	18,00	888	318	81	16834	0
020805110619873800	26/05/2008	01820963000619873800	29/12/2007	170.000,00	100	168.807,47	5,600	FME5	EUJA	0,740	FSEEM	FRCV	31/12/2027	358	18,00	2871	85	118	56914	0
020805110619873900	26/05/2008	01820963000619873900	29/09/2007	191.000,00	100	190.841,00	5,248	FME5	EUJA	0,780	FSEEM	FRCV	31/09/2027	331	18,00	1	1	1	56232	3
020805110619874000	26/05/2008	01820963000619874000	20/09/2007	106.500,00	100	106.197,24	5,157	FME5	EUJA	0,450	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	532	532	214	31758	0
020805110619874100	26/05/2008	01820963000619874100	29/11/2007	297.741,00	100	297.104,49	5,168	FME5	EUJA	0,580	FSEEM	FRCV	30/11/2027	474	18,00	2819	2819	73	141078	0
020805110619874200	26/05/2008	01820963000619874200	09/09/2007	335.000,00	100	345.943,73	5,047	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	31/03/2027	331	18,00	3297	3297	17	16559	8
020805110619874300	26/05/2008	01820963000619874300	19/09/2007	180.000,00	100	181.481,28	5,267	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	31/03/2027	331	18,00	1659	162	78	27213	8
020805110619874400	26/05/2008	01820963000619874400	03/09/2007	114.000,00	100	109.839,82	5,307	FME5	EUJA	0,780	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	4481	378	98	18918	8
020805110619874500	26/05/2008	01820963000619874500	31/07/2007	191.333,48	100	190.416,14	5,180	FME5	EUJA	0,600	FSEEM	FRCV	31/07/2027	470	18,00	2633	983	201	49488	10
020805110619880400	26/05/2008	01820963000619880400	10/09/2007	180.000,00	100	185.133,98	5,650	FME5	EUJA	0,780	FSEEM	FRCV	31/03/2027	471	18,00	1917	1021	141	64059	6
020805110619881300	26/05/2008	01820963000619881300	29/09/2007	150.000,00	100	147.091,18	5,097	FME5	EUJA	0,450	FSEEM	FRCV	31/03/2027	171	18,00	1179	653	203	48308	8
020805110619882700	26/05/2008	01820963000619882700	31/07/2007	185.182,82	100	185.178,77	5,258	FME5	EUJA	0,800	FSEEM	FRCV	31/07/2027	410	18,00	1848	74	168	3732	5
020805110619883700	26/05/2008	01820963000619883700	01/10/2007	180.000,00	100	148.988,02	5,653	FME5	EUJA	0,600	FSEEM	FRCV	31/10/2027	339	18,00	2532	1778	145	67278	0
020805110619883900	26/05/2008	01820963000619883900	03/09/2007	148.497,38	100	144.819,98	5,147	FME5	EUJA	0,500	FSEEM	FRCV	31/03/2027	458	18,00	2842	821	25	39832	3
020805110619883900	26/05/2008	01820963000619883900	17/09/2007	130.000,00	100	127.224,01	5,258	FME5	EUJA	0,800	FSEEM	FRCV	31/03/2027	291	18,00	1768	815	45	69985	3
020805110619883900	26/05/2008	01820963000619883900	03/09/2007	84.000,00	100	82.816,89	5,047	FME5	EUJA	0,900	FSEEM	FRCV	31/03/2027	291	18,00	1711	1272	17	91804	0
020805110619883900	26/05/2008	01820963000619883900	02/09/2007	185.429,23	100	180.584,26	4,907	FME5	EUJA</											

8Q4545000

227  
12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPÓTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS DE LA FUNDACION DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA GURUPEÑEA S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, INTERES, TIPO DE MONEDA, MARCA, SMA AMORT., FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BVVA RBMS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO YZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PAFILT	CAPITAL VITAL	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	ICE	MARGEN	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FONCA	NUMER INSC.			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)			
020805110620185000	2005/03/20	01820963000020185000	09/03/2007	135.300,00	100	134.588,47	5,307 FAMES	EUIA	0,700 FSEM	FRCV	30/09/2047	472	10,00	1577	433	100	187	433	100	2604	2		
020805110620185200	2005/03/20	01820963000020185200	09/03/2007	122.858,58	100	121.730,63	5,137 FAMES	EUIA	0,430 FSEM	FRCV	31/03/2037	351	10,00	107	197	141	100	107	141	100	13144	4	
020805110620185700	2005/03/20	01820963000020185700	21/05/2007	120.000,00	100	116.876,60	5,207 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	30/09/2037	352	10,00	730	328	48	100	730	328	48	29187	7	
020805110620185840	2005/03/20	01820963000020185840	10/03/2007	180.000,00	100	177.744,46	5,370 FAMES	EUIA	0,800 FSEM	FRCV	31/03/2032	291	10,00	344	344	40	100	344	344	40	23979	5	
020805110620185890	2005/03/20	01820963000020185890	10/01/2007	84.868,83	100	83.863,83	5,700 FAMES	EUIA	1,000 FSEM	FRCV	31/07/2027	208	10,00	715	275	109	10	715	275	109	18	0	
020805110620185950	2005/03/20	01820963000020185950	30/03/2007	214.000,00	100	211.658,01	5,488 FAMES	EUIA	1,100 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	1787	315	77	100	1787	315	77	8790	18	
020805110620185990	2005/03/20	01820963000020185990	17/05/2007	204.700,00	100	203.238,66	5,433 FAMES	EUIA	0,430 FSEM	FRCV	31/03/2042	411	10,00	3038	334	100	100	3038	334	100	21742	7	
020805110620186030	2005/03/20	01820963000020186030	17/05/2007	82.984,81	100	81.889,18	5,147 FAMES	EUIA	0,700 FSEM	FRCV	31/03/2037	351	10,00	694	30	42	100	694	30	42	1297	3	
020805110620186200	2005/03/20	01820963000020186200	07/03/2007	201.000,00	100	197.940,18	5,137 FAMES	EUIA	0,430 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	2150	1398	75	100	2150	1398	75	91179	4	
020805110620186250	2005/03/20	01820963000020186250	07/03/2007	182.000,00	100	181.174,08	5,137 FAMES	EUIA	0,430 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	518	312	77	100	518	312	77	28922	10	
020805110620186440	2005/03/20	01820963000020186440	09/03/2007	182.000,00	100	181.174,08	5,137 FAMES	EUIA	0,430 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	518	312	77	100	518	312	77	21238	0	
020805110620186470	2005/03/20	01820963000020186470	31/07/2007	181.800,00	100	181.801,18	5,305 FAMES	EUIA	0,750 FSEM	FRCV	31/03/2047	470	10,00	827	218	158	100	827	218	158	10	0	
020805110620186650	2005/03/20	01820963000020186650	26/03/2007	187.000,00	100	185.997,23	5,137 FAMES	EUIA	0,430 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	1822	23	11	110	1822	23	11	11190	8	
020805110620186690	2005/03/20	01820963000020186690	03/05/2007	133.400,00	100	133.400,00	4,948 FAMES	EUIA	0,450 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	2950	604	12	100	2950	604	12	65448	8	
020805110620202100	2005/03/20	01820963000020202100	15/03/2007	77.384,41	100	76.577,85	5,447 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	31/03/2037	351	10,00	1400	120	100	1400	120	100	1294	100	1764	10
020805110620206800	2005/03/20	01820963000020206800	10/05/2007	140.000,00	100	139.249,30	5,137 FAMES	EUIA	0,430 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	3333	881	208	100	3333	881	208	33333	5	
020805110620207400	2005/03/20	01820963000020207400	24/03/2007	228.000,00	100	224.972,19	5,300 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	2119	1004	25	100	2119	1004	25	79118	8	
020805110620207800	2005/03/20	01820963000020207800	07/03/2007	102.112,00	100	101.280,62	5,257 FAMES	EUIA	0,700 FSEM	FRCV	30/09/2032	292	10,00	1423	439	84	100	1423	439	84	17859	11	
020805110620208000	2005/03/20	01820963000020208000	07/03/2007	284.200,00	100	284.204,86	5,297 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	30/09/2047	472	10,00	1947	1423	169	100	1947	1423	169	11999	8	
020805110620208100	2005/03/20	01820963000020208100	25/05/2007	92.478,00	100	92.414,78	5,247 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	30/09/2047	472	10,00	2342	757	85	100	2342	757	85	1548	15	
020805110620208100	2005/03/20	01820963000020208100	25/05/2007	92.478,00	100	92.414,78	5,247 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	30/09/2047	472	10,00	2342	757	85	100	2342	757	85	1548	15	
020805110620208200	2005/03/20	01820963000020208200	21/05/2007	83.800,00	100	83.021,17	5,347 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	31/03/2033	352	10,00	3788	81	138	100	3788	81	138	7714	3	
020805110620213800	2005/03/20	01820963000020213800	15/02/2007	85.685,00	100	85.516,18	5,297 FAMES	EUIA	0,700 FSEM	FRCV	30/09/2047	472	10,00	1887	213	219	100	1887	213	219	12303	4	
020805110620213900	2005/03/20	01820963000020213900	09/03/2007	182.000,00	100	181.708,70	5,137 FAMES	EUIA	0,430 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	2201	617	82	100	2201	617	82	12135	12	
020805110620214600	2005/03/20	01820963000020214600	17/03/2007	136.000,00	100	134.706,43	5,137 FAMES	EUIA	0,700 FSEM	FRCV	31/03/2037	351	10,00	3829	438	33	100	3829	438	33	21578	0	
020805110620215100	2005/03/20	01820963000020215100	26/03/2007	103.602,76	100	102.709,28	5,297 FAMES	EUIA	0,450 FSEM	FRCV	30/09/2037	352	10,00	756	63	22	100	756	63	22	2054	12	
020805110620215400	2005/03/20	01820963000020215400	24/03/2007	122.000,00	100	121.430,14	5,107 FAMES	EUIA	0,650 FSEM	FRCV	30/09/2047	472	10,00	1	1	1	100	1	1	1	1	0	
020805110620215900	2005/03/20	01820963000020215900	21/05/2007	78.400,00	100	78.014,28	5,447 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	31/03/2041	339	10,00	802	211	48	100	802	211	48	8008	12	
020805110620215900	2005/03/20	01820963000020215900	21/05/2007	78.400,00	100	78.014,28	5,447 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	31/03/2041	339	10,00	802	211	48	100	802	211	48	8008	12	
020805110620216900	2005/03/20	01820963000020216900	01/03/2007	255.186,78	100	254.186,68	5,147 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	3816	1598	131	100	3816	1598	131	9575	0	
020805110620217200	2005/03/20	01820963000020217200	07/03/2007	157.258,07	100	156.423,75	4,700 FAMES	EUIA	0,450 FSEM	FRCV	30/09/2047	472	10,00	2351	225	288	100	2351	225	288	8793	8	
020805110620220300	2005/03/20	01820963000020220300	07/03/2007	177.848,17	100	177.184,12	5,248 FAMES	EUIA	0,750 FSEM	FRCV	31/03/2047	472	10,00	2347	241	158	100	2347	241	158	10258	7	
020805110620223300	2005/03/20	01820963000020223300	17/01/2007	209.863,78	100	209.238,43	5,350 FAMES	EUIA	0,650 FSEM	FRCV	31/07/2034	317	10,00	3311	243	129	100	3311	243	129	8948	11	
020805110620225400	2005/03/20	01820963000020225400	23/02/2007	133.700,00	100	133.076,76	5,500 FAMES	EUIA	1,000 FSEM	FRCV	31/03/2047	471	10,00	732	221	136	100	732	221	136	16343	7	
020805110620225900	2005/03/20	01820963000020225900	27/03/2007	171.852,02	100	170.736,14	5,207 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	30/09/2042	412	10,00	2897	1028	206	100	2897	1028	206	88781	5	
020805110620225900	2005/03/20	01820963000020225900	27/03/2007	171.852,02	100	170.736,14	5,207 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	30/09/2042	412	10,00	2897	1028	206	100	2897	1028	206	88781	5	
020805110620225910	2005/03/20	01820963000020225910	07/03/2007	278.000,00	100	275.900,00	5,257 FAMES	EUIA	0,650 FSEM	FRCV	30/09/2047	472	10,00	1981	590	136	100	1981	590	136	30158	0	
020805110620225910	2005/03/20	01820963000020225910	07/03/2007	278.000,00	100	275.900,00	5,257 FAMES	EUIA	0,650 FSEM	FRCV	30/09/2047	472	10,00	1981	590	136	100	1981	590	136	30158	0	
020805110620225950	2005/03/20	01820963000020225950	09/03/2007	180.000,00	100	180.033,18	5,237 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	31/03/2037	351	10,00	2850	1832	108	100	2850	1832	108	71919	5	
020805110620225950	2005/03/20	01820963000020225950	09/03/2007	180.000,00	100	180.033,18	5,237 FAMES	EUIA	0,600 FSEM	FRCV	31/03/2037	351	10,00	2850	1832	108	100	2850	1832	108	71919	5	
020805110620225970	2005/03/20	01820963000020225970	14/03/2007	150.000,00	100	149.131,28	5,267 FAMES	EUIA	1,000 FSEM	FRCV	30/09/2042	412	10,00	2258	905	87	100	2258					

8Q4545001



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBVA M&F FONDOS DE INVERSIÓN EN ACTIVOS CEDEJOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.

228  
12/2007

FECHA DE EMISIÓN: 26 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, TIPO DE PRÉSTAMO, FECHA VTO. PRÉSTAMO, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FONCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BVBA RMB S FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

CEIXIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LICE	IND. ICE	MARGEN S-INCL.	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEBORA	TOMO	LIBRO FOLIO	NÚMERO FONCA	NÚMERO INSC.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
0200511020535800	2005/008	01820953000020535800	10/09/2007	180.000,00	100	187.761,81	6,18%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEM	FRCV	31/10/2007	332	19,00	2223	104	209	8903	0
0200511020536000	2005/008	01820953000020536000	14/09/2007	180.000,00	100	187.739,08	6,08%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEM	FRCV	30/09/2007	472	19,00	209	187	127	10214	3
02005110205363000	2005/008	018209530000205363000	15/09/2007	178.904,26	100	178.121,22	6,07%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEM	FRCV	30/09/2007	472	19,00	2070	314	151	14314	0
0200511020542200	2005/008	01820953000020542200	08/09/2007	97.557,09	100	96.929,83	6,00%	FAMES	EUJA	0,00%	FSEM	FRCV	31/08/2007	381	19,00	2403	24	5	1690	2
0200511020544500	2005/008	01820953000020544500	31/07/2007	163.000,00	100	162.068,12	6,00%	FAMES	EUJA	2,00%	FSEM	FRCV	31/07/2007	542	19,00	1965	179	33	17653	8
0200511020544800	2005/008	01820953000020544800	13/09/2007	327.000,00	100	325.871,88	6,00%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEM	FRCV	30/09/2007	472	19,00	2952	353	36	20300	4
0200511020548300	2005/008	01820953000020548300	10/09/2007	210.000,00	100	208.019,89	6,00%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/08/2007	381	19,00	2941	128	8	28114	8
0200511020548300	2005/008	01820953000020548300	09/09/2007	159.600,00	100	158.811,83	6,00%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEM	FRCV	31/08/2007	471	19,00	2982	322	94	31487	8
0200511020552900	2005/008	01820953000020552900	23/09/2007	273.130,53	100	272.026,60	6,10%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEM	FRCV	31/08/2007	471	19,00	3843	198	143	13423	7
0200511020554200	2005/008	01820953000020554200	04/09/2007	191.000,00	100	190.306,59	6,00%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEM	FRCV	30/09/2007	472	19,00	1850	478	134	21714	5
0200511020554700	2005/008	01820953000020554700	05/09/2007	180.000,00	100	179.230,29	6,28%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEM	FRCV	31/10/2007	471	19,00	1239	356	203	10994	8
0200511020555300	2005/008	01820953000020555300	15/09/2007	180.000,00	100	184.120,26	6,04%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/09/2007	471	19,00	1957	229	102	9211	6
0200511020555300	2005/008	01820953000020555300	21/09/2007	190.000,00	100	189.003,24	6,04%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/09/2007	381	19,00	1477	632	102	5722	7
0200511020555700	2005/008	01820953000020555700	05/09/2007	80.000,00	100	84.334,67	6,67%	FAMES	EUJA	1,00%	FSEM	FRCV	30/09/2007	392	19,00	1930	77	168	8142	8
0200511020555900	2005/008	01820953000020555900	14/09/2007	180.000,00	100	179.944,22	6,00%	FAMES	EUJA	0,80%	BEME	FRCV	08/10/2007	392	19,00	2319	136	40	10124	0
0200511020556000	2005/008	01820953000020556000	14/09/2007	180.000,00	100	182.143,87	6,40%	FAMES	EUJA	1,00%	FSEM	FRCV	30/09/2007	472	19,00	2040	292	38	3430	4
0200511020556300	2005/008	01820953000020556300	23/09/2007	140.000,00	100	139.365,10	6,40%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	30/09/2007	352	19,00	3029	365	49	31923	8
0200511020556700	2005/008	01820953000020556700	29/09/2007	140.000,00	100	139.858,88	6,40%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	30/09/2007	352	19,00	3029	365	49	31923	8
0200511020556700	2005/008	01820953000020556700	29/09/2007	167.000,00	100	163.857,33	6,17%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEM	FRCV	31/09/2007	471	19,00	1653	353	35	25719	11
02005110205569100	2005/008	018209530000205569100	23/09/2007	77.400,00	100	76.067,17	6,00%	FAMES	EUJA	0,40%	BEME	FRCV	09/10/2007	392	19,00	2499	1120	117	13382	3
02005110205572600	2005/008	018209530000205572600	31/07/2007	206.000,00	100	206.660,20	6,18%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/07/2007	472	19,00	1949	128	126	13400	5
02005110205575000	2005/008	018209530000205575000	24/09/2007	134.848,00	100	133.388,21	6,43%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEM	FRCV	31/08/2007	351	19,00	1540	169	148	10283	8
02005110205578000	2005/008	018209530000205578000	24/09/2007	100.000,00	100	100.679,62	6,43%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEM	FRCV	31/08/2007	351	19,00	1627	89	47	49172	3
02005110205578000	2005/008	018209530000205578000	11/10/2007	293.751,84	100	292.610,69	6,08%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEM	FRCV	31/10/2007	473	19,00	1715	148	185	7157	4
02005110205578900	2005/008	018209530000205578900	23/09/2007	43.298,59	100	43.639,74	6,10%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/09/2007	371	19,00	1935	25	79	3207	2
02005110205582200	2005/008	018209530000205582200	24/09/2007	120.000,00	100	120.294,22	6,00%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEM	FRCV	31/09/2007	351	19,00	262	109	152	600	6
02005110205582200	2005/008	018209530000205582200	04/09/2007	207.402,50	100	206.495,49	6,07%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEM	FRCV	31/09/2007	368	19,00	1265	138	259	2899	17
0200511020590000	2005/008	01820953000020590000	13/09/2007	173.180,00	100	181.471,28	6,00%	FAMES	EUJA	1,00%	FSEM	FRCV	31/08/2007	392	19,00	1304	1039	128	8323	4
0200511020591800	2005/008	01820953000020591800	10/09/2007	242.227,20	100	241.289,24	6,00%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEM	FRCV	30/09/2007	472	19,00	1152	108	184	3713	9
0200511020593100	2005/008	01820953000020593100	29/09/2007	37.000,00	100	35.994,36	6,17%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEM	FRCV	31/08/2007	471	19,00	777	69	181	1474	6
0200511020593500	2005/008	01820953000020593500	27/09/2007	130.000,00	100	133.000,00	6,00%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEM	FRCV	31/08/2007	327	19,00	2066	844	107	4259	8
0200511020594000	2005/008	01820953000020594000	19/09/2007	298.581,47	100	298.811,67	6,00%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/10/2007	473	19,00	1021	377	115	21833	20
02005110205953000	2005/008	018209530000205953000	19/09/2007	180.000,00	100	188.371,00	6,70%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEM	FRCV	31/09/2007	381	19,00	1459	78	79	4056	8
02005110205953000	2005/008	018209530000205953000	23/09/2007	80.000,00	100	79.558,79	6,00%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	30/09/2007	352	19,00	1926	78	184	3621	2
0200511020595900	2005/008	01820953000020595900	16/09/2007	130.000,00	100	130.378,14	6,25%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/09/2007	471	19,00	528	448	37	29913	7
0200511020595900	2005/008	01820953000020595900	16/09/2007	73.000,00	100	73.000,00	6,40%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/09/2007	351	19,00	299	536	89	94078	1
02005110205962100	2005/008	018209530000205962100	29/09/2007	150.000,00	100	153.200,00	6,40%	FAMES	EUJA	1,00%	FSEM	FRCV	31/09/2007	471	19,00	1937	12	62	3383	6
02005110205962500	2005/008	018209530000205962500	17/09/2007	80.000,00	100	80.594,47	6,00%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/10/2007	473	19,00	387	807	131	12584	2
0200511020604500	2005/008	01820953000020604500	17/09/2007	210.000,00	100	206.870,44	6,00%	FAMES	EUJA	0,80%	FSEM	FRCV	30/09/2007	552	19,00	1	1	1	74927	0
0200511020605400	2005/008	01820953000020605400	30/09/2007	96.000,00	100	96.000,00	6,04%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEM	FRCV	31/09/2007	471	19,00	897	71	181	3910	4
0200511020611200	2005/008	01820953000020611200	31/09/2007	198.000,00	100	194.032,78	6,40%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/07/2007	352	19,00	488	488	88	31880	4
0200511020611200	2005/008	01820953000020611200	21/09/2007	247.849,90	100	246.478,98	6,07%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEM	FRCV	30/09/2007	473	19,00	3063	498	10	4788	17
0200511020617800	2005/008	01820953000020617800	30/09/2007	153.309,52	100	152.839,68	6,10%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/08/2007	471	19,00	1224	1234	63	76290	4
0200511020617800	2005/008	01820953000020617800	27/09/2007	153.309,52	100	153.309,52	6,10%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/08/2007	471	19,00	2586	170	38	13033	8
0200511020617700	2005/008	01820953000020617700	21/09/2007	142.786,23	100	141.334,31	6,00%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	30/09/2007	352	19,00	761	123	89	8409	3
0200511020617700	2005/008	01820953000020617700	04/09/2007	103.000,00	100	103.000,00	6,00%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEM	FRCV	31/09/2007	351	19,00					



229

12/2007



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE BIENES RAIZADOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS (BVA) EMISOS POR TUTILIZACION DE ACTIVOS RAIZADOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.



8Q4545002

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIT., CAPITAL VIVO, % TIT. INTERFER., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION: 28 de mayo de 2008, NUMER. FINCA, NUMER. INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA RMBS A FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
CEÍDOS, POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER IQ.	IND LICE	MARGEN S-INCL	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	FECHA DE EMISIÓN		NUMER FINCA	NUMER INSC.	
																(15)	(16)			(17)
02080511020933900	29/05/2008	01820963000020933900	29/05/2007	129.763,79	100	129.860,24	5,137	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/08/2042	411	18,00	1345	102	99	8733	10
02080511020936000	29/05/2008	01820963000020936000	24/06/2007	162.820,00	100	162.023,24	5,597	FMSB	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/08/2048	459	18,00	2687	389	221	9168	8
02080511020937100	29/05/2008	01820963000020937100	21/06/2007	162.983,96	100	162.218,88	5,520	MENS	EUJA	1,000	SEME	FRCV	15/09/2047	471	18,00	835	380	144	24353	5
02080511020938100	29/05/2008	01820963000020938100	19/09/2007	164.958,19	100	163,128,84	5,220	MENS	EUJA	0,700	SEME	FRCV	15/10/2047	472	18,00	1822	28	131	787	8
02080511020939200	29/05/2008	01820963000020939200	20/09/2007	224.334,00	100	224.229,80	5,097	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/09/2047	472	18,00	2370	614	117	12848	10
02080511020940300	29/05/2008	01820963000020940300	21/01/2007	67.849,17	100	67.844,21	5,287	FMSB	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/09/2007	332	18,00	1762	849	100	70275	3
02080511020941200	29/05/2008	01820963000020941200	17/02/2007	60.000,00	100	60.000,00	5,537	FMSB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/09/2007	332	18,00	1482	225	183	22033	8
02080511020942200	29/05/2008	01820963000020942200	23/08/2007	169.358,00	100	167.817,24	5,447	FMSB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/08/2047	381	18,00	910	134	138	10148	3
02080511020944000	29/05/2008	01820963000020944000	24/06/2007	163.000,00	100	162.182,70	5,447	MENS	EUJA	0,800	SEME	FRCV	01/08/2047	471	18,00	2294	1497	129	28793	7
02080511020946800	29/05/2008	01820963000020946800	27/09/2007	168.122,41	100	166.335,39	5,397	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/09/2047	472	18,00	2283	172	87	13373	8
02080511020951800	29/05/2008	01820963000020951800	23/09/2007	133.000,00	100	131.731,87	5,097	FMSB	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	31/08/2042	291	18,00	2349	359	137	30714	5
02080511020956300	29/05/2008	01820963000020956300	24/06/2007	88.341,45	100	87.789,33	5,137	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/08/2007	351	18,00	662	112	48	42643	4
02080511020958900	29/05/2008	01820963000020958900	20/06/2007	244.000,00	100	244.000,00	0,097	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/09/2042	412	18,00	1343	476	2	39031	4
02080511020959500	29/05/2008	01820963000020959500	23/09/2007	138.400,00	100	138.130,78	5,397	MENS	EUJA	0,850	SEME	FRCV	10/09/2009	378	18,00	1653	115	174	7059	7
02080511020959700	29/05/2008	01820963000020959700	23/09/2007	141.552,00	100	140.247,48	4,949	FMSB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/09/2047	332	18,00	1652	114	86	8985	0
02080511020959770	29/05/2008	01820963000020959770	18/09/2007	89.000,00	100	81.937,65	4,900	FMSB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/08/2047	351	18,00	759	86	12	8234	3
02080511020961800	29/05/2008	01820963000020961800	29/11/2007	113.500,00	100	112.714,72	4,800	FMSB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/10/2047	333	18,00	2248	812	41	33498	5
02080511020963500	29/05/2008	01820963000020963500	27/09/2007	160.000,00	100	158.504,02	5,097	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/09/2047	332	18,00	8148	507	85	27653	5
02080511020965100	29/05/2008	01820963000020965100	10/09/2007	132.178,00	100	132.178,00	5,097	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/09/2047	472	18,00	3172	2427	103	34454	8
02080511020965100	29/05/2008	01820963000020965100	29/09/2007	80.000,00	100	80.120,54	5,647	FMSB	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	31/08/2047	351	18,00	3038	59	172	3242	5
02080511020967200	29/05/2008	01820963000020967200	04/09/2007	68.000,00	100	64.333,33	5,600	FMSB	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	31/08/2042	172	18,00	640	840	121	18338	13
02080511020967400	29/05/2008	01820963000020967400	13/09/2007	240.000,00	100	238.422,12	5,167	FMSB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/09/2041	400	18,00	2971	549	217	11830	0
02080511020967870	29/05/2008	01820963000020967870	27/08/2007	67.292,48	100	67.489,78	5,847	FMSB	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	31/08/2044	438	18,00	1498	36	17	3743	8
02080511020968200	29/05/2008	01820963000020968200	29/08/2007	130.000,00	100	129.903,01	5,137	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/08/2042	411	18,00	1982	341	24	21425	0
02080511020968280	29/05/2008	01820963000020968280	23/08/2007	160.000,00	100	159.186,65	5,247	FMSB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/08/2047	471	18,00	2277	850	123	32842	4
020805110209681300	29/05/2008	018209630000209681300	31/08/2007	120.000,00	100	119.974,40	5,183	FMSB	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/10/2042	413	18,00	2703	87	183	41091	0
020805110209681700	29/05/2008	018209630000209681700	11/10/2007	100.000,00	100	77.477,45	5,467	FMSB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/09/2042	412	18,00	2781	534	172	76298	5
020805110209682400	29/05/2008	018209630000209682400	23/09/2007	289.000,00	100	288.000,82	5,349	FMSB	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	30/09/2044	438	18,00	2815	401	85	38127	3
020805110209682900	29/05/2008	018209630000209682900	10/09/2007	72.500,00	100	72.201,72	5,148	MENS	EUJA	0,800	SEME	FRCV	08/10/2047	472	18,00	1881	481	148	8748	8
020805110209684400	29/05/2008	018209630000209684400	10/08/2007	147.388,42	100	146.811,21	4,98	FMSB	EUJA	0,450	FSEM	FRCV	31/08/2047	471	18,00	2554	1093	185	7238	8
020805110209685000	29/05/2008	018209630000209685000	17/09/2007	141.295,90	100	140.633,09	5,307	FMSB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/09/2047	472	18,00	1438	405	87	28850	4
020805110209685200	29/05/2008	018209630000209685200	17/10/2007	171.825,00	100	169.529,25	5,040	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/10/2047	230	18,00	1858	745	86	41898	8
020805110209685700	29/05/2008	018209630000209685700	24/08/2007	178.000,00	100	178.000,00	5,137	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/08/2047	471	18,00	810	187	31	14617	0
020805110209687200	29/05/2008	018209630000209687200	22/08/2007	181.200,00	100	181.200,00	5,265	FMSB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/08/2042	358	18,00	388	82	114	4259	8
020805110209687500	29/05/2008	018209630000209687500	20/10/2007	85.000,00	100	84.152,11	5,265	FMSB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/08/2042	358	18,00	2552	386	80	41187	5
020805110209688800	29/05/2008	018209630000209688800	13/09/2007	141.913,88	100	138.039,79	4,798	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/08/2042	412	18,00	2592	350	183	34187	5
020805110209689500	29/05/2008	018209630000209689500	03/09/2007	80.000,00	100	80.000,00	4,407	FMSB	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/09/2044	188	18,00	859	88	71	2675	4
020805110209689800	29/05/2008	018209630000209689800	11/09/2007	240.000,00	100	238.808,84	5,367	FMSB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/09/2047	472	18,00	1309	498	170	38310	4
020805110209690200	29/05/2008	018209630000209690200	03/10/2007	186.473,83	100	186.473,83	5,187	MENS	EUJA	0,800	SEME	FRCV	19/10/2047	472	18,00	1269	896	45	32662	7
020805110209690200	29/05/2008	018209630000209690200	03/10/2007	186.473,83	100	186.473,83	5,187	MENS	EUJA	0,800	SEME	FRCV	19/10/2047	472	18,00	1269	896	45	32662	7
020805110209690200	29/05/2008	018209630000209690200	03/10/2007	186.473,83	100	186.473,83	5,187	MENS	EUJA	0,800	SEME	FRCV	19/10/2047	472	18,00	1269	896	45	32662	7
020805110209692000	29/05/2008	018209630000209692000	20/09/2007	212.000,00	100	210.760,87	5,097	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	30/09/2047	332	18,00	2090	685	101	35114	5
020805110209692000	29/05/2008	018209630000209692000	20/09/2007	39.889,87	100	14.414,68	5,137	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/08/2047	471	18,00	867	983	131	86398	5
020805110209694400	29/05/2008	018209630000209694400	30/10/2007	143.000,00	100	140.978,75	4,990	FMSB	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/08/2047	353	18,00	511	511	300	28914	8
020805110209695000	29/05/2008	018209630000209695000	24/08/2007	187.388,00	100	187.280,41	5,437	FMSB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/08/2047	471	18,00	1	468	140	32137	0
020805110209695000	29/05/2008	018209630000209695000	24/08/2007	187.388,00	100	187.280,41	5,437	FMSB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/08/2047	471	18,00	1	468	140	32137	0
020805110209695000	29/05/2008	018209630000209695000	24/08/2007	187.388,00	100	187.280,41	5,437	FMSB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/08/2047	471	18,00	1	468	140	32137	0
020805110209695000	29/05/2008	018209630000209695000	24/08/2007	187.388,00	100	187.280,41	5,437	FMSB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/08/2047	471	18,00	1	468	140	32137	0
020805110209695000	29/05/2008	018209630000209695000	24/08/2007	187.388,00	100	187.280,41	5,437	FMSB	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/08/2047	471	18,00	1	468	140	32137	0
020805110209695000	29/05/2008</																			



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES RAÍCES... LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS DE BIENES RAÍCES... CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA BANCARIA S.A.



8Q4545003

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, TIPO, MONEDA, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA DE EMISIÓN, FOLIO, NÚMERO FINCA, NÚMERO INSC. Rows contain detailed financial and identification data for various mortgage certificates.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS

CEIDDS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO DIFERES	PER. LO	IND ICE	MARGEN S-INDI	PER. REV	SMA AMORT	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO		LIBRO FOJA		FECHA DE EMISION		NUMER FOJA	NUMER INSC
																(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)		
020805110621333600	28/05/2008	01820963000021333600	07/09/2007	211.237,00	100	209.801,03	1,237	FAMES	EUIA	0,830	FSEM	FRVCY	30/09/2007	332	18,00	1715	285	218	6948		11		
020805110621333700	28/05/2008	01820963000021333700	30/09/2007	223.000,00	100	221.804,30	1,137	FAMES	EUIA	0,430	FSEM	FRVCY	31/08/2007	471	18,00	1394	444	138	1184		11		
020805110621333800	28/05/2008	01820963000021333800	28/09/2007	111.000,00	100	109.300,00	1,116	FAMES	EUIA	0,700	FSEM	FRVCY	31/08/2007	287	18,00	1145	87	56	13088		5		
020805110621333900	28/05/2008	01820963000021333900	28/09/2007	176.000,00	100	173.200,00	1,176	FAMES	EUIA	0,700	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	1424	1885	40	17628		12		
020805110621334000	28/05/2008	01820963000021334000	30/10/2007	100.000,00	100	99.303,94	1,034	FAMES	EUIA	0,730	FSEM	FRVCY	31/10/2007	333	18,00	1856	836	58	18820		7		
020805110621345000	28/05/2008	01820963000021345000	28/09/2007	227.200,00	100	225.428,18	1,047	FAMES	EUIA	0,800	FSEM	FRVCY	31/09/2007	351	18,00	1922	134	223	14267		11		
020805110621345500	28/05/2008	01820963000021345500	12/09/2007	102.200,00	100	101.243,82	1,017	FAMES	EUIA	0,780	FSEM	FRVCY	31/09/2007	332	18,00	1363	206	18	4093937		0		
020805110621347100	28/05/2008	01820963000021347100	28/09/2007	180.000,00	100	178.482,00	1,057	FAMES	EUIA	1,000	FSEM	FRVCY	28/09/2007	316	18,00	3471	341	33	17711		8		
020805110621348000	28/05/2008	01820963000021348000	24/09/2007	170.000,00	100	169.402,81	1,007	FAMES	EUIA	0,400	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	2222	1311	209	91033		5		
020805110621349000	28/05/2008	01820963000021349000	24/09/2007	327.200,00	100	326.591,65	1,007	FAMES	EUIA	0,830	FSEM	FRVCY	31/08/2007	351	18,00	2328	145	183	10347		4		
020805110621352000	28/05/2008	01820963000021352000	14/09/2007	134.000,00	100	133.291,40	1,037	FAMES	EUIA	0,780	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	2891	128	169	2426		10		
020805110621354700	28/05/2008	01820963000021354700	23/09/2007	200.000,00	100	199.191,86	1,157	FAMES	EUIA	0,430	FSEM	FRVCY	31/08/2007	471	18,00	1455	1498	81	10339		0		
020805110621355000	28/05/2008	01820963000021355000	27/09/2007	248.000,00	100	246.608,30	1,050	FAMES	EUIA	0,800	FSEM	FRVCY	30/09/2007	332	18,00	4226	1024	82	86669		3		
020805110621355100	28/05/2008	01820963000021355100	14/09/2007	180.000,00	100	178.910,12	1,037	FAMES	EUIA	0,700	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	3948	658	141	32847		3		
020805110621356100	28/05/2008	01820963000021356100	08/10/2007	134.000,00	100	132.266,39	1,033	FAMES	EUIA	0,700	FSEM	FRVCY	31/10/2007	359	18,00	3025	1491	121	71813		12		
020805110621356700	28/05/2008	01820963000021356700	28/09/2007	207.000,00	100	205.777,00	1,017	FAMES	EUIA	0,430	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	2259	804	63	23377		4		
020805110621356900	28/05/2008	01820963000021356900	04/10/2007	105.300,00	100	103.820,87	1,018	FAMES	EUIA	0,830	FSEM	FRVCY	31/10/2007	332	18,00	3388	43	83	33281		1		
020805110621356900	28/05/2008	01820963000021356900	18/09/2007	57.852,84	100	57.848,03	1,017	FAMES	EUIA	1,000	FSEM	FRVCY	28/09/2007	332	18,00	94	94	83	2283		10		
020805110621358700	28/05/2008	01820963000021358700	09/10/2007	166.600,00	100	165.801,89	1,040	MENSA	EUIA	0,700	SEME	FRVCY	09/10/2007	473	18,00	1644	816	223	51514		7		
020805110621357100	28/05/2008	01820963000021357100	24/09/2007	130.000,00	100	129.785,78	1,047	FAMES	EUIA	0,800	FSEM	FRVCY	31/08/2007	351	18,00	2883	123	11	78823		8		
020805110621373100	28/05/2008	01820963000021373100	13/09/2007	185.000,00	100	184.187,78	1,027	FAMES	EUIA	0,850	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	2383	368	150	17003		5		
020805110621374100	28/05/2008	01820963000021374100	09/10/2007	87.800,00	100	86.110,34	1,037	FAMES	EUIA	0,850	FAHU	FRVCY	31/10/2007	233	18,00	3758	48	168	5001		8		
020805110621375000	28/05/2008	01820963000021375000	07/09/2007	68.000,00	100	68.474,40	1,040	FAMES	EUIA	0,800	FSEM	FRVCY	30/09/2007	332	18,00	801	83	92	4812		7		
020805110621376000	28/05/2008	01820963000021376000	21/09/2007	134.000,00	100	131.811,18	1,040	FAMES	EUIA	0,880	FSEM	FRVCY	31/07/2007	230	18,00	705	705	169	46721		4		
020805110621376900	28/05/2008	01820963000021376900	24/09/2007	240.000,00	100	239.220,00	1,047	FAMES	EUIA	1,300	FSEM	FRVCY	31/09/2007	471	18,00	1877	211	106	14687		3		
020805110621382100	28/05/2008	01820963000021382100	21/03/2007	180.000,00	100	178.624,31	1,047	FAMES	EUIA	0,800	FSEM	FRVCY	30/09/2007	352	18,00	1829	1033	918	80661		8		
020805110621384700	28/05/2008	01820963000021384700	24/09/2007	103.177,84	100	102.896,34	1,037	FAMES	EUIA	0,800	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	1227	365	207	14382		8		
020805110621385000	28/05/2008	01820963000021385000	20/09/2007	184.837,70	100	183.040,04	1,057	FAMES	EUIA	1,250	FSEM	FRVCY	31/08/2007	251	18,00	1931	231	48	2842		40		
020805110621386200	28/05/2008	01820963000021386200	21/09/2007	218.785,00	100	218.720,53	1,037	FAMES	EUIA	0,850	FSEM	FRVCY	30/08/2008	450	18,00	2077	1281	24	80385		4		
020805110621386200	28/05/2008	01820963000021386200	22/10/2007	182.000,00	100	180.738,38	1,040	FAMES	EUIA	1,100	FSEM	FRVCY	31/10/2007	353	18,00	732	730	60	6338		8		
020805110621387000	28/05/2008	01820963000021387000	31/09/2007	70.000,00	100	69.376,71	1,047	FAMES	EUIA	1,000	FSEM	FRVCY	31/09/2007	331	18,00	1780	187	85	17189		4		
020805110621387000	28/05/2008	01820963000021387000	28/09/2007	114.490,12	100	113.501,96	1,067	FAMES	EUIA	0,430	FSEM	FRVCY	30/09/2007	332	18,00	2481	271	90	14494		4		
020805110621388300	28/05/2008	01820963000021388300	13/09/2007	118.870,00	100	118.870,00	1,067	FAMES	EUIA	0,800	FSEM	FRVCY	31/08/2007	251	18,00	1437	885	178	33919		8		
020805110621389100	28/05/2008	01820963000021389100	18/10/2007	140.207,88	100	139.779,18	1,037	FAMES	EUIA	1,000	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	2171	413	93	23383		8		
020805110621389200	28/05/2008	01820963000021389200	01/10/2007	243.804,00	100	243.153,57	1,023	FAMES	EUIA	0,800	FSEM	FRVCY	31/10/2007	473	18,00	814	418	84	33288		0		
020805110621389300	28/05/2008	01820963000021389300	30/10/2007	180.000,00	100	179.807,72	1,023	FAMES	EUIA	0,430	FSEM	FRVCY	31/10/2007	473	18,00	2294	1822	71	1781		8		
020805110621384400	28/05/2008	01820963000021384400	11/09/2007	213.179,52	100	211.404,88	1,037	FAMES	EUIA	0,850	FSEM	FRVCY	30/09/2007	332	18,00	2058	59	68	2327		8		
020805110621386300	28/05/2008	01820963000021386300	06/09/2007	200.000,00	100	198.860,88	1,017	FAMES	EUIA	0,850	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	2643	163	31	6787		0		
020805110621386200	28/05/2008	01820963000021386200	30/09/2007	80.000,00	100	79.837,33	1,047	FAMES	EUIA	0,800	FSEM	FRVCY	31/08/2007	351	18,00	637	63	30	7883		2		
020805110621400500	28/05/2008	01820963000021400500	21/09/2007	180.000,00	100	181.181,12	1,049	FAMES	EUIA	0,800	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	1871	487	168	13463		12		
020805110621400700	28/05/2008	01820963000021400700	12/09/2007	240.000,00	100	239.388,11	1,019	FAMES	EUIA	0,730	FSEM	FRVCY	30/09/2007	232	18,00	1835	270	81	12189		0		
020805110621402300	28/05/2008	01820963000021402300	28/09/2007	203.919,00	100	204.433,89	1,043	FAMES	EUIA	0,430	FSEM	FRVCY	31/09/2007	473	18,00	1143	303	8	28485		5		
020805110621412000	28/05/2008	01820963000021412000	21/09/2007	78.300,00	100	78.260,39	1,043	FAMES	EUIA	1,130	FSEM	FRVCY	31/10/2007	399	18,00	1437	439	40	91377		3		
020805110621412700	28/05/2008	01820963000021412700	10/10/2007	174.838,68	100	174.277,89	1,028	FAMES	EUIA	0,730	FSEM	FRVCY	30/09/2007	472	18,00	1936	1206	122					

231

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CAJERA EN GENERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS DE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO ULLER VIZARRA REPRESENTANTE



8Q4545004

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER FONCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA RIBBS S FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN : 26 de mayo de 2006

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTIL.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. QUIN.	IND. ICE	MARGEN S-INCL.	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚMER FRANCA	NÚMER INSC.		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)		
02080511082172700	29/05/2006	0182096300062172700	00/02/2007	105.878,28	100	105.878,28	6,483 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FRCV			31/10/2047	473	18,00	2082	891	194		48214	7	
02080511082172900	29/05/2006	0182096300062172900	31/06/2007	212.856,00	100	212.785,48	5,798 FAMES	EU/A	1,000 FSEM	FRCV			31/08/2047	471	18,00	2084	1741	219		106381	5	
02080511082173000	29/05/2006	0182096300062173000	20/09/2007	303.318,12	100	303.318,13	5,357 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	1979	208	119		21100	0	
02080511082173200	29/05/2006	0182096300062173200	21/08/2007	154.309,35	100	154.309,35	5,807 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	2048	1403	101		365306	8	
02080511082173400	29/05/2006	0182096300062173400	19/03/2007	144.324,33	100	143.828,84	5,287 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	1874	201	187		3306	1	
02080511082173600	29/05/2006	0182096300062173600	03/02/2007	157.200,00	100	156.363,38	5,820 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	2188	447	168		26588	4	
02080511082173800	29/05/2006	0182096300062173800	03/02/2007	168.000,00	100	167.428,23	5,907 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	1183	1103	108		3287	4	
02080511082172010	29/05/2006	0182096300062172010	30/09/2007	121.790,00	100	118.585,22	5,297 FAMES	EU/A	0,650 FSEM	FRCV			31/08/2027	251	18,00	1546	1101	117		88181	8	
02080511082172100	29/05/2006	0182096300062172100																			86147	0
02080511082172100	29/05/2006	0182096300062172100	20/08/2007	190.000,00	100	185.137,04	6,317 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	2029	571	107		27278	3	
02080511082172160	29/05/2006	0182096300062172160	20/08/2007	108.000,00	100	106.738,28	6,118 FAMES	EU/A	0,650 FSEM	FRCV			30/09/2047	282	18,00	1627	333	88		21298	1	
020805110821721700	29/05/2006	01820963000621721700	11/08/2007	165.000,00	100	154.130,21	5,820 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FRCV			30/09/2047	412	18,00	3685	803	130		41199	4	
02080511082172200	29/05/2006	0182096300062172200	20/09/2007	390.000,00	100	296.930,57	5,807 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FRCV			30/09/2047	282	18,00	1708	400	188		18904	10	
020805110821727400	29/05/2006	01820963000621727400	00/01/2007	298.000,00	100	294.844,90	5,807 MENES	EU/A	0,400 SEME	FRCV			09/10/2047	472	18,00	2043	942	189		46098	4	
020805110821728500	29/05/2006	01820963000621728500	01/02/2007	341.200,00	100	341.000,00	5,807 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FRCV			30/09/2049	388	18,00	1181	728	155		33165	0	
020805110821731400	29/05/2006	01820963000621731400	20/09/2007	294.000,00	100	292.300,20	5,438 FAMES	EU/A	1,180 FSEM	FRCV			30/09/2042	419	18,00	2789	1096	144		12941	15	
020805110821732100	29/05/2006	01820963000621732100	00/02/2007	180.000,00	100	175.818,81	6,247 MENES	EU/A	0,600 SEME	FRCV			05/03/2047	351	18,00	1922	108	85		9183	10	
020805110821732500	29/05/2006	01820963000621732500	31/06/2007	423.000,00	100	420.838,17	6,047 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FRCV			31/08/2047	471	18,00	1221	116	173		10562	8	
020805110821740600	29/05/2006	01820963000621740600	20/08/2007	170.000,00	100	168.202,38	6,007 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	1486	333	83		4022	7	
020805110821741500	29/05/2006	01820963000621741500	20/08/2007	123.432,26	100	122.844,43	6,387 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	1791	252	8		11119	7	
020805110821744700	29/05/2006	01820963000621744700	04/02/2007	26.548,00	100	26.181,65	6,467 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FRCV			30/09/2017	112	18,00	2246	69	185		1100	12	
020805110821744800	29/05/2006	01820963000621744800	03/08/2007	370.000,00	100	288.708,46	6,165 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	2519	287	29		24600	1	
020805110821745300	29/05/2006	01820963000621745300	14/08/2007	129.862,30	100	125.497,25	6,245 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FRCV			30/09/2037	352	18,00	3835	123	82		18513	4	
020805110821747700	29/05/2006	01820963000621747700	21/08/2007	443.000,00	100	443.000,00	4,987 FAMES	EU/A	0,350 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	1812	843	187		48418	18	
020805110821747700	29/05/2006	01820963000621747700																			796	21
020805110821747700	29/05/2006	01820963000621747700	10/09/2007	110.857,40	100	105.741,87	6,097 FAMES	EU/A	0,480 FSEM	FRCV			30/09/2037	332	18,00	1850	257	21		27026	0	
020805110821749500	29/05/2006	01820963000621749500	20/01/2007	400.000,00	100	397.961,60	4,988 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FRCV			31/10/2042	415	18,00	3398	127	88		85440	3	
020805110821752900	29/05/2006	01820963000621752900	20/09/2007	198.000,00	100	197.340,30	6,744 FAMES	EU/A	1,100 FSEM	FRCV			31/08/2047	471	18,00	1960	1166	92		87923	8	
020805110821755500	29/05/2006	01820963000621755500	22/11/2007	183.840,00	100	183.840,00	6,848 FAMES	EU/A	1,300 FSEM	FRCV			30/11/2037	354	18,00	1	1	1		47211	0	
020805110821757100	29/05/2006	01820963000621757100	10/05/2007	89.288,68	100	88.446,26	6,147 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FRCV			31/08/2037	351	18,00	622	04	188		10084	4	
020805110821759000	29/05/2006	01820963000621759000	10/05/2007	149.000,00	100	140.000,00	5,320 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FRCV			30/09/2037	332	18,00	1112	112	31		10676	8	
020805110821761100	29/05/2006	01820963000621761100	31/05/2007	143.000,00	100	141.284,30	6,433 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FRCV			31/08/2047	472	18,00	629	232	188		11810	4	
020805110821761800	29/05/2006	01820963000621761800	03/08/2007	293.878,00	100	293.878,00	6,265 FAMES	EU/A	0,700 FSEM	FRCV			31/08/2047	472	18,00	409	589	21		32938	4	
020805110821763500	29/05/2006	01820963000621763500	11/10/2007	238.738,63	100	238.618,38	6,288 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FRCV			31/10/2047	473	18,00	2683	1610	144		63307	0	
020805110821763500	29/05/2006	01820963000621763500	13/09/2007	210.000,00	100	208.018,09	6,197 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	1	1	1		3488	0	
020805110821763800	29/05/2006	01820963000621763800																			2213	40
020805110821764400	29/05/2006	01820963000621764400	13/09/2007	84.682,11	100	84.227,38	6,157 FAMES	EU/A	0,580 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	2519	1814	127		49188	0	
020805110821764400	29/05/2006	01820963000621764400																			2118	1003
020805110821765400	29/05/2006	01820963000621765400	31/08/2007	228.380,00	100	228.188,42	6,947 FAMES	EU/A	1,000 FSEM	FRCV			31/08/2047	471	18,00	823	140	118		17888	6	
020805110821767800	29/05/2006	01820963000621767800	12/08/2007	259.000,00	100	257.457,83	6,458 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	2983	98	31		9432	9	
020805110821769800	29/05/2006	01820963000621769800	30/09/2007	180.000,00	100	148.498,38	6,588 FAMES	EU/A	0,500 FSEM	FRCV			31/06/2037	351	18,00	389	208	88		18832	8	
020805110821770400	29/05/2006	01820963000621770400	27/08/2007	242.000,00	100	241.291,17	6,097 FAMES	EU/A	0,480 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	6295	437	123		25290	8	
020805110821771200	29/05/2006	01820963000621771200	02/10/2007	88.783,33	100	88.818,98	6,388 FAMES	EU/A	1,000 FSEM	FRCV			31/10/2047	472	18,00	363	254	181		10358	0	
020805110821772200	29/05/2006	01820963000621772200	10/12/2007	108.000,00	100	104.123,28	6,103 FAMES	EU/A	0,500 FSEM	FRCV			30/09/2037	332	18,00	825	43	178		2145	7	
020805110821774500	29/05/2006	01820963000621774500	03/08/2007	240.000,00	100	240.000,00	6,197 FAMES	EU/A	0,500 FSEM	FRCV			30/09/2047	472	18,00	2817	78	188		4357	4	
020805110821775000	29/05/2006	01820963000																				



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICACIONES DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD EMITIDAS POR LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS REALES HIPOTECARIOS DE TITULACION DE BIENES CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.



1272007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, TIPO DE PRESTAMO, FECHA DE EMISION, PLZ, TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. The table contains multiple rows of financial and legal data.

**RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS: BEVA RM5 FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS  
CEIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LICO	IND (ICE)	MARGEN S-INCL	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEBORA	FECHA DE EMISIÓN : 25 de mayo de 2008				NUMER FINCA	NUMER BNC	
																TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER PNCIA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)		
02080511022205400	29/05/2008	01820963000622061200	12/09/2007	182.896,00	100	181.816,08	5,407	FMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/09/2042	412	18,00	3682	247	74	18599	0	22997	9
020805110222061800	29/05/2008	01820963000622061800	14/09/2007	185.000,00	100	184.181,91	5,287	FMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/09/2047	478	18,00	1836	91	179	4589	8	4384	0
020805110222062600	29/05/2008	01820963000622062600	19/09/2007	148.488,72	100	147.446,03	4,748	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/01/2022	295	19,00	1029	813	188	818	14	18700	14
020805110222063500	29/05/2008	01820963000622063500	29/09/2007	120.940,83	100	121.811,28	5,287	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	31/03/2047	471	18,00	1853	643	8	22288	8	22288	8
020805110222063800	29/05/2008	01820963000622063800	31/03/2007	147.000,00	100	146.310,85	4,849	FMES	EUJA	1,100	FSEM	FRCV	30/09/2042	460	18,00	1870	1028	31	22288	8	22288	8
020805110222065600	29/05/2008	01820963000622065600	31/03/2007	170.000,00	100	169.850,43	5,947	FMES	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	31/03/2043	423	18,00	1433	1421	42	128298	8	128298	8
020805110222065700	29/05/2008	01820963000622065700	10/09/2007	140.000,00	100	138.338,82	4,038	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/09/2047	472	18,00	3811	2886	142	81448	3	81448	3
020805110222065800	29/05/2008	01820963000622065800	27/09/2007	140.000,00	100	138.420,30	4,448	FMES	EUJA	1,100	FSEM	FRCV	30/09/2042	412	18,00	2268	107	10	8722	8	8722	8
020805110222070000	29/05/2008	01820963000622070000	14/09/2007	211.879,36	100	210.877,58	5,187	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/09/2047	472	18,00	3391	211	87	2943	8	2943	8
020805110222070500	29/05/2008	01820963000622070500	18/09/2007	183.683,28	100	184.816,43	6,093	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/01/2037	353	18,00	2417	420	128	29282	4	29282	4
020805110222072500	29/05/2008	01820963000622072500	10/09/2007	191.000,00	100	190.039,80	5,187	FMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/09/2042	412	18,00	858	128	120	7608	4	7608	4
020805110222073900	29/05/2008	01820963000622073900	07/09/2007	183.000,00	100	180.144,34	5,007	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/09/2037	382	18,00	1921	794	33	30930	0	30930	0
020805110222074300	29/05/2008	01820963000622074300	09/09/2007	198.184,48	100	197.280,37	5,285	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/01/2047	472	18,00	2688	1536	149	83304	8	83304	8
020805110222074800	29/05/2008	01820963000622074800	21/01/2007	79.890,00	100	79.025,18	5,448	FMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	31/01/2047	478	18,00	2088	607	11	36833	0	36833	0
020805110222075300	29/05/2008	01820963000622075300	29/09/2007	121.300,00	100	120.301,26	8,207	FMES	EUJA	0,250	FSEM	FRCV	30/09/2047	478	18,00	1388	67	85	84122	7	84122	7
020805110222081300	29/05/2008	01820963000622081300	06/09/2007	128.700,00	100	128.338,40	4,483	FMES	EUJA	1,100	FSEM	FRCV	30/09/2047	472	18,00	1890	104	140	7290	8	7290	8
020805110222082900	29/05/2008	01820963000622082900	02/01/2007	138.000,00	100	137.830,18	4,848	FMES	EUJA	1,100	FSEM	FRCV	31/01/2047	478	18,00	328	326	77	24010	8	24010	8
020805110222083800	29/05/2008	01820963000622083800	14/09/2007	135.000,00	100	134.360,47	4,997	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	30/09/2047	472	18,00	2160	320	145	24121	8	24121	8
020805110222084200	29/05/2008	01820963000622084200	31/01/2007	248.081,81	100	244.926,68	6,387	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	31/01/2033	331	18,00	1825	88	79	8183	0	8183	0
020805110222085200	29/05/2008	01820963000622085200	10/09/2007	138.788,00	100	135.883,38	6,300	FMES	EUJA	0,650	FANU	FRCV	30/09/2037	358	19,00	1428	388	86	34888	0	34888	0
020805110222085700	29/05/2008	01820963000622085700	01/01/2007	182.029,00	100	182.029,00	3,288	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/01/2047	478	18,00	1140	304	217	30438	8	30438	8
020805110222086700	29/05/2008	01820963000622086700	28/09/2007	268.087,23	100	268.830,80	6,097	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/09/2047	472	18,00	4040	1285	60	43768	7	43768	7
020805110222087900	29/05/2008	01820963000622087900	19/09/2007	128.000,00	100	125.830,81	6,830	FMES	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	30/09/2037	328	18,00	354	212	8	18998	14	18998	14
020805110222088300	29/05/2008	01820963000622088300	27/09/2007	300.000,00	100	298.278,43	4,940	FMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	30/09/2043	462	18,00	1014	188	147	22982	8	22982	8
020805110222089600	29/05/2008	01820963000622089600	04/03/2007	88.420,00	100	87.798,38	6,900	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/09/2047	388	18,00	1886	447	168	23982	8	23982	8
020805110222090600	29/05/2008	01820963000622090600	29/09/2007	182.000,00	100	181.263,78	4,288	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/01/2037	358	19,00	3811	2958	223	81833	1	81833	1
020805110222093000	29/05/2008	01820963000622093000	01/01/2007	81.400,00	100	81.228,03	6,388	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/11/2042	414	18,00	3812	2987	142	33023	1	33023	1
020805110222093900	29/05/2008	01820963000622093900	05/01/2007	78.000,00	100	78.000,00	5,883	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/01/2047	478	19,00	2828	858	28	19428	8	19428	8
020805110222094300	29/05/2008	01820963000622094300	31/01/2007	120.000,00	100	118.828,91	6,383	FMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	31/01/2047	478	18,00	3812	2987	208	81943	3	81943	3
020805110222094800	29/05/2008	01820963000622094800	18/09/2007	138.743,00	100	137.585,42	4,180	FMES	EUJA	0,850	FANU	FRCV	30/09/2037	352	18,00	1422	388	86	34887	0	34887	0
020805110222095000	29/05/2008	01820963000622095000	23/09/2007	144.480,00	100	143.828,28	6,097	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/09/2037	352	18,00	1280	601	204	47858	6	47858	6
020805110222097000	29/05/2008	01820963000622097000	18/09/2007	100.365,00	100	98.107,81	6,187	FMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/09/2032	352	19,00	3812	2987	70	81833	3	81833	3
020805110222097900	29/05/2008	01820963000622097900	01/01/2007	178.000,00	100	178.422,77	6,900	FMES	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/01/2047	478	19,00	2228	74	188	42794	0	42794	0
020805110222098300	29/05/2008	01820963000622098300	14/09/2007	115.488,38	100	118,218,90	6,267	FMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/09/2037	352	18,00	2176	1611	84	42288	8	42288	8
020805110222113000	29/05/2008	01820963000622113000	11/09/2007	230.000,00	100	228,218,40	6,267	FMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/09/2047	478	18,00	2188	37	48	2838	8	2838	8
020805110222113900	29/05/2008	01820963000622113900	11/01/2007	124.000,00	100	123,524,94	6,267	FMES	EUJA	0,650	FSEM	FRCV	31/01/2047	478	18,00	2178	384	77	45031	8	45031	8
020805110222114400	29/05/2008	01820963000622114400	11/08/2007	80.000,00	100	84,800,89	6,997	FMES	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	30/09/2047	478	18,00	1090	314	211	12818	8	12818	8
020805110222117700	29/05/2008	01820963000622117700	07/09/2007	173.000,00	100	171,814,38	6,837	FMES	EUJA	0,780	FSEM	FRCV	30/09/2037	352	18,00	8168	828	128	28505	8	28505	8
020805110222118100	29/05/2008	01820963000622118100	27/09/2007	85.800,00	100	84,860,82	6,097	FMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/09/2037	352	18,00	1768	587	186	32884	4	32884	4
020805110222118400	29/05/2008	01820963000622118400	18/09/2007	228.889,74	100	228,638,18	6,307	FMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/09/2047	478	18,00	4052	402	217	18797	7	18797	7
020805110222120800	29/05/2008	01820963000622120800	12/09/2007	83.813,39	100	83,813,39	6,607	FMES	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	30/09/2040	388	18,00	2718	451	117	28838	8	28838	8
020805110222121500	29/05/2008	01820963000622121500	09/01/2007	288.000,00	100	284,037,94	6,443	FMES	EUJA	0,850	FSEM	FR										







234  
12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES DE LOS CREDITADOS POR LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS DE LA RERMSA DEL INSTITUTO DE FINANZAS DE ACTIVOS CEDIOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIAS



8Q4545007

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, MONEDA, PLZ, SMA, FECHA DE EMISION, % TIPO TOMO, LIBRO, FONJO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC. Rows contain detailed financial and identification data for various mortgage and asset transfer certificates.



8Q4545008



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECAS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION INEFECTIVA EN ESTA REPIBLICA NOROCCIDENTAL DE VENEZUELA

CEDIDOS POR BANCO ALBA

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, TIPO DE BIEN, VALOR, VALOR EN MONEDA, SMA AMORT., FECHA DE VTO. PRIM., PLZ, % TIPO DESEORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.





8Q4545009

236



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA BANCO VIZCAYA ARCA FONDO DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARCA, S.A.

Table with 21 columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. LIQ. (ICE), PER. IVA (ICE), S.M. (ICE), S.M. (ICE), S.M. (ICE), PLZ, % TIPO DELORA, TOMO, LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC. Includes a date stamp '28 de mayo de 2008'.





8Q4545010

237

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD HIPOTECADOS LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS HIPOTECADOS DE CREDITOS POR BANCO BILBAO ARRIAZA ARGENTINA

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, % INTER, TIPO DE MONEDA, MONEDA, TASA ANUAL, FORMA DE PAGO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.



12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES RAÍCES DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BIENES RAÍCES DE LA CONSTITUCION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA BRESLEN



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, TIPO DE BIENES, VALOR, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION: 28 de mayo de 2008, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.



239



8Q4545012

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES RAÍCES DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BANCOS Y FINANCIERAS DE CREDITO DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA MONTAÑA Y BAYONA

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PERIODO DE GRACIA, PERIODO DE AMORTIZACION, FECHA DE VTO. PTMO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO LIBRO, FECHA FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.





12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCELES PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBV, RUTAS 8 FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA



Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, FECHA DE EMISION, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NÚMERO FOLIO, NÚMERO INSC, NÚMERO INSC. The table contains multiple rows of financial and legal data.





241



8Q4545014

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICACIONES DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMISIDOS POR LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCARIOS FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIJOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA BARGENSA



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TIP. INTERES, TIPO DE TITULO, FORMA AMORT., VALOR DE TITULO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, NUMER. FOLIO, NUMER. FINCA, NUMER. INSC. Includes a large circular stamp from the notary.



242

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCELES PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RUSIA FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

8Q4545015



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PERIODO, TIPO DE BIEN, VALOR DE BIEN, VALOR DE PTMO, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, LIBRO FOLIO, NUMER FINCA, NUMER RUSIA.



12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBVA MESSI FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PERIODO, FECHA DE VENCIMIENTO, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMERO INSCR, FNCA, INSC. The table contains multiple rows of financial data.



244

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES HIPOTECADOS EMITIDOS LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS BANCARIOS DEL PLAN DE TUTILIZACION DE ACTIVOS BANCARIOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGIA



8Q4545017

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TITULO INTERES, MONEDA, TIPO DE MONEDA, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA DE EMISION, FOLIO, ALMERA, ALMERA, INSC., INSC.





245  
12/2007



8Q4545018

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSICIÓN DE DEUDA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS: BBVA HUNDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA



Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PER. LIC., FECHA DE VENCIMIENTO, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISIÓN, LIBRO, FOLIO, NÚMERO FINCA, NÚMERO INSC., NÚMERO. Includes a large circular stamp from the notary office.



12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMISOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE BIENES REALES Y FONDO DE TITULACION DE BIENES MOVILES

CEDIDOS POR BANCO BICOMERCIAL

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, TIPO DE BIEN, VALOR LIQUIDO, VALOR DE BIEN, VALOR PER REVOLUCION, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, LIBRO, FOLIO, NUMERO FINCA, NUMERO INSC.



247  
12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITOS DE FONDOS DE INVERSIÓN DE LA EMISIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: BANCOS Y FONDOS DE INVERSIÓN DE ACTIVOS

CEIDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. (BANKIA)



8Q4545020

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, % TIPO INTERES, PLZ, % TIPO DE MONEDA, TOMO, LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC. Includes a large watermark '247' and '12/2007'.





RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE POTESTAD EMISEDA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS DE BVAW S.A. EN EL SISTEMA DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARRIENDE



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % INTERES, TIPO MONEDA, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.







12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE BIENES RAÍCES... LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS... FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS... CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % TIT. INTER., USUFR. (10), FIANC. (11), GARANTIA (12), PLZ, % TIPO DEMORA, TCMO, LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION: 29 de mayo de 2008, NUMER FINCA, NUMER INSC.



12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y FONDOS DE TITULACION DE SERVICIOS FINANCIEROS CEDIADOS POR BANCO DE INVERSIÓN Y CREDITO



Table with columns: NOMBRE CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, TIPO DE SERVICIO, MONEDA, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSS. The table contains numerous rows of financial data.



251

12/2007



8Q4545024

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE PAGOS DE LA EMISIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULACIONES DE ACTIVOS DE LA EMISIÓN DE TITULACIONES DE ACTIVOS CEDIIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA GURUPEN

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, PER. LIQ., PER. SIND., PER. REV., FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FECHA FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. Includes a large circular stamp in the center.





12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSICIÓN DE HIPOTECA EN UNO DE ELLOS LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BEVA RMBN: FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAYA ARGENTINA S.A.

FECHA DE EMISION: 25 de mayo de 2008

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, % TIPO ANTICIPA, TIPO DE MONEDA, MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA, VALOR MONEDA. The table contains multiple rows of data.





8Q4545026



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECAS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO PABLO VIZCARRA ARGENTINA S.A.

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, TIPO DE INSTRUMENTO, MONEDA, FECHA DE VIG. FOLIO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO FOLIO, FECHA DE EMISION, NÚMERO FINCA, NÚMERO INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BVBA ARMB S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 26 de mayo de 2008

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LÍQ	IND ICE	MARGEN S-INCL	PER REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚMER FINCA	NÚMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020805110262958100	2010/2008	0182096300002958100	2011/2007	290.000,00	100	219.294,01	4,98%	FAMES	EUJA	0,80%	FISEM	FRVY	30/1/2007	474	15,00	3317	298	28	18339	0
020805110262882100	2010/2008	0182096300002882100	2011/2007	290.000,00	100	290.200,00	5,20%	FAMES	EUJA	0,70%	FISEM	FRVY	30/1/2007	474	15,00	2514	210	205	22845	5
020805110262862300	2010/2008	0182096300002862300	2011/2007	157.000,00	100	157.000,00	5,37%	FAMES	EUJA	0,85%	FANUJ	FRVY	30/1/2007	214	15,00	2400	148	163	1778	1
020805110262864100	2010/2008	0182096300002864100	2011/2007	339.800,00	100	339.800,00	5,24%	FAMES	EUJA	0,70%	FISEM	FRVY	30/1/2007	114	15,00	4123	339	105	10989	10
020805110262864900	2010/2008	0182096300002864900	2011/2007	208.800,00	100	209.800,00	5,34%	FAMES	EUJA	0,80%	FISEM	FRVY	30/1/2007	474	15,00	433	433	139	32163	7
020805110262865300	2010/2008	0182096300002865300	2011/2007	290.000,00	100	298.652,00	5,10%	FAMES	EUJA	0,70%	FISEM	FRVY	30/1/2007	354	15,00	1457	229	187	36900	5
020805110262872100	2010/2008	0182096300002872100	2011/2007	217.800,00	100	214.748,89	5,16%	FAMES	EUJA	0,70%	FISEM	FRVY	30/1/2007	354	15,00	4333	418	162	3536	6
020805110262872200	2010/2008	0182096300002872200	17/1/2007	209.800,00	100	209.200,88	4,89%	FAMES	EUJA	0,50%	FISEM	FRVY	31/1/2007	475	15,00	2780	843	25	4336	8
020805110262873500	2010/2008	0182096300002873500	2011/2007	158.000,00	100	167.769,89	4,88%	FAMES	EUJA	0,50%	FISEM	FRVY	31/1/2007	370	15,00	1800	794	81	32040	4
020805110262876700	2010/2008	0182096300002876700	2011/2007	138.000,00	100	134.363,83	5,14%	FAMES	EUJA	0,85%	FISEM	FRVY	30/1/2007	224	15,00	723	723	220	65718	0
020805110262878300	2010/2008	0182096300002878300	2011/2007	80.000,00	100	80.000,00	5,44%	FAMES	EUJA	0,85%	FISEM	FRVY	30/1/2007	354	15,00	1902	96	14	8374	4
020805110262880500	2010/2008	0182096300002880500	2011/2007	48.800,00	100	44.679,89	5,20%	FAMES	EUJA	0,80%	FISEM	FRVY	30/09/2010	138	15,00	3321	841	189	19708	8
020805110262882700	2010/2008	0182096300002882700	2011/2007	172.485,31	100	171.480,41	5,08%	FAMES	EUJA	0,80%	FISEM	FRVY	30/1/2007	354	15,00	2400	840	180	35408	0
020805110262883300	2010/2008	0182096300002883300	21/1/2007	188.000,00	100	186.808,33	5,24%	FAMES	EUJA	0,80%	FISEM	FRVY	31/1/2007	233	15,00	1800	180	78	9289	0
020805110262883300	2010/2008	0182096300002883300	2011/2007	188.000,00	100	188.344,45	5,00%	FAMES	EUJA	1,00%	FISEM	FRVY	30/1/2007	294	15,00	1821	180	102	29045	0
020805110262886000	2010/2008	0182096300002886000	2011/2007	40.000,00	100	39.896,94	5,04%	FAMES	EUJA	0,70%	FISEM	FRVY	31/1/2007	475	15,00	872	253	203	11576	3
020805110262886000	2010/2008	0182096300002886000	12/1/2007	40.000,00	100	40.000,00	5,20%	FAMES	EUJA	0,70%	FISEM	FRVY	31/1/2007	475	15,00	872	253	203	11576	3
020805110262886100	2010/2008	0182096300002886100	18/1/2007	145.187,27	100	145.214,58	5,25%	FAMES	EUJA	0,75%	FISEM	FRVY	31/1/2007	295	15,00	803	144	107	16586	0
020805110262886700	2010/2008	0182096300002886700	2011/2007	222.687,21	100	220.899,49	5,20%	FAMES	EUJA	0,80%	FISEM	FRVY	30/1/2007	354	15,00	1048	258	78	383	11
020805110262886400	2010/2008	0182096300002886400	2011/2007	127.728,84	100	126.872,84	4,88%	FAMES	EUJA	0,45%	FISEM	FRVY	30/1/2007	354	15,00	1042	351	30	22971	8
020805110262886400	2010/2008	0182096300002886400	27/1/2007	218.000,00	100	214.729,82	4,84%	FAMES	EUJA	0,85%	FISEM	FRVY	30/1/2007	354	15,00	2283	720	132	48881	8
020805110262886900	2010/2008	0182096300002886900	2011/2007	86.000,00	100	82.849,83	4,88%	FAMES	EUJA	0,40%	FISEM	FRVY	30/1/2007	234	15,00	1817	1817	72	86137	8
020805110262886900	2010/2008	0182096300002886900	2011/2007	130.000,00	100	119.132,45	4,88%	FAMES	EUJA	0,80%	FISEM	FRVY	30/1/2007	114	15,00	381	351	162	17927	0
020805110262889000	2010/2008	0182096300002889000	2011/2007	42.000,00	100	41.791,45	4,88%	FAMES	EUJA	0,85%	FISEM	FRVY	30/1/2007	354	15,00	702	83	160	10873	13
020805110262890000	2010/2008	0182096300002890000	21/1/2007	175.000,00	100	178.900,00	4,84%	FAMES	EUJA	0,40%	FISEM	FRVY	30/1/2007	474	15,00	1395	542	165	41790	3
020805110262890000	2010/2008	0182096300002890000	04/1/2007	75.000,00	100	79.625,00	5,80%	FAMES	EUJA	0,75%	FISEM	FRVY	31/1/2007	175	15,00	1086	125	1	41790	3
020805110262890000	2010/2008	0182096300002890000	12/1/2007	150.000,00	100	154.400,22	5,10%	FAMES	EUJA	0,75%	FISEM	FRVY	31/1/2007	474	15,00	2278	721	179	43043	4
020805110262890100	2010/2008	0182096300002890100	2011/2007	226.120,00	100	225.782,13	5,16%	FAMES	EUJA	1,25%	FISEM	FRVY	30/1/2007	475	15,00	1020	678	192	42608	8
020805110262890200	2010/2008	0182096300002890200	18/1/2007	131.000,00	100	130.594,85	5,09%	FAMES	EUJA	0,75%	FISEM	FRVY	31/1/2007	333	15,00	2088	83	154	6688	8
0208051102628903100	2010/2008	01820963000028903100	2011/2007	101.144,99	100	100.855,33	5,14%	FAMES	EUJA	0,85%	FISEM	FRVY	30/1/2007	354	15,00	1448	294	142	18132	8
0208051102628903100	2010/2008	01820963000028903100	2011/2007	163.888,89	100	163.277,11	4,88%	FAMES	EUJA	0,40%	FISEM	FRVY	30/1/2007	474	15,00	2726	843	77	14110	12
0208051102628906200	2010/2008	01820963000028906200	2011/2007	268.729,83	100	268.893,45	5,24%	FAMES	EUJA	0,70%	FISEM	FRVY	30/1/2007	354	15,00	2148	174	116	18294	0
0208051102628907800	2010/2008	01820963000028907800	2011/2007	132.000,00	100	132.000,00	5,14%	FAMES	EUJA	0,75%	FISEM	FRVY	31/1/2007	475	15,00	2377	1775	110	10845	1
0208051102628909000	2010/2008	01820963000028909000	18/1/2007	282.818,21	100	282.204,88	5,03%	FAMES	EUJA	0,70%	FISEM	FRVY	30/04/2007	487	15,00	1378	489	218	12999	0
0208051102628909000	2010/2008	01820963000028909000	05/1/2007	210.000,00	100	210.000,00	5,09%	FAMES	EUJA	0,70%	FISEM	FRVY	31/1/2007	293	15,00	1638	180	83	10300	1
0208051102628914400	2010/2008	01820963000028914400	30/1/2007	263.000,00	100	262.136,94	5,15%	FAMES	EUJA	0,50%	FISEM	FRVY	30/1/2007	474	15,00	1	1	1	29898	1
0208051102628913400	2010/2008	01820963000028913400	04/1/2007	242.000,00	100	239.811,13	5,25%	FAMES	EUJA	1,25%	FISEM	FRVY	30/1/2007	475	15,00	903	903	32	20418	8
0208051102628916600	2010/2008	01820963000028916600	12/1/2007	81.908,87	100	81.898,87	4,65%	FAMES	EUJA	0,40%	FISEM	FRVY	31/1/2007	478	15,00	828	105	181	14083	3
0208051102628915700	2010/2008	01820963000028915700	2011/2007	102.000,00	100	102.000,00	5,56%	FAMES	EUJA	0,80%	FISEM	FRVY	30/1/2007	292	15,00	1276	326	36	41872	8
0208051102628916500	2010/2008	01820963000028916500	2011/2007	121.832,80	100	121.191,94	4,40%	FAMES	EUJA	0,70%	FISEM	FRVY	30/1/2007	474	15,00	1736	227	100	11852	8
0208051102628918900	2010/2008	01820963000028918900	11/1/2007	335.120,00	100	334.197,17	4,70%	FAMES	EUJA	0,45%	FISEM	FRVY	31/1/2007	475	15,00	1	1	1	77180	1
0208051102628918400	2010/2008	01820963000028918400	2011/2007	129.381,00	100	129.381,00	6,24%	FAMES	EUJA	0,75%	FISEM	FRVY	30/1/2007	474	15,00	3817	721	48	11855	12
0208051102628920000	2010/2008	01820963000028920000	2011/2007	122.765,85	100	122.765,85	5,86%	FAMES	EUJA	0,80%	FISEM	FRVY	30/1/2007	384	15,00	2884	318	34	4784	10
0208051102628921700	2010/2008	01820963000028921700	2011/2007	487.000,00	100	483.028,82	5,50%	MENB	EUJA	0,60%	SEME	FRVY	08/1/2007	284	15,00	1688	338	113	13631	0
0208051102628921700	2010/2008	01820963000028921700	2011/2007	292.000,00	100	189.941,04	5,07%	FAMES	EUJA	0,50%	FISEM	FRVY	31/1/2007	355	15,00	2091	198	125	18830	1
0208051102628923900	2010/2008	01820963000028923900	14/1/2007	158.700,00	100															



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS CON GARANTIA DE BIENES RAIZ TRANSFERIDOS A HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE BIENES RAIZ PARA EL FONDO DE TITULACION DE BIENES RAIZ EMITIDO DE TITULACION DE ACTIVOS...



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, CAPITAL, TIPO, MARGEN, PERI, SMA AMORT, FECHA DE VTO. PTMO, PLZ, TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BVA RMB S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES -	PER. LIO.	IND. (10)	MADREN (11)	PER. REV. (12)	SMA AMORT. (13)	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ (15)	% TIPO DEMORA	FECHA DE EMISION : 26 de mayo de 2003						
																TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER INSC.		
020805110630227100	26/05/2008	01820963000630227100	26/11/2007	218.000,00	100	214.042,28	4,98%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/11/2032	304	19,00	3333	2469	61	31094	3		
020805110630226800	26/05/2008	01820963000630226800	26/11/2007	188.000,00	100	187.105,24	5,30%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEMI	FRCV	31/11/2042	413	18,00	1830	178	1	9854	1		
020805110630226300	26/05/2008	01820963000630226300	26/11/2007	105.000,00	100	104.378,03	4,94%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/11/2037	354	18,00	1210	109	76	12261	1		
0208051106302262400	26/05/2008	018209630006302262400	27/11/2007	154.000,00	100	153.755,00	5,57%	FAMES	EUJA	1,00%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	478	19,00	1946	2	221	258	4		
0208051106302262600	26/05/2008	018209630006302262600	26/11/2007	115.000,00	100	114.062,62	5,40%	FAMES	EUJA	0,75%	FSEMI	FRCV	30/11/2032	404	19,00	3859	962	59	43704	0		
0208051106302270300	26/05/2008	018209630006302270300	10/11/2007	183.000,00	100	181.674,18	5,10%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEMI	FRCV	31/11/2042	215	19,00	1112	112	138	57442	0		
0208051106302273000	26/05/2008	018209630006302273000	11/11/2007	100.000,00	100	99.372,67	5,00%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEMI	FRCV	31/11/2032	288	19,00	3880	878	124	16858	6		
0208051106302274200	26/05/2008	018209630006302274200	11/11/2007	87.500,00	100	87.227,08	5,07%	FAMES	EUJA	1,10%	FSEMI	FRCV	31/11/2042	415	19,00	222	278	63	1952	0		
0208051106302274400	26/05/2008	018209630006302274400	11/11/2007	189.111,00	100	188.896,18	5,10%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	2817	258	85	4688	0		
0208051106302276700	26/05/2008	018209630006302276700	26/11/2007	223.000,00	100	222.423,29	4,80%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	1550	324	19	8638	5		
0208051106302281900	26/05/2008	018209630006302281900	22/11/2007	121.000,00	100	120.428,91	4,40%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEMI	FRCV	30/11/2031	162	19,00	3638	562	73	42711	0		
0208051106302283000	26/05/2008	018209630006302283000	22/11/2007	298.000,00	100	298.063,85	3,60%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/11/2033	354	19,00	2781	1083	28	68982	6		
0208051106302283800	26/05/2008	018209630006302283800	26/11/2007	182.000,00	100	182.000,00											2772	1074	109	68405	0	
0208051106302284900	26/05/2008	018209630006302284900	09/11/2007	182.000,00	100	182.000,00												1630	178	117	8833	3
0208051106302285000	26/05/2008	018209630006302285000	09/11/2007	141.700,00	100	141.328,47	4,98%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	474	19,00	630	530	204	34827	3		
0208051106302285100	26/05/2008	018209630006302285100	18/11/2007	407.278,00	100	404.544,94	4,78%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/11/2032	395	19,00	1	1	1	77069	1		
0208051106302287300	26/05/2008	018209630006302287300	18/11/2007	93.000,00	100	94.381,91	4,98%	FAMES	EUJA	0,80%	FSEMI	FRCV	31/11/2032	286	19,00	1943	506	211	28138	3		
0208051106302288500	26/05/2008	018209630006302288500	18/11/2007	128.820,00	100	128.683,53	5,60%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	2150	224	108	10265	0		
0208051106302289400	26/05/2008	018209630006302289400	20/11/2007	396.000,00	100	393.144,83	4,94%	FAMES	EUJA	0,80%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	1991	624	85	45237	0		
0208051106302296900	26/05/2008	018209630006302296900	04/11/2007	180.789,28	100	180.979,28	4,78%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	2403	1068	7	32351	1		
0208051106302297500	26/05/2008	018209630006302297500	26/11/2007	80.789,28	100	80.183,97	4,78%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/11/2032	354	19,00	339	359	181	10741	5		
0208051106302298100	26/05/2008	018209630006302298100	04/11/2007	349.045,00	100	348.706,11	4,40%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/11/2032	298	18,00	1	1	1	77068	1		
0208051106302298300	26/05/2008	018209630006302298300	11/11/2007	291.000,00	100	293.214,43	5,20%	FAMES	EUJA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/11/2046	468	19,00	1896	1528	110	72793	5		
0208051106302298400	26/05/2008	018209630006302298400	26/11/2007	78.180,81	100	78.983,61	4,10%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	1248	176	62	8782	4		
0208051106302298500	26/05/2008	018209630006302298500	11/11/2007	137.878,62	100	137.878,62	5,14%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	1681	574	46	59997	3		
02080511063022985100	26/05/2008	0182096300063022985100	04/11/2007	300.000,00	100	298.830,96	5,10%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEMI	FRCV	31/11/2028	223	19,00	2832	222	170	30649	5		
02080511063022985500	26/05/2008	0182096300063022985500	05/11/2007	234.380,00	100	233.586,78	5,08%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEMI	FRCV	31/11/2042	415	19,00	2284	83	145	4738	8		
02080511063022985600	26/05/2008	0182096300063022985600	26/11/2007	870.000,00	100	867.811,32	5,07%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	474	19,00	2009	1949	34	19492	1		
020805110630229858100	26/05/2008	01820963000630229858100	12/11/2007	290.400,00	100	291.400,80	5,34%	FAMES	EUJA	1,00%	FSEMI	FRCV	31/11/2037	355	19,00	1423	348	100	16261	0		
020805110630229859100	26/05/2008	01820963000630229859100	26/11/2007	19.500,00	100	19.000,72	4,89%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	2453	218	181	45237	0		
0208051106302298591100	26/05/2008	018209630006302298591100	11/11/2007	129.000,00	100	128.978,77	4,74%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/11/2046	475	19,00	1118	1118	87	95848	7		
0208051106302298591200	26/05/2008	018209630006302298591200	10/11/2007	188.073,28	100	187.918,25	4,90%	FAMES	EUJA	0,80%	FSEMI	FRCV	31/11/2042	475	19,00	1541	102	9	19108	9		
0208051106302298591300	26/05/2008	018209630006302298591300	27/11/2007	224.833,78	100	224.833,78	4,80%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	1543	411	143	21104	10		
0208051106302298591400	26/05/2008	018209630006302298591400	26/11/2007	81.204,00	100	80.484,23	5,24%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEMI	FRCV	30/11/2027	634	19,00	1412	201	33	9178	4		
0208051106302298591500	26/05/2008	018209630006302298591500	26/11/2007	254.900,00	100	253.788,37	5,40%	FAMES	EUJA	1,00%	FSEMI	FRCV	30/11/2047	474	19,00	2811	198	45	1554	11		
0208051106302298591600	26/05/2008	018209630006302298591600	26/11/2007	87.200,00	100	86.788,58	4,80%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/11/2037	355	19,00	1403	385	106	4780	4		
0208051106302298591700	26/05/2008	018209630006302298591700	26/11/2007	92.776,37	100	92.268,12	4,80%	FAMES	EUJA	0,80%	FSEMI	FRCV	30/11/2037	354	19,00	1678	60	96	8739	8		
0208051106302298591800	26/05/2008	018209630006302298591800	19/11/2007	77.600,00	100	77.423,79	5,07%	FAMES	EUJA	0,50%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	1778	648	183	31059	0		
0208051106302298591900	26/05/2008	018209630006302298591900	01/11/2007	112.000,00	100	111.727,18	5,18%	FAMES	EUJA	0,80%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	2453	218	181	45237	0		
0208051106302298592000	26/05/2008	018209630006302298592000	04/11/2007	140.339,28	100	140.339,28	4,74%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/11/2046	475	19,00	1583	813	104	63358	8		
0208051106302298592100	26/05/2008	018209630006302298592100	26/11/2007	114.948,69	100	114.948,69	4,94%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	30/11/2037	354	19,00	1	1	1	81693	1		
0208051106302298592200	26/05/2008	018209630006302298592200	13/11/2007	218.788,00	100	218.788,00	4,89%	FAMES	EUJA	0,40%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	2283	239	210	28611	4		
0208051106302298592300	26/05/2008	018209630006302298592300	01/11/2007	284.088,32	100	284.088,32	4,40%	FAMES	EUJA	0,80%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	2765	225	49	11289	0		
0208051106302298592400	26/05/2008	018209630006302298592400	26/11/2007	187.718,38	100	188.869,63	5,18%	FAMES	EUJA	0,70%	FSEMI	FRCV	30/11/2037	354	19,00	1719	322	71	11072	9		
0208051106302298592500	26/05/2008	018209630006302298592500	01/11/2007	248.228,28	100	248.228,28	4,94%	FAMES	EUJA	0,60%	FSEMI	FRCV	31/11/2047	475	19,00	3101	1039	209	35841	12		
0208051106302298592600																						



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CÉDULAS DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO CREDITO ARGENTINO S.A.

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL SOCIAL, PART.%, PER. REVOL., S.M.A. AMORT., FECHA DE VTO. PTMO., PLZ., % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION (LIBRO, FOLIO, FINCA, NUMER), and NÚMERO. The table lists numerous mortgage and participation certificate records.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BVBA RMB5 S FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIG.	% TIPO INTERES	PER LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INCL	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	LIBRO DE EMISION					FECHA DE EMISION	NUMER	NUMER INSC.
																(17)	(18)	(19)	(20)	(21)			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	09/12/2007	194.894,18	100	124.893,69	4,830	FAMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/12/2047	474	18,00	2520	569	201	46368	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	29/11/2007	118.848,44	100	119.473,12	4,830	FAMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/11/2042	474	18,00	1529	1204	165	27832	12			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	10/12/2007	177.848,68	100	177.848,68	4,830	FAMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/12/2047	474	18,00	1508	142	62	6842	4			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	26/11/2007	140.185,38	100	139.777,63	4,830	FAMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	30/11/2047	474	18,00	1622	152	73	11138	0			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	19/12/2007	178.000,00	100	174.881,48	8,048	FAMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/12/2032	263	18,00	1379	730	29	35338	0			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	27/11/2007	180.000,00	100	149.842,82	5,387	FAMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/11/2029	190	18,00	203	1929	69	33229	1			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	04/12/2007	390.000,00	100	390.000,00	4,848	FAMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	31/12/2022	175	18,00	2702	355	138	32588	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	20/12/2007	142.819,00	100	142.819,00	8,340	FAMES	EUJA	1,000	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	404	404	27	32023	3			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	12/12/2007	180.000,00	100	140.288,76	4,830	FAMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/12/2037	335	18,00	1228	482	8	38601	7			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	20/12/2007	180.000,00	100	180.000,00	8,120	FAMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	2737	1389	59	18566	18			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	12/12/2007	140.000,00	100	139.747,23	4,830	MENS	EUJA	0,400	SEM	FRCV	06/01/2048	478	18,00	1076	206	114	33790	1			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	23/12/2007	312.000,00	100	310.808,85	6,017	FAMES	EUJA	0,580	FSEM	FRCV	31/12/2042	475	18,00	2001	188	119	8583	1			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	26/11/2007	264.100,00	100	229.289,90	8,330	FAMES	EUJA	1,250	FSEM	FRCV	30/11/2027	384	18,00	2399	1132	119	2304	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	04/12/2007	104.828,10	100	104.828,10	8,140	FAMES	EUJA	0,500	FSEM	FRCV	31/12/2037	385	18,00	3006	328	223	8024	11			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	27/12/2007	80.000,00	100	76.633,85	8,300	FAMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/12/2037	335	18,00	1991	638	88	84103	3			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	05/12/2007	118.000,00	100	117.769,89	8,040	FAMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1892	284	136	15857	3			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	03/12/2007	182.734,21	100	182.734,21	8,048	FAMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/12/2037	385	18,00	3928	742	85	30320	12			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	19/12/2007	310.000,00	100	309.428,77	4,368	FAMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1859	207	189	16109	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	19/12/2007	100.000,00	100	102.809,33	4,830	FAMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	30/04/2011	385	18,00	1090	1050	128	8711	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	21/12/2007	187.897,33	100	183.247,21	8,330	FAMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/12/2037	385	18,00	2022	1198	94	74327	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	30/11/2007	82.778,21	100	82.778,21	8,148	FAMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	30/11/2032	384	18,00	884	159	26	11038	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	26/11/2007	119.308,65	100	119.308,65	8,120	MENS	EUJA	0,700	SEM	FRCV	10/12/2037	384	18,00	4451	271	139	14974	4			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	30/11/2007	208.822,82	100	202.822,82	8,020	FAMES	EUJA	0,850	FSEM	FRCV	31/07/2029	254	18,00	2827	1541	73	27181	4			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	04/12/2007	228.049,83	100	228.049,83	8,070	FAMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1637	48	138	3984	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	03/12/2007	150.000,00	100	149.281,23	8,148	FAMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/12/2038	343	18,00	1707	85	98	7777	4			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	11/12/2007	122.004,18	100	122.004,18	4,948	FAMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	2647	938	138	16622	0			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	21/12/2007	265.000,00	100	263.717,08	4,889	FAMES	EUJA	0,948	FSEM	FRCV	31/12/2037	385	18,00	1349	210	94	15887	11			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	04/12/2007	170.000,00	100	169.487,87	8,340	FAMES	EUJA	0,800	FSEM	FRCV	31/12/2037	418	18,00	1762	84	84	8112	0			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	18/12/2007	229.000,00	100	229.000,00	4,838	FAMES	EUJA	0,400	FSEM	FRCV	31/12/2047	418	18,00	1807	1183	70	82013	0			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	26/11/2007	100.000,00	100	141.802,80	8,238	FAMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/05/2028	202	18,00	1432	348	176	16221	0			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	03/12/2007	192.000,00	100	191.605,82	8,230	FAMES	EUJA	1,100	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1897	894	184	4588	12			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	17/12/2007	174.851,65	100	149.489,76	4,839	FAMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1324	47	187	3545	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	05/12/2007	83.014,22	100	82.848,02	8,070	FAMES	EUJA	1,250	FSEM	FRCV	31/12/2037	385	18,00	1410	416	32	21878	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	20/12/2007	210.900,00	100	210.900,00	4,839	FAMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1583	1863	72	48848	13			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	13/12/2007	203.339,31	100	203.339,31	8,070	FAMES	EUJA	0,870	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1738	688	88	12860	13			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	11/12/2007	117.454,80	100	117.454,80	8,089	FAMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/12/2037	385	18,00	1576	42	169	4889	0			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	30/11/2007	44.200,00	100	43.639,72	8,086	FAMES	EUJA	0,860	FSEM	FRCV	30/11/2037	384	18,00	771	8	8	8103	2			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	18/12/2007	182.929,39	100	182.929,39	8,089	FAMES	EUJA	0,600	FSEM	FRCV	31/12/2047	418	18,00	2832	835	11	52024	0			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	26/11/2007	100.000,00	100	141.802,80	8,238	FAMES	EUJA	0,700	FSEM	FRCV	31/05/2028	202	18,00	1432	348	176	16221	0			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	03/12/2007	192.000,00	100	191.605,82	8,230	FAMES	EUJA	1,100	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1897	894	184	4588	12			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	17/12/2007	174.851,65	100	149.489,76	4,839	FAMES	EUJA	0,480	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1324	47	187	3545	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	05/12/2007	83.014,22	100	82.848,02	8,070	FAMES	EUJA	1,250	FSEM	FRCV	31/12/2037	385	18,00	1410	416	32	21878	8			
020005110630693000	26/09/2008	01820963000030693000	20/12/2007	210.900,00	100	210.900,00	4,839</																

256  
12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CERTIFICADOS EN EMISIÓN DE HIPOTECAS DE ACTIVOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS DE TITULACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA BERRIA (BIBARR) S.A.



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, CANT. VALOR INTERES, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BVBA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA ARGENTINA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTIL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER FOL.	IND ICE	MARGEN S-MO	PER REVL	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. FOLIO	PLZ	% TIPO DEMORA	TOHO	LIBRO FOLIO	FECHA DE EMISION: 20 de mayo de 2008	NÚMERO	NÚMERO INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
020805110631087500	26/05/2008	01820963000631087500	21/12/2007	201.800,00	100	260.854,08	4,899 FAMES	EUJA	0,650 FSEM	FRCV	0,650 FSEM	FRCV	31/12/2038	357	16,00	2729	752	192	70971	0
020805110631087500	26/05/2008	01820963000631087500	21/12/2007	201.800,00	100	260.854,08	4,899 FAMES	EUJA	0,650 FSEM	FRCV	0,650 FSEM	FRCV	31/12/2038	357	16,00	2729	752	192	70971	0
020805110631087500	26/05/2008	01820963000631087500	21/12/2007	201.800,00	100	260.854,08	4,899 FAMES	EUJA	0,650 FSEM	FRCV	0,650 FSEM	FRCV	31/12/2038	357	16,00	2729	752	192	70971	0
020805110631088700	26/05/2008	01820963000631088700	20/11/2007	230.000,00	100	229.291,40	4,898 FAMES	EUJA	0,500 FSEM	FRCV	0,500 FSEM	FRCV	30/11/2047	474	16,00	2245	285	184	17829	0
020805110631088700	26/05/2008	01820963000631088700	20/11/2007	230.000,00	100	229.291,40	4,898 FAMES	EUJA	0,500 FSEM	FRCV	0,500 FSEM	FRCV	30/11/2047	474	16,00	2245	285	184	17829	0
020805110631088700	26/05/2008	01820963000631088700	20/11/2007	230.000,00	100	229.291,40	4,898 FAMES	EUJA	0,500 FSEM	FRCV	0,500 FSEM	FRCV	30/11/2047	474	16,00	2245	285	184	17829	0
020805110631090000	26/05/2008	01820963000631090000	20/11/2007	205.000,00	100	200.788,78	4,848 FAMES	EUJA	0,450 FSEM	FRCV	0,450 FSEM	FRCV	30/11/2037	334	16,00	1483	505	84	40783	0
020805110631090000	26/05/2008	01820963000631090000	20/11/2007	205.000,00	100	200.788,78	4,848 FAMES	EUJA	0,450 FSEM	FRCV	0,450 FSEM	FRCV	30/11/2037	334	16,00	1483	505	84	40783	0
020805110631090000	26/05/2008	01820963000631090000	20/11/2007	205.000,00	100	200.788,78	4,848 FAMES	EUJA	0,450 FSEM	FRCV	0,450 FSEM	FRCV	30/11/2037	334	16,00	1483	505	84	40783	0
020805110631090700	26/05/2008	01820963000631090700	31/10/2007	163.000,00	100	162.481,13	5,700 FAMES	EUJA	1,000 FSEM	FRCV	1,000 FSEM	FRCV	31/10/2047	473	16,00	2269	17	208	12094	7
020805110631091200	26/05/2008	01820963000631091200	11/12/2007	81.496,68	100	80.638,60	5,948 FAMES	EUJA	0,800 FSEM	FRCV	0,800 FSEM	FRCV	31/12/2037	225	16,00	984	978	220	20116	0
020805110631092400	26/05/2008	01820963000631092400	18/12/2007	100.000,00	100	89.468,69	5,048 FAMES	EUJA	0,700 FSEM	FRCV	0,700 FSEM	FRCV	31/12/2038	225	16,00	1727	91	161	4267	0
020805110631092900	26/05/2008	01820963000631092900	13/12/2007	250.000,00	100	228.412,55	4,898 FAMES	EUJA	0,450 FSEM	FRCV	0,450 FSEM	FRCV	31/12/2047	473	16,00	1448	83	40	2567	0
020805110631093200	26/05/2008	01820963000631093200	14/12/2007	350.000,00	100	338.940,94	4,899 FAMES	EUJA	0,450 FSEM	FRCV	0,450 FSEM	FRCV	31/12/2043	451	16,00	1970	758	104	30472	0
020805110631093200	26/05/2008	01820963000631093200	14/12/2007	350.000,00	100	338.940,94	4,899 FAMES	EUJA	0,450 FSEM	FRCV	0,450 FSEM	FRCV	31/12/2043	451	16,00	1970	758	104	30472	0
020805110631093200	26/05/2008	01820963000631093200	14/12/2007	350.000,00	100	338.940,94	4,899 FAMES	EUJA	0,450 FSEM	FRCV	0,450 FSEM	FRCV	31/12/2043	451	16,00	1970	758	104	30472	0
020805110631093500	26/05/2008	01820963000631093500	19/11/2007	118.000,00	100	114.338,24	5,248 FAMES	EUJA	0,750 FSEM	FRCV	0,750 FSEM	FRCV	30/11/2037	354	16,00	1883	1008	120	62832	0
020805110631094800	26/05/2008	01820963000631094800	19/12/2007	148.000,00	100	144.968,48	4,839 FAMES	EUJA	0,400 FSEM	FRCV	0,400 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	1316	490	97	17002	3
020805110631095400	26/05/2008	01820963000631095400	20/11/2007	230.000,00	100	222.130,24	5,140 FAMES	EUJA	0,650 FSEM	FRCV	0,650 FSEM	FRCV	30/11/2042	414	16,00	2107	333	89	27434	9
020805110631095800	26/05/2008	01820963000631095800	11/12/2007	130.000,00	100	128.000,00	5,048 FAMES	EUJA	0,700 FSEM	FRCV	0,700 FSEM	FRCV	31/12/2038	229	16,00	2407	235	18	13034	0
020805110631097200	26/05/2008	01820963000631097200	21/12/2007	331.850,40	100	320.780,84	5,248 FAMES	EUJA	0,800 FSEM	FRCV	0,800 FSEM	FRCV	31/12/2042	416	16,00	3818	181	211	10899	7
020805110631097300	26/05/2008	01820963000631097300	19/12/2007	200.000,00	100	199.368,80	5,048 FAMES	EUJA	0,700 FSEM	FRCV	0,700 FSEM	FRCV	31/12/2045	427	16,00	2989	752	198	32918	0
020805110631098200	26/05/2008	01820963000631098200	17/12/2007	376.478,04	100	368.178,27	5,870 FAMES	EUJA	1,100 FSEM	FRCV	1,100 FSEM	FRCV	31/12/2032	225	16,00	1798	85	29	4262	0
020805110631098700	26/05/2008	01820963000631098700	19/12/2007	297.400,00	100	291.308,25	5,477 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2037	263	16,00	2008	829	20	82041	1
020805110631102100	26/05/2008	01820963000631102100	19/12/2007	168.000,00	100	168.888,20	5,248 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	30/11/2031	222	16,00	3000	1271	104	48410	12
020805110631103300	26/05/2008	01820963000631103300	19/12/2007	160.000,00	100	145.309,80	4,898 FAMES	EUJA	0,950 FSEM	FRCV	0,950 FSEM	FRCV	31/12/2037	355	16,00	2433	118	150	9130	0
020805110631110200	26/05/2008	01820963000631110200	04/12/2007	490.000,00	100	418.035,30	4,800 FAMES	EUJA	0,700 FSEM	FRCV	0,700 FSEM	FRCV	31/12/2037	355	16,00	2690	118	68	11927	0
020805110631117000	26/05/2008	01820963000631117000	11/12/2007	207.000,00	100	200.498,68	4,839 FAMES	EUJA	0,450 FSEM	FRCV	0,450 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	2940	1301	150	69028	8
020805110631118900	26/05/2008	01820963000631118900	20/11/2007	165.000,00	100	163.891,47	5,870 FAMES	EUJA	1,150 FSEM	FRCV	1,150 FSEM	FRCV	30/11/2037	354	16,00	1651	85	42	1680	0
020805110631121000	26/05/2008	01820963000631121000	20/12/2007	226.000,00	100	226.000,00	5,070 FAMES	EUJA	0,900 FSEM	FRCV	0,900 FSEM	FRCV	31/12/2039	379	16,00	3161	230	218	13381	0
020805110631123400	26/05/2008	01820963000631123400	21/12/2007	165.000,00	100	163.000,00	4,838 FAMES	EUJA	0,400 FSEM	FRCV	0,400 FSEM	FRCV	31/12/2047	473	16,00	1277	453	2	10830	11
020805110631129000	26/05/2008	01820963000631129000	21/12/2007	122.132,56	100	120.383,14	5,400 FAMES	EUJA	1,250 FSEM	FRCV	1,250 FSEM	FRCV	31/12/2032	178	16,00	1638	84	21	16839	0
020805110631130200	26/05/2008	01820963000631130200	27/11/2007	83.000,00	100	83.000,00	5,397 FAMES	EUJA	0,700 FSEM	FRCV	0,700 FSEM	FRCV	30/11/2037	294	16,00	1	1	1	35073	0
020805110631131100	26/05/2008	01820963000631131100	10/12/2007	162.000,00	100	162.160,28	5,200 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	2947	478	118	6588	11
020805110631132300	26/05/2008	01820963000631132300	19/12/2007	192.000,00	100	192.160,28	5,200 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	2947	478	118	6588	11
020805110631132300	26/05/2008	01820963000631132300	19/12/2007	192.000,00	100	192.160,28	5,200 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	2947	478	118	6588	11
020805110631132300	26/05/2008	01820963000631132300	19/12/2007	192.000,00	100	192.160,28	5,200 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	2947	478	118	6588	11
020805110631132300	26/05/2008	01820963000631132300	19/12/2007	192.000,00	100	192.160,28	5,200 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	2947	478	118	6588	11
020805110631132300	26/05/2008	01820963000631132300	19/12/2007	192.000,00	100	192.160,28	5,200 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	2947	478	118	6588	11
020805110631132300	26/05/2008	01820963000631132300	19/12/2007	192.000,00	100	192.160,28	5,200 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	2947	478	118	6588	11
020805110631132300	26/05/2008	01820963000631132300	19/12/2007	192.000,00	100	192.160,28	5,200 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	2947	478	118	6588	11
020805110631132300	26/05/2008	01820963000631132300	19/12/2007	192.000,00	100	192.160,28	5,200 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	16,00	2947	478	118	6588	11
020805110631132300	26/05/2008	01820963000631132300	19/12/2007	192.000,00	100	192.160,28	5,200 FAMES	EUJA	1,200 FSEM	FRCV	1,200 FSEM	FRCV	31/12/2047	476	1					



8Q4545030

257  
12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CERTIFICADOS EN TRANSFERENCIA HIPOTECARIA DE ACTIVOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS FINANCIEROS DE TITULACION DE ACTIVOS CEIDIDOS POR BANCO ALBANO



Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, PART, CAPITAL CANCELADO, % TIPO INTERES, % TIPO DE AMORT, FECHA DE VTO. PTMO, FLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BVSA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO COLIBAO VIZCAYA ARGENTINA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TPO INTERES	PER LO	IND	MARGEN S-INDL	PER FECL	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TPO DEMORA	FECHA DE EMISION: 26 de mayo de 2008			
																TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FNCA
020805110831567000	2005/03/08	01820963000031567000	2012/22/07	148.748,24	100	148.293,87	4,839 FMES	EU/A	4,839 FSEM	FR/CV	31/12/2043	418	10,00	1943	1058	10	37307	0	
020805110831558200	2005/03/08	01820963000031558200	13/12/2007	71.832,80	100	71.217,17	6,136 FMES	EU/A	6,136 FSEM	FR/CV	31/12/2047	233	10,00	688	141	178	10	11324	0
020805110831559100	2005/03/08	01820963000031559100	24/12/2007	185.758,20	100	185.438,43	6,370 FMES	EU/A	6,370 FSEM	FR/CV	31/12/2043	427	10,00	1	313	168	20603	0	
020805110831563300	2005/03/08	01820963000031563300	11/12/2007	113.000,00	100	112.734,21	8,427 FMES	EU/A	8,427 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	1534	333	7	20273	1	
020805110831565500	2005/03/08	01820963000031565500	20/12/2007	118.200,00	100	114.893,80	5,800 FMES	EU/A	5,800 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	1321	1321	98	41138	8	
020805110831565600	2005/03/08	01820963000031565600	10/12/2007	332.000,00	100	331.084,17	6,300 FMES	EU/A	6,300 FSEM	FR/CV	31/12/2046	453	10,00	1	1	1	75181	0	
020805110831566700	2005/03/08	01820963000031566700	04/12/2007	171.000,00	100	170.408,72	4,848 FMES	EU/A	4,848 FSEM	FR/CV	31/12/2042	418	10,00	1438	234	13	12183	3	
020805110831566800	2005/03/08	01820963000031566800	20/12/2007	305.000,00	100	304.828,33	5,370 FMES	EU/A	5,370 FSEM	FR/CV	31/12/2042	418	10,00	3728	1400	98	20110	12	
020805110831566900	2005/03/08	01820963000031566900	20/12/2007	160.000,00	100	160.000,00	4,839 FMES	EU/A	4,839 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	1899	24	139	1728	0	
020805110831571200	2005/03/08	01820963000031571200	19/12/2007	139.437,17	100	139.191,26	5,708 FMES	EU/A	5,708 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	1899	24	139	1728	0	
020805110831572200	2005/03/08	01820963000031572200	04/12/2007	89.000,00	100	87.932,10	6,000 FMES	EU/A	6,000 FSEM	FR/CV	31/12/2042	368	10,00	1438	233	143	12133	0	
020805110831572900	2005/03/08	01820963000031572900	10/12/2007	211.000,00	100	210.000,00	5,056 MENSA	EU/A	5,056 FSEM	FR/CV	30/12/2047	478	10,00	809	100	204	10338	10	
020805110831573300	2005/03/08	01820963000031573300	20/12/2007	78.608,96	100	78.465,69	4,838 FMES	EU/A	4,838 FSEM	FR/CV	31/12/2032	175	10,00	1278	104	81	8583	8	
020805110831578600	2005/03/08	01820963000031578600	20/12/2007	102.217,85	100	102.217,85	3,243 FMES	EU/A	3,243 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	2586	680	117	48501	9	
020805110831583600	2005/03/08	01820963000031583600	20/12/2007	247.000,00	100	245.543,53	6,147 FMES	EU/A	6,147 FSEM	FR/CV	30/12/2037	334	10,00	3688	248	65	16984	1	
020805110831585300	2005/03/08	01820963000031585300	14/12/2007	178.342,18	100	178.914,38	6,189 FMES	EU/A	6,189 FSEM	FR/CV	31/12/2042	418	10,00	3327	343	52	28587	0	
020805110831586600	2005/03/08	01820963000031586600	04/12/2007	171.000,00	100	176.854,84	4,948 FMES	EU/A	4,948 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	1438	233	133	12128	0	
020805110831588600	2005/03/08	01820963000031588600	04/12/2007	200.000,00	100	200.114,65	5,348 FMES	EU/A	5,348 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	2662	48	80	1387	4	
020805110831591300	2005/03/08	01820963000031591300	20/12/2007	189.000,00	100	187.498,29	4,948 FMES	EU/A	4,948 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	1899	243	20	13584	8	
020805110831602200	2005/03/08	01820963000031602200	12/12/2007	188.000,00	100	187.286,29	4,948 FMES	EU/A	4,948 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	1899	243	20	13584	8	
020805110831603300	2005/03/08	01820963000031603300	18/12/2007	277.000,00	100	278.306,28	5,048 FMES	EU/A	5,048 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	2478	201	168	8102	11	
020805110831606500	2005/03/08	01820963000031606500	18/12/2007	140.000,00	100	138.630,80	6,400 FMES	EU/A	6,400 FSEM	FR/CV	31/12/2037	238	10,00	2168	1267	8	58684	4	
020805110831607200	2005/03/08	01820963000031607200	07/12/2007	105.000,00	100	105.895,28	6,138 MENSA	EU/A	6,138 FSEM	FR/CV	08/01/2028	233	10,00	1804	101	178	7258	0	
020805110831611200	2005/03/08	01820963000031611200	10/12/2007	198.000,00	100	197.418,78	4,838 FMES	EU/A	4,838 FSEM	FR/CV	31/12/2042	418	10,00	1802	280	118	11281	0	
020805110831614500	2005/03/08	01820963000031614500	20/12/2007	289.944,00	100	288.305,39	5,100 FMES	EU/A	5,100 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	3333	603	200	7005	13	
020805110831614700	2005/03/08	01820963000031614700	20/12/2007	708.000,00	100	688.177,62	4,638 FMES	EU/A	4,638 FSEM	FR/CV	31/12/2032	385	10,00	4227	109	168	6008	8	
020805110831614700	2005/03/08	01820963000031614700	20/12/2007	138.048,87	100	137.696,31	4,898 FMES	EU/A	4,898 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	1899	243	139	1728	0	
020805110831618200	2005/03/08	01820963000031618200	05/12/2007	144.000,00	100	143.448,78	6,189 FMES	EU/A	6,189 FSEM	FR/CV	31/12/2042	418	10,00	1438	233	147	12141	3	
020805110831622900	2005/03/08	01820963000031622900	20/12/2007	393.200,00	100	390.395,26	6,147 FMES	EU/A	6,147 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	1899	243	20	13584	8	
020805110831625900	2005/03/08	01820963000031625900	20/12/2007	203.200,00	100	201.254,87	6,288 FMES	EU/A	6,288 FSEM	FR/CV	30/12/2047	334	10,00	1417	351	152	8848	8	
020805110831626800	2005/03/08	01820963000031626800	14/12/2007	182.822,67	100	180.481,31	4,920 FMES	EU/A	4,920 FSEM	FR/CV	31/12/2037	238	10,00	2207	340	168	22682	1	
020805110831633200	2005/03/08	01820963000031633200	21/12/2007	83.000,00	100	84.488,73	5,402 FMES	EU/A	5,402 FSEM	FR/CV	05/01/2023	385	10,00	1432	86	64	10059	0	
020805110831633800	2005/03/08	01820963000031633800	20/12/2007	158.088,00	100	158.796,48	6,830 FMES	EU/A	6,830 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	2030	311	218	8887	18	
020805110831638400	2005/03/08	01820963000031638400	18/12/2007	218.000,00	100	218.008,48	4,848 FMES	EU/A	4,848 FSEM	FR/CV	31/12/2037	355	10,00	1922	633	100	60121	7	
020805110831640900	2005/03/08	01820963000031640900	13/12/2007	83.888,88	100	84.844,83	5,148 FMES	EU/A	5,148 FSEM	FR/CV	31/12/2037	233	10,00	1788	1788	37	11801	0	
020805110831642600	2005/03/08	01820963000031642600	05/12/2007	158.000,00	100	149.737,87	5,348 FMES	EU/A	5,348 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	1288	84	208	41801	3	
020805110831643700	2005/03/08	01820963000031643700	14/12/2007	100.000,00	100	99.362,82	6,387 FMES	EU/A	6,387 FSEM	FR/CV	31/12/2032	285	10,00	2022	721	183	49410	1	
020805110831649100	2005/03/08	01820963000031649100	20/12/2007	100.000,00	100	100.000,00	4,998 FMES	EU/A	4,998 FSEM	FR/CV	30/12/2047	478	10,00	2034	425	107	31763	5	
020805110831652300	2005/03/08	01820963000031652300	20/12/2007	223.000,00	100	221.332,24	4,898 FMES	EU/A	4,898 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	54	84	178	25714	10	
020805110831654000	2005/03/08	01820963000031654000	14/12/2007	283.332,00	100	284.875,80	6,288 FMES	EU/A	6,288 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	2311	851	201	41481	0	
020805110831654000	2005/03/08	01820963000031654000	14/12/2007	218.811,20	100	218.288,73	6,138 FMES	EU/A	6,138 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	2898	817	181	43814	4	
020805110831656200	2005/03/08	01820963000031656200	10/12/2007	482.000,00	100	483.188,74	6,840 FMES	EU/A	6,840 FSEM	FR/CV	31/12/2044	458	10,00	1989	310	85	17832	3	
020805110831656200	2005/03/08	01820963000031656200	12/12/2007	282.000,00	100	283.000,00	5,147 FMES	EU/A	5,147 FSEM	FR/CV	31/12/2034	189	10,00	3484	1192	18	53780	1	
020805110831657200	2005/03/08	01820963000031657200	17/12/2007	114.000,00	100	113.707,02	6,100 FMES	EU/A	6,100 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	832	1	16	4330	18	
020805110831662900	2005/03/08	01820963000031662900	20/12/2007	181.819,85	100	181.328,12	5,948 FMES	EU/A	5,948 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	700	130	204	8448	8	
020805110831663200	2005/03/08	01820963000031663200	17/12/2007	298.000,00	100	297.809,81	4,838 FMES	EU/A	4,838 FSEM	FR/CV	31/12/2037	385	10,00	289	289	167	18922	3	
020805110831663500	2005/03/08	01820963000031663500	11/12/2007	313.000,00	100	312.000,00	6,147 FMES	EU/A	6,147 FSEM	FR/CV	31/12/2047	478	10,00	2898	471	8	49214		



12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOTECARIOS PARA...

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTL, CAPITAL VIVO, TIPO DE TITULO, INTERES, MONEDA, SMA AMORT, FECHA DE VTO PTMO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC.





RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS, BIENES Y FONDOS DE INVERSIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE TITULACION DE ACTIVOS

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL DICIAL, % PARTI, INTERES, PER REV., SMA AMORT., FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA RMB5 S FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS

CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FECHA DE EMISION : 28 de mayo de 2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTL	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-IND	PER REV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FRNCA	NUMER INSC.
02080511063262800	28/05/2008	01820963000632628000	27/12/2007	274.81,70	100	274.130,22	4,828 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	3/1/2008	475	19,00	1302	1902	144			7938	5
0208051106326347000	28/05/2008	018209630006326347000	21/12/2007	205.538,25	100	205.538,25	5,077 MENVS	EU/A	0,600 ANUA	FR/CV	15/01/2003	285	18,00	2504	485	221			2843	1
0208051106326355000	28/05/2008	018209630006326355000	21/12/2007	240.000,00	100	238.386,54	4,749 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	475	19,00	1527	62	60			3747	0
0208051106326355000	28/05/2008	018209630006326355000	21/12/2007	240.000,00	100	238.386,54	4,749 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	475	19,00	1527	62	115			3760	0
0208051106326365700	28/05/2008	018209630006326365700	18/12/2007	188.000,00	100	184.140,33	4,800 FAMES	EU/A	1,000 FSEM	FR/CV	3/1/2/2003	355	18,00	1922	828	167			3708	5
0208051106326366000	28/05/2008	018209630006326366000	25/12/2007	284.600,00	100	282.818,13	4,789 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	3/1/2/2002	265	18,00	1	1				7878	1
020805110632672000	28/05/2008	01820963000632672000	27/12/2007	210.000,00	100	205.600,84	4,698 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	475	19,00	2103	827	178			3517	5
020805110632674000	28/05/2008	01820963000632674000	20/12/2007	145.000,00	100	143.519,83	4,699 FAMES	EU/A	0,850 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	415	18,00	1169	124	30			7941	0
020805110632674000	28/05/2008	01820963000632674000	20/12/2007	145.000,00	100	143.519,83	4,699 FAMES	EU/A	0,850 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	415	18,00	1169	124	120			7919	0
020805110632674000	28/05/2008	01820963000632674000	18/12/2007	185.000,00	100	184.858,28	4,800 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	20/11/2007	474	18,00	1460	227	202			4339	0
0208051106326742000	28/05/2008	018209630006326742000	27/12/2007	145.429,23	100	141.821,28	4,807 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2002	265	18,00	2524	1100	41			3713	1
0208051106326764000	28/05/2008	018209630006326764000	27/12/2007	137.000,00	100	135.413,29	4,109 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2003	357	18,00	1831	103	216			4543	0
0208051106326764000	28/05/2008	018209630006326764000	27/12/2007	113.000,00	100	113.723,33	5,139 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	475	18,00	744	128	49			15333	3
0208051106326767000	28/05/2008	018209630006326767000	18/12/2007	189.172,40	100	186.182,78	4,809 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2002	265	18,00	2388	264	197			12803	13
0208051106326768000	28/05/2008	018209630006326768000	18/12/2007	189.038,75	100	189.277,96	4,809 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	3/1/2/2003	355	19,00	2123	1879	181			89450	3
0208051106326768000	28/05/2008	018209630006326768000	26/12/2007	280.000,00	100	248.163,67	5,200 FAMES	EU/A	0,850 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	415	18,00	1832	182	169			18119	0
0208051106326768000	28/05/2008	018209630006326768000	18/12/2007	112.899,88	100	112.292,90	4,948 FAMES	EU/A	1,000 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	319	18,00	1307	397	65			14534	5
0208051106326768000	28/05/2008	018209630006326768000	19/12/2007	112.000,00	100	111.712,67	4,839 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	475	19,00	2400	410	6			28510	1
0208051106326722000	28/05/2008	018209630006326722000	19/12/2007	158.700,00	100	155.560,87	4,839 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	475	19,00	2400	410	6			28510	1
0208051106326743000	28/05/2008	018209630006326743000	19/12/2007	150.000,00	100	148.020,18	4,839 FAMES	EU/A	0,600 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	435	18,00	1543	281	28			32537	0
0208051106326748000	28/05/2008	018209630006326748000	25/12/2007	75.000,00	100	74.267,34	4,809 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	263	18,00	5490	81	109			1131	7
0208051106326748000	28/05/2008	018209630006326748000	25/12/2007	75.000,00	100	74.267,34	4,809 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	263	18,00	5490	81	109			1131	7
0208051106326728400	28/05/2008	018209630006326728400	27/12/2007	238.444,12	100	238.679,81	4,109 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2002	265	18,00	2524	274	203			21724	4
0208051106326728400	28/05/2008	018209630006326728400	27/12/2007	238.444,12	100	238.679,81	4,109 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2002	265	18,00	2524	274	203			21724	4
0208051106326728400	28/05/2008	018209630006326728400	27/12/2007	238.444,12	100	238.679,81	4,109 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2002	265	18,00	2524	274	203			21724	4
0208051106326729900	28/05/2008	018209630006326729900	19/12/2007	230.000,00	100	229.148,38	4,839 FAMES	EU/A	0,400 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	355	19,00	3230	450	139			12414	11
0208051106326730100	28/05/2008	018209630006326730100	14/12/2007	110.218,82	100	109.518,14	5,387 FAMES	EU/A	1,000 FANU	FR/CV	3/1/2/2002	265	18,00	2478	1105	114			82041	1
0208051106326730300	28/05/2008	018209630006326730300	19/12/2007	226.000,00	100	227.418,10	4,839 MENVS	EU/A	0,450 SEME	FR/CV	05/01/2004	476	18,00	1338	666	162			45712	0
0208051106326730300	28/05/2008	018209630006326730300	19/12/2007	226.000,00	100	227.418,10	4,839 MENVS	EU/A	0,450 SEME	FR/CV	05/01/2004	476	18,00	1338	666	162			45712	0
0208051106326730300	28/05/2008	018209630006326730300	27/12/2007	202.813,00	100	201.868,47	4,839 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	475	19,00	2900	143	198			8596	3
0208051106326731400	28/05/2008	018209630006326731400	27/12/2007	202.813,00	100	201.868,47	4,839 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	475	19,00	2900	143	198			8596	3
0208051106326731400	28/05/2008	018209630006326731400	27/12/2007	202.813,00	100	201.868,47	4,839 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	475	19,00	2900	143	198			8596	3
0208051106326731400	28/05/2008	018209630006326731400	27/12/2007	202.813,00	100	201.868,47	4,839 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	475	19,00	2900	143	198			8596	3
0208051106326734500	28/05/2008	018209630006326734500	24/12/2007	184.400,00	100	183.898,49	5,123 MENVS	EU/A	0,750 SEME	FR/CV	05/01/2004	476	18,00	1871	253	1			21882	4
0208051106326737200	28/05/2008	018209630006326737200	27/12/2007	240.000,00	100	238.692,22	4,837 MENVS	EU/A	0,750 SEME	FR/CV	05/01/2004	476	18,00	3954	410	72			18986	1
0208051106326738700	28/05/2008	018209630006326738700	28/12/2007	205.107,27	100	204.133,28	4,839 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	355	18,00	4185	748	134			31352	5
0208051106326738700	28/05/2008	018209630006326738700	28/12/2007	205.107,27	100	204.133,28	4,839 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	355	18,00	4185	748	134			31352	5
0208051106326738700	28/05/2008	018209630006326738700	28/12/2007	205.107,27	100	204.133,28	4,839 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	355	18,00	4185	748	134			31352	5
0208051106326738700	28/05/2008	018209630006326738700	28/12/2007	205.107,27	100	204.133,28	4,839 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	355	18,00	4185	748	134			31352	5
0208051106326739000	28/05/2008	018209630006326739000	26/12/2007	70.000,00	100	69.388,31	5,349 FAMES	EU/A	1,000 FSEM	FR/CV	3/1/2/2002	235	18,00	1789	180	78			11313	8
0208051106326740100	28/05/2008	018209630006326740100	19/12/2007	238.802,73	100	238.802,73	5,089 FAMES	EU/A	0,750 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	475	19,00	388	448	45			28389	10
0208051106326743400	28/05/2008	018209630006326743400	21/12/2007	481.000,00	100	481.000,00	4,808 FAMES	EU/A	0,850 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	431	18,00	3980	209	103			8734	0
0208051106326743700	28/05/2008	018209630006326743700	21/12/2007	86.438,02	100	86.438,02	4,800 FAMES	EU/A	0,850 FSEM	FR/CV	3/1/2/2004	431	18,00	3129	440	102			30691	7
0208051106326745600	28/05/2008	018209630006326745600	27/12/2007	238.500,00	100	233.590,49	4,839 MENVS	EU/A	0,400 SEME	FR/CV	05/01/2004	476	18,00	3554	410	67			18589	1
0208051106326748100	28/05/2008	018209630006326748100	31/12/2007	111.000,00	100	109.491,19	4,839 FAMES	EU/A	0,450 FSEM	FR/CV	3/1/2/2007	355	18,00	2257	714	110				

8Q4545033

260

12/2007



RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS EFECTUADOS DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE BANCOS EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE CAPITALIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS Y FONDO DE CAPITALIZACION DE ACTIVOS

CEDENTES POR BANCO BANCO VIDA AGUICENTRAL S.A.

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTIL, INTERES LER, MON. INTERES, MON. INTERES, PERL. REV., SMA AMORT., FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, FECHA DE EMISION, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE RESERVAS DE ACTIVOS: BVA RMB S FONDOS DE TUTILIZACION DE ACTIVOS  
CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER LID.	IND ICE	MARGEN S-INDI.	PER RIV.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ (15)	% TIPO DEBORA	FECHA DE EMISION : 25 de mayo de 2004				
																TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER INSC.
020805110633134000	26/03/2008	01820963000633134000	26/03/2007	264.400,00	100	263.847,70	5,007	FMEB	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	31/12/2042	418	18,00	0	0	0	1	
020805110633138400	26/03/2008	01820963000633138400	26/03/2007	217.000,00	100	216.346,86	5,147	FMEB	EUIA	0,350	FANJ	FRCV	31/12/2020	271	16,00	3898	243	100	11	
020805110633140800	26/03/2008	01820963000633140800	26/03/2007	238.000,00	100	238.180,94	3,280	FMEB	EUIA	1,100	FSEM	FRCV	31/12/2042	416	16,00	2929	615	28	41887	2
020805110633142900	26/03/2008	01820963000633142900	26/03/2007	174.000,00	100	168.184,84	4,839	FMEB	EUIA	0,480	FSEM	FRCV	31/12/2027	358	18,00	2891	498	40	23360	12
020805110633143700	26/03/2008	01820963000633143700	26/03/2007	188.388,17	100	183.388,17	4,838	FMEB	EUIA	0,480	FSEM	FRCV	31/12/2047	473	18,00	2478	1035	150	62489	0
020805110633145100	26/03/2008	01820963000633145100	19/12/2007	232.000,00	100	231.408,81	4,809	FMEB	EUIA	0,350	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	2840	2840	31	42001	7
020805110633145600	26/03/2008	01820963000633145600	27/12/2007	43.832,86	100	43.891,72	3,340	FMEB	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	31/12/2027	385	18,00	2008	1849	81	24781	10
020805110633150900	26/03/2008	01820963000633150900	29/12/2007	294.000,00	100	291.880,06	5,359	FMEB	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	31/12/2022	178	18,00	1928	51	74	4833	2
020805110633154900	26/03/2008	01820963000633154900	27/12/2007	186.810,00	100	189.783,29	5,347	FMEB	EUIA	0,700	FANJ	FRCV	31/12/2032	278	18,00	285	120	211	10243	0
020805110633154900	26/03/2008	01820963000633154900	27/12/2007	186.810,00	100	189.783,29	5,347	FMEB	EUIA	0,700	FANJ	FRCV	31/12/2032	278	18,00	285	120	211	10243	0
020805110633163100	26/03/2008	01820963000633163100	27/12/2007	248.743,00	100	248.878,72	4,849	MEBS	EUIA	0,300	FSEM	FRCV	09/01/2048	478	18,00	4143	737	27	28527	8
020805110633165400	26/03/2008	01820963000633165400	14/12/2007	189.878,00	100	185.205,43	3,849	FMEB	EUIA	1,200	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1643	1643	169	18718	0
020805110633165200	26/03/2008	01820963000633165200	20/12/2007	920.000,00	100	189.041,04	3,047	FMEB	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	31/12/2037	335	18,00	694	12	147	1040	1
020805110633165900	26/03/2008	01820963000633165900	17/12/2007	86.208,21	100	86.844,27	3,097	FMEB	EUIA	0,450	FANJ	FRCV	31/12/2032	269	18,00	0	0	0	1	1
020805110633171200	26/03/2008	01820963000633171200	20/12/2007	106.000,00	100	105.314,49	3,997	FMEB	EUIA	0,850	FANJ	FRCV	31/12/2032	265	18,00	3782	49	84	3042	1
020805110633171700	26/03/2008	01820963000633171700	20/12/2007	60.000,00	100	76.921,17	4,899	FMEB	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	31/12/2032	298	18,00	887	133	218	22120	8
020805110633178600	26/03/2008	01820963000633178600	27/12/2007	180.000,00	100	180.289,83	4,838	FMEB	EUIA	0,490	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1009	157	38	11688	8
020805110633185900	26/03/2008	01820963000633185900	20/12/2007	135.000,00	100	104.327,45	3,247	FMEB	EUIA	0,600	FANJ	FRCV	31/12/2032	265	18,00	1289	889	133	42043	1
020805110633186800	26/03/2008	01820963000633186800	20/12/2007	270.267,17	100	269.767,81	5,300	FMEB	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1655	249	105	6977	14
020805110633189200	26/03/2008	01820963000633189200	20/12/2007	269.828,42	100	265.189,24	3,340	FMEB	EUIA	1,200	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	3729	857	154	52961	0
020805110633189400	26/03/2008	01820963000633189400	21/12/2007	170.000,00	100	169.707,78	3,200	FMEB	EUIA	1,100	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	2281	220	148	4850	9
020805110633201800	26/03/2008	01820963000633201800	18/12/2007	179.447,03	100	183.324,18	3,800	FMEB	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	31/12/2037	223	18,00	1251	850	173	34638	0
020805110633202100	26/03/2008	01820963000633202100	21/12/2007	167.000,00	100	167.420,17	4,000	FMEB	EUIA	1,350	FSEM	FRCV	31/12/2044	439	18,00	3713	3713	161	4065	4
020805110633202000	26/03/2008	01820963000633202000	19/12/2007	300.000,00	100	298.848,13	5,000	FMEB	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	31/12/2037	358	18,00	2928	747	32	81422	3
020805110633205000	26/03/2008	01820963000633205000	21/12/2007	240.000,00	100	240.000,00	3,370	FMEB	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	31/12/2042	418	18,00	2138	348	17	23577	8
020805110633207600	26/03/2008	01820963000633207600	21/12/2007	118.000,00	100	118.784,48	3,380	FMEB	EUIA	1,200	FSEM	FRCV	31/12/2045	453	18,00	850	488	23	29482	6
020805110633215600	26/03/2008	01820963000633215600	27/12/2007	108.000,00	100	104.780,88	4,838	FMEB	EUIA	0,480	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1	1	1	18711	0
020805110633218100	26/03/2008	01820963000633218100	20/12/2007	217.400,00	100	214.388,89	5,198	FMEB	EUIA	0,680	FSEM	FRCV	31/12/2037	355	18,00	1929	73	78	17377	7
020805110633219800	26/03/2008	01820963000633219800	19/12/2007	244.350,28	100	243.820,27	5,200	FMEB	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	31/12/2044	418	18,00	837	267	87	15897	0
020805110633221800	26/03/2008	01820963000633221800	27/12/2007	274.289,43	100	273.888,28	4,828	FMEB	EUIA	0,490	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	3004	257	71	8918	0
020805110633226800	26/03/2008	01820963000633226800	27/12/2007	112.000,00	100	111.834,81	3,148	FMEB	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	31/12/2042	418	18,00	1210	480	128	8594	14
020805110633229200	26/03/2008	01820963000633229200	30/12/2007	601.543,18	100	600.002,74	4,848	FMEB	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	2450	1388	80	50742	7
020805110633232900	26/03/2008	01820963000633232900	20/12/2007	170.371,51	100	169.948,48	3,048	FMEB	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	2281	776	921	6688	7
020805110633235300	26/03/2008	01820963000633235300	19/12/2007	243.408,90	100	241.043,41	4,769	FMEB	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	31/12/2027	353	18,00	2627	214	218	18288	8
020805110633236900	26/03/2008	01820963000633236900	20/12/2007	228.000,00	100	225.424,07	4,848	FMEB	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1480	1480	122	70318	8
020805110633237100	26/03/2008	01820963000633237100	21/12/2007	78.000,00	100	77.493,23	3,400	FMEB	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	31/12/2032	293	18,00	1186	70	104	5038	1
020805110633237300	26/03/2008	01820963000633237300	27/12/2007	148.500,00	100	148.126,09	3,100	FMEB	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1294	456	2	36974	2
020805110633237400	26/03/2008	01820963000633237400	19/12/2007	305.000,00	100	304.037,28	4,868	FMEB	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	31/12/2037	358	18,00	2369	250	185	43139	2
020805110633237400	26/03/2008	01820963000633237400	20/12/2007	198.000,00	100	198.892,08	5,240	FMEB	EUIA	0,900	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	2950	143	123	8578	4
020805110633240600	26/03/2008	01820963000633240600	20/12/2007	148.000,00	100	138.858,98	3,848	FMEB	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	31/12/2027	225	18,00	3007	786	47	12543	0
020805110633241500	26/03/2008	01820963000633241500	20/12/2007	139.788,48	100	139.259,82	3,148	FMEB	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	31/12/2033	381	18,00	1728	489	134	40641	3
020805110633242700	26/03/2008	01820963000633242700	29/12/2007	84.828,00	100	83.688,08	3,400	FMEB	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	30/09/2027	282	18,00	1763	920	40	70302	4
020805110633247800	26/03/2008	01820963000633247800	20/12/2007	148.620,00	100	148.243,05	5,230	FMEB	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	9727	807	187	31011	4
020805110633248800	26/03/2008	01820963000633248800	20/12/2007	180.000,00	100	178.288,98	3,480	FMEB	EUIA	0,780	FSEM	FRCV	31/12/2037	238	18,00	2493	1807	172	86628	8
020805110633250100	26/03/2008	01820963000633250100	20/12/2007	218.000,00	100	214.441,81	4,789	MEBS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	05/01/2048	478	18,00	877	38	49	8514	8
020805110633254200	26/03/2008	01820963000633254200	29/12/2007	83.400,00	100	83.088,48	4,869	FMEB	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	31/12/2022	178	18,00	1443	311	127	4254	8
020805110633255600	26/03/2008	01820963000633255600	27/12/2007	43.000,00	100	42.891,19	4,148	FMEB	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	1988	382	114	30258	0
020805110633257900	26/03/2008	01820963000633257900	27/12/2007	290.000,00	100	288.217,23	5,387	FMEB	EUIA	0,780	FSEM	FRCV	31/12/2048	418	18,00	1439	85	20	4484	1
020805110633259700	26/03/2008	01820963000633259700	20/12/2007	170.000,00	100	169.818,97	3,870	FMEB	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	31/12/2047	478	18,00	2689	223	22	16118	8
020805110633263200	26/03/2008	01820963000633263200	29/12/2007	162.200,00	100	162.9														





12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDIDOS POR BANCO DE VIZCAYA

FECHA DE EMISION: 28 de mayo de 2008

Table with 21 columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, TIPO DE TITULO, PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. Includes a summary row at the bottom: TOTALES 28.801 préstamos 5.000.000,624,09 EUROS

Handwritten signature: A. Fernando

Handwritten signature: Juan

El presente título múltiple representa veintiocho mil seiscientos un (28.601) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de cinco mil millones seiscientos veinticuatro euros con nueve céntimos (5.000.000.624,09 euros) sobre veintiocho mil seiscientos un (28.601) préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás número 4, C.I.F. A-48265169, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2083 general, 1545 de la sección 3ª de Sociedades, folio 1, hoja BI-17-A, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen actualmente por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la ley 41/2007, de 7 de diciembre.

### 1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 247 páginas numeradas de la 1/247 a la 247/247, impresas en 124 folios de papel común a doble cara.

### 2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiando a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, en su caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los deudores hipotecarios, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo las correspondientes a los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y las derivadas de cualquier derecho accesorio, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos Hipotecarios. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, dan derecho a su titular a percibir las cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos en pago de principal o intereses de los Préstamos Hipotecarios participados, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en la cuenta abierta al nombre de éste en la propia entidad emisora o en aquella otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

### 3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

### 4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

### 5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridos por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

### 6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

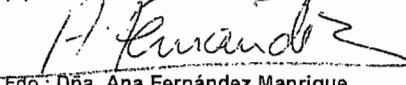
En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 26 de mayo de 2008.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

p.p.



Fdo.: Dña. Ana Fernández Manrique

262



Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple  
 12/2007 por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos  
 para la cesión a BBVA RMBS 5 FONDO DE LIQUIDACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Tanto por ciento (%) que el Certificado incorpora sobre el capital pendiente de reembolso del Préstamo.
(7)	Capital pendiente reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio  
 DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de Dña. Ana Fernández Manrique,  
 con DNI número 812.151-K, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid a 26 de mayo de 2008.



Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,  
 ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-  
 Madrid, 26 MAYO 2008

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89  
 DOCUMENTO SIN CUANTIA

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89  
 DOCUMENTO SIN CUANTIA

## Método de creación de los activos.

Los préstamos hipotecarios seleccionados para respaldar la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a suscribir por el Fondo han sido concedidos por BBVA siguiendo sus procedimientos habituales de análisis y valoración del riesgo crediticio para la concesión de préstamos hipotecarios a personas físicas. El resumen de los procedimientos vigentes de BBVA se describe a continuación:

### 1. Introducción.

La banca minorista del BBVA es el área del Grupo que gestiona los negocios relacionados con los clientes particulares, comercios y pequeñas y medianas empresas. Dentro de la banca minorista está la banca comercial, que gestiona el negocio procedente de los segmentos de particulares, comercios y pequeñas empresas.

#### Canales de originación.

La banca comercial cuenta con más de 3.300 oficinas de ámbito nacional, dentro de las cuáles se dan ciertas especializaciones según detalle:

- 630 oficinas de entorno negocios
- 325 oficinas de entorno rural

Para conseguir la mejor aproximación posible a este amplio y heterogéneo colectivo, existen 7 direcciones territoriales con un ámbito de negocio concreto y con un responsable de promoción de particulares que coordina, impulsa y apoya las diferentes acciones y gestiones prioritarias de su entorno.

### 2. Procesos de evaluación.

#### 2.1 Sistema de evaluación del riesgo económico: *Scoring* reactivo

Basado en información sociodemográfica, laboral y económica, facilitada por el cliente y los intervinientes de la operación (garantes, si los hubiera), se evalúa el perfil de riesgos de la operación solicitada.

- Positivo: Perfil favorable de los solicitantes /operación.
- Duda: Puntos débiles en titulares y/o de la operación.
- Negativo: Tiene perfiles de riesgo más inestables.

Además, el sistema relaciona el dictamen del *scoring* con las políticas de riesgo y filtros tanto internos como externos para emitir un dictamen final. Así, se analizan las principales variables:

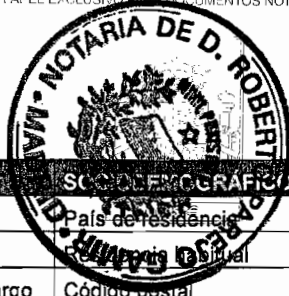
- La capacidad de pago de la unidad familiar.
- El balance de caja es la diferencia entre ingresos y gastos mensuales.
- Los ingresos y gastos declarados y estimados.
- La cobertura que representa económicamente el inmueble frente a una posible ejecución.

Una vez analizada la operación se emite un dictamen final automático que sirve de apoyo a la toma de decisión de acuerdo con la delegación de facultades del gestor/analista y que puede ser:

- Positivo: cumple con criterios de admisión de riesgos. (Autorizar la operación)
- Duda: filtros leves de morosidad (Denegar la operación si la oficina lo cree conveniente)
- Negativo: filtros preocupantes. (Envío a la dirección territorial)

#### 2.2 Variables empleadas para establecer el *Scoring* reactivo.

Detalle de las variables más significativas utilizadas en el proceso de evaluación del *Scoring* reactivo:



8Q4545036

263  
12/2007

OPERACIÓN	PERSONALES	SCIOECONÓMICOS	PROFESIONALES
Destino	Edad	País de residencia	Trabajadores por cuenta ajena
Porcentaje de financiación	Estado civil	Profesión habitual	Trabajadores por cuenta propia
Plazo	Personas a su cargo	Código postal	Económicos y patrimoniales

### 3. Procesos de seguimiento del riesgo

El seguimiento del riesgo de impago se analiza en tres fases que a continuación se describen.

#### Ciente

Se contacta con la sucursal propietaria de la inversión para que comunique al cliente su situación morosa. También a través de la auditoría interna se informa tanto de las deficiencias en el marcaje de las operaciones como en la peligrosidad de determinados clientes y oficinas, los cuales son seguidos por los jefes de seguimiento de cada dirección territorial.

Además centralizadamente se envían cartas de reclamación de deuda así como la reclamación de las cuotas pendientes mediante llamadas telefónicas por una empresa de servicios.

#### Operaciones cedidas por agentes de la propiedad inmobiliaria (APIS)

Mensualmente se revisan aquellos prescriptores con altas tasas de morosidad. Se cruzan semestralmente APIS con los diferentes ficheros de calidad que BBVA posee al objeto para ver su evolución particular.

#### Oficinas – seguimientos estadísticos y otros seguimientos

Mensualmente se obtiene la evolución en ratios de morosidad de oficinas / zonas / territoriales, ratios por LTV contratadas y tipologías de los colectivos morosos, así como la revisión de la bondad de los datos marcados en el *scoring*.

Las conclusiones, resultados y planes de acción, se comentan mensualmente en los comités de seguimiento del riesgo.

Se realizan muestreos para contrastar en el momento de la contratación que el valor de los inmuebles hipotecados se ajustan al mercado, asimismo las tasadoras tienen que estar homologadas por el Banco de España, etc.

### 4. Procesos de gestión de la morosidad

Las acciones recuperatorias en BBVA se realizan, para las diferentes situaciones, a través de las aplicaciones informáticas y centros destinados para dicho fin.

Las fases que comprenden este proceso son:

#### **Esquema recuperatorio**

El proceso recuperatorio se apoya en las siguientes herramientas:

- Contabilización de la situación de mora: aplicación mora/fallidos  
Gestiona la contabilidad de todos los asuntos que, de acuerdo con la Circular del Banco de España 4/2004 de 22 de diciembre de 2004, tengan la consideración de activos dudosos.
- Agenda de gestión recuperatoria  
Herramienta diseñada para facilitar el impulso de la gestión recuperatoria, el seguimiento y control de los asuntos calificados como activos dudosos/fallidos.  
Permite:
  - Conocer dónde se encuentra la gestión de un asunto/procedimiento
  - Actualizar las gestiones realizadas para cada asunto/procedimiento
  - Hacer carteras de gestión personalizadas
  - Activar un sistema de alerta

- Consulta de movimientos contables

Se nutre de información de la aplicación de mora/fallidos y cede información al centro de información.

La agenda se compone de diferentes módulos entre los que destacan:

- Acuerdos de pago: Acuerdos de pagos tanto extrajudiciales como judiciales.
  - Telegramas: Envío y contabilización automática de telegramas de reclamación
  - Venta/Cesión de créditos
  - Mantenimiento de bienes: Bienes tomados en garantía de las operaciones
  - Anticipos Procurador: Gastos del procedimiento realizados por el procurador
  - Menú de alertas para las situaciones gestionadas
  - Extranet: acceso de agentes externos, para consulta y actualización de los expedientes. Incluye un sistema de alertas automáticas.
- Centro de información  
Recoge información cedida por la agencia de gestión recuperatoria (mora y a procedimientos judiciales). Aporta resúmenes estadísticos e inventarios de cuentas, provee alertas e informa tanto diaria como mensualmente.

#### *Fase recuperatoria precontenciosa*

Es una gestión muy personalizada donde el Gestor de Recuperaciones está en contacto con el deudor.

Circuito de gestión prejudicial para las entradas en mora total de los préstamos hipotecarios:

- ENTRADA EN MORA:
  - Entrada en mora (cuatro cuotas mensuales impagadas) la aplicación envía a todos los titulares y garantes informados la carta de entrada y una carta ultimátum.
  - Fecha de próxima gestión: 1 mes
- AL MES DE LA ENTRADA (cinco cuotas impagadas):
  - Si ha ingresado al menos una cuota íntegra se plantea un plan de pagos al cliente.
  - De lo contrario se notifica el hecho a todos los titulares y garantes
  - Fecha de próxima gestión: 1 mes.
- AL SEGUNDO MES DE LA ENTRADA EN MORA (seis cuotas impagadas):
  - Si ha ingresado al menos una cuota íntegra se plantea un plan de pagos al cliente.
  - De lo contrario se inician los trámites para presentar demanda.
  - Fecha de próxima gestión: 1 mes.
- AL TERCER MES DE LA ENTRADA EN MORA (siete cuotas impagadas):
  - Si ha ingresado al menos una cuota íntegra se plantea un plan de pagos al cliente.
  - De lo contrario se inician los trámites para la liquidación del préstamo, comienzo de la demanda y demás tareas y actuaciones correspondientes para la presentación de la demanda.

#### *Etapa prejudicial, inicio de reclamación judicial*

Si las gestiones anteriores han resultado estériles entonces con carácter inmediato se procede a preparar toda la documentación para iniciar los trámites judiciales.

### **5. Procesos de gestión de fallidos**

La unidad de gestión de fallidos tiene como finalidad específica la gestión/recuperación de todos los asuntos calificados como fallidos definitivos en el Grupo.



264 12/2007

**BBVA**

Global Debt Capital Markets  
Vía de los Poblados S/n  
28033 Madrid



804537  
A

**D. Mario Maslá Vicente**  
**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.**  
**SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN**

Lagasca, 120  
28006 Madrid

Madrid, a 20 de mayo de 2008

**Asunto: Constitución de BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "Fondo") y emisión, con cargo al mismo, de bonos de titulización por importe de cinco mil millones (5.000.000.000,00) de euros (la "Emisión de Bonos") promovido por Europea de Titulización S.G.F.T. (la "Sociedad Gestora").**

Muy Sr. nuestro:

Por la presente les manifestamos la aceptación por parte de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("BBVA") del mandato de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para actuar como la Entidad Directora de la oferta de suscripción de la Emisión de Bonos.

De entre las funciones que relaciona el artículo 35.1 y 35.3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, ha realizado, conjuntamente con la Sociedad Gestora, el diseño de las condiciones financieras del Fondo y de la Emisión de Bonos.

BBVA llevará a cabo las citadas funciones y actividades con sujeción a los términos del Folleto, sin menoscabo ni vulneración de dichos términos, compromiso y aceptación que quedarán formalizados y ratificados, en sus términos y condiciones específicos, en el Contrato de Dirección, Aseguramiento, Colocación y Suscripción de la Emisión de Bonos previsto en el apartado 4.1.2 de la Nota de Valores del Folleto y que se celebrará en el momento de la constitución del Fondo, una vez inscrito el Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, les comunicamos que BBVA, conforme al artículo 35.3 del Real Decreto 1310/2005, asume la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores del Folleto, junto con la Sociedad Gestora y, a tal efecto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la Información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La presente aceptación la realizan los abajo firmantes en nombre y en representación de BBVA debidamente facultados al efecto.

Sandra de Las Cavadas Quevedo

Alvaro Prados de Irezábal

## TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA

Yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, DOY FE: que, por haber sido puestas en mi presencia, considero legítimas las firmas que anteceden, como de DOÑA SANDRA DE LAS CAVADAS QUEVEDO y DON ALVARO PRADOS DE IREZABAL. Asiento número VII-441 de mi libro indicador. En Madrid, a veinte de Mayo de dos mil ocho.-----





**STANDARD  
& POOR'S**

265 12/2007



C/ Marqués de Villamejor, 5 - Planta 1ª  
28006 Madrid, Spain  
Tel +34 91 389 69 49 / 46  
Fax +34 91 389 69 49 / 46  
www.standardandpoors.com

Mr Mario Masiá  
Director General  
**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**  
Lagasca, 120, planta 1  
28006 Madrid

Madrid, 20 de Mayo de 2008

**REFERENCIA**

**BBVA RMBS 5, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Muy Sres. míos:

De acuerdo con su petición para obtener ratings de los valores a emitir por el fondo arriba mencionado, Standard & Poor's ha estudiado la información preliminar de esta operación.

En base a dicha información Standard & Poor's ha asignado con carácter preliminar los siguientes ratings:

**BONOS DE TITULIZACIÓN 5.000.000.000 Euros**

Serie A: 4.675.000.000 Euros, rating preliminar "AAA"  
Serie B: 250.000.000 Euros, rating preliminar "A"  
Serie C: 75.000.000 Euros, rating preliminar "BBB-"

Los ratings están basados en información de carácter preliminar que nos ha sido proporcionada al día de hoy. Los ratings están sujetos a una revisión completa y satisfactoria de toda la documentación, incluyendo el folleto de emisión, informes legales y todos los documentos de la transacción, y pudieran verse afectados por cualquier cambio futuro en la estructura. Una vez la información final, incluyendo opiniones legales, sea recibido por Standard & Poor's, y con anterioridad a la fecha límite para confirmación de los ratings provisionales prevista en el folleto de emisión, esperamos asignar con carácter final, los ratings arriba indicados.

Los ratings de Standard & Poor's para los bonos de titulización de referencia, constituyen una opinión acerca de la capacidad del emisor para el pago puntual de los intereses y el pago del principal durante la vida de la operación, y en cualquier caso antes del vencimiento legal (definido como "vencimiento final" en el folleto de emisión) de dichos bonos de titulización.

Atentamente,

*Standard & Poor's / JRT*  
Standard & Poors España, S.A.

## GLOSARIO DE DEFINICIONES

**"Administrador"**, significa la entidad encargada de la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y el depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en virtud del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, esto es, BBVA (o aquella entidad que pueda sustituirle como Administrador).

**"Agencia de Calificación"**, significa Standard & Poor's España, S.A.

**"Agente de Pagos"**, significa la entidad que realiza el servicio financiero de los Bonos. El Agente de Pagos será BBVA (o aquella entidad que pueda sustituirle como Agente de Pagos).

**"AIAF"**, significa AIAF Mercado de Renta Fija.

**"Amortización Anticipada"**, significa la amortización de los Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

**"BBVA"**, significa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

**"Bonos"**, significan los Bonos de la Serie A, los Bonos de la Serie B y los Bonos de las Serie C emitidos con cargo al Fondo.

**"Bonos de la Serie A"**, significan los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de cuatro mil seiscientos setenta y cinco millones (4.675.000.000,00) de euros integrada por cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (46.750) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

**"Bonos de la Serie B"**, significan los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de doscientos cincuenta millones (250.000.000,00) de euros integrada por dos mil quinientos (2.500) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

**"Bonos de la Serie C"**, significan los Bonos de la Serie C emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de setenta y cinco millones (75.000.000,00) de euros integrada por setecientos cincuenta (750) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

**"Certificados de Transmisión de Hipoteca"**, significan los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos sobre los Préstamos Hipotecarios por BBVA en méritos de la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, en la redacción dada por la Ley 41/2007, y suscritos por el Fondo.

**"CNMV"**, significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**"Condiciones para la Amortización a Prorrata"**, significan las condiciones recogidas en el apartado 4.9.3.5 de la Nota de Valores para la amortización de los Bonos de las Series A y/o B y/o C.

**"Contrato de Administración"**, significa el Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

**"Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca"**, significa el contrato de custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA, como Administrador.

**"Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos"**, significa el contrato de agencia de pagos de los Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA, como Agente de Pagos.

**"Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)"**, significa el contrato de apertura de cuenta a tipo de interés garantizado (Cuenta de Tesorería) celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.



**“Contrato de Dirección y Suscripción”**, significa el Contrato de Dirección y Suscripción celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con BBVA como Entidad Directora y Entidad Suscriptora de la Emisión de Bonos.

**“Contrato de Intermediación Financiera”**, significa el contrato destinado a remunerar a BBVA por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la cesión a éste de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios y la calificación asignada a cada una de las Series de los Bonos, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.

**“Contrato de Permuta Financiera”**, significa el contrato de permuta financiera a celebrar bajo el modelo de contrato marco Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.

**“Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales”**, significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA por importe de quinientos mil (500.000,00) euros.

**“Contrato de Préstamo Subordinado”**, significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA por importe de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros.

**“Cuenta de Tesorería”**, significa la cuenta financiera en euros abierta en BBVA a nombre del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), a través de la cual se realizan todos los ingresos y pagos del Fondo.

**“Deloitte”**, significa Deloitte S.L.

**“Deudores”**, significa los prestatarios de los Préstamos Hipotecarios.

**“Día Hábil”** significa todo el que no sea festivo en la ciudad de Madrid o inhábil del calendario TARGET (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

**“Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización”**, significa las reglas de aplicación de los Fondos Disponibles para Amortización entre cada Serie en cada Fecha de Pago establecidas en el apartado 4.9.3.5 de la Nota de Valores.

**“Emisión de Bonos”**, significa la emisión de Bonos de Titulización emitidos con cargo al Fondo por importe de cinco mil millones (5.000.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por cincuenta mil (50.000) Bonos agrupados en tres Series (Serie A, Serie B y Serie C).

**“Entidad Cedente”**, significa BBVA cedente de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca.

**“Entidad Directora”**, significa la entidad BBVA.

**“Entidad Suscriptora”**, significa BBVA, entidad suscriptora de la Emisión de Bonos.

**“Escritura de Constitución”**, significa la escritura pública de constitución del Fondo, emisión por BBVA y suscripción por el Fondo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca sobre los Préstamos Hipotecarios, y emisión por el Fondo de los Bonos de Titulización.

**“Euribor”**, significa el Euro Interbank Offered Rate que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto por 57 Bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y un año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales.

**“Fecha de Desembolso”**, significa el 29 de mayo de 2008 día en que se deberá desembolsar el importe

efectivo por la suscripción de los Bonos.

**"Fecha de Fijación del Tipo de Interés"**, significa el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

**"Fecha de Pago"**, significa los días 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 22 de septiembre de 2008, por no ser Día Hábil ni el 20 ni el 21 de septiembre de 2008.

**"Fecha de Vencimiento Final"**, significa la fecha de amortización definitiva de los Bonos, es decir, el 20 de marzo de 2061 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

**"Fechas de Determinación"**, significa las fechas que correspondan al cuarto (4º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

**"Fondo"**, significa BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

**"Fondo de Reserva"**, significa el Fondo de Reserva Inicial constituido en la Fecha de Desembolso y el posteriormente dotado hasta el importe del Fondo de Reserva Requerido.

**"Fondo de Reserva Inicial"**, significa el Fondo de Reserva constituido en la Fecha de Desembolso con la disposición del Préstamo Subordinado por importe de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros.

**"Fondo de Reserva Requerido"**, significa, en cada Fecha de Pago, la menor de las cantidades siguientes: (i) ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) euros y (ii) la cantidad mayor entre a) el 5,68% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos y b) el importe de setenta y un millones (71.000.000,00) euros.

**"Fondos Disponibles"**, significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos y en cada Fecha de Pago, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, según lo establecido en el apartado 3.4.6.2.1 del Módulo Adicional.

**"Fondos Disponibles de Liquidación"**, significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo correspondientes a los siguientes conceptos: (i) los Fondos Disponibles y (ii) los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que quedaran remanentes y (iii) adicionalmente y, en su caso, la línea de crédito, con arreglo a lo previsto en el apartado 4.4.3.3.(iii) del Documento de Registro.

**"Fondos Disponibles para Amortización"**, significan la cantidad que se destinará a la amortización de los Bonos en cada Fecha de Pago y será el importe de la Retención para Amortización efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles en el séptimo (7º) lugar del orden de prelación de pagos en la Fecha de Pago correspondiente.

**"Iberclear"**, significa la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

**"Ley del Mercado de Valores"**, significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente, reformada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo y la Ley 6/2007 de 12 de abril entre otras modificaciones.

**"Ley 2/1981"**, significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente.

**"Ley 2/1994"**, significa la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, en su redacción vigente.



8Q4545040

267  
2/2007

“Ley 3/1994”, significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción vigente.

“Ley 19/1992”, significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

“Ley 41/2007”, significa la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada normativa tributaria.

“Liquidación Anticipada del Fondo”, significa la liquidación del Fondo y, con ello, la amortización anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

“Orden de Prelación de Pagos”, significa el orden en el que se aplicarán los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles de Amortización, en cada Fecha de Pago, para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo.

“Orden de Prelación de Pagos de Liquidación”, significa el orden en el que se aplicarán los Fondos Disponibles de Liquidación para atender las obligaciones de pago o de retención en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.

“Periodo de Determinación”, significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, (i) el primer Periodo de Determinación tendrá la duración de los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Determinación, el 16 de septiembre de 2008, incluida. y (ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro, en la que se haya procedido a la liquidación de todos los activos remanentes en el Fondo y a la distribución de todos los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera e incluyendo la última.

“Periodo de Devengo de Intereses”, significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Periodo de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso, incluida, y finalizará en la primera Fecha de Pago, excluida.

“Préstamo para Gastos Iniciales”, significa el préstamo otorgado por BBVA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

“Préstamo Subordinado”, significa el préstamo otorgado por BBVA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado.

“Préstamos Hipotecarios Dudosos”, significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador.

“Préstamos Hipotecarios”, significa los préstamos hipotecarios de titularidad de BBVA concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango o, en su caso, con rango posterior aunque BBVA dispone de documentación relativa a la cancelación económica de las deudas originadas por hipotecas previas, si bien el trámite de cancelación registral de las mismas está pendiente, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, los anejos garajes y trasteros) situadas en España, cedidos al Fondo mediante la emisión por BBVA y la suscripción por el Fondo de Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En el presente Folleto el término “Préstamos Hipotecarios” se utiliza para hacer referencia conjuntamente a

los Préstamos Hipotecarios o a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan la cesión de los derechos de crédito sobre aquellos.

**"Préstamos Hipotecarios Morosos"**, significa los Préstamos Hipotecarios que se encuentren en morosidad por un periodo de más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Hipotecarios Dudosos. El posible aplazamiento del pago de cuotas al que se hace referencia en el apartado 2.2 del Módulo Adicional no tendrá la consideración de retraso en el pago de débitos vencidos de los Préstamos Hipotecarios.

**"Préstamos Hipotecarios no Dudosos"**, significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Dudosos.

**"Préstamos Hipotecarios no Morosos"**, significa los Préstamos Hipotecarios que no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Morosos ni como Préstamos Hipotecarios Dudosos.

**"Real Decreto 116/1992"**, significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, en su redacción vigente.

**"Real Decreto 1310/2005"**, significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos.

**"Real Decreto 685/1982"**, significa el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que actualmente se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, y el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del anterior, en su redacción vigente.

**"Real Decreto 926/1998"**, significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

**"Reglamento (CE) nº 809/2004"**, significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, en su redacción vigente.

**"Retención para Amortización"**, significa en cada Fecha de Pago la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.

**"Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos"**, significa la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C que integran la Emisión de Bonos.

**"Saldo de Principal Pendiente de la Serie"**, significa la suma del principal pendiente de reembolsar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran la Serie.

**"Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios"**, significa la suma del capital o principal pendiente de vencer y el capital o principal vencido y no ingresado al Fondo de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

**"Serie A"**, significa los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo.

**"Serie B"**, significa los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

**"Serie C"**, significa los Bonos de la Serie C emitidos con cargo al Fondo.

**"Sociedad Gestora"**, significa EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN.

**"S&P"**, significa tanto Standard & Poor's España, S.A., como S&P Ratings Limited, sociedad matriz de cuyo



8Q4545041

268 12/2007

grupo forma parte Standard & Poor's España,

**"Supuestos de Liquidación Anticipada"**, significan los supuestos recogidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro por los cuales la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.

**"TACP"**, significa la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago a las que se estiman vidas medias y duraciones de los Bonos en el presente Folleto.

**"Tipo de Interés de Referencia"**, significa, salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, o, en caso de ausencia o imposibilidad de obtención de este tipo Euribor, los sustitutos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores. El Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses significa el que resulte de la interpolación lineal, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses, entre el tipo Euribor a tres (3) meses y el tipo Euribor a cuatro (4) meses de vencimiento fijados a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, o, en caso de ausencia e imposibilidad de obtención de estos tipos Euribor, los sustitutos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores.

**"Tipo de Interés Nominal"**, significa el tipo de interés nominal, variable trimestralmente y con pago trimestral, aplicable a cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que será el que resulte de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, y (ii) un margen para cada una de las Series según el detalle del apartado 4.8.1.2 de la Nota de Valores.

**"TIR"**, significa tasa interna de rentabilidad tal como se define el apartado 4.10.1 de la Nota de Valores.

**ES TERCERA COPIA LITERAL** de su matriz, donde la de  
anotada. Y a instancia de BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULI-  
ZACIÓN DE ACTIVOS, la expido en doscientos sesenta y  
ocho folios de papel notarial, serie 8Q, números correlativos  
4544774/5041, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el  
siguiente día de su otorgamiento.-DOY FE. -----

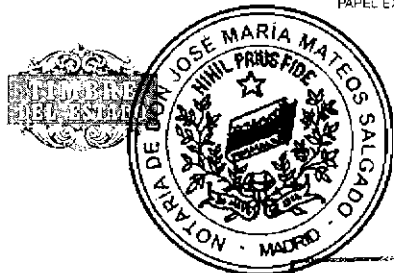


Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89  
Base de cálculo: *Declarado* Arancel aplicable núms., 2.4.2  
Derechos arancelarios: *5 / RINUTA -*



9Y8825926

11/2010



José María Mateos Salgado  
NOTARIO  
C/.Castelló 37, 1º  
Telf. 91 577 52 66  
28001 MADRID

**C.N.I.V.**

Registros Públicos

Anotación

8752.3

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE "BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA, Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN.** -----

\*\*\*\*\*

**NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUATRO.** -----

En Madrid, mi residencia, a seis de mayo de dos mil once.--

Ante mi, **JOSÉ-MARÍA MATEOS SALGADO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

**COMPARECE**-----

**DON MARIO MASIÁ VICENTE**, mayor de edad, separado judicialmente, Economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca nº. 120, y provisto de DNI y NIF., número 50.796.768-A. -----

**INTERVIENE** -----

En nombre y representación de **"EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE**

**TITULIZACIÓN** (la "**Sociedad Gestora**") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "**Ley 19/1992**"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "**Real Decreto 926/1998**"), en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2. -----

9Y8825925

11/2010



El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: -----

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos." -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

a).- Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 21 de abril de 2008, según consta en la certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, de fecha 22 de abril de 2008, que quedó unida a la escritura de Constitución del Fondo que por la presente es objeto de modificación, y de la propia escritura de Constitución, a la que

se remite. -----

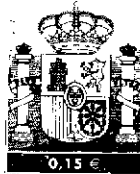
b).- Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, en fecha 11 de marzo de 1993, con el número 783 de orden de su protocolo, D. Luis-Felipe Rivas Recio, el día 16 de febrero de 2000, con el número 566 de su protocolo; D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez los días 30 de noviembre de 2009, y 1 de junio de 2010, con los números 1737 y 579, respectivamente, de su protocolo. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura. -----

Asevera el compareciente la total vigencia y subsistencia de sus facultades. -----

Le conozco, y tiene a mi juicio, según actúa, capacidad para este acto y, -----

----- **EXPONE:** -----

I.- Que la Sociedad Gestora constituyó el Fondo de Titulización de Activos denominado **“BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS”** (el **“Fondo”**), (con C.I.F., número **V-85447654**), mediante escritura pública otorgada ante el que fue Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir el día 26 de mayo de 2008 con el número 1.191 de protocolo (la **“Escritura de**



9Y8825924

11/2010

**Constitución**) de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable. -----

II. Que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**) registró el folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los bonos de titulización (el **Folleto**) el día 22 de mayo de 2008. -----

III. Que la Sociedad Gestora ostenta la administración y representación legal del Fondo. -----

IV. Que en el mismo acto de constitución, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, suscribió 28.601 Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en lo sucesivo **BBVA**) sobre 28.601 Préstamos Hipotecarios cuyo valor capital total ascendió a 5.000.000.624,09 euros. Asimismo, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, emitió 50.000 bonos de titulización de 100.000,00 euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal conjunto de 5.000.000.000,00 euros (los **Bonos**),

desglosados en tres series según el siguiente detalle: -----

Serie A por 4.675.000.000,00 euros. -----

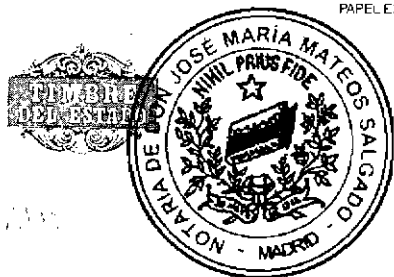
Serie B por 250.000.000,00 euros. -----

Serie C por 75.000.000,00 euros. -----

V. Que los Bonos de titulización emitidos por el Fondo fueron calificados a la constitución del Fondo por la agencia de calificación Standard & Poor's España, S.A. ("**S&P**"). -----

VI. Que, con fecha 17 de febrero de 2011, se modificó la Escritura de Constitución con la finalidad de obtener una calificación crediticia para los Bonos de la Serie A por parte de Moody's Investors Service España, S.A. ("**Moody's**"). Moody's y S&P, conjuntamente, son consideradas las "**Agencias de Calificación**". Las calificaciones asignadas por las Agencias de Calificación inicialmente y en la actualidad son las siguientes:-----

		Moody's		S&P	
		Inicial (18/02/11)	Actual	Inicial	Actual
A	Serie	A2(sf)	A2(sf)	AAA(sf)	A(sf)
B	Serie			A(sf)	BBB- (sf)
C	Serie			BBB- (sf)	BB(sf)



9Y8825923

11/2010

VII. Que BBVA, en su condición de Entidad Suscriptora, suscribió la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo. BBVA ha comunicado a la Sociedad Gestora que es el único tenedor de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo. -----

VIII. Que BBVA y la Sociedad Gestora han propuesto a Moody's diferentes alternativas para que esta agencia de calificación eleve la calificación de los Bonos de la Serie A a Aaa(sf). La alternativa elegida ha sido la ampliación del Fondo de Reserva. -----

IX. Que la ampliación del Fondo de Reserva para elevar la calificación de los Bonos de la Serie A por Moody's supone la modificación del Contrato de Préstamo Subordinado firmado en la fecha de constitución por el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, para financiar la ampliación del Fondo de Reserva, así como la modificación de la Escritura de Constitución del Fondo para modificar los importes del Fondo de Reserva, del Fondo de Reserva Requerido y del Préstamo Subordinado. -----

X. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, en su apartado 3. a), esta Sociedad

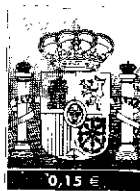
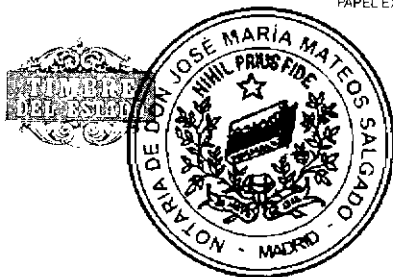
Gestora ha obtenido el consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al Fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores del Fondo afectados por la modificación del Contrato de Préstamo Subordinado y de la Escritura de Constitución, según el siguiente detalle: -----

BBVA en su condición de único tenedor de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y de contraparte de los Contratos de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera, de Agencia de Pagos de los Bonos, de Préstamo para Gastos Iniciales, de Préstamo Subordinado y de Intermediación Financiera. Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como **Anexo.** -----

XI.- Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 4. del artículo 7 de la Ley 19/1992, la Sociedad Gestora ha acreditado previamente a la CNMV el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente modificación de la Escritura de Constitución, habiendo sido comprobado por la CNMV dicho cumplimiento. -----

XII.- Con base en lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, procede al otorgamiento de la presente Escritura de Segunda Modificación de la Escritura de Constitución del





9Y8825922

11/2010

Fondo a la que se incorpora, formando parte integrante de la misma el **Anexo** que se ha citado, que se regirá por las siguientes: -----

----- **ESTIPULACIONES:** -----

**1. INTERPRETACIÓN.** -----

Los términos que en la presente Escritura (la "**Escritura de Modificación**") aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución o en el Folleto, salvo que en la Escritura de Modificación se disponga otra cosa. -----

Asimismo, la presente Escritura de Modificación deberá ser interpretada al amparo de la modificación del Contrato de Préstamo Subordinado que quedará protocolizado en Acta Notarial con número de protocolo posterior al de esta Escritura de Modificación.-----

**2. MODIFICACIONES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.** -----

**2.1.** Por la presente Escritura de Modificación se da nueva redacción a algunas de las estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo de acuerdo a lo siguiente: -----

1) Los apartados 1 y 2 de la estipulación 2.3.1 relativa al

Importe del Fondo de Reserva pasan a tener la siguiente redacción:-----

*“1. La Sociedad Gestora constituyó un fondo de reserva (el **Fondo de Reserva**”) en la Fecha de Desembolso con cargo a la disposición de la totalidad del principal del Préstamo Subordinado a esa fecha por un importe de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros y ampliará su dotación el día 9 de mayo de 2011 en un importe adicional de trescientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y siete céntimos (363.688.698,97 euros) con cargo a la ampliación del Préstamo Subordinado.-----*

*2. Posteriormente, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará hasta alcanzar el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el **Fondo de Reserva Requerido**”) será la menor de las siguientes cantidades: -----*

*(i) Cuatrocientos trece millones novecientos diez mil (413.910.000,00) euros. -----*

*(ii) La cantidad mayor entre: -----*

*a) El 21,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos. -----*



9Y8825921

11/2010

b) *Doscientos seis millones novecientos cincuenta y cinco mil (206.955.000,00) euros.*-----

2) El párrafo segundo de la estipulación 18.2 relativa al Contrato de Préstamo Subordinado pasa a tener la siguiente redacción: -----

*“La Sociedad Gestora celebró en la fecha de constitución del Fondo, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato por el que BBVA concedió al Fondo un préstamo subordinado de carácter mercantil por importe de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros que se amplía el día 6 de mayo de 2011 a un importe de quinientos cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y siete céntimos (505.688.698,97 euros) (el “Préstamo Subordinado”). La entrega del importe inicial del Préstamo Subordinado se realizó en la Fecha de Desembolso y la entrega de trescientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y siete céntimos (363.688.698,97 euros) del importe en el que se amplía se realizará el día 9 de mayo de 2011. Ambos importes se destinan a la constitución del Fondo de Reserva en los términos*

*previstos en la estipulación 2.3 de la presente Escritura, sin que, en ningún caso, su otorgamiento suponga garantizar el buen fin de los Préstamos Hipotecarios titulizados.*-----

**3. GASTOS.**-----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura de Modificación serán por cuenta del Fondo, como gastos extraordinarios.-----

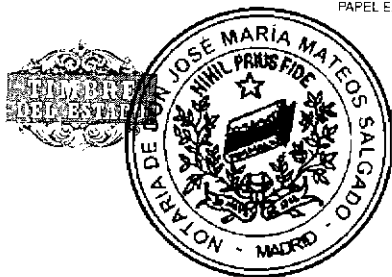
**4. LEY Y JURISDICCIÓN.**-----

La presente Escritura de Modificación se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas.-----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución del Fondo, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes.-----

Se hace constar que la Entidad otorgante tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 2/2010 de 28 de abril.-----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a



9Y8825920

11/2010

las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo otorga.-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal.-----

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; el señor compareciente según interviene, enterado, ratifica y aprueba la presente Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, en su totalidad y la firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9Y,

números 8826633, 8826634, 8826635, 8826636, 8826637,  
8826638 y 8826639. -----

Está la firma del compareciente.- Signado: José María Mateos  
Salgado.- Rubricados y sellado. -----

-----

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

11/2010



9Y8825919

**edt** Europea de  
Titulización  
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

**D. Ignacio Echevarría Soriano**  
Dirección Financiera  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Paseo de la Castellana, 81 planta 18  
28046 Madrid

27 de abril de 2011

**Asunto: BBVA RMBS 5 Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo").**  
**Modificación de la Escritura de Constitución a consecuencia de la ampliación del Fondo de Reserva para elevar la calificación crediticia de los Bonos de la Serie A a Aaa por Moody's.**

Estimado Sr. Echevarría:

Hacemos referencia a la solicitud a Moody's Investors Service ("Moody's") para la subida a Aaa de la calificación crediticia de los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo (los "Bonos de la Serie A"), promovida a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("BBVA"), como único tenedor de la totalidad de los Bonos. La mejora de la mencionada calificación supondrá algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo y del Contrato de Préstamo Subordinado, suscrito por esta Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.

Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en la redacción dada por la Disposición Final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio:

*"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:*

*a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."*

Le adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento, a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

De acuerdo con lo anterior, le solicito que nos devuelva copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de BBVA con poder suficiente como manifestación de:

1. Consentimiento de BBVA, como único tenedor de la totalidad de la Emisión de Bonos, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas, y aceptación de BBVA de los cambios en las calificaciones de los Bonos de la Serie A que realice Moody's y, en su caso, de cada una de las Series A, B y C que pudiera realizar Standard & Poor's ("S&P"). Asimismo, BBVA se compromete a mantener la titularidad de la totalidad de la Emisión de Bonos hasta que se formalice la modificación de la Escritura de Constitución.
2. Consentimiento de BBVA como contraparte de los siguientes contratos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas:

- (i) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
  - (ii) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).
  - (iii) Contrato de Permuta Financiera.
  - (iv) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.
  - (v) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.
  - (vi) Contrato de Préstamo Subordinado.
  - (vii) Contrato de Intermediación Financiera.
3. Consentimiento de BBVA a la firma de la novación del Contrato de Préstamo Subordinado con Europea de Titulización, en nombre y representación del Fondo, para la ampliación del principal del Préstamo.
4. Consentimiento de BBVA en su condición de Entidad Cedente y compareciente en el otorgamiento en la Escritura de Constitución del Fondo, a comparecer nuevamente, si fuera requerido, en el otorgamiento por Europea de Titulización de la escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") haya comprobado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992.

Atentamente.

**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.**

P.p.



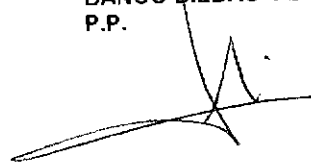
**Mario Masía Vicente**

En Madrid, a 27 de abril de 2011

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 4 que se incluyen en la misma. Asimismo, les ratificamos que BBVA es el único tenedor de la totalidad de los Bonos y mantendrá la titularidad hasta el otorgamiento de la escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo.

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

P.P.

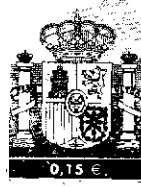


**Ignacio Echevarría Soriano**



9Y8825918

11/2010

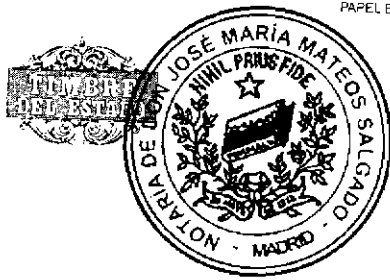


**ANEXO: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución**

### Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
<p>2.3.1 Importe del Fondo de Reserva</p> <p>Modificación de los apartados 1 y 2</p> <p>Referencia Folleto: 3.4.2.2 Módulo Adicional</p>	<p>1. El Fondo de Reserva se constituirá en la Fecha de Desembolso por un importe de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros (el "Fondo de Reserva Inicial").</p> <p>2. Posteriormente a su constitución, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará hasta alcanzar el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo.</p> <p>El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "Fondo de Reserva Requerido") será la menor de las siguientes cantidades:</p> <p>(i) Ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros.</p> <p>(ii) La cantidad mayor entre:</p> <p>a) El 5,68% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos.</p> <p>b) Setenta y un millones (71.000.000,00) de euros.</p>	<p>1. La Sociedad Gestora constituyó un fondo de reserva (el "Fondo de Reserva") en la Fecha de Desembolso con cargo a la disposición de la totalidad del principal del Préstamo Subordinado a esa fecha por un importe de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros y ampliará su dotación el [Día Hábil posterior a la fecha de la Escritura de Modificación] en un importe adicional de trescientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y siete céntimos (363.688.698,97 euros) con cargo a la ampliación del Préstamo Subordinado.</p> <p>2. Posteriormente, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará hasta alcanzar el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "Fondo de Reserva Requerido") será la menor de las siguientes cantidades:</p> <p>(i) Cuatrocientos trece millones novecientos diez mil (413.910.000,00) euros.</p> <p>(ii) La cantidad mayor entre:</p> <p>a) El 21,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos.</p> <p>b) Doscientos seis millones novecientos cincuenta y cinco mil (206.955.000,00) euros.</p>
<p>18.2 Contrato de Préstamo Subordinado:</p> <p>Modificación Párrafo 2</p> <p>Referencia Folleto: 3.4.3.1 Módulo Adicional</p>	<p>La Sociedad Gestora celebra en esta misma fecha, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato por el que BBVA concede al Fondo un préstamo subordinado de carácter mercantil por importe de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros (el "Contrato de Préstamo Subordinado"). La entrega del importe del Préstamo Subordinado se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a la constitución del Fondo de Reserva Inicial en los términos previstos en la Estipulación 2.3 de la presente Escritura, sin que, en ningún caso, su otorgamiento suponga garantizar el buen fin de los Préstamos Hipotecarios titulizados</p>	<p>La Sociedad Gestora celebró en la fecha de constitución del Fondo, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato por el que BBVA concedió al Fondo un préstamo subordinado de carácter mercantil por importe de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000,00) de euros que se amplía en la presente fecha a un importe de quinientos cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y siete céntimos (505.688.698,97 euros) (el "Préstamo Subordinado"). La entrega del importe inicial del Préstamo Subordinado se realizó en la Fecha de Desembolso y la entrega de trescientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y siete céntimos (363.688.698,97 euros) del importe en el que se amplía se realizará el [Día Hábil posterior a la fecha de la Escritura de Modificación]. Ambos importes se destinan a la constitución del Fondo de Reserva en los términos previstos en la estipulación 2.3 de la presente Escritura, sin que, en ningún caso, su otorgamiento suponga garantizar el buen fin de los Préstamos Hipotecarios titulizados.</p>

11/2010



3Y8825917

ES COPIA LITERAL de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, la expido en diez folios de papel notarial, de la serie 9Y, números 8825926 y los nueve anteriores en orden inverso, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el siguiente día de su otorgamiento.- DOY FE. -----



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89  
DOCUMENTO SIN CUANTIA

BB3595628

04/2012



José María Mateos Salgado  
NOTARIO  
C/.Castelló 37, 1º  
Telf. 91 577 52 66  
28001 MADRID

**C.N.M.V.**  
Registros Oficiales  
Anotaciones en cuenta  
Nº R.O. 8752-4

TERCERA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN DE **BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN  
DE ACTIVOS**, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE  
PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y  
SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE  
HIPOTECA, Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN-----

\*\*\*\*\*

NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS.

En Madrid, mi residencia, a veinticinco de octubre de dos mil  
doce.-----

Ante mi, **JOSÉ-MARÍA MATEOS SALGADO**, Notario de  
Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

----- **COMPARECE:** -----

**DON MARIO MASIÁ VICENTE**, mayor de edad, separado  
judicialmente, Economista, con domicilio profesional en Madrid,  
calle Lagasca nº. 120, y provisto de D.N.I./N.I.F. número  
50.796.768-A.-----

----- **INTERVIENE** -----

En nombre y representación de **“EUROPEA DE  
TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE**

TITULIZACIÓN” (la “**Sociedad Gestora**”) con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la “**Ley 19/1992**”), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el “**Real Decreto 926/1998**”), en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2. -----

04/2012



El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: -----

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos." -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

a) Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha **21 de abril de 2008**, según consta en la certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, de fecha **22 de abril de 2008**, que quedó unida a la escritura de Constitución del Fondo que por la presente es objeto de modificación; y de la propia escritura de Constitución, a la que

se remite. -----

b) Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente y ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez con fechas 30 de noviembre de 2009 y 1 de junio de 2010. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura. -----

Asevera el compareciente la total vigencia y subsistencia de sus poderes. -----

Le conozco, y tiene a mi juicio, según actúa, capacidad para este acto y, -----

----- **EXPONE:** -----

I.- Que la Sociedad Gestora constituyó el Fondo de Titulización de Activos denominado “**BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**” (el “**Fondo**”), con domicilio en Madrid, calle Lagasca, 120; y con C.I.F., número **V-85447654**), mediante escritura pública otorgada ante el que fue Notario de Madrid, **Don Roberto Parejo Gamir**, el día **26 de mayo de 2008**, con el número **1.191** de su protocolo (la “**Escritura de Constitución**”) de acuerdo con el régimen legal previsto por el

04/2012



Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable. -----

II. Que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) registró el folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los bonos de titulización (el “**Folleto**”) el día 22 de mayo de 2008. -----

III. Que la Sociedad Gestora ostenta la administración y representación legal del Fondo. -----

IV. Que en el mismo acto de constitución, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, suscribió 28.601 Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en lo sucesivo “**BBVA**”) sobre 28.601 Préstamos Hipotecarios cuyo valor capital total ascendió a 5.000.000.624,09 euros. Asimismo, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, emitió 50.000 bonos de titulización de 100.000,00 euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal conjunto de 5.000.000.000,00 euros (los “**Bonos**”), desglosados en tres series según el siguiente detalle: -----



Serie A por 4.675.000.000,00 euros. -----

Serie B por 250.000.000,00 euros. -----

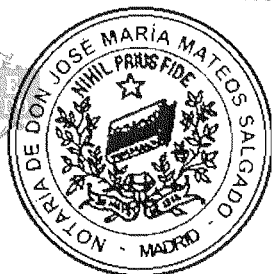
Serie C por 75.000.000,00 euros. -----

V. Que los Bonos de titulización emitidos por el Fondo fueron calificados a la constitución del Fondo por la agencia de calificación Standard & Poor's España, S.A. (actualmente Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España y conjunta e indistintamente con su matriz y con Standard & Poor's Rating Services, "**S&P**"). -----

VI. Que, con fecha 17 de febrero de 2011, se modificó la Escritura de Constitución con la finalidad de obtener una calificación crediticia para los Bonos de la Serie A por parte de Moody's Investors Service España, S.A. (indistintamente con Moody's Investors Service Limited "**Moody's**"). Asimismo, con fecha 6 de mayo de 2011, se volvió a modificar la Escritura de Constitución con la finalidad de ampliar el Fondo de Reserva y mejorar la calificación de los Bonos. Las referencias realizadas a la Escritura de Constitución se realizan a la misma en su redacción actual tras las modificaciones mencionadas anteriormente. -----

Las calificaciones asignadas por las Agencias de Calificación inicialmente y en la actualidad son las siguientes: -----

04/2012



	Moody's		S&P	
	Inicial (18/02/11)	Actual	Inicial	Actual
Serie A	A2(sf)	A3(sf)	AAA(sf)	A-(sf)
Serie B			A(sf)	A-(sf)
Serie C			BBB-(sf)	BBB(sf)

VII. Que BBVA, en su condición de Entidad Suscriptora, suscribió la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo. BBVA ha comunicado a la Sociedad Gestora que mantiene la titularidad de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo. Adicionalmente, BBVA es la única contraparte en los contratos firmados con el Fondo.-----

VIII. Que BBVA y la Sociedad Gestora han acordado solicitar a DBRS Ratings Limited la asignación de una calificación a los Bonos de cada una de las Series A, B y C. -----

DBRS Ratings Limited es una agencia de calificación con domicilio en 1 Minster Court 10th Floor, Mincing Lane, London, EC3R 7AA, United Kingdom. DBRS Ratings Limited ha sido inscrita y autorizada con fecha 31 de octubre de 2011 como

agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comunidad Europea núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación (“DBRS”)-----

S&P, Moody’s y DBRS, conjuntamente, serán consideradas las “**Agencias de Calificación**”.-----

IX. Que la asignación de la calificación a los Bonos por DBRS supone la modificación de los siguientes contratos para incluir los criterios de DBRS en situaciones de descenso de la calificación crediticia de la deuda de las contrapartes de los contratos y de las actuaciones a llevar a cabo en esos supuestos:-----

a) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca (el “**Contrato de Administración**”).-----

b) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

c) Contrato de Permuta Financiera.-----

d) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos-----

en adelante, conjuntamente, los “**Contratos**”.-----

X. Que, con fecha 17 de septiembre de 2012, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA, como único titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y

04/2012



única contraparte de los contratos firmados por el Fondo, modificaron los Contratos para actualizar los criterios de S&P tras la rebaja de la calificación de la deuda de BBVA de 30 de abril de 2012.-----

**XI.** Que como consecuencia de los expositivos anteriores, esta Sociedad Gestora tiene intención de modificar determinadas estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo para incluir en la Escritura de Constitución del Fondo los criterios de DBRS en situaciones de descenso de la calificación crediticia de las contrapartes de los Contratos y de las actuaciones a llevar a cabo en esos supuestos y para adaptar los criterios de S&P recogidos en la Escritura de Constitución a la modificación de los Contratos mencionada en el expositivo anterior.-----

**XII.** Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, en su apartado 3. a), esta Sociedad Gestora ha obtenido el consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al Fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores del Fondo afectados por la modificación de los Contratos y de la Escritura de Constitución,

según el siguiente detalle: -----

BBVA en su condición de único titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y de contraparte de los Contratos de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera, de Agencia de Pagos de los Bonos, de Préstamo para Gatos Iniciales, de Préstamo Subordinado y de Intermediación Financiera. Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como **Anexo 1**.-----

**XIII.** Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 4. del artículo 7 de la Ley 19/1992, la Sociedad Gestora ha acreditado previamente a la CNMV el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente modificación de la Escritura de Constitución, habiendo sido comprobado por la CNMV dicho cumplimiento. -----

**XIV.** Que, con fecha 25 de octubre de 2012, DBRS ha asignado las calificaciones siguientes: A(sf) a los Bonos de la Serie A; BBH(sf) a los Bonos de la Serie B y BB(sf) a los Bonos de la Serie C. Se adjunta copia de la carta de calificación de DBRS como **Anexo 2**.-----

**XV.-** Con base en lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, procede al otorgamiento de la presente escritura de Tercera Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo

04/2012



a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma los **Anexos 1 y 2** que se han citado, que se registrá por las siguientes:-----

----- **ESTIPULACIONES:** -----

**1. INTERPRETACIÓN.** -----

Los términos que en la presente Escritura (la “**Escritura de Modificación**”) aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución o en el Folleto, salvo que en la presente Escritura de Modificación se disponga otra cosa.-----

Asimismo, la presente Escritura de Modificación deberá ser interpretada al amparo de la modificación de los Contratos que quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo posterior al de esta Escritura de Modificación. -----

**2. MODIFICACIONES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.** -----

**2.1.** Por la presente Escritura de Modificación se da nueva redacción a algunas de las estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo de acuerdo a lo siguiente: -----

- 1) La estipulación 3.1.3 (iii) relativa a la Liquidación

Anticipada del Fondo pasa a tener la siguiente redacción: -----

*“(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de BBB-, según la escala de calificación a largo plazo de S&P y una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB, y en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody’s, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.” -----*

2) Los párrafos segundo y siguientes de la estipulación 10.2 relativa a la Gestión de Cobros del Contrato de Administración son sustituidos por los párrafos siguientes:-----

*“Las cantidades que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios que correspondan al Fondo las ingresará en su integridad al Fondo en la Cuenta de Tesorería el segundo (2º) día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil (las “Fechas de Cobro”), valor ese mismo día. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Madrid.-----*

04/2012



*En caso de descenso de la calificación crediticia de la deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo del Administrador por debajo de Baa3, según la escala de calificación de Moody's, durante la vida de los Bonos de la Serie A, el Administrador llevará a cabo alguna de las siguientes acciones: -----*

*(i) constituirá un depósito en efectivo a favor del Fondo en una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada a corto plazo de P-1, según la calificación de Moody's, o -----*

*(ii) contratará una línea de crédito incondicional, irrevocable y a primer requerimiento de la Sociedad Gestora con una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada a corto plazo de P-1, según la calificación de Moody's. -----*

*El importe del depósito o el límite máximo de la línea de crédito contratada será por un importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de amortización y de intereses que generarían los Préstamos Hipotecarios durante el mes natural de mayor importe desde la fecha de pérdida de la calificación Baa3, según la escala de calificación de Moody's, calculado con*



las hipótesis de que la tasa de morosidad de los Préstamos Hipotecarios fuese del 0,00% y la TACP del 10,00%. -----

El Fondo únicamente podrá disponer de dicho depósito o de la línea de crédito en el importe de las cantidades que dejase de percibir del Administrador, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Administrador hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubieran ingresado al Fondo. -----

En caso de descenso de la calificación crediticia de la deuda no subordinada y no garantizada del Administrador por debajo de BBB-, según la escala de calificación de S&P, pudiera dar lugar a un descenso en las calificaciones otorgadas por S&P a los Bonos, el Administrador llevará a cabo alguna de las siguientes acciones: -----

(i) obtener de una entidad, con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB-, según la escala de calificación de S&P, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, un aval a primer requerimiento, que cumpla con los criterios de S&P vigentes en cada momento, por un importe tal que permita mantener las calificaciones otorgadas a los Bonos por S&P; o -----

(ii) constituir un depósito en efectivo a favor del Fondo para que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por S&P, en un plazo máximo de diez (10) días a contar desde el

04/2012



*momento que tenga lugar la mencionada circunstancia, en una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo de BBB-, según la escala de calificación de S&P. -----*

*El importe del aval o del depósito será por un importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de amortización y de intereses que generarían los Préstamos Hipotecarios durante un mes desde la fecha de pérdida de BBB-, según la escala de calificación de S&P, calculado con una TACP basada en la TACP histórica de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo. -----*

*El Fondo únicamente podrá ejecutar el aval o disponer del importe del depósito en el importe de las cantidades que dejase de percibir del Administrador, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Administrador hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo. -----*

*El Administrador llevará a cabo alguna de las mismas medidas conforme al criterio de Moody's o al criterio de S&P en caso de que, respectivamente, la deuda a corto o largo plazo no subordinada y no garantizada del Administrador no estuviera*

calificada por Moody's (en caso de vigencia de la Serie A) o S&P.-----

Si la Calificación de DBRS para el Administrador fuera rebajada de la calificación BBB (low) a largo plazo, o le fuera retirada su calificación, el Administrador deberá llevar a cabo alguna de las siguientes acciones: (i) buscar una entidad con calificación suficiente que le sustituya en sus funciones de Administrador (ii) buscar un administrador de respaldo, o (iii) constituir un depósito en efectivo a favor del Fondo por una cantidad que esté en línea con los criterios de DBRS. -----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por la realización y formalización de las anteriores acciones, conforme a los criterios de las Agencias de Calificación, serán por cuenta del Administrador. -----

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores en pago de los Préstamos Hipotecarios.” -----

**3)** En la estipulación 14.2 relativa a las “Consideraciones sobre las calificaciones” se añaden los párrafos siguientes: -----

“Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por DBRS constituyen una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación. -----

04/2012



*Las calificaciones de los Bonos no constituyen una opinión acerca de la probabilidad o frecuencia de que se produzcan amortizaciones sobre las obligaciones subyacentes o la posibilidad de que el tenedor de los Bonos obtenga un rendimiento inferior al esperado. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de los valores a adquirir.”-----*

**4)** Los párrafos 4º y siguientes de la estipulación 18.1 relativa al Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) son sustituidos por los párrafos siguientes:-----

*“En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BBVA o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (cualquiera de ellos, el “Tenedor de la Cuenta de Tesorería”), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de BBB, según la escala de calificación a largo plazo de S&P, o durante la vigencia de los Bonos de la Serie A, por debajo de P-1, según la escala de calificación a corto plazo*

de Moody's, o por debajo de BBB a largo plazo según la calificación pública asignada por DBRS o en caso de no existir, las valoraciones internas y/o calificaciones privadas realizadas por DBRS (la "Calificación de DBRS"), la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar el descenso por debajo de BBB- o de P-1 o de BBB deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: -----

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de BBB-, según la escala de calificación a largo plazo de S&P y/o, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, y/o con Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BBVA de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la

04/2012



*situación de pérdida de la calificación BBB- y/o P-1 y/o BBB por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería. -----*

*b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de BBB-, según la escala de calificación a largo plazo de S&P, y, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, y con Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----*

*En caso de producirse la situación b) anterior y que, posteriormente, la deuda a no subordinada y no garantizada de BBVA alcanzara nuevamente la calificación mínima de BBB-, según la escala de calificación a largo plazo de S&P, y, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, y la Calificación de DBRS a largo plazo de BBB, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los*

saldos de nuevo a BBVA bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BBVA o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería garantizado. -----

BBVA, desde el momento en que se dé el descenso de las citadas calificaciones crediticias de su deuda, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones a) o b) anteriores.” -----

5) En la estipulación 18.4 relativa al Contrato de Permuta Financiera, el apartado “8. Actuaciones en caso de modificación de la deuda de la Parte B por S&P” se sustituye en su totalidad por los párrafos siguientes: -----

“8. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por S&P.”-----

De acuerdo con la actualización del criterio de contrapartidas de 31 de mayo de 2012 de S&P “Counterparty Risk Framework Methodology And Assumptions”, y, en concreto, con la opción 1 de reemplazo que será la que aplique al Contrato de Permuta Financiera: En el supuesto de que la deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada de la Parte B (o quien le sustituya) descienda, en cualquier momento de la vida de los

04/2012



*Bonos, por debajo de una calificación de BBB (o su equivalente) por S&P, la Parte B (o quien le sustituya), deberá constituir una garantía a favor de la Parte A, en un plazo máximo de 10 Días Hábiles, por un importe calculado en función del valor de mercado de la Permuta Financiera y conforme a los requerimientos de los criterios de S&P de 31 de mayo de 2012. -----*

*En el supuesto de que la deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada de la Parte B (o quien le sustituya) descienda, en cualquier momento de la vida de los Bonos, de una calificación de BBB- (o su equivalente) por S&P, la Parte B (o quien le sustituya), en un plazo máximo de 60 días naturales, deberá: -----*

*(A) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera, a una tercera entidad que la sustituya (i) con una calificación de su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada mínima de BBB por S&P o (ii) con una calificación de su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada mínima de BBB- por S&P y que constituya una garantía a favor de la Parte A por un importe calculado en función del valor de mercado de la Permuta Financiera y conforme a los criterios de S&P; o -----*



*(B) conseguir que una entidad de crédito adecuada para S&P y con una calificación de su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada mínima de BBB por S&P, garantice mediante aval bancario a primer requerimiento, que cumpla con el criterio de S&P, el cumplimiento de las obligaciones de la Parte B derivadas del Contrato de Permuta Financiera. -----*

*Cualquier garantía estará sujeta a la confirmación y mantenimiento de la calificación de los Bonos otorgada por S&P. Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente definidas serán a cargo de la Parte B.” -----*

**6)** En la estipulación 18.4 relativa al Contrato de Permuta Financiera, se añade un nuevo apartado “8.ter Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS” con el contenido siguiente:-----

*“8.ter Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS -----*

*(A) En el supuesto de que la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de A a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del “Primer Nivel de Calificación”, ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: -----*

*(a) constituir un depósito de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función*

04/2012



del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS (“Depósito de Efectivo o Valores”); o-----

(b) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo (“Garante”), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (“Garantía Elegible”); o-----

(c) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS.-----

(B) En el supuesto de que la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de BBB a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del “Segundo Nivel de Calificación”, ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a

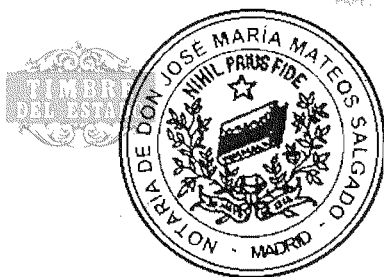
treinta (30) Días Hábiles: -----

(a) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS; o-----

(b) que, en caso de que se mantenga el Depósito de Efectivo o Valores constituido en el caso de Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación, una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a BBB, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS; o -----

(c) constituir un depósito adicional de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS (“Depósito

04/2012



Adicional de Efectivo o Valores”); o -----

(d) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo (“Garante”), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (“Garantía Elegible”).-----

En el supuesto de que la Parte B no realice ninguna de las actuaciones indicadas en (A) o (B), la Sociedad Gestora podrá considerar que ha acaecido un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta Financiera. -----

Todos los costes, gastos e impuestos en que incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B. -----

Una entidad tendrá el “Primer Nivel de Calificación” cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de A para su deuda a largo plazo. -----

Una entidad tendrá el “Segundo Nivel de Calificación” cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de BBB para su deuda a largo plazo. -----

“Garantía Elegible” significa una garantía absoluta, incondicional, irrevocable y vinculante proporcionada por un

Garante y de ejecución directa por la Parte A, donde:-----

1. la garantía establece que si la obligación garantizada no se pudiese realizar, el Garante hará todos los esfuerzos razonablemente posibles para procurar su cumplimiento a la Parte B.-----

2. la garantía establece que no podrá ser resuelta hasta el pago completo de las obligaciones garantizadas. -----

3. y, o bien: -----

a. una firma de abogados haya dado una opinión legal, confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A estará sujeto a retención o deducción a cuenta por Impuestos; o --

b. en caso de que cualquiera de los pagos del Garante a la Parte A estén sujetos a retención o deducción a cuenta por Impuestos, el Garante estará obligado a pagar la cantidad adicional necesaria para garantizar que la cantidad efectivamente recibida por la Parte A (libre y exenta de retención o deducción a cuenta) será igual a la cantidad que hubiera recibido la Parte A si no se hubiese producido dicha retención o deducción; o -----

4. una firma de abogados haya dado una opinión legal confirmando que, en caso de que la legislación aplicable a la garantía difiera de la ley aplicable a la jurisdicción donde el garante tenga su domicilio, cualquier pronunciamiento judicial obtenido en relación con la garantía será exigible frente al Garante en la jurisdicción donde el Garante tenga su domicilio. ----

04/2012



5. y el Garante renuncia a cualquier derecho de compensación por los pagos en virtud de la garantía. -----

“Garante” significa: -----

1. una entidad que legalmente pueda llevar a cabo las obligaciones derivadas de la Garantía Elegible y cumpla con el Primer Nivel de Calificación de DBRS. -----

2. si la Parte B se encuentra por debajo del Segundo Nivel de Calificación o deja de tener Calificación de DBRS, será Garante una entidad que legalmente pueda cumplir con las obligaciones garantizadas y que cuente con al menos el Segundo Nivel de Calificación.” -----

7) En la estipulación 18.4 relativa al Contrato de Permuta Financiera, el apartado 9.1 pasa a tener la siguiente redacción: ---

“9.1 La Parte B sólo podrá ceder todos sus derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Permuta Financiera, previo consentimiento por escrito de la Parte A, a una tercera entidad con una calificación de su deuda no subordinada y no garantizada de BBB a largo plazo, según la escala de calificación de S&P (o BBB- a largo plazo si se constituye la garantía a favor del Fondo) , y, en caso de vigencia de la Serie A, una calificación

*crediticia de Primer Nivel de Calificación Requerido por Moody's, y con el Primer Nivel de Calificación de DBRS (o con el Segundo Nivel de Calificación de DBRS si se constituye el depósito a favor del Fondo), previa notificación a las Agencias de Calificación."-----*

**8)** El cuarto párrafo de la estipulación 18.5 relativa al Contrato de Agencia de Pagos pasa a tener la siguiente redacción:-----

*“En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada del Agente de Pagos experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de BB+, según la escala de calificación a largo plazo de S&P o, durante la vigencia de los Bonos de la Serie A, por debajo de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, o un descenso de la Calificación de DBRS a largo plazo por debajo de BBB, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar el descenso por debajo de BB+ o de P-1, o de BBB, deberá, previa comunicación a las Agencias de Calificación, poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de BB+ a largo plazo, según la escala de calificación*

04/2012



de S&P y, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1 a corto plazo, según la escala de calificación de Moody's, y con Calificación de DBRS a largo plazo mínima de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de BB+ o de P-1 o de BBB; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos como Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de BB+ a largo plazo, según la escala de calificación de S&P, y en caso de vigencia de la Serie A, de P-1 a corto plazo, según la escala de calificación de Moody's y con Calificación de DBRS a largo plazo mínima de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos. Si BBVA fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá



*ser superior a la establecida con BBVA en el Contrato de Agencia de Pagos. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de la anterior opción (i) serán por cuenta de BBVA o, en su caso, de la entidad garantizada.* -----

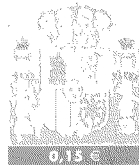
**2.2.** Todas las referencias realizadas a “las Agencias de Calificación” a lo largo de la Escritura de Constitución, definidas como Moody’s y S&P en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a “las Agencias de Calificación”, definidas como DBRS, S&P y durante la vida de los Bonos de la Serie A, Moody’s, de manera conjunta. Asimismo, todas las referencias realizadas a los términos “calificaciones” o “calificación” de los Bonos, se entenderán, en cualquier caso, referidos a las calificaciones emitidas por las tres Agencias de Calificación, es decir, tanto las calificaciones de los Bonos de cada una de las Series otorgadas por S&P y DBRS, como la calificación otorgada por Moody’s a los Bonos de la Serie A. -----

**2.3.** Quedan vigentes, a todos los efectos, las Estipulaciones de la Escritura de Constitución que no consten modificadas mediante la presente Escritura de Modificación. -----

### **3. GASTOS.**-----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura de Modificación serán por cuenta del Fondo, como gastos extraordinarios. -----

04/2012



#### 4. LEY Y JURISDICCIÓN. -----

La presente Escritura de Modificación se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. -----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución del Fondo, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. -----

Se hace constar que la Entidad requirente tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su

facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.----

Así lo otorga.-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal.-----

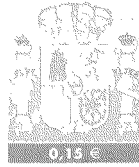
Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; el señor compareciente según interviene, enterado, ratifica y aprueba la presente Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, en su totalidad y la firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre dieciséis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie BA, números 3247899, 3247900, 3247901, 3247902, 3247903, 3247904, 3247905, 3247906, 3247907, 3247908, 3247909, 3247910, 3247911, 3247912, 3247913 y 3247914.-----

Está la firma del compareciente.- Signado: José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado.-----

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----

-----

04/2012



D. Ignacio Echevarría Soriano  
Dirección Financiera  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Paseo de la Castellana, 81 planta 18  
28046 Madrid

28 de septiembre de 2012

**Asunto: BBVA RMBS 5 Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo").  
Modificación de la Escritura de Constitución a consecuencia de la asignación de calificación crediticia por DBRS.**

Estimado Sr. Echevarría:

Hacemos referencia a la solicitud a DBRS Ratings Limited ("DBRS") para la asignación de una calificación crediticia a los Bonos de cada una de las Series A, B y C emitidos con cargo al Fondo (la "Emisión de Bonos"), promovida a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("BBVA"), como único titular de la Emisión de Bonos. La asignación de la mencionada calificación supondrá algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo y de los Contratos de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca ("Contrato de Administración"), de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera y de Agencia de Pagos de los Bonos, suscritos por esta Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA. Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en la redacción dada por la Disposición Final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio:

*"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:*

*a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."*

Le adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

De acuerdo con lo anterior, le solicito que nos devuelva copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de BBVA con poder suficiente como manifestación de:

1. Consentimiento de BBVA, como único titular de la totalidad de la Emisión de Bonos, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas, y aceptación de BBVA de las calificaciones crediticias que asigne DBRS a los Bonos de las Series A, B y C. Asimismo, BBVA se compromete a mantener la titularidad de la totalidad de la Emisión de Bonos hasta que se formalice la modificación de la Escritura de Constitución.
2. Consentimiento de BBVA como contraparte de los siguientes contratos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas:

1/3

- (i) Contrato de Administración.
  - (ii) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).
  - (iii) Contrato de Permuta Financiera.
  - (iv) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.
  - (v) Contrato de Préstamo Subordinado.
  - (vi) Contrato de Intermediación Financiera.
3. Consentimiento de BBVA a la firma de las novaciones o modificaciones de los Contratos de Administración, de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera y de Agencia de Pagos de los Bonos con Europea de Titulización, en nombre y representación del Fondo.
4. Consentimiento de BBVA en su condición de Entidad Cedente y compareciente en el otorgamiento en la Escritura de Constitución del Fondo, a comparecer nuevamente, si fuera requerido, en el otorgamiento por Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. de la escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") haya comprobado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992.

Atentamente.

**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.**  
P.p.

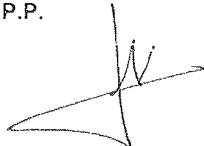


**Mario Masiá Vicente**

En Madrid, a      de septiembre de 2012

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 4 que se incluyen en la misma. Asimismo, les ratificamos que BBVA es el único titular de la totalidad de la Emisión de Bonos y mantendrá la titularidad hasta el otorgamiento de la Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**  
P.P.



**Ignacio Echevarría Soriano**

04/2012



ANEXO: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

/

✕

✕

**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
<p>3.1.3 (iii) Liquidación Anticipada del Fondo Modificación apartado (iii) Referencia Folleto: 4.4.3.3 (iii) Documento de Registro</p>	<p>(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de S&amp;P, y en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.</p>	<p>(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de BBB-, según la escala de calificación a largo plazo de S&amp;P y una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB, y en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.</p>
<p>10.2 Gestión de Cobros del Contrato de Administración Párrafos 2º y siguientes Referencia Folleto: 3.7.2.1. 2 Módulo Adicional</p> <p>Se mantienen los criterios de Moody's</p>	<p>Las cantidades que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios que correspondan al Fondo las ingresará en su integridad al Fondo en la Cuenta de Tesorería el séptimo día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil y con fecha de valor del séptimo día natural posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador, según los términos y condiciones establecidos. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Madrid.</p> <p>No obstante, en caso de un descenso de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador por debajo de A-2 según la escala de calificación de S&amp;P, y en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora mediante comunicación escrita dirigida al Administrador, le cursará instrucciones para que dichas cantidades las ingrese al Fondo en la Cuenta de Tesorería el primer día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador, o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día.</p> <p>En caso de descenso de la calificación crediticia de la deuda a largo plazo del Administrador por debajo de Baa3, según la escala de calificación de Moody's, durante la vida de los Bonos de la Serie A, el Administrador llevará a cabo alguna de las siguientes acciones:</p> <p>(i) constituirá un depósito en efectivo a favor del Fondo en una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de P-1, según la calificación de Moody's, o</p> <p>(ii) contratará una línea de crédito incondicional, irrevocable y a primer requerimiento de la Sociedad Gestora con una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de P-1, según la calificación de Moody's.</p> <p>El importe del depósito o el límite máximo de la línea de crédito contratada será por un importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de amortización y de intereses que generarían los Préstamos Hipotecarios durante el mes natural de mayor importe desde la fecha de pérdida de la calificación Baa3, según la escala de</p>	<p>Las cantidades que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios que correspondan al Fondo las ingresará en su integridad al Fondo en la Cuenta de Tesorería el segundo (2º) día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil (las "Fechas de Cobro"), valor ese mismo día. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Madrid.</p> <p><i>Criterio de Moody's</i></p> <p>En caso de descenso de la calificación crediticia de la deuda a largo plazo del Administrador por debajo de Baa3, según la escala de calificación de Moody's, durante la vida de los Bonos de la Serie A, el Administrador llevará a cabo alguna de las siguientes acciones:</p> <p>(i) constituirá un depósito en efectivo a favor del Fondo en una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de P-1, según la calificación de Moody's, o</p> <p>(ii) contratará una línea de crédito incondicional, irrevocable y a primer requerimiento de la Sociedad Gestora con una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de P-1, según la calificación de Moody's.</p> <p>El importe del depósito o el límite máximo de la línea de crédito contratada será por un importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de amortización y de intereses que generarían los Préstamos Hipotecarios durante el mes natural de mayor importe desde la fecha de pérdida de la calificación Baa3, según la escala de</p>

04/2012



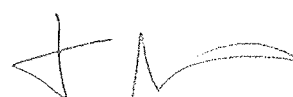
**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
<p>Se actualizan los criterios de S&amp;P</p>	<p>calificación de Moody's, calculado con las hipótesis de que la tasa de morosidad de los Préstamos Hipotecarios fuese del 0,00% y la TACP del 10,00%.</p> <p>El Fondo únicamente podrá disponer de dicho depósito o de la línea de crédito en el importe de las cantidades que dejase de percibir del Administrador, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Administrador hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubieran ingresado al Fondo.</p> <p>En caso de descenso de la calificación crediticia de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador por debajo de A-2, según la escala de calificación de S&amp;P, el Administrador llevará a cabo alguna de las siguientes acciones:</p> <p>(i) obtener de una entidad, con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de S&amp;P, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, un aval a primer requerimiento, que cumpla con el criterio de S&amp;P vigente en cada momento; o</p> <p>(ii) constituir un depósito en efectivo a favor del Fondo, en un plazo máximo de diez (10) días a contar desde el momento que tenga lugar la mencionada circunstancia, en una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de A-1, según la escala de calificación de S&amp;P.</p> <p>El importe del aval o del depósito será por un importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de amortización y de intereses que generarían los Préstamos Hipotecarios durante un mes desde la fecha de pérdida de la calificación de A-2, según la escala de calificación de S&amp;P, calculado con una hipótesis de TACP basada en la TACP histórica de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo.</p> <p>El Fondo únicamente podrá ejecutar el aval o disponer del importe del depósito en el importe de las cantidades que dejase de percibir del Administrador, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Administrador hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubieran ingresado al Fondo.</p> <p>El Administrador llevará a cabo alguna de las mismas medidas en caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador no estuviera calificada por Moody's (en caso de vigencia de la Serie A) o S&amp;P.</p> <p>En caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador alcanzara nuevamente la calificación mínima de A-2, según la escala de calificación de S&amp;P, y en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación de Moody's, las cantidades</p>	<p>de calificación de Moody's, calculado con las hipótesis de que la tasa de morosidad de los Préstamos Hipotecarios fuese del 0,00% y la TACP del 10,00%.</p> <p>El Fondo únicamente podrá disponer de dicho depósito o de la línea de crédito en el importe de las cantidades que dejase de percibir del Administrador, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Administrador hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubieran ingresado al Fondo.</p> <p><i>Criterio de S&amp;P</i></p> <p>En caso de descenso de la calificación crediticia de BBVA por debajo de BBB-, según la escala de calificación de S&amp;P, pudiera dar lugar a un descenso en las calificaciones otorgadas por S&amp;P a los Bonos, BBVA llevará a cabo alguna de las siguientes acciones:</p> <p>(i) obtener de una entidad, con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB-, según la escala de calificación de S&amp;P, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, un aval a primer requerimiento, que cumpla con los criterios de S&amp;P vigentes en cada momento, por un importe tal que permita mantener las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación; o</p> <p>(ii) constituir un depósito en efectivo a favor del Fondo para que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por S&amp;P, en un plazo máximo de diez (10) días a contar desde el momento que tenga lugar la mencionada circunstancia, en una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo de BBB-, según la escala de calificación de S&amp;P.</p> <p>El importe del aval o del depósito será por un importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de amortización y de intereses que generarían los Préstamos Hipotecarios durante un mes desde la fecha de pérdida de BBB-, según la escala de calificación de S&amp;P, calculado con una TACP basada en la TACP histórica de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo.</p> <p>El Fondo únicamente podrá ejecutar el aval o disponer del importe del depósito en el importe de las cantidades que dejase de percibir del Administrador, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Administrador hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo.</p> <p>El Administrador llevará a cabo alguna de las mismas medidas conforme al criterio de Moody's o al criterio de S&amp;P en caso de que, respectivamente, la deuda a corto o largo plazo no subordinada y no garantizada del Administrador no estuviera calificada por Moody's (en caso de vigencia de la Serie A) o S&amp;P.</p>



**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
<p align="center">Se añaden los criterios de DBRS</p>	<p>que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios que correspondan al Fondo podrán ser ingresadas nuevamente en su integridad al Fondo en la Cuenta de Tesorería el séptimo día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador y no serán de aplicación las acciones (i) y (ii) anteriores, relativas a la calificación de Moody's y de S&amp;P.</p> <p>Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta del Administrador.</p> <p>El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores en pago de los Préstamos Hipotecarios.</p>	<p><i>Criterio de DBRS</i></p> <p>Si la Calificación de DBRS para el Administrador fuera rebajada de la calificación BBB (low) a largo plazo, o le fuera retirada su calificación, el Administrador deberá llevar a cabo alguna de las siguientes acciones: (i) buscar una entidad con calificación suficiente que le sustituya en sus funciones de Administrador (ii) buscar un administrador de respaldo, o (iii) constituir un depósito en efectivo a favor del Fondo por una cantidad que esté en línea con los criterios de DBRS.</p> <p><i>Párrafos comunes a las tres agencias</i></p> <p>Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por la realización y formalización de las anteriores acciones, conforme a los criterios de las Agencias de Calificación, serán por cuenta del Administrador.</p> <p>El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores en pago de los Préstamos Hipotecarios.</p>
<p>14.2 Consideraciones sobre las calificaciones.</p> <p>Referencia Folleto: 7.5 Nota de Valores</p> <p><i>Se añaden las calificaciones de DBRS</i></p>		<p>Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por DBRS constituyen una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación.</p> <p>Las calificaciones de los Bonos no constituyen una opinión acerca de la probabilidad o frecuencia de que se produzcan amortizaciones sobre las obligaciones subyacentes o la posibilidad de que el tenedor de los Bonos obtenga un rendimiento inferior al esperado. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de los valores a adquirir.</p>
<p>18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)</p> <p>Párrafos 4º y siguientes.</p> <p>Referencia Folleto: 3.4.4.1 Módulo Adicional</p>	<p>En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BBVA o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1, según la escala de calificación de S&amp;P, o durante la vigencia de los Bonos de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar el descenso por debajo de A-1, o en un</p>	<p>En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BBVA o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de BBB-, según la escala de calificación a largo plazo de S&amp;P, o durante la vigencia de los Bonos de la Serie A, por debajo de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, o por debajo de BBB a largo plazo según la calificación pública asignada por DBRS o en caso de no</p>



04/2012



**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
	<p>plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar el descenso por debajo de P-1, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:</p> <p>a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de S&amp;P y, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación de Moody's, un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación A-1 o P-1 de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.</p> <p>b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de A-1, según la escala de calificación de S&amp;P, y en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación de Moody's, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).</p> <p>En caso de producirse la situación b) anterior y que, posteriormente, la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BBVA alcanzara nuevamente la calificación mínima de A-1, según la escala de calificación de S&amp;P, y en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BBVA bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).</p> <p>Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BBVA o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería sustituido.</p> <p>BBVA, desde el momento en que se dé el descenso de las citadas calificaciones crediticias de su deuda, se compromete a realizar esfuerzos</p>	<p>existir, las valoraciones internas y/o calificaciones privadas realizadas por DBRS (la "Calificación de DBRS"), la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar el descenso por debajo de BBB- o de P-1 o de BBB deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del presente Contrato para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:</p> <p>a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de BBB-, según la escala de calificación a largo plazo de S&amp;P y, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, y con Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentra en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BBVA de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación BBB- o P-1 o BBB por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.</p> <p>b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de BBB-, según la escala de calificación a largo plazo de S&amp;P, y, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, y con Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentra en situación de "Under Review (Negative)"), y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del presente Contrato.</p> <p>En caso de producirse la situación b) anterior y que, posteriormente, la deuda a no subordinada y no garantizada de BBVA alcanzara nuevamente la calificación mínima de BBB-, según la escala de calificación a largo plazo de S&amp;P, y, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, y la Calificación de DBRS a largo plazo de BBB, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BBVA bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).</p> <p>Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BBVA o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería garantizado.</p> <p>BBVA, desde el momento en que se dé el descenso de las citadas calificaciones crediticias de su deuda, se compromete a realizar esfuerzos</p>

**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
	comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones a) o b) anteriores.	comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones a) o b) anteriores.
<p>18.4 Contrato de Permuta Financiera.</p> <p>Referencia Folleto: 3.4.7.1 Módulo Adicional</p> <p>Se actualiza 8. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B por S&amp;P</p>	<p><b>8. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por S&amp;P.</b> De acuerdo con los criterios vigentes de S&amp;P, sujetos a cambios o revisiones en el futuro que sean publicados por S&amp;P y enviados a la Sociedad Gestora:</p> <p>En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de la Parte B (o quien le sustituya) experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1 ("Calificación Requerida por S&amp;P"), en un plazo de 60 días naturales y a su costa, deberá adoptar una de las siguientes medidas:</p> <p>(A) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera, a una entidad de crédito que le sustituya, con una calificación de su deuda a corto plazo no garantizada y no subordinada mínima de A-1 por S&amp;P; o</p> <p>(B) conseguir que una entidad de crédito adecuada para S&amp;P y con una calificación de su deuda a corto plazo no garantizada y no subordinada mínima de A-1 por S&amp;P, garantice solidariamente el cumplimiento de las obligaciones de la Parte B derivadas del Contrato de Permuta Financiera. Mientras se adoptan algunas de las medidas anteriores, y en un plazo máximo de 10 Días Hábilés y a su costa, la Parte B (o quien lo sustituya) deberá constituir una garantía en efectivo o en valores a favor de la Parte A, por un importe correspondiente al 125% del valor de mercado de la Permuta Financiera, conforme a los términos del Contrato de Permuta Financiera. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B (o quien le sustituya) que haya sido objeto de la rebaja de calificación por parte de S&amp;P y que haya tenido que adoptar alguna de las medidas anteriores (A) o (B).</p>	<p><b>8. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por S&amp;P.</b> De acuerdo con la actualización del criterio de contrapartidas de 31 de mayo de 2012 de S&amp;P "Counterparty Risk Framework Methodology And Assumptions", y, en concreto, con la opción 1 de reemplazo que será la que aplique al Contrato de Permuta Financiera:</p> <p>En el supuesto de que la deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada de la Parte B (o quien le sustituya) descienda, en cualquier momento de la vida de los Bonos, por debajo de una calificación de BBB (o su equivalente) por S&amp;P, la Parte B (o quien le sustituya), deberá constituir una garantía a favor de la Parte A, en un plazo máximo de 10 Días Hábilés, por un importe calculado en función del valor de mercado de la Permuta Financiera y conforme a los requerimientos de los criterios de S&amp;P de 31 de mayo de 2012.</p> <p>En el supuesto de que la deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada de la Parte B (o quien le sustituya) descienda, en cualquier momento de la vida de los Bonos, de una calificación de BBB- (o su equivalente) por S&amp;P, la Parte B (o quien le sustituya), en un plazo máximo de 60 días naturales, deberá:</p> <p>(A) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera, a una tercera entidad que la sustituya (i) con una calificación de su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada mínima de BBB por S&amp;P o (ii) con una calificación de su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada mínima de BBB- por S&amp;P y que constituya una garantía a favor de la Parte A por un importe calculado en función del valor de mercado de la Permuta Financiera y conforme a los criterios de S&amp;P; o</p> <p>(B) conseguir que una entidad de crédito adecuada para S&amp;P y con una calificación de su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada mínima de BBB por S&amp;P, garantice mediante aval bancario a primer requerimiento, que cumpla con el criterio de S&amp;P, el cumplimiento de las obligaciones de la Parte B derivadas del Contrato de Permuta Financiera.</p> <p>Cualquier garantía estará sujeta a la confirmación y mantenimiento de la calificación de los Bonos otorgada por S&amp;P. Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente definidas serán a cargo de la contrapartida inelegible.</p>

04/2012



**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
<p>Se mantiene sin cambios 8. bis Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B por Moody's</p>	<p>8 bis. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por Moody's. La Parte B asumirá los siguientes compromisos irrevocables bajo el Contrato de Permuta Financiera: (i) Si, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos de la Serie A, ni la Parte B ni ninguno de sus Garantes cuenta con el Primer Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación"), la Parte B deberá constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, de conformidad con los términos del Anexo de Garantía Crediticia, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicha circunstancia.  El depósito en efectivo o de valores constituido a favor del Fondo podrá evitarse si se llevara a cabo alguna de las siguientes medidas: a) Obtención de un sustituto con al menos el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("Sustituto Apto"). b) Obtención de un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido. (ii) Si, durante la vigencia de los Bonos de la Serie A, ni la Parte B ni alguno de sus Garantes cuenta con al menos el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación"), la Parte B, actuando de forma diligente, procurará, en el plazo más breve posible, (A) obtener un Garante con al menos el Segundo Nivel de Calificación Requerido; o (B) obtener un sustituto con al menos el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("Sustituto Apto") (o bien que el Sustituto Apto cuente con un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido).  Mientras no se lleven a cabo las alternativas descritas anteriormente, la Parte B deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia del Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, de conformidad con los términos del Anexo de Garantía Crediticia.  Las obligaciones de la Parte B bajo los apartados (i) y (ii) anteriores, así como las causas de Vencimiento Anticipado que se deriven de ellas, sólo estarán vigentes mientras se mantengan las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente. El importe del depósito que hubiera sido realizado por la Parte B bajo los apartados (i) y (ii) anteriores será devuelto a la Parte B cuando cesen las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del</p>	<p>8 bis. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por Moody's. La Parte B asumirá los siguientes compromisos irrevocables bajo el Contrato de Permuta Financiera: (i) Si, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos de la Serie A, ni la Parte B ni ninguno de sus Garantes cuenta con el Primer Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación"), la Parte B deberá constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, de conformidad con los términos del Anexo de Garantía Crediticia, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicha circunstancia.  El depósito en efectivo o de valores constituido a favor del Fondo podrá evitarse si se llevara a cabo alguna de las siguientes medidas: a) Obtención de un sustituto con al menos el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("Sustituto Apto"). b) Obtención de un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido. (ii) Si, durante la vigencia de los Bonos de la Serie A, ni la Parte B ni alguno de sus Garantes cuenta con al menos el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación"), la Parte B, actuando de forma diligente, procurará, en el plazo más breve posible, (A) obtener un Garante con al menos el Segundo Nivel de Calificación Requerido; o (B) obtener un sustituto con al menos el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("Sustituto Apto") (o bien que el Sustituto Apto cuente con un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido).  Mientras no se lleven a cabo las alternativas descritas anteriormente, la Parte B deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia del Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, de conformidad con los términos del Anexo de Garantía Crediticia.  Las obligaciones de la Parte B bajo los apartados (i) y (ii) anteriores, así como las causas de Vencimiento Anticipado que se deriven de ellas, sólo estarán vigentes mientras se mantengan las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del</p>

**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
	<p>Segundo Nivel de Calificación, respectivamente.</p> <p>Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.</p> <p>A los efectos anteriores, "Garante" significa aquella entidad que proporciona una Garantía Apta con respecto a las obligaciones presentes y futuras de la Parte B respecto del Contrato de Permuta Financiera. "Garantía Apta" significa una garantía incondicional e irrevocable aportada por un Garante de forma solidaria (como deudor principal) que sea directamente ejecutable por la Parte A, con respecto a la cual (i) se establece que si la obligación garantizada no puede ser realizada sin que se lleven a cabo determinadas acciones por la Parte B, el Garante realizará sus mejores esfuerzos para procurar que la Parte B lleve a cabo dichas acciones, (ii) (A) una firma de abogados proporcione una opinión legal confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A bajo la citada Garantía estará sujeto a deducciones o retenciones por motivos fiscales, y dicha opinión haya sido comunicada a Moody's, o (B) dicha Garantía prevea que en caso de que cualquiera de dichos pagos por parte del Garante a la Parte A esté sujetos a deducciones o a retenciones fiscales o a cuenta de cualquier impuesto, dicho Garante estará obligado a pagar dicha cantidad adicional de forma tal que la cantidad neta finalmente recibida por la Parte A (libre de cualquier impuesto) sea igual al importe total que la Parte A hubiera recibido de no haber existido la citada deducción o retención, o (C) en caso de que cualquier pago (el "Pago Principal") bajo la citada Garantía se efectúe neto de deducciones o retenciones fiscales o a cuenta de cualquier impuesto, la Parte B, bajo el Contrato de Permuta Financiera, deberá efectuar un pago adicional (el "Pago Adicional"), de tal forma que la cantidad neta recibida por la Parte A por parte del Garante (libre de impuestos), esto es, la suma del Pago Principal y el Pago Adicional, equivalga a la cantidad total que la Parte A hubiera recibido si dicha deducción o retención no hubiese tenido lugar (asumiendo que en virtud de la Garantía el Garante podrá ser requerido para realizar este Pago Adicional); y (iii) el Garante renuncia expresa e irrevocablemente a cualquier derecho de compensación en virtud de dicha Garantía; y "Sustituto Apto" significa una entidad que legalmente puede cumplir con las obligaciones debidas a la Parte A bajo el Contrato de Permuta Financiera o su sustituto (según resulte de aplicación) (A) con el Segundo Nivel de Calificación Requerido, o (B) cuyas obligaciones presentes y futuras debidas a la Parte A bajo el Contrato de Permuta Financiera (o su sustituto según sea de aplicación) estén garantizadas conforme a una Garantía Apta aportada por un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido.</p> <p>Una entidad contará con el "Primer Nivel de</p>	<p>o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente.</p> <p>Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.</p> <p>A los efectos anteriores, "Garante" significa aquella entidad que proporciona una Garantía Apta con respecto a las obligaciones presentes y futuras de la Parte B respecto del Contrato de Permuta Financiera. "Garantía Apta" significa una garantía incondicional e irrevocable aportada por un Garante de forma solidaria (como deudor principal) que sea directamente ejecutable por la Parte A, con respecto a la cual (i) se establece que si la obligación garantizada no puede ser realizada sin que se lleven a cabo determinadas acciones por la Parte B, el Garante realizará sus mejores esfuerzos para procurar que la Parte B lleve a cabo dichas acciones, (ii) (A) una firma de abogados proporcione una opinión legal confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A bajo la citada Garantía estará sujeto a deducciones o retenciones por motivos fiscales, y dicha opinión haya sido comunicada a Moody's, o (B) dicha Garantía prevea que en caso de que cualquiera de dichos pagos por parte del Garante a la Parte A esté sujetos a deducciones o a retenciones fiscales o a cuenta de cualquier impuesto, dicho Garante estará obligado a pagar dicha cantidad adicional de forma tal que la cantidad neta finalmente recibida por la Parte A (libre de cualquier impuesto) sea igual al importe total que la Parte A hubiera recibido de no haber existido la citada deducción o retención, o (C) en caso de que cualquier pago (el "Pago Principal") bajo la citada Garantía se efectúe neto de deducciones o retenciones fiscales o a cuenta de cualquier impuesto, la Parte B, bajo el Contrato de Permuta Financiera, deberá efectuar un pago adicional (el "Pago Adicional"), de tal forma que la cantidad neta recibida por la Parte A por parte del Garante (libre de impuestos), esto es, la suma del Pago Principal y el Pago Adicional, equivalga a la cantidad total que la Parte A hubiera recibido si dicha deducción o retención no hubiese tenido lugar (asumiendo que en virtud de la Garantía el Garante podrá ser requerido para realizar este Pago Adicional); y (iii) el Garante renuncia expresa e irrevocablemente a cualquier derecho de compensación en virtud de dicha Garantía; y "Sustituto Apto" significa una entidad que legalmente puede cumplir con las obligaciones debidas a la Parte A bajo el Contrato de Permuta Financiera o su sustituto (según resulte de aplicación) (A) con el Segundo Nivel de Calificación Requerido, o (B) cuyas obligaciones presentes y futuras debidas a la Parte A bajo el Contrato de Permuta Financiera (o su sustituto según sea de aplicación) estén garantizadas conforme a una Garantía Apta aportada por un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido.</p> <p>Una entidad contará con el "Primer Nivel de</p>

04/2012




**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
<p>Se añade Subapartado 8.ter con el Criterio de DBRS</p>	<p>Calificación Requerido" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es P-1 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A2, o (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A1.</p> <p>Una entidad que no cuente con el "Primer Nivel de Calificación Requerido" contará con el "Segundo Nivel de Calificación Requerido" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es igual o superior a P-2 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3, o (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3.</p>	<p>Calificación Requerido" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es P-1 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A2, o (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A1.</p> <p>Una entidad que no cuente con el "Primer Nivel de Calificación Requerido" contará con el "Segundo Nivel de Calificación Requerido" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es igual o superior a P-2 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3, o (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3.</p> <p><b>8 ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS.</b></p> <p>(A) En el supuesto de que la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de A a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del "Primer Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles:</p> <p>(a) constituir un depósito de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito de Efectivo o Valores"); o</p> <p>(b) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"); o</p> <p>(c) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS.</p> <p>(B) En el supuesto de que la Calificación de</p>

**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
		<p>DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de BBB a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del "Segundo Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles:</p> <p>(a) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS; o</p> <p>(b) que, en caso de que se mantenga el Depósito de Efectivo o Valores constituido en el caso de Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación, una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a BBB, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS; o</p> <p>(c) constituir un depósito adicional de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito Adicional de Efectivo o Valores"); o</p> <p>(d) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible").</p> <p>En el supuesto de que la Parte B no realice ninguna de las actuaciones indicadas en (A) o (B), la Sociedad Gestora podrá considerar que ha acaecido un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta Financiera.</p> <p>Todos los costes, gastos e impuestos en que incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.</p> <p>Una entidad tendrá el "Primer Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de A para su deuda a largo plazo.</p> <p>Una entidad tendrá el "Segundo Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de BBB para su deuda a largo plazo.</p> <p>"Garantía Elegible" significa una garantía absoluta, incondicional, irrevocable y vinculante proporcionada por un Garante y de ejecución directa por la Parte A, donde:</p> <p>1. la garantía establece que si la obligación garantizada no se pudiese realizar, el Garante</p>



04/2012



**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
		<p>hará todos los esfuerzos razonablemente posibles para procurar su cumplimiento a la Parte B.</p> <p>2. la garantía establece que no podrá ser resuelta hasta el pago completo de las obligaciones garantizadas.</p> <p>3. y, o bien:</p> <p>a. una firma de abogados haya dado una opinión legal, confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A estará sujeto a retención o deducción a cuenta por Impuestos; o</p> <p>b. en caso de que cualquiera de los pagos del Garante a la Parte A estén sujetos a retención o deducción a cuenta por Impuestos, el Garante estará obligado a pagar la cantidad adicional necesaria para garantizar que la cantidad efectivamente recibida por la Parte A (libre y exenta de retención o deducción a cuenta) será igual a la cantidad que hubiera recibido la Parte A si no se hubiese producido dicha retención o deducción; o</p> <p>4. una firma de abogados haya dado una opinión legal confirmando que, en caso de que la legislación aplicable a la garantía difiera de la ley aplicable a la jurisdicción donde el garante tenga su domicilio, cualquier pronunciamiento judicial obtenido en relación con la garantía será exigible frente al Garante en la jurisdicción donde el Garante tenga su domicilio.</p> <p>5. y el Garante renuncia a cualquier derecho de compensación por los pagos en virtud de la garantía.</p> <p>"Garante" significa:</p> <p>1. una entidad que legalmente pueda llevar a cabo las obligaciones derivadas de la Garantía Elegible y cumpla con el Primer Nivel de Calificación de DBRS.</p> <p>2. si la Parte B se encuentra por debajo del Segundo Nivel de Calificación o deja de tener Calificación de DBRS, será Garante una entidad que legalmente pueda cumplir con las obligaciones garantizadas y que cuente con al menos el Segundo Nivel de Calificación.</p>
<p>18.4 Contrato de Permuta Financiera. Modificación apartado 9.1 Referencia Folleto: 3.4.7.1 Módulo Adicional</p>	<p>9.1 La Parte B sólo podrá ceder todos sus derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Permuta Financiera, previo consentimiento por escrito de la Parte A, a una tercera entidad con una Calificación Requerida por S&amp;P, y en caso de vigencia de la Serie A, una calificación crediticia de Primer Nivel de Calificación Requerido por Moody's, previa notificación a las Agencias de Calificación.</p>	<p>9.1 La Parte B sólo podrá ceder todos sus derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Permuta Financiera, previo consentimiento por escrito de la Parte A, a una tercera entidad con una calificación de BBB a largo plazo, según la escala de calificación de S&amp;P (o BBB- a largo plazo si se constituye la garantía a favor del Fondo), y, en caso de vigencia de la Serie A, una calificación crediticia de Primer Nivel de Calificación Requerido por Moody's, y con el Primer Nivel de Calificación de DBRS (o con el Segundo Nivel de Calificación de DBRS si se constituye el depósito a favor del Fondo), previa notificación a las Agencias de Calificación.</p>
<p>18.5 Contrato de Agencia de Pagos. Modificación quinto párrafo</p>	<p>En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Agente de Pagos experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1, según la escala de calificación de S&amp;P o, durante la</p>	<p>En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada del Agente de Pagos experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de BB+, según la escala de calificación a largo plazo de S&amp;P o,</p>



**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Escritura de Constitución en su redacción actual	Modificación propuesta
<p>Referencia Folleto: 3.4.7.2 Módulo Adicional</p>	<p>vigencia de los Bonos de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar el descenso por debajo de A-1, o en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar el descenso por debajo de P-1, deberá, previa comunicación a las Agencias de Calificación, poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de S&amp;P y, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación de Moody's, un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de A-1 o de P-1 de la deuda del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos como Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de S&amp;P y, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1, según la escala de calificación de Moody's, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos. Si BBVA fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con BBVA en el Contrato de Agencia de Pagos. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de la anterior opción (i) serán por cuenta de la entidad sustituida.</p>	<p>durante la vigencia de los Bonos de la Serie A, por debajo de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, o un descenso de la Calificación de DBRS a largo plazo por debajo de BBB, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar el descenso por debajo de BB+ o de P-1, o de BBB, deberá, previa comunicación a las Agencias de Calificación, poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de BB+ a largo plazo, según la escala de calificación de S&amp;P y, en caso de vigencia de la Serie A, de P-1 a corto plazo, según la escala de calificación de Moody's, y con Calificación de DBRS a largo plazo mínima de BBB (sin que dicha calificación se encuentra en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de BB+ o de P-1 o de BBB; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos como Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de BB+ a largo plazo, según la escala de calificación de S&amp;P, y en caso de vigencia de la Serie A, de P-1 a corto plazo, según la escala de calificación de Moody's y con Calificación de DBRS a largo plazo mínima de BBB (sin que dicha calificación se encuentra en situación de "Under Review (Negative)"), que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos. Si BBVA fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con BBVA en el Contrato de Agencia de Pagos. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de la anterior opción (i) serán por cuenta de BBVA o, en su caso, de la entidad garantizada.</p>
<p>Varias</p>	<p>Todas las referencias realizadas a "las Agencias de Calificación" a lo largo de la Escritura de Constitución, definidas como Moody's y S&amp;P en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a "las Agencias de Calificación", definidas como DBRS, S&amp;P y, durante la vida de los Bonos de la Serie A, Moody's de manera conjunta.                      Todas las referencias realizadas a los términos "calificaciones" o "calificación" de los Bonos, se entenderán, en cualquier caso, referidos a las calificaciones emitidas por las tres Agencias de Calificación, es decir, tanto las calificaciones de los Bonos de cada una de las Series otorgadas por S&amp;P y DBRS, como la calificación otorgada por Moody's a los Bonos de la Serie A.</p>	

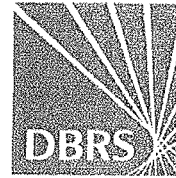
BB3595605

04/2012



25 de Octubre de 2012

D. Mario Masía  
 Director General  
 Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.  
 Lagasca 120  
 28006 Madrid  
 España



insight beyond the rating.

Re: BBVA RMBS 5, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

Estimado Sr. Masía:

DBRS Ratings Limited ("DBRS") ha asignado las siguientes calificaciones a BBVA RMBS 5, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

1 Minster Court, 10<sup>th</sup> Floor  
 Mincing Lane  
 London, EC3R 7AA  
 TEL +44 (0) 20 7855 6600  
 FAX +44 (0) 20 3137 5129  
 www.dbrs.com

Clase	Importe (EUR)	Interés	Fecha de Vencimiento Final	Tipo de Calificación	Calificación
A	3,213,695,045	Euribor 3m + 0.30%	20 de Marzo de 2061	Final	A(sf)
B	250,000,000	Euribor 3m + 0.70%	20 de Marzo de 2061	Final	BBH(sf)
C	75,000,000	Euribor 3m + 1.10%	20 de Marzo de 2061	Final	BB(sf)

DBRS ha asignado las calificaciones descritas para los valores mencionados.

Las calificaciones descritas constituyen una opinión respecto de los bonos mencionados acerca del pago puntual de intereses, y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para adquirir, vender o conservar un valor. Las calificaciones otorgadas por DBRS no constituyen ninguna autorización de DBRS para utilizar su nombre como experto en conexión con documentos que deban inscribirse en cualquier registro. La calificación está basada en la información y documentos facilitados a DBRS hasta la fecha y los mismos están sujetos a la revisión completa y satisfactoria de toda la documentación en relación con los valores ofertados. La información sobre la cual DBRS basa sus calificaciones e informes es obtenida por DBRS de fuentes que DBRS considera precisas, veraces y fiables. DBRS no audita la información recibida durante el proceso de calificación, ya que no puede verificar de manera independiente esa información. El alcance de cualquier investigación fáctica o verificación independiente depende de hechos y circunstancias.

El mantenimiento de las calificaciones otorgadas está sujeto al suministro de información periódica suficiente a DBRS a los efectos de realizar un seguimiento del comportamiento del Emisor.

Por favor consulten la sección de escalas de calificación ("Rating Scales") y la sección de exoneración de responsabilidad ("Disclaimer") de nuestra página web en [www.dbrs.com](http://www.dbrs.com) donde encontrarán una descripción de nuestras escalas de calificación y el alcance de nuestras opiniones.

Atentamente,

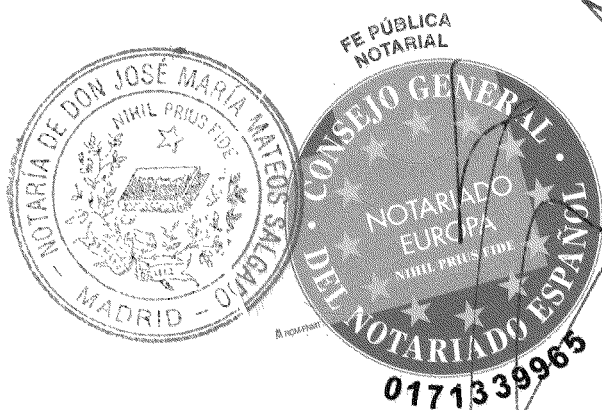
DBRS Ratings Limited

*Claire Mezzanotte (st)*

Claire Mezzanotte  
 Managing Director  
 +1(212) 806-3272

Copyright © 2012, DBRS Limited, DBRS, Inc. and DBRS Ratings Limited (coincumbent, "DBRS"). Todos los derechos reservados. La información sobre la cual DBRS basa sus calificaciones e informes es obtenida por DBRS de fuentes que DBRS considera precisas, veraces y fiables. DBRS no audita la información recibida durante el proceso de calificación, ya que no puede verificar de manera independiente esa información. El alcance de cualquier investigación fáctica o verificación independiente depende de hechos y circunstancias. Las calificaciones, intereses y cualquier otra información proporcionada por DBRS se proporcionan "tal y como se indica", sin prestación de declaraciones y garantías de ningún tipo. DBRS informa que la información que se genera no debe ser tomada como asesoramiento financiero, asesoramiento de inversión o recomendación de compra, venta o retención de valores. DBRS no garantiza ni da fe de la exactitud, integridad, actualidad, exactitud, imparcialidad o apropiación para ningún objeto o fin. DBRS no es un asesor, asesor financiero, agente o representante (coincumbent, "Representante de DBRS"), tampoco, bajo ninguna circunstancia, se responsabiliza alguna fuente o persona o entidad por (i) cualquier información, opinión, período de información, información del servicio, error o omisión, o dolo causado por ellos, o (ii) cualquier dolo o cambio de DBRS o de cualquiera de los Representantes de DBRS, ni se relaciona con la obtención, integridad, exactitud, actualidad, imparcialidad, información, comunicación, publicación o distribución de dicha información. Cada uno de los calificados y cualquier otro que se relaciona con el uso de la información recibida, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes se relaciona con la veracidad de los valores. DBRS recibe una compensación por sus servicios de calificación pagada por los emisores y DBRS no tiene responsabilidad alguna frente a personas o entidades por el uso de dicha página web de forma o el presente documento no podrá ser reproducido, almacenado o distribuido, de ninguna manera, por ningún medio o por cualquier persona en el presente. LIMITACIONES EN RESPONSABILIDAD: TODAS LAS CALIFICACIONES DE DBRS ESTÁN SUJETAS A EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y A CERTAS LIMITACIONES. POR FAVOR, LEANSE ESTA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y LAS LIMITACIONES EN RESPONSABILIDAD EN NUESTRA PÁGINA WEB. INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LAS CALIFICACIONES DE DBRS, DECLARACIONES RELACIONADAS, POLÍTICAS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN [www.dbrs.com](http://www.dbrs.com)

ES COPIA LITERAL de su matriz, donde la dejò anotada. Y a instancia de "BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", la expido en veinticuatro folios de papel notarial, serie BB, números 3595628 y los veintitrés anteriores en orden inverso, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el siguiente día de su otorgamiento.- DOY FE.-----



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89  
DOCUMENTO SIN CUANTIA

BN9389274

01/2013



José María Mateos Salgado  
NOTARIO  
C/.Castelló 37, 1º  
Telf. 91 577 52 66  
28001 MADRID

CUARTA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN DE "BBVA RMBS 5 FONDO DE  
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", CESIÓN DE DERECHOS DE  
CRÉDITO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA  
EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE  
TRANSMISIÓN DE HIPOTECA, Y EMISIÓN DE BONOS DE  
TITULIZACIÓN.-----

\*\*\*\*\*

NÚMERO TRES MIL CUARENTA. -----

En Madrid, a veintiséis de julio de dos mil trece. -----

Ante mi, **JOSÉ-MARÍA MATEOS SALGADO**, Notario de  
Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

----- **COMPARECE**-----

**DON MARIO MASIÁ VICENTE**, mayor de edad, separado  
judicialmente, economista, con domicilio profesional en Madrid,  
calle Lagasca nº. 120, y provisto de DNI y NIF número  
50.796.768-A.-----

----- **INTERVIENE**-----

En nombre y representación de "**EUROPEA DE  
TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE**

**TITULIZACIÓN**" (la "**Sociedad Gestora**") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº **A-80514466**, entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "**Ley 19/1992**"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "**Real Decreto 926/1998**"), en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2. -----

BN9389273

01/2013



El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: --

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos." -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

a) Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha **21 de abril de 2008**, según consta en la certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, de fecha **22 de abril de 2008**, que quedó unida a la escritura de Constitución del Fondo que por la presente es objeto de modificación; y de la propia escritura de Constitución, a la que se remite. -----

b) Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente y ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez con fechas 30 de noviembre de 2009 y 1 de junio de 2010. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura. -----

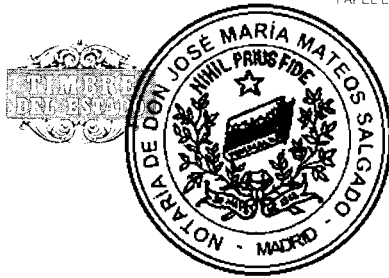
Asevera el compareciente la total vigencia y subsistencia de sus poderes. -----

Le conozco, y tiene a mi juicio, según actúa, capacidad para este acto y, -----

----- **EXPONE:** -----

I.- Que la Sociedad Gestora constituyó el Fondo de Titulización de Activos denominado "**BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**" (el "**Fondo**"), con C.I.F., número **V-85447654**, mediante escritura pública otorgada ante el que fue Notario de Madrid Don Roberto Parejo Gamir el día 26 de mayo de 2008 con el número 1.191 de protocolo (la "**Escritura de Constitución**") de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de

01/2013



aplicación, y demás normativa aplicable. -----

II. Que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) registró el folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los bonos de titulización (el “Folleto”) el día 22 de mayo de 2008. -----

III. Que la Sociedad Gestora ostenta la administración y representación legal del Fondo. -----

IV. Que en el mismo acto de constitución, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, / suscribió 28.601 Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en lo sucesivo “BBVA”) sobre 28.601 Préstamos Hipotecarios cuyo valor capital total ascendió a 5.000.000.624,09 euros. Asimismo, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, emitió 50.000 bonos de titulización de 100.000,00 euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal conjunto de 5.000.000.000,00 euros (los “Bonos”), desglosados en tres series según el siguiente detalle: -----

Serie A por 4.675.000,000,00 euros. -----

Serie B por 250.000.000,00 euros. -----



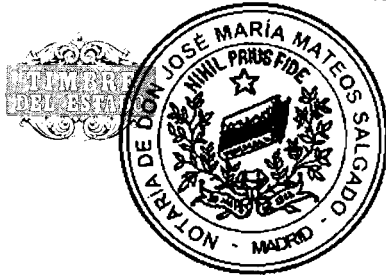
Serie C por 75.000.000,00 euros. -----

V. Que los Bonos de titulización emitidos por el Fondo fueron calificados a la constitución del Fondo por la agencia de calificación Standard & Poor's España, S.A. y en la actualidad están siendo calificados por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited ("**S&P**"). -----

VI. Que, con fecha 17 de febrero de 2011, se modificó la Escritura de Constitución con la finalidad de obtener una calificación crediticia para los Bonos de la Serie A por parte de Moody's Investors Service España, S.A. (indistintamente con Moody's Investors Service Limited "**Moody's**"). Asimismo, con fecha 6 de mayo de 2011, se volvió a modificar la Escritura de Constitución con la finalidad de ampliar el Fondo de Reserva y mejorar la calificación de los Bonos. Por último, con fecha 25 de octubre de 2012, se modificó la Escritura de Constitución con la finalidad de obtener una calificación crediticia para los Bonos de cada una de las Series por parte de DBRS Ratings Limited ("**DBRS**"). Las referencias realizadas a la Escritura de Constitución se realizan a la misma en su redacción actual tras las modificaciones mencionadas anteriormente. S&P, Moody's y DBRS, conjuntamente, serán consideradas las "**Agencias de Calificación**".-----

Las calificaciones asignadas por las Agencias de Calificación inicialmente y en la actualidad son las

01/2013



BN9389271

siguientes:-----

	Moody's		S&P		DBRS	
	Inicial 18/02/11	Actual	Inicial	Actual	Inicial 25/10/12	Actual
Serie A	A2(sf)	Baa1(sf)	AAA(sf)	A-(sf)	A(sf)	A(sf)
Serie B			A(sf)	A-(sf)	BBH(sf)	BBH(sf)
Serie C			BBB-(sf)	BBB(sf)	BB(sf)	BB(sf)

VII. Que BBVA, en su condición de Entidad Suscriptora, suscribió la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo. BBVA ha comunicado a la Sociedad Gestora que mantiene la titularidad de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo. Adicionalmente, BBVA es la única contraparte en los contratos firmados con el Fondo.-----

VIII. Que a instancia de BBVA, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA, como único titular de la Emisión de Bonos, contraparte del Contrato de Permuta Financiera y contraparte del resto de contratos suscritos por el Fondo, han acordado terminar el Contrato de Permuta Financiera suscrito en la constitución del Fondo, en su redacción vigente. ----

IX. Que la terminación del Contrato de Permuta Financiera

no implica pago liquidativo alguno a favor del Fondo o BBVA y supone algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo. -----

X. Que como consecuencia de la terminación del Contrato de Permuta Financiera y dado que la comisión devengada por el Contrato de Administración formaba parte de los pagos a efectuar por la contraparte de la Permuta Financiera al Fondo, se altera el orden en el pago al Administrador, tanto en el Orden de Prelación de Pagos como en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, de la comisión establecida en el Contrato de Administración, pasando dicho pago de ser preferente a ser subordinado respecto a los pagos a efectuar a los Bonos de las distintas Series. -----

XI. Que como consecuencia de los expositivos anteriores, esta Sociedad Gestora tiene intención de modificar determinadas estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo para eliminar todas las referencias al Contrato de Permuta Financiera, a la Permuta Financiera y a las cantidades que sean abonadas al Fondo o percibidas por el Fondo derivadas de la Permuta Financiera, modificando expresamente las estipulaciones correspondientes a los Fondos Disponibles, al Orden de Prelación de Pagos y al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

XII. Que la Sociedad Gestora ha puesto en conocimiento de las Agencias de Calificación la terminación del Contrato de

01/2013



BN9389270

Permuta Financiera y las Modificaciones previstas en la Escritura de Constitución y S&P y DBRS han confirmado verbalmente a la Sociedad Gestora que tales modificaciones no tendrán un impacto en las calificaciones actuales de los Bonos. Moody's ha comunicado verbalmente a la Sociedad Gestora que tales modificaciones podrían tener impacto en las calificaciones de los Bonos. La Sociedad Gestora, estima que la calificación de los Bonos de la Serie A será rebajada por Moody's de Baa1(sf) a Baa2(sf) con motivo de las modificaciones. -----

XIII. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, en su apartado 3. a), esta Sociedad Gestora ha obtenido el consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al Fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores del Fondo afectados por la modificación de los Contratos y de la Escritura de Constitución, según el siguiente detalle: -----

BBVA en su condición de único titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y de contraparte de los Contratos de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los

Certificados de Transmisión de Hipoteca, de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera, de Agencia de Pagos de los Bonos, de Préstamo Subordinado y de Intermediación Financiera. Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como **Anexo 1**.-----

XIV. Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 4. del artículo 7 de la Ley 19/1992, la Sociedad Gestora ha acreditado previamente a la CNMV el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente modificación de la Escritura de Constitución, habiendo sido comprobado por la CNMV dicho cumplimiento. -----

XV. Que, en el presente acto, BBVA y la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, suscriben el acuerdo de Terminación del Contrato de Permuta Financiera, que se adjunta como **Anexo 2**. --

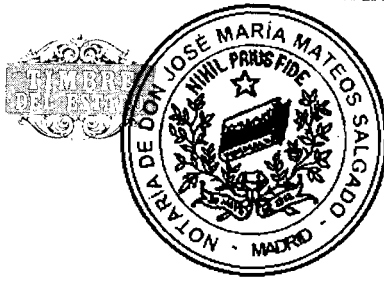
XVI.- Con base en lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, procede al otorgamiento de la presente escritura de Cuarta Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma los **Anexos 1 y 2** que se han citado, que se registrá por las siguientes:-

----- **ESTIPULACIONES:** -----

**1. INTERPRETACIÓN.**-----

Los términos que en la presente Escritura (la "**Escritura de Modificación**") aparecen en mayúsculas tendrán el significado

01/2013



BN9389269

que se indica en la Escritura de Constitución o en el Folleto, salvo que en la presente Escritura de Modificación se disponga otra cosa. -----

## 2. MODIFICACIONES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. -----

2.1. Por la presente Escritura de Modificación se da nueva redacción a algunas de las estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo de acuerdo a lo siguiente: -----

1) La estipulación 18.4 relativa al Contrato de Permuta Financiera se suprime en su totalidad. -----

2) El contenido del apartado 1. "Origen" de la estipulación 21.2.1. "Fondos Disponibles" es sustituido por el contenido siguiente: -----

*"Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago (los **Fondos Disponibles**) para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos: -----*

*a) Los ingresos percibidos por el reembolso del principal de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación*

precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

b) Los ingresos percibidos por intereses ordinarios y de demora percibidos de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

c) Los rendimientos percibidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería. -----

d) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

e) [Queda sin contenido.] -----

f) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, incluyendo las que puedan resultar de la enajenación de inmuebles, bienes, valores o derechos adjudicados al mismo, o explotación de los mismos. -----

g) Adicionalmente, en la primera Fecha de Pago la parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubiera sido utilizada.-----

Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y f) anteriores percibidos por el Fondo y depositados en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Determinación precedente, excluida, a la Fecha de Pago correspondiente hasta ésta última, no se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago

01/2013



*correspondiente, permaneciendo su importe depositado en la Cuenta de Tesorería para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago.*-----

3) El contenido del apartado 2. "Aplicación" de la estipulación 21.2.1. "Fondos Disponibles" es sustituido por el contenido siguiente (con la excepción del último párrafo y de las definiciones de gastos que mantienen su redacción): -----

*"Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, salvo la aplicación establecida en el orden 1º que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad: -----*

*1º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios<sup>(1)</sup> y extraordinarios<sup>(2)</sup> del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los*



*gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle, todos ellos debidamente justificados, y la comisión por la administración de los Prestamos Hipotecarios en caso de tuviera lugar la sustitución de BBVA como Administrador. -----*

*2º. [Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles no se aplicarán a ningún concepto en este orden.]-----*

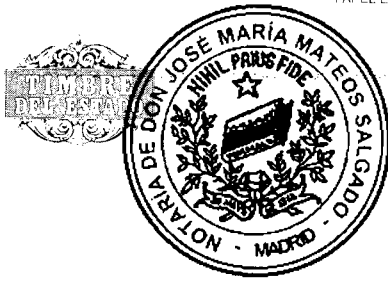
*3º. [Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles no se aplicarán a ningún concepto en este orden.]-----*

*4º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A. -----*

*5º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B salvo postergación de este pago al 8º lugar en el orden de prelación. -----*

*Se procederá a la postergación de este pago al 8º lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Hipotecario Dudoso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 14,00% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.-----*

01/2013



6º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C salvo postergación de este pago al 9º lugar en el orden de prelación. -----

Se procederá a la postergación de este pago al 9º lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Hipotecario Dudoso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 10,33% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y de la Serie B y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente. -----

7º. Retención para Amortización en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. -----

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado a la Retención para

*Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura. -----*

*8º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B cuando se produzca la postergación de este pago del 5º lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado.-----*

*9º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C cuando se produzca la postergación de este pago del 6º lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado.-----*

*10º. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido.-----*

*11º. [Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles no se aplicarán a ningún concepto en este orden].-----*

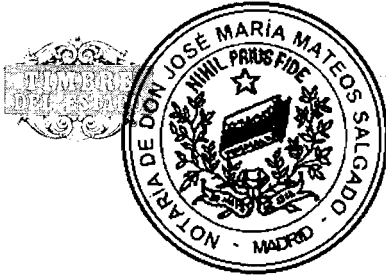
*12º. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.-----*

*13º. Reembolso del principal del Préstamo Subordinado en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo. -----*

*14º. Pago de intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. -----*

*15º. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del*

01/2013



BN9389266

*mismo.* -----

*16º. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración. En el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA en su actividad como Administrador de los Préstamos Hipotecarios, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 1º anterior, junto con los restantes pagos incluidos en ese lugar.*-----

*17º. Pago del Margen de Intermediación Financiera.”*-----

**4)** El contenido de la estipulación 21.3. "Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo" es sustituido por el contenido siguiente: -----

*“La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en las Estipulaciones 3.1 y 3.2 de la presente Escritura, mediante la aplicación de los fondos disponibles por los siguientes conceptos (los “Fondos Disponibles de Liquidación”): (i) de los Fondos Disponibles y (ii) de los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los*

*Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que quedaran remanentes, y (iii) adicionalmente y, en su caso, la línea de crédito, con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3 (iii) de la presente Escritura, que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series A, B y C, en el siguiente orden de prelación de pagos (el "Orden de Prelación de Pagos de Liquidación"):*-----

*1º. Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.*-----

*2º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle en relación con los Préstamos Hipotecarios, todos ellos debidamente justificados y la comisión por la administración de los Préstamos Hipotecarios en caso de tuviera lugar la sustitución de BBVA como Administrador.*

*3º. [Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles de Liquidación no se aplicarán a ningún concepto en este orden.]-----*

01/2013



4º. *[Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles de Liquidación no se aplicarán a ningún concepto en este orden.]-----*

5º. *Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A. -----*

6º. *Amortización del principal de los Bonos de la Serie A.-----*

7º. *Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B. -----*

8º. *Amortización del principal de los Bonos de la Serie B. ----*

9º. *Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C. -----*

10º. *Amortización del principal de los Bonos de las Serie C. -*

11º. *En caso de que fuera concertada la línea de crédito con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3(iii) de la presente Escritura, pago de los gastos financieros devengados y del reembolso del principal de la línea de crédito concertada. -----*

12º. *[Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles de Liquidación no se aplicarán a ningún concepto en este orden].-----*

13º. *Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado. -----*

14º. *Amortización del principal del Préstamo Subordinado. ---*

15°. Pago de los intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

16°. Amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

17°. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración. En el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA en su actividad como Administrador de los Préstamos Hipotecarios, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 1° anterior, junto con los restantes pagos incluidos en ese lugar. -----

18°. Pago del Margen de Intermediación Financiera.” -----

2.2. Con la supresión de la totalidad de la Estipulación 18.4 relativa al Contrato de Permuta Financiera, todas las referencias al Contrato de Permuta Financiera, a la Permuta Financiera y a las cantidades que sean abonadas al Fondo o percibidas por el Fondo derivadas de la Permuta Financiera en otras estipulaciones de la Escritura se entenderán eliminadas. -----

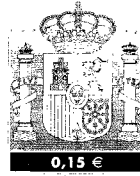
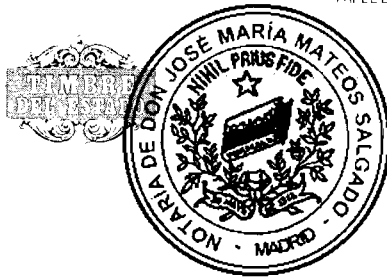
2.3. Quedan vigentes, a todos los efectos, las Estipulaciones de la Escritura de Constitución que no consten modificadas mediante la presente Escritura de Modificación. -----

### 3. GASTOS.-----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura de Modificación serán por cuenta del Fondo,

BN9389264

01/2013



como gastos extraordinarios.-----

#### 4. LEY Y JURISDICCIÓN.-----

La presente Escritura de Modificación se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas.-----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución del Fondo, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.-----

Se hace constar que la Entidad requirente tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril.-----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del



tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Así lo otorga.-----

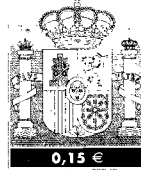
Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal.-----

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; el señor compareciente según interviene, enterado, ratifica y aprueba la presente Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, en su totalidad y la firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre once folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie BN, números 8255155, 8255156, 8255157, 8255158, 8255159, 8255160, 8255161, 8255162, 8255163, 8255164 y 8255165. – Está la firma del compareciente.- Signado: José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado.-----

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----

BN9389263

01/2013



**edt** Europea de  
Titulización  
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

**D. Ignacio Echevarría Soriano**  
Dirección Financiera  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Paseo de la Castellana, 81 planta 18  
28046 Madrid

11 de julio de 2013

**Asunto: BBVA RMBS 5 Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo").**  
**Modificación de la Escritura de Constitución a consecuencia de la terminación anticipada del Contrato de Permuta Financiera.**

Estimado Sr. Echevarría:

Hacemos referencia a la terminación del Contrato de Permuta Financiera, suscrito por esta Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("BBVA"), promovida a instancia de BBVA, como único titular de la Emisión de Bonos, contraparte del Contrato de Permuta Financiera y contraparte del resto de contratos suscritos por el Fondo, representado por esta Sociedad Gestora. La terminación del Contrato de Permuta Financiera no implicará pago liquidativo alguno a favor del Fondo o BBVA y supondrá algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo. Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en su redacción vigente:

*"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:*

*a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."*

Le adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

De acuerdo con lo anterior, le solicito que nos devuelva copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de BBVA con poder suficiente como manifestación de:

1. Consentimiento de BBVA, como único titular de la totalidad de la Emisión de Bonos, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas, y aceptación de BBVA del impacto que las modificaciones a la Escritura puedan tener, en su caso, en las calificaciones crediticias actualmente asignadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. Asimismo, BBVA se compromete a mantener la titularidad de la totalidad de la Emisión de Bonos hasta que se formalice la modificación de la Escritura de Constitución.
2. Consentimiento de BBVA, como contraparte del Contrato de Permuta Financiera suscrito con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, a la firma del documento correspondiente de terminación del Contrato de Permuta Financiera con Europea de Titulización, en nombre y representación del Fondo. La terminación del Contrato de Permuta Financiera no implicará pago liquidativo alguno a favor del Fondo o BBVA.

1/3

3. Consentimiento de BBVA en su condición de Entidad Cedente y compareciente en el otorgamiento en la Escritura de Constitución del Fondo, a comparecer nuevamente, si fuera requerido, en el otorgamiento por Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. de la escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") haya comprobado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992.

Atentamente.

**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.**  
P.p.

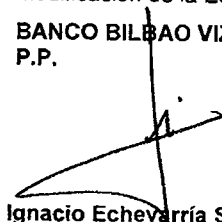


**Mario Masía Vicente**

En Madrid, a 12 de julio de 2013

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 3 que se incluyen en la misma. Asimismo, les ratificamos que BBVA es el único titular de la totalidad de la Emisión de Bonos y mantendrá la titularidad hasta el otorgamiento de la Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**  
P.P.



**Ignacio Echevarría Soriano**

BN9389262

01/2013



**ANEXO: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución**

*[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating that the content of this section has been redacted or is otherwise obscured.]*

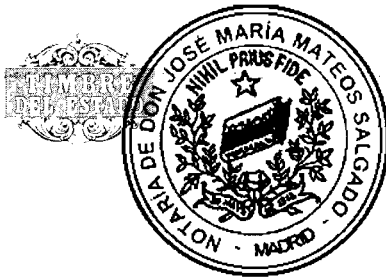
*[Handwritten signature or initials in the bottom left corner.]*

**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Contrato	Modificación propuesta
18.4 Contrato de Permuta Financiera	(...)	<i>Se suprime la estipulación 18.4 en su totalidad</i>
21.2.1. Fondos Disponibles: 1. Origen.	<p>Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago (los "Fondos Disponibles") para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos:</p> <p>a) Los ingresos percibidos por el reembolso del principal de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>b) Los ingresos percibidos por intereses ordinarios y de demora percibidos de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>c) Los rendimientos percibidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería.</p> <p>d) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>e) En su caso, las cantidades netas percibidas por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta Financiera y, en el caso de resolución del Contrato, la cantidad que corresponda al pago liquidativo a pagar por la contraparte del Fondo (Parte B).</p> <p>f) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, incluyendo las que puedan resultar de la enajenación de inmuebles, bienes, valores o derechos adjudicados al mismo, o explotación de los mismos.</p> <p>g) Adicionalmente, en la primera Fecha de Pago la parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubiera sido utilizada. Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y f) anteriores percibidos por el Fondo y depositados en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Determinación precedente, excluida, a la Fecha de Pago correspondiente hasta ésta última, no se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente, permaneciendo su importe depositado en la Cuenta de Tesorería para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago.</p>	<p>Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago (los "Fondos Disponibles") para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos:</p> <p>a) Los ingresos percibidos por el reembolso del principal de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>b) Los ingresos percibidos por intereses ordinarios y de demora percibidos de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>c) Los rendimientos percibidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería.</p> <p>d) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>e) [Queda sin contenido.]</p> <p>f) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, incluyendo las que puedan resultar de la enajenación de inmuebles, bienes, valores o derechos adjudicados al mismo, o explotación de los mismos.</p> <p>g) Adicionalmente, en la primera Fecha de Pago la parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubiera sido utilizada. Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y f) anteriores percibidos por el Fondo y depositados en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Determinación precedente, excluida, a la Fecha de Pago correspondiente hasta ésta última, no se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente, permaneciendo su importe depositado en la Cuenta de Tesorería para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago.</p>
<p>21.2.1. Fondos Disponibles: 2. Aplicación.</p> <p>Los órdenes relativos a la Permuta Financiera quedan sin contenido. La comisión de Administración se traslada a un nuevo orden.</p> <p>Se mantienen el último</p>	<p>Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, salvo la aplicación establecida en el orden 1º que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad:</p> <p>1º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios(1) y extraordinarios(2) del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados,</p>	<p>Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, salvo la aplicación establecida en el orden 1º que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad:</p> <p>1º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios(1) y extraordinarios(2) del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados,</p>

BN9389261

01/2013



**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Contrato	Modificación propuesta
<p>párrafo y las definiciones de gastos</p>	<p>incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle, todos ellos debidamente justificados.</p> <p>2º. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración.</p> <p>3º. Pago de la cantidad neta a pagar, en su caso, por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta Financiera, y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, y de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda al pago liquidativo.</p> <p>4º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A.</p> <p>5º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B salvo postergación de este pago al 8º lugar en el orden de prelación. Se procederá a la postergación de este pago al 8º lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Hipotecario Dudoso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 14,00% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>6º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C salvo postergación de este pago al 9º lugar en el orden de prelación. Se procederá a la postergación de este pago al 9º lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Hipotecario Dudoso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 10,33% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y de la Serie B y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>7º. Retención para Amortización en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.</p>	<p>incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle, todos ellos debidamente justificados, y la comisión por la administración de los Préstamos Hipotecarios en caso de tuviera lugar la sustitución de BBVA como Administrador.</p> <p>2º. [Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles no se aplicarán a ningún concepto en este orden.]</p> <p>3º. [Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles no se aplicarán a ningún concepto en este orden.]</p> <p>4º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A.</p> <p>5º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B salvo postergación de este pago al 8º lugar en el orden de prelación. Se procederá a la postergación de este pago al 8º lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Hipotecario Dudoso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 14,00% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>6º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C salvo postergación de este pago al 9º lugar en el orden de prelación. Se procederá a la postergación de este pago al 9º lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Hipotecario Dudoso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 10,33% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y de la Serie B y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>7º. Retención para Amortización en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.</p>

**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Contrato	Modificación propuesta
	<p>En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado a la Retención para Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura.</p> <p>8°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B cuando se produzca la postergación de este pago del 5° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado.</p> <p>9°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C cuando se produzca la postergación de este pago del 6° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado.</p> <p>10°. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido.</p> <p>11°. Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que corresponda al pago liquidativo del Contrato de Permuta Financiera excepto en los supuestos contemplados en el orden 3° anterior. .</p> <p>12°. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.</p> <p>13°. Reembolso del principal del Préstamo Subordinado en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo.</p> <p>14°. Pago de intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales.</p> <p>15°. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo.</p> <p>16°. Pago del Margen de Intermediación Financiera.</p>	<p>En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado a la Retención para Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura.</p> <p>8°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B cuando se produzca la postergación de este pago del 5° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado.</p> <p>9°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C cuando se produzca la postergación de este pago del 6° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado.</p> <p>10°. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido.</p> <p>11°. <i>[Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles no se aplicarán a ningún concepto en este orden].</i></p> <p>12°. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.</p> <p>13°. Reembolso del principal del Préstamo Subordinado en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo.</p> <p>14°. Pago de intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales.</p> <p>15°. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo.</p> <p>16°. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración. En el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA en su actividad como Administrador de los Préstamos Hipotecarios, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 1° anterior, junto con los restantes pagos incluidos en ese lugar.</p> <p>17°. Pago del Margen de Intermediación Financiera.</p>
<p>21.3 Orden de Prolación de Pagos de Liquidación del Fondo. Los órdenes relativos a la Permuta Financiera quedan sin contenido. La comisión de Administración se traslada a un nuevo orden.</p>	<p>La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en las Estipulaciones 3.1 y 3.2 de la presente Escritura, mediante la aplicación de los fondos disponibles por los siguientes conceptos (los "Fondos Disponibles de Liquidación"): (i) de los Fondos Disponibles y (ii) de los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que quedaran remanentes, y (iii) adicionalmente y, en su caso, la línea de crédito, con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3 (iii) de la presente Escritura, que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los</p>	<p>La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en las Estipulaciones 3.1 y 3.2 de la presente Escritura, mediante la aplicación de los fondos disponibles por los siguientes conceptos (los "Fondos Disponibles de Liquidación"): (i) de los Fondos Disponibles y (ii) de los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que quedaran remanentes, y (iii) adicionalmente y, en su caso, la línea de crédito, con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3 (iii) de la presente Escritura, que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los</p>

BN9389260

01/2013



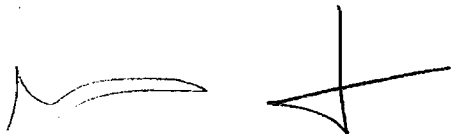
**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Contrato	Modificación propuesta
	<p>Bonos de las Series A, B y C, en el siguiente orden de prelación de pagos (el "Orden de Prelación de Pagos de Liquidación"):</p> <p>1º. Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.</p> <p>2º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle en relación con los Préstamos Hipotecarios, todos ellos debidamente justificados.</p> <p>3º. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración.</p> <p>4º. Pago de los importes debidos, en su caso, de la cantidad neta a pagar por el Fondo por la terminación de la Permuta Financiera y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda al pago liquidativo.</p> <p>5º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A.</p> <p>6º. Amortización del principal de los Bonos de la Serie A.</p> <p>7º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B.</p> <p>8º. Amortización del principal de los Bonos de la Serie B.</p> <p>9º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C.</p> <p>10º. Amortización del principal de los Bonos de las Serie C.</p> <p>11º. En caso de que fuera concertada la línea de crédito con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3(iii) de la presente Escritura, pago de los gastos financieros devengados y del reembolso del principal de la línea de crédito concertada.</p> <p>12º. Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que corresponda al pago liquidativo del Contrato de Permuta Financiera excepto en los supuestos contemplados en el orden 4º anterior.</p> <p>13º. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.</p> <p>14º Amortización del principal del Préstamo Subordinado.</p> <p>15º. Pago de los intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales.</p> <p>16º Amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales.</p>	<p>Bonos de las Series A, B y C, en el siguiente orden de prelación de pagos (el "Orden de Prelación de Pagos de Liquidación"):</p> <p>1º. Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.</p> <p>2º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle en relación con los Préstamos Hipotecarios, todos ellos debidamente justificados y la comisión por la administración de los Prestamos Hipotecarios en caso de tuviera lugar la sustitución de BBVA como Administrador.</p> <p>3º. <i>[Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles de Liquidación no se aplicarán a ningún concepto en este orden.]</i></p> <p>4º. <i>[Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles de Liquidación no se aplicarán a ningún concepto en este orden.]</i></p> <p>5º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A.</p> <p>6º. Amortización del principal de los Bonos de la Serie A.</p> <p>7º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B.</p> <p>8º. Amortización del principal de los Bonos de la Serie B.</p> <p>9º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C.</p> <p>10º. Amortización del principal de los Bonos de las Serie C.</p> <p>11º. En caso de que fuera concertada la línea de crédito con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3(iii) de la presente Escritura, pago de los gastos financieros devengados y del reembolso del principal de la línea de crédito concertada.</p> <p>12º. <i>[Queda sin contenido. Los Fondos Disponibles de Liquidación no se aplicarán a ningún concepto en este orden.]</i></p> <p>13º. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.</p> <p>14º Amortización del principal del Préstamo Subordinado.</p> <p>15º. Pago de los intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales.</p> <p>16º Amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales.</p> <p>17º. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración. En el caso de que tuviera lugar la sustitución de</p>



**BBVA RMBS 5 FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución en su redacción actual**

Estipulación	Contrato	Modificación propuesta
	17°. Pago del Margen de Intermediación Financiera.	BBVA en su actividad como Administrador de los Préstamos Hipotecarios, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 1° anterior, junto con los restantes pagos incluidos en ese lugar. 18°. Pago del Margen de Intermediación Financiera.
Varias	Con la supresión de la totalidad de la Estipulación 18.4 relativa al Contrato de Permuta Financiera, todas las referencias al Contrato de Permuta Financiera, a la Permuta Financiera y a las cantidades que sean abonadas al Fondo o percibidas por el Fondo derivadas de la Permuta Financiera en otras estipulaciones de la Escritura se entenderán eliminadas.	



01/2013



**TERMINACIÓN  
DEL  
CONTRATO DE PERMUTA FINANCIERA CMOF**

entre

**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.,  
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE  
TITULIZACIÓN (la "Sociedad Gestora")  
en representación de  
BBVA RMBS 5 FONDO DE  
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
(el "Fondo")**

y

**BANCO BILBAO VIZCAYA  
ARGENTARIA, S.A. ("BBVA")**

**conjuntamente las "Partes"**

En Madrid, a 26 de julio de 2013

I. Con fecha 26 de mayo de 2008, la Sociedad Gestora y BBVA otorgaron la escritura de Constitución del Fondo y Emisión de Bonos ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (la "Escritura de Constitución").

II. En la fecha de constitución, las Partes celebraron un contrato de permuta financiera (el "Contrato de Permuta Financiera" o la "Permuta Financiera") conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) de la Asociación Española de Banca.

III. Que BBVA, en su condición de único titular de la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo y única contraparte del Contrato de Permuta Financiera y del resto de contratos suscritos por el Fondo, ha acordado con la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, terminar anticipadamente el Contrato de Permuta Financiera sin pago liquidativo y modificar la Escritura de Constitución del Fondo para eliminar todas las referencias al mismo.

IV. Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 19/1992, la Sociedad Gestora ha acreditado previamente a la CNMV el cumplimiento de los requisitos establecidos para la modificación de la Escritura de Constitución, habiendo sido comprobado por la CNMV dicho cumplimiento.

V. Que, de manera simultánea al otorgamiento del presente contrato de terminación de la Permuta Financiera, la Sociedad Gestora otorga la escritura de modificación de la Escritura de Constitución. El presente acuerdo de Terminación se adjuntará como anexo a la escritura de modificación de la Escritura de Constitución.

Que en virtud de lo expuesto, las Partes desean celebrar el presente acuerdo, en virtud del cual BBVA y el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, quedan liberados mutuamente de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Permuta Financiera CMOF, quedando las mismas totalmente extinguidas. Asimismo, las Partes acuerdan que la terminación del contrato de Permuta Financiera CMOF no supone pago liquidativo alguno a favor de cualquiera de las Partes, ni siquiera por los periodos de liquidación en curso a la firma del presente Contrato de Terminación.

En prueba de conformidad, las Partes firman la presente Terminación, por triplicado, una de ellas para adjuntar como anexo a la escritura de modificación de la Escritura de Constitución, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN en nombre y representación de BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

P.p.

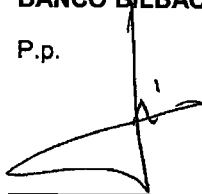


---

D. Mario Masía Vicente

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

P.p.

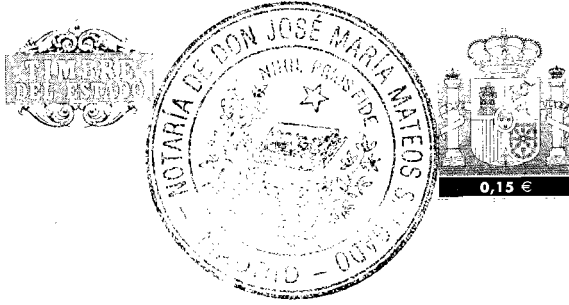


---

D. Ignacio Echevarría Soriano

BN9389258

01/2013



**ES COPIA LITERAL** de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de "BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", la expido en diecisiete folios de papel notarial, serie BN, números 9389274 y los dieciséis anteriores en orden inverso, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.-----



Aplicación Aancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89  
DOCUMENTO SIN CUANTIA